

SEGUNDA
EDICIÓN

COMUNICACIÓN COMUNITARIA

La radio comunitaria en México

Aleida Calleja
y Beatriz Solís

con permiso

La radio comunitaria en México

con permiso

La radio comunitaria en México

Aleida Calleja
y Beatriz Solís



México, 2005

Primera edición, 2005
Segunda edición, 2007

© Derechos reservados: Fundación Friedrich Ebert-México
© Aleida Calleja y Beatriz Solís

Editores:

- AMARC-México Asociación Mundial de Radios Comunitarias México.
Página web: www.mexico.amarc.org
Correo electrónico: aleida@laneta.apc.org
- AMEDI-Asociación Mexicana del Derecho a la Información.
Correo electrónico: bsolisle@prodigy.net.mx
- Comunicación Comunitaria.
Página web: www.comunicacioncomunitaria.org
Correo electrónico: pietrasanta@laneta.apc.org
- CMDPDH-Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.
Página web: www.cmdpdh.org

Fundación Friedrich Ebert-México
Yautepec No. 55, Colonia Condesa
Delegación Cuauhtémoc
México, D. F. Código Postal 06140.
Página web: www.fesmex.org
Correos electrónicos: fesmex@fesmex.org y fesmedios@fesmex.org

Diseño de portada: Púrpura Media. Ricardo Morales

Se permite la reproducción parcial o total del texto de este libro a condición de que sea mencionada la fuente y se haga llegar copia al editor.

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

*A mi padre
Campesino del que vi el primer ejemplo de enojo ante la sinrazón,
que me enseñó que el derecho a saber y a decir era dignidad plena,
que ser para los demás no es un sacrificio,
sino una posibilidad de existencia.*

*A Jürgen
Que tiene la dura tarea de ser mi soporte, consejero y amigo,
pero sobre todo de compartir la vida.*

A los integrantes de las radios, esencia de los sueños por venir.

Aleida Calleja

*A Mariana
Por permitirme compartir su maravillosa vida*

*A Javier Corral
Relevo insuperable de una lucha que me permite seguir pensando
que vale la pena ser congruente*

Beatriz Solís

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
INTRODUCCIÓN	13
I. LA RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA	17
<i>El despertar los derechos informativos</i>	17
<i>Movimiento ciudadano. Los primeros pasos</i>	20
<i>¿Qué es la radio comunitaria?</i>	22
<i>El mito de las tres P.</i>	36
<i>La radio comunitaria en otros países. De todo hay</i>	43
<i>Red en movimiento</i>	50
<i>AMARC en México</i>	52
II. LOS DERECHOS INFORMATIVOS	55
EN MÉXICO	
<i>El grano de arena</i>	57
<i>La radio comunitaria en México</i>	61
<i>Las pioneras</i>	64
<i>Todo en contra</i>	67
III. EL PASO DE DELINCUENTES A	73
COMUNIDADES CON DERECHOS	
LEGÍTIMOS. EL PROCESO QUE SE	
CONVIRTIÓ EN VÍA CRUCIS	
<i>Empecemos desde el principio</i>	73
<i>Las primeras señales</i>	78
<i>La solidaridad en el aire</i>	84
<i>David contra Goliat</i>	97
<i>De viva voz</i>	106

<i>La suma de más</i>	107
<i>Los primeros pasos del procedimiento</i>	110
<i>Serpientes y escaleras</i>	113
<i>Y por fin se sentaron</i>	117
<i>A pesar de los pesares</i>	126
IV. ESTO APENAS COMIENZA.	135
<i>Los retos</i>	135
<i>A manera de balance</i>	139
V. Y AÚN HAY MÁS.	149
1. Las protagonistas. Las emisoras.	151
2. Una ampliación de los derechos humanos.	157
El concepto de Libertad de Antena. <i>Gustavo Gómez. Director del Programa de Legislación y Derecho a la Comunicación de AMARC América Latina y el Caribe.</i>	
3. Violación de la Libertad de Pensamiento	163
y Expresión en México. El caso de las Radios Comunitarias. <i>Vanessa Coria Castilla. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.</i>	
4. El Papel de la estrategia jurídica en la	189
experiencia de las radios comunitarias en México. <i>Agustín Ramírez, Agustín Pineda y Alberto Hau Chan. Asociación Mexicana de Derecho a la Información.</i>	
5. Procedimiento para solicitar un permiso	203
o el “huevo de Colón”.	
6. Siempre fue una locura.	215
Cómo nació cada radio	
7. Lista de miembros de AMARC-México	243
8. Colorín colorado este cuento	245
no ha acabado...	

PRESENTACIÓN

Con permiso cuenta la historia de las radios comunitarias en México y de una lucha sociopolítica exitosa que cerró una etapa clave en 2004 y 2005 con la conquista de once nuevos permisos para las radios comunitarias en México y con ello se inicia un nuevo capítulo para la radiodifusión en México.

Para las propias emisoras comunitarias fue un desafío muy complejo para poder: desarrollar, diseñar, consolidar y hacer sustentable un proyecto de radiodifusión comunitaria sin subsidios del Estado o la posibilidad de generar ingresos a través de la venta de publicidad. Era una misión casi imposible que precisó de estrategias de gestión innovadoras y creativas, que contó con el respaldo y apoyo de la propia comunidad.

Desde la primera edición de este libro en 2005, los retos para los medios independientes en México han crecido. Por un lado, la libertad de expresión está en peligro: las cifras de asesinatos y desapariciones de periodistas y las amenazas contra los medios y comunicadores, y especialmente de los comunicadores de las radios comunitarias en los estados de la República son hechos alarmantes. Según el informe de la organización internacional “Reporteros sin Fronteras”, México es uno de los países más peligrosos para ejercer el oficio del periodismo.

Por otro lado, el desarrollo legal está en movimiento: la “Ley Televisa” fue aprobada en el Congreso a finales de 2005, pero la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró como inconstitucionales artículos centrales de esta ley, y la tarea actual de los legisladores es presentar un nuevo proyecto de la reforma de las leyes de radio y televisión y de telecomunicaciones. Además, una nueva ley electoral cerró la posibilidad de contratar *spots* durante las campañas electorales, un hecho muy importante considerando el negocio para solo algunas de las empresas mediáticas privadas. Con cierta razón se habla

de los poderes fácticos y de un “Triángulo de las Bermudas” entre el dinero, los medios y la política.

A pesar de todo, la democratización de los medios electrónicos está en la agenda política del país: aparecieron nuevos actores de la sociedad civil que “con permiso...” piden la palabra y juegan un rol activo en el debate actual sobre la reforma de las leyes de radio y televisión y de telecomunicaciones. La segunda edición de *Con permiso* que el lector tiene en sus manos presenta documentos nuevos y propuestas concretas para esta reforma.¹ Sin medios democráticos no hay democracia, por eso una reforma integral de la ley de medios es fundamental y crucial para la Reforma del Estado y para el proceso de la transición democrática en México.

Como dice Raúl Trejo Delarbre: “El libro *Con permiso...* es un testimonio indispensable para la historia de la radio no comercial en México” y parte de la memoria de una historia reciente y exitosa. Los once nuevos permisos y así “obtener su reconocimiento legal ha sido uno de los escasos episodios –quizá el único– en donde, en el transcurso del gobierno del presidente Vicente Fox, un grupo de la sociedad ha logrado enfrentar con éxito a la mediocracia comunicacional”, subraya Raúl Trejo.

Contar la historia de las radios comunitarias en México, como nos invitan las autoras de este libro, es como tomar un curso intensivo en participación ciudadana, en el diseño de estrategias exitosas de políticas y de comunicación, en cómo lograr cambios fundamentales, empujando desde abajo, para la transición democrática de México.

Con los once permisos para las radios comunitarias, después de 39 años de silencio, el Estado mexicano reconoce la legitimidad y da la legalidad a nuevos actores de la radiodifusión mexicana, a grupos de la sociedad civil. Es la primera vez en la historia del país que comunidades indígenas recibieron un permiso para operar su propia estación de radio.

¹ V. los documentos de AMEDI (Asociación Mexicana de Derecho a la Información) y de AMARC (Asociación Mundial de Radios Comunitarias) en el CD de este libro.

Con permiso... nos cuenta la historia de las radios comunitarias en México y explica cómo fue posible llegar del rechazo rotundo en 2002 con acusaciones como clandestinos, subversivos, delincuentes, hasta la entrega de los primeros once permisos en 2004 y 2005 para radios comunitarias en Jalisco, Oaxaca, Estado de México, Sonora, Michoacán y Veracruz.

Un camino de mucho sudor y lágrimas: con avances y reve- ses, un panorama político complicado, oponentes poderosos, prejuicios, pero también con aliados fieles y creativos. Este libro explica qué es una radio comunitaria, los antecedentes históricos a nivel nacional e internacional, el concepto y la “filosofía” de las radios comunitarias. Los testimonios de las radios son fuentes ricas de la historia. El CD-ROM ofrece un anexo completo de documentos, recortes de prensa, una guía sobre cómo pedir un permiso, un expediente completo y audios para escuchar las radios y un video para verlas en acción.

Este libro no solamente está dirigido a periodistas, académicos, comunicadores y representantes de los medios sino a todos los actores de la sociedad que insisten en ejercer su derecho a la libertad de expresión. *Con permiso. La radio comunitaria en México* es un testimonio político enmarcado en la lucha por los derechos ciudadanos y aspira a aportar libertades mucho más grandes que un permiso.

Dra. Svenja Blanke
Fundación Friedrich Ebert
México
Diciembre de 2007

INTRODUCCIÓN

Victoriosa y ejemplar, la lid de las radiodifusoras comunitarias por obtener su reconocimiento legal ha sido uno de los escasos episodios —quizá el único— en donde, en el transcurso del gobierno del presidente Vicente Fox, un grupo de la sociedad ha logrado enfrentar con éxito a la mediocracia comunicacional. Acaso ni siquiera sus propios protagonistas hayan advertido las dimensiones de ese triunfo. En un panorama nacional dominado por las grandes empresas de comunicación, a cuyo capricho y dicerios el gobierno federal y los partidos políticos se han sometido una vez y otra también, las comunitarias libraron una modesta pero eficaz batalla para que fuese reconocido su derecho a transmitir por radio.

La expedición de los permisos a todas y cada una de las once estaciones que habían entregado su documentación ha permitido reconocer no sólo que esas emisoras y sus promotores tenían razón cuando se afanaban por el reconocimiento legal. Además, en el transcurso de esas difíciles gestiones se pudo advertir la complejidad de tensiones e intereses que entraron en pugna para impedir o favorecer la expedición de tales licencias.

Las radiodifusoras comunitarias tenían una presencia modesta, casi imperceptible, en el escenario de la comunicación mexicana. Escasas y dispersas, con un alcance acotado a pequeñas regiones o poblaciones, varias de ellas llevaban años de transmitir sin que su existencia fuese considerada lesiva para los consorcios que acaparan casi todos los recursos de radiodifusión en México. Sin embargo, en una actitud que nunca ha sido cabalmente explicada, los empresarios más poderosos en esa industria decidieron combatir a las pequeñas comunitarias desde los primeros momentos del gobierno del presidente Fox.

Posiblemente se trataba de un intento de la Cámara Nacional de la Industria de la Radiodifusión para cohesionar a sus afilia-

dos. Al denunciar a las pequeñas estaciones comunitarias como si se tratase de un adversario a sus negocios, los dirigentes de esa organización inventaron un espantajo que, además, querían utilizar como carta de negociación con el poder político.

El gobierno federal, por su parte, expresó frecuente proclividad para ceñirse a las exigencias de esa Cámara y perseguir a las radiodifusoras comunitarias. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en alguna ocasión, lamentablemente, el Ejército Mexicano, actuaron en contra de varias de tales estaciones. Esas acometidas eran tan desproporcionadas e injustas que en otros flancos de la propia administración pública se expresaron actitudes de menor intolerancia.

Parapetadas en la delegación mexicana de la AMARC, esas estaciones y los grupos y ciudadanos que las impulsan supieron actuar unidos y entendieron la necesidad de dialogar pero, también, de hacer política en la sociedad mediática de nuestros días. La causa de las comunitarias fue compartida por ciudadanos de diversas adscripciones. Mientras otros flancos de la disputa por la democracia en los medios permanecían estancados o con resultados adversos, la AMARC logró que sus posiciones prosperasen gracias a una perspicaz mezcla de recursos jurídicos, políticos y publicitarios.

Este libro ofrece un recuento, interesado e intenso, del proceso que culminó en el reconocimiento legal de once radiodifusoras comunitarias. No se trata de una crónica definitiva porque una reconstrucción más amplia requeriría la incorporación de otras voces y fuentes de información. Pero sin lugar a dudas *Con permiso* será un testimonio indispensable no sólo para la historia de la radio no comercial en México sino, de manera más amplia, para saber qué ha sido, y por qué, de la comunicación de masas en los primeros años del siglo XXI en este país.

La que se encuentra en estas páginas tampoco es la última versión de la lid de las comunitarias porque, una vez que han obtenido el reconocimiento legal, estas radiodifusoras se enfrentan a nuevos y siempre difíciles retos. Resolver necesidades financieras, precisar y mejorar sus perfiles de programación y encontrar

una ubicación propia dentro del paisaje comunicacional mexicano, forman parte del nuevo contexto de tales emisoras.

A los promotores de las radios comunitarias este libro será útil como memoria de su historia reciente. Dichas experiencias, sólo tendrán sentido si esas emisoras mantienen la calidad, la originalidad y el compromiso que les han permitido ser reconocidas, y respaldadas, como expresión de una comunicación diferente.

La de las estaciones comunitarias, como todas las luchas sociales, es una historia de organizaciones y proyectos pero, antes que nada, de personas. La causa de las comunitarias se benefició del consejo inteligente y oportuno de Beatriz Solís, que participó de manera destacada en su defensa jurídica e institucional. Y desde luego esa causa no habría sido posible sin la creativa tenacidad, la oportuna vehemencia y el consistente compromiso de Aleida Calleja. La perspectiva personal de sus autoras, que dan cuenta de logros y saldos junto con juicios, congojas y dudas en este proceso, es otro mérito de *Con permiso*.

Raúl Trejo Delarbre
Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM
Septiembre de 2005

I. LA RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA

En muchos países, el asunto de las radios comunitarias ha sido visto hasta ahora como una trasgresión a normas técnicas, de regulación del espectro, como un aspecto de la delincuencia o incluso, como un asunto de seguridad nacional.

En el enfoque que proponemos, las radios comunitarias son experiencias que se relacionan con el ejercicio de la libertad de expresión, y su situación es un indicador del grado de respeto de esos derechos en los países del continente americano.

Gustavo Gómez.¹

El despertar los derechos informativos.

El tema de las radios comunitarias esta directamente relacionado con el ejercicio de los derechos humanos y la libertad de expresión, hay todo un sustento internacional que ratifica a esta afirmación, el cual podrá encontrarse con mayor detalle en el Capítulo V, sobre el marco de los derechos informativos es que se ubica la lucha de las radios comunitarias que aquí se narra.

No es la búsqueda de protagonismos, ni enriquecimiento o de injerencia de “extraños” grupos o intereses, es y ha sido la búsqueda para que la libertad de expresión quede arraigada en las bases ciudadanas, en la democracia. El fenómeno de las radios comunitarias en nuestro país no es ajeno de toda la discusión sobre los derechos humanos en el mundo.

Tradicionalmente se piensa que el ejercicio de la libertad de expresión y derecho a la información es un tema que sólo com-

¹ Director del Programa de Legislación y Derecho a la Comunicación de AMARC-América Latina y el Caribe.

pete a periodistas y medios de comunicación, y aunque ciertamente lo es, ambos derechos son universales por lo que también competen a las personas, y en la actualidad son piedras angulares de los procesos democráticos de cualquier sociedad en el mundo.

La libertad de expresión y el derecho a la información implican el derecho a expresar nuestras opiniones, lo que pensamos y lo que queremos, sin que nadie nos lo impida, nos persiga, ni nos castigue por ello. Cuando se restringe la libertad de expresión de un individuo, no sólo es el derecho de ese individuo el que está siendo violado, sino también el derecho de los demás a recibir informaciones e ideas diversas y plurales.

Sin embargo, en nuestro país este derecho es sólo posible para unos cuantos, pocos tienen la posibilidad de decir su opinión en un micrófono o frente a una pantalla de televisión. La importante conquista de reconocer la libertad de expresión como un derecho humano de todas las personas, ¿en qué se convierte si no tenemos la misma libertad de fundar una radio o utilizar un canal de TV? Así como ahora consideraríamos inadmisibles el cierre de algún periódico por reivindicar sus opiniones y agenda social, pues sería un atentado a la libertad de prensa, lo mismo sucede con una radio, ya que con este instrumento, los grupos sociales están haciendo uso de su derecho, sólo que en lugar de la prensa están utilizando un soporte técnico distinto que se llama radiodifusión. A fuerza de no ejercer los derechos informativos casi se nos olvida que existen.

Hoy cada vez más, existen grupos ciudadanos que aspiran a contar con medios propios para impulsar sus agendas, incentivar la pluralidad informativa y de voces, ante la avasallante homogeneidad informativa cotidiana, ante la invisibilización impuesta por los medios tradicionales a sus propias necesidades.

La radio comunitaria ha sido el instrumento y el espacio para debatir abiertamente lo que preocupa a las diversas comunidades de una sociedad: *“Las radios comunitarias... responden en muchos casos a las necesidades, intereses, problemas y expectativas de sectores muchas veces relegados, discriminados y empobrecidos de la sociedad civil. La necesidad creciente de expresión de las mayorías y*

*minorías sin acceso a medios de comunicación, y su reivindicación del derecho de comunicación, de libre expresión de ideas, de difusión de información hace imperante la necesidad de buscar bienes y servicios que les aseguren condiciones básicas de dignidad, seguridad, subsistencia y desarrollo”.*²

El interés de la ciudadanía para impulsar espacios de radiodifusión comunitaria habla de un avance democrático en nuestro país, de un entendimiento acerca de la importancia del desarrollo social integral, equitativo y justo, y de una promoción de una cultura política de respeto y tolerancia, donde la sociedad participa, opina y genera propuestas corresponsables.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha desarrollado instrumentos para la protección y promoción de estos derechos, y reconoce el papel que las emisoras comunitarias tienen en el ejercicio de la libertad de expresión y pensamiento, las sociedades, especialmente en América Latina, lo reivindican y luchan por él, en México todo parece indicar que despierta el derecho dormido.

Para la UNESCO *“la función principal de la radio comunitaria, incluye incentivar los procesos democráticos de manera local, dándoles ‘voz’ a los pobres y marginados; incrementando la diversidad de contenidos y el pluralismo de información a nivel local, para de esta manera reflejar y promover la identidad, carácter y cultura local; fomentando la creación de voces y opiniones diversas, así como la expresión individual, alentando a la participación, la innovación y el compartir información”.*³

² Informe 2002 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Capítulo Libertad de Expresión y Pobreza. Numeral 37. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

³ “focuses on the use of appropriate communication and information tools to support decision-making and encourage dialogue between citizens and public authorities thereby enhancing democratic governance. Thus the main functions of the community radio include enhancing democratic processes at a local level by giving ‘a voice’ to the marginalized and the poor; increasing diversity of content and pluralism of information at the local level in order to promote and reflect local identity, character and culture; assisting in creating diversity of voices and opinions and encourage individual expression and encouraging participation, sharing information and innovation” (traducción nuestra). UNESCO Community Media Programme. <http://portal.unesco.org/ci/>

Por el trabajo que desarrollan las radios comunitarias y el servicio que prestan en materia de desarrollo, derechos humanos, salud, entre otros, diversos organismos internacionales los reconocen y emiten recomendaciones a los Estados, para que permitan su permanencia en condiciones equitativas y de certeza jurídica. Tal es el caso del Informe de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de 2003, que plantea: “... los marcos regulatorios que protejan y estimulen los medios comunitarios son especialmente críticos para asegurar a los grupos vulnerables su libertad de expresión y acceso a la información.”⁴

Incluso el propio Banco Mundial establece en sus Notas para el Desarrollo Social que: “Las radios comunitarias pueden ser facilitadoras de la información crítica, fomentar las voces y capacidades para el diálogo... La existencia de redes de radios comunitarias es un medio efectivo para la población pobre, especialmente la analfabeta”.⁵

Aun con todos estos marcos internacionales, fue sumamente complejo el que las autoridades mexicanas pudieran dar cabida a la propuesta de radiodifusión comunitaria. Las acciones represivas en su contra tenían como sustento el pretexto de la legalidad, misma que constantemente les fue negada. A la petición de ser reconocidas en un marco de derecho, la respuesta fue la cerrazón y la persecución. Después de un largo y tortuoso camino encontraron un reconocimiento por parte del Estado.

Movimiento ciudadano. Los primeros pasos.

El ciudadano, como sujeto de derechos y obligaciones civiles, políticas y sociales, tiene poco tiempo de existencia, particularmente en México. Si bien ha surgido lleno de vigor, parece hundido en toda suerte de contradicciones. Llegamos tarde a la fiesta de la democracia, cuando su celebración universal como ideal político coincide con el creciente desencanto que provoca en todas partes.

⁴ PNUD, Access to Information: Practice Note. UNDP-October 2003.

⁵ Social Development Notes No. 76, The World Bank, April 2003.

El ejercicio ciudadano no se contrae, como hace unos años, a la mera denuncia o la oposición, sino que avanza en formas múltiples de afirmación de lo propio, en formas creativas y originales que brotan de la diversidad característica de nuestra sociedad; pero al mismo tiempo, a menudo las organizaciones son atrapadas en la lucha por la supervivencia y con demandas inmediatas y circunstanciales sin horizonte de largo plazo.

El derecho a la comunicación, en este contexto, no ha sido considerado suficientemente por las propias organizaciones sociales, al menos en la extensión que lo estamos viendo ahora, salvo aquellas que están especializadas en el tema. Los ciudadanos llegamos tarde a la fiesta de la democracia y también al de la utilización del espectro radioeléctrico, pues en su mayor parte está repartido en manos privadas, bajo la lógica de la rentabilidad económica y política.

El entendimiento de la actividad radiodifusora como actividad empresarial, como objetivo básico, es la lógica bajo la cual opera la administración de un bien público, como lo es el espectro radioeléctrico. Así, antes que el servicio que dará una emisora en un área geográfica específica, primero se califica la capacidad financiera que tiene el peticionario para determinar alguna autorización; los empresarios de los medios electrónicos hacen la defensa de la radiodifusión desde el discurso de la viabilidad de la empresa mediática que genera puestos de trabajo e inversiones, y luego de paso, hablan de la libertad de expresión; legisladores se resisten a cambiar las leyes en la materia y su primer argumento es que pone en peligro a la industria de la radio y la televisión. Se defiende la actividad no como el ejercicio del derecho constitucional de expresar las ideas, sino como un aspecto del derecho de ejercer una industria lícita o de propiedad privada.

Es el mercado y sus reglas quienes determinan la actividad radiodifusora, la prioridad, antes que el servicio público, es transmitir lo que vende, ganar audiencias no por la legitimidad social, sino por la pelea del *rating* para vender más espacios y a mejores precios. El mercado se impone como el principal o único regulador de la radiodifusión, que fija patrones de consumo

desmedido, omite la responsabilidad social y por lo tanto la posibilidad de la participación social en los medios.

En contraposición a esta tendencia, cada vez es más creciente la conciencia de la importancia de la información en la construcción de la ciudadanía y el ejercicio de sus derechos, es así que lo tecnológico no se convierte en un fin sino en la posibilidad instrumental para difundir información, ideas y opiniones, es lo que propicia la creación de múltiples radios operadas por grupos ciudadanos en el país: “... los medios de comunicación son un ámbito nuevo de ejercicio de la ciudadanía. Ser ciudadano en el siglo XIX era tener propiedad y votar; en el siglo XX, alfabetizarse es requisito de la ciudadanía real, pero también lo es acceder a la vivienda o, más adelante a la instrucción primaria... Con los medios se genera un espacio de ciudadanía de enorme riqueza, pues toca uno de los aspectos centrales de la sociedad de hoy, o de quienes poseen las capacidades técnicas para su manejo”.⁶

Producto de estos procesos, cada vez más países reconocen la existencia e importancia de los medios comunitarios y, con ello, de la capacidad y derecho de la sociedad civil de contar con medios propios. De la mano con lo anterior, algo está cambiando en el mundo.

¿Qué es la radio comunitaria?

Lo que ahora conocemos como radio comunitaria tiene sus antecedentes en los primeros intentos por utilizar a este medio para fines sociales. Ligada a poblaciones rurales y pobres, inició en la década de los 40, con la experiencia de la escuela radiofónica en Suta-tenza, Colombia; posteriormente, en los 60, pasó a reivindicar las luchas sociales que proliferaban en esa época, por lo que se tomó la identidad de radio popular. En los años 80 fue cuando empezó a desarrollarse el concepto de radio comunitaria, ampliando su definición en los últimos años, como radio ciudadana.

⁶ Garreton, Manuel Antonio. *Culturas Populares y Nacionales*. En: Los Medios Nuevas Plazas para la Democracia. Serie Comunicación y Ciudadanía. Asociación de Comunicadores Sociales. Calandria. Lima, Perú. 1995. p. 107.

La radio comunitaria y ciudadana, se define así, en la medida en que su misión se relaciona directamente con el ejercicio de los derechos ciudadanos y como un espacio de encuentro: *“las radios comunitarias y ciudadanas son espacios de recomposición del tejido social, son lugares de representación de diferentes identidades culturales y de construcción de la democracia, pues ejercer ciudadanía es dejar de ser neutrales”*.⁷

Establecer las condiciones necesarias para la construcción de ciudadanía supone entenderla como la pertenencia de los sujetos a un tejido social, que es la comunidad, la sociedad civil que toma posturas frente a realidades concretas donde ser ciudadano conlleva el ejercicio de los derechos civiles, políticos y sociales, pero también de responsabilidades y obligaciones, de participación activa para desarrollar acciones en función de intereses individuales y colectivos, que permitan igualdad de oportunidades para el desarrollo de capacidades y de una vida digna. En este sentido, la radio comunitaria debe tener claro, y así dejarlo saber a través de su perfil y objetivos específicos, que se compromete con los intereses de los sujetos sociales de su comunidad frente a diferentes realidades y problemas, mostrando la diversidad y pluralidad de los sectores; buscar y defender la legalidad democrática y focalizar las problemáticas específicas de las comunidades a las que atiende.

La defensa de los derechos humanos, la promoción de un desarrollo humano sostenible, la equidad de género, el respeto a las identidades étnicas, la preservación del medio ambiente, el protagonismo de los jóvenes y sus propuestas, la protección a la niñez y de las personas adultas mayores, la educación y la salud, así como la integración nacional y regional, constituyen los ejes fundamentales que determinan el perfil de las radios comunitarias. Por otra parte, la necesaria diversidad informativa en torno a las problemáticas de la comunidad es, también

⁷ Villamayor, Claudia y Ernesto Lamas. *Gestión de la radio comunitaria y ciudadana*. FES/AMARC. Quito, Ecuador. 1998. Citado en: Geerts, Andrés y Víctor Van Oeyen. *La radio popular frente al nuevo siglo: estudio de vigencia e incidencia*. ALER. Quito, Ecuador. 2001. p. 38.

característica indispensable que nos permite identificar a las radios comunitarias.

En este sentido, una radio comunitaria o ciudadana, es una propuesta social que un colectivo u organización ofrece a la sociedad, exponiendo claramente cómo pretenden estar y en consecuencia incidir en ese tejido social. Entendida así, la radio comunitaria es un proyecto político, en el sentido de que asume compromisos y toma posición respecto a la problemática concreta en que vive y se ubica en el contexto social en donde se desarrolla. Así, por ejemplo, tenemos radios de mujeres reivindicando sus derechos y su forma de querer ser vistas y tratadas por la sociedad; radios indígenas que defienden y fortalecen su identidad cultural en el marco de la realidad nacional; radios de jóvenes que proponen su visión, preocupaciones y formas de afrontarlas. La lista de proyectos específicos es tan amplia y heterogénea como la sociedad misma, sin embargo, lo que pretendemos dejar claro es que una radio comunitaria responde a un proyecto político, que no partidista, de mediano y largo plazo, y las decisiones sobre su función son tomadas por el grupo que sostiene dicho proyecto, es una reivindicación de los sujetos individuales y colectivos frente a los poderes.

Esta reivindicación se expone en forma de ideas, opiniones y lenguajes integrados radiofónicamente en pleno ejercicio de la libertad de expresión en la esfera de lo público, con el fin de aportar a un diálogo colectivo para la construcción de los consensos y del debate que lleve a una participación corresponsable. Por ello, las radios comunitarias representan la posibilidad de los ciudadanos comunes, “los de a pie”, para ejercer su libertad de expresión y, en todo caso, sentirse involucrados, reconocidos e identificados con sus planteamientos y contenidos a través del soporte tecnológico que es la radiodifusión. De esta manera, los campesinos, los indígenas, las amas de casa, los jóvenes, las mujeres, los hombres, entre otros, pueden expresar sus ideas, su pensamiento, lo que quieren, lo que aspiran, lo que sueñan, lo que les enoja, lo que les alegra, finalmente, lo que cada uno es.

Es también es la posibilidad de las comunidades de ejercer su derecho a la información, pues escucha y conoce las opinio-

nes e ideas de los otros, accede a información que le permite saber diferentes puntos de vista, formarse una opinión y tomar su propia posición frente a la problemática de su comunidad o de la sociedad en general.

Los medios comunitarios tienen como uno de sus principios fundamentales el fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, poner al escrutinio de la población aquello que tiene un impacto sobre lo público y que afecta la vida de sus habitantes, pues cuando la comunidad asume la discusión de la acción de la autoridad, o de la suya propia, establece los principios de corresponsabilidad ciudadana. Así lo hace cada semana, desde hace 8 años, *Radio Teocelo*, en Veracruz, con su programa “Cabildo Abierto”, que da oportunidad para el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades ante la población. Una vez a la semana, los ayuntamientos que se encuentran en el área de cobertura de la emisora, acuden a informar sobre las obras que se están llevando a cabo, el ejercicio del presupuesto y las acciones de gobierno en torno a conflictos sobre el agua, tenencia de la tierra y programas de apoyo. Con teléfono al aire, la población puede preguntar, cuestionar y aportar sobre el desempeño de las autoridades locales y sus programas, al mismo tiempo las autoridades tienen un canal abierto para informar con detalle sus acciones, a través de un medio que les permite llegar a todos, especialmente a las comunidades de más difícil acceso y que, a final de cuentas, son las directamente involucradas.

En estos tiempos, cuando las autoridades están obligadas a rendir cuentas, el reconocimiento de que la transparencia de la información pública es un derecho de la ciudadanía nos parece natural e incuestionable, sin embargo, antes del 2002,⁸ cuando la radio inició la transmisión de este programa radiofónico, los poderes locales lo interpretaron como un desafío e incluso una actividad subversiva.

⁸ Desde la promulgación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en junio de 2002.

La radio comunitaria tiene también la misión de promover y fortalecer directamente el ejercicio de los derechos ciudadanos, la persona ciudadana como actor social activo con capacidad de negociación, de incidencia y de toma de decisiones para asumir y cambiar su realidad en los diferentes ámbitos de la sociedad:

“La temática de la ciudadanía y de la democracia se entrelaza con la comunicación, en tanto y en cuanto el sistema de medios se constituye en un espacio para el debate, pero sobre todo para la visualización de las realidades y la participación de los actores plurales. De manera simultánea, mientras la política va perdiendo credibilidad, la televisión y la radio —con incidencia diferente según las diferentes realidades— se constituyen en los espacios donde la gente participa, donde va a denunciar, a decir, a reclamar. Los medios de comunicación se convirtieron en los últimos años en los lugares donde la gente concurre para hacer la denuncia que en otro tiempo recibía el juez o el policía, el espacio donde la realidad se legitima, pero al mismo tiempo en el lugar de la manifestación de las estéticas diferentes, de expresiones culturales, sociales y religiosas. Se genera un nexo indisoluble entre comunicación y democracia, directamente vinculado a la emergencia de lo ciudadano y de la ciudadanía como ejes de la acción política y de las prácticas de comunicación, y al mismo tiempo, a la constitución de lo público en torno a la comunicación”.⁹

En Tangancícuaro, Michoacán, el “Frente Cívico Tangancícuaro Pueblo Unido A. C.” nació como una respuesta de sus habitantes ante la imposición de las autoridades locales para transformar el área verde más importante de la comunidad, en un fraccionamiento. El espacio público de la comunidad, el lugar de encuentro y recreación, iba rumbo a la privatización, a dejar a sus habitantes sin los servicios ambientales que proveía este espacio. Como respuesta, los ciudadanos se organizaron en torno a esta causa, ante lo cual surgieron rumores y contrainformación de parte de las autoridades con el fin de restar fuerza a

⁹ Villamayor, Claudia y Ernesto Lamas, op. cit.

la organización. Entonces, la comunidad decidió usar la radio como medio para la difusión de sus acciones y sus objetivos en esta lucha para involucrar a toda la sociedad. Así nació *Radio Erandi*.

En ambos casos, tanto en Teocelo, con el ejercicio de la transparencia y rendición de cuentas, como en Tangancícuaro en la defensa de los espacios públicos y el medio ambiente, se estaba construyendo ciudadanía. Informar sobre lo que sucede en la propia comunidad, cuestionar las acciones del poder cuando éstas son en detrimento de la mayoría, ofrecer espacios para la opinión y el ejercicio del derecho al disenso, poner en la esfera de lo público los intereses que afectan la vida social y propiciar el diálogo igualitario entre las personas como formas de contrapesos ante abusos y excesos del poder político y administrativo, es hacer radio comunitaria.

*“Hablar de ciudadanía es también hablar de luchas, de enfrentamientos, de disputas, de toma de posiciones en funciones de intereses individuales y colectivos. Significa tomar partido a favor de algunos de esos intereses y en contra de otros. Es asumir un lugar en la lucha por el poder dentro de una sociedad (se trate de clases sociales, grupos étnicos, géneros). Es también tomar posiciones por intereses y valores y no se trata meramente de una convivencia pacífica donde cada uno reclama por los derechos que las leyes le atribuyen. Ejercer ciudadanía es dejar de ser neutrales. Es ser conscientes de la propia acción, ser conscientes de la lucha por la distribución de poderes, bienes materiales y simbólicos”.*¹⁰

La historia de las radios comunitarias está ligada a reivindicaciones sociales de sectores, especialmente de aquellos más empobrecidos o vulnerables, tanto la población empobrecida por su posición en el estrato social, como por otros sectores como las mujeres, los infantes, los discapacitados, los homosexuales y otros, que aunque pueden tener mejores condiciones económicas, no están exentos de la discriminación y la violencia.

¹⁰ *Ibidem.*

Las radios comunitarias son producto de procesos autogestivos de las comunidades, quienes a través de la reflexión y discusión determinan la necesidad de contar con un medio de comunicación y expresión propio, como instrumento de difusión y visualización de su problemática específica, sea por coyunturas o bien, por procesos sociales de más largo aliento

La *Voladora Radio*, ubicada en Amecameca, Estado de México, nace por la necesidad de que sus pobladores tuvieran información cercana, puntual y veraz sobre la contingencia volcánica que impuso su ubicación cercana al volcán Popocatepetl. Todo empezó cuando el corresponsal de una televisora nacional difundió que la población de Amecameca estaba siendo desalojada por las erupciones del volcán, al escuchar esta noticia los habitantes acudieron a los puntos de encuentro previamente determinados para llegar a los albergues, en donde no encontraron ni a las autoridades municipales ni a las de protección civil, nadie parecía dispuesto a atender la contingencia. Y es que el desalojo de los habitantes no era en Amecameca, sino en una localidad cercana. En ese momento las autoridades municipales y un grupo de ciudadanos determinaron que hacía falta un medio propio para informar a la población sobre los peligros del volcán y estar preparados para cualquier contingencia. Desde entonces la radio es un punto de referencia para sus habitantes y las autoridades encargadas de la protección y prevención de desastres.

Con el tiempo, lo que inicialmente fue un proyecto informativo para la prevención de desastres, se convirtió en un espacio de debate, de construcción de propuestas ciudadanas y de encuentro entre iguales. A manera de ejemplo, en febrero de 2004, en periodo electoral local, los integrantes de partidos antagónicos, enfrascados en descalificaciones mutuas, terminaron a golpes con su enfrentamiento, con lo que se enrareció el clima electoral. Como respuesta, la *Voladora Radio* abrió un espacio de debate para todos los partidos contendientes. En un medio abierto a la discusión y al debate, frente a la opinión pública de la comunidad, los candidatos hicieron un compromiso público de no agresión, el cual cumplieron hasta el final.

Más allá de las anécdotas locales, lo que se quiere poner de relieve es la capacidad de un medio de abrir espacios para la construcción de consensos, para la convivencia social y el fortalecimiento del ejercicio democrático del diálogo, que permite la pluralidad de ideas y la diversidad de expresiones en el diálogo de lo propio, ¿qué medio atiende puntualmente las discusiones públicas y cotidianas de la comunidad? Esto es a lo que llamamos ejercicio de corresponsabilidad ciudadana: generar condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a informar y a ser informados, que sean actores de su propio proceso de construcción social, para que sus preocupaciones y aspiraciones aparezcan en la discusión de lo público.

A diferencia de lo sucedido en Amecameca, donde la radio nació por una coyuntura de contingencia volcánica, la *Radio Jën Poj* de Santa María Tlahuitoltepec Mixe en Oaxaca, nació de un proceso de reflexión de la comunidad y como parte de un plan de largo plazo para el desarrollo municipal, en el que tanto autoridades locales como la población sostienen un diálogo permanente, donde la autoridad máxima es la Asamblea Comunitaria, de acuerdo al sistema de usos y costumbres de la comunidad, así que más allá del cambio anual de autoridades, los planes no se afectan y cada autoridad que llega tiene que acatar lo que en la comunidad se ha definido como política de desarrollo local y regional.

Hay quienes piensan que para instalar una radio comunitaria se requiere únicamente un glosario de buenas intenciones o la sola buena voluntad de sus impulsores. Indudablemente que eso es un buen principio, sin embargo, no basta. Es condición indispensable contar con un tejido social consciente de la necesidad de contrapesos frente a los poderes, de construir espacios de diálogo entre iguales, algo que no es fácil en países con gran tradición de autoritarismo, corrupción y violencia institucional sistemática, donde se pretende, y a veces se logra, hacer pensar que el mundo es así. Afortunadamente existen cada vez más, grupos en proceso de empoderamiento y de conciencia social y política que se plantean que más bien, el mundo lo hemos hecho así, y aspiran a cambiarlo.

La información es poder, y es totalmente cierto. Alguna vez en una comunidad alejada en la Sierra Norte de Puebla, un indígena me dijo que ni él, ni ningún indígena podría ser alguna vez presidente municipal, que era muy difícil, cuando le pregunte por qué, la respuesta fue increíble: la familia que mantenía el poder político y económico de la región —por ser acaparadores de café—, que se traspasaban la presidencia municipal entre ellos mismos en cada elección, les habían dicho que ser presidente municipal era muy caro, pues se tenía que pagar mensualmente la cantidad de 20 mil pesos, por eso la gente pobre no podría nunca ejercer ese cargo. En una comunidad donde no llegan los periódicos, la televisión o la radio, donde la mayor parte de la población es analfabeta y monolingüe, con la escuela más cercana a dos horas de recorrido a pie, la información se antojaba como un lujo que no podían darse.¹¹

La lucha por el poder, no como espacio de dominio, sino como construcción y solución entre iguales, que equilibre el acceso y disfrute de los recursos y los espacios de decisión e incidencia, tiene como recurso básico la información y la educación. En los años recientes, a nivel nacional vivimos una cierta apertura informativa, sin embargo, en los estados de la república y en especial en los lugares más alejados, hacer accesible la información, es todavía un riesgo y una imposibilidad técnica.

En Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, está la radio *Ecos de Manantlán* —antes radio *Santa María*— que alguna vez cuestionó las condiciones en las que laboran los jornaleros en los campos de jitomate cereza, ese que se vende tan caro en las ciudades y que sólo algunos pueden adquirir. La reacción no se hizo esperar y uno de los integrantes de la radio sufrió un atentado cuando intentaron sacarlo de la carretera, mientras se transportaba por los caminos cercanos.

Una radio comunitaria no se alía con un poder local autoritario, lo cuestiona y hace pública su forma de gobierno, es decir, ubica en la esfera de lo público lo que circula como secreto a voces y la gente sabe por experiencia propia, para intentar trans-

¹¹ Testimonio de Aleida Calleja.

formar su realidad, nombra públicamente y de otras maneras las cosas conocidas, hace evidentes hechos ocultos y les da nuevos significados. Incluye el propósito de modificar el orden de los poderes y con ello la vida cotidiana, las relaciones, los roles y los estatutos de mujeres y hombres de la comunidad que asumen nuevas formas de relación para cambiar su situación. Evidentemente que con ello se genera tensión y malestar entre las personas e instituciones más conservadoras y rígidas, que no pretenden modificar la serie de privilegios que les favorecen o bien, los que desde su alejamiento a la comunidad pretenden vivir cómodamente instalados en la rutina sin que ésta se modifique a pesar de que con el *statu quo* resulten afectadas las mayorías.

La construcción de la democracia plantea la necesidad de un juego equilibrado entre los actores sociales, a partir del principio básico del reconocimiento de la igualdad de las personas y la posibilidad plural de la participación, más allá de las diferencias sociales, económicas o políticas. Es situar a cada persona en la dimensión de sus capacidades y de su papel como ciudadano. Así por ejemplo en la radio *Ecos de Manantlán*, su director es un campesino que por las mañanas trabaja como jornalero agrícola y a partir del medio día dirige la emisora, o en *Radio Calenda la Voz del Valle* en San Antonino de Castillo Velasco, Oaxaca, en la que su director es vendedor de pollo en el mercado de la comunidad de 5 a 11 de la mañana, después de eso trabaja para la radio.

Es importante dejar claro que el ejercicio de la radio comunitaria no se queda en la cabina, sale hacia la gente, se vincula y aporta desde su quehacer al acontecer cotidiano de la localidad, tal como lo ha hecho *RadioBemba FM*, en Hermosillo, Sonora, que junto con el ayuntamiento de esa ciudad, iniciaron el programa "Acóplate", para llevar a las colonias de mayor índice de conflicto social, talleres de radio con la intención de generar espacios de debate entre los jóvenes sobre las adicciones, la violencia y la salud sexual y reproductiva. La junta de vecinos convocaba a participar a jóvenes detectados en estado de riesgo. El resultado fue la participación amplia de jóvenes en

un programa sabatino en la radio, donde ahora debaten sobre lo que les importa e interesa, así por citar sólo un ejemplo, en un programa sobre el 10 de mayo, debaten el tema de las madres solteras, porque en su realidad los embarazos adolescentes son algo cotidiano.

Eso es lo que hace una radio comunitaria, facilitar la posibilidad de apropiación de una herramienta de comunicación y desarrollo. Es sobre la base del ejercicio del derecho a su libertad de expresión, que estos jóvenes instalaron sus preocupaciones en la esfera de lo público, aportando a la discusión de su propio desarrollo. El punto aquí es que no solamente la radio logró ubicar una agenda específica, sino que hizo posible que estos jóvenes marginales salieran del anonimato, se reconocieran y fueran reconocidos en su problemática. Cuando algo o alguien se nombra públicamente empieza a dejar de ser anónimo, se deja de estar en el lugar de los que no tienen nombre, da lugar a su existencia ante los otros, los demás.

Por ello su función no se restringe a la mera atención de las carencias de comunicación, también debe responder a las necesidades de identidad social de los grupos que por su condición social o económica son menos tomados en cuenta. Hablar de identidad es reconocer y representar un lugar en la sociedad, un espacio de pertenencia social, una ubicación de funciones y roles de un grupo social dentro de una misma jerarquía, al mismo tiempo es el reconocimiento y representación de las formas en que vivimos, nos vemos y entendemos a nosotros mismos y a los demás. La identidad no se reduce al marco cultural, es también una variable profundamente política, porque se define en las dinámicas organizadas por el poder, ordena nuestra manera de ser y estar en el mundo, nos determina la vida y nos afecta en lo más íntimo.

La radio comunitaria genera la oportunidad para muchos hombres y mujeres de ubicarse de otra manera en la estructura social, es ejercer el derecho a comunicarnos y expresarnos, el derecho a saber, a informarnos y a ser visibles, tomados en cuenta: *“El desarrollo de habilidades comunicativas, y la adquisición de herramientas para favorecer las posibilidades de la organización*

como emisor requiere de un proceso de autovaloración del propio grupo como sujeto cultural, como instancia capacitada para la creación cultural y para la emisión de propuestas interesantes e importantes para toda la sociedad".¹²

A diferencia de los medios tradicionales, la radio comunitaria reconoce y da espacio a los ciudadanos comunes, quienes tienen la oportunidad de capacitarse y desarrollar sus habilidades para ejercer la palabra a través de un micrófono, es parte de la formación y profesionalización de la radio, pero también es parte de hacer posible y reconocer que cuando a las personas se les da la oportunidad de desarrollarse, las capacidades crecen de una manera apenas creíble.

Lograr habilidades de comunicación para las personas es un aprendizaje que significa un reto, pues su propia condición de subordinación social acota las posibilidades de expresar libremente las expectativas, intereses y hasta emociones y sueños, y eso limita seriamente la participación en la esfera tanto personal como social, además de las propias dinámicas técnicas y rigurosidades del lenguaje radiofónico, de los géneros y formatos predeterminados.

En *Radio Grafía* en Tolimán, Jalisco,¹³ había una joven con tartamudez que cuando la radio abrió sus micrófonos pidió participar. Se hizo una discusión en el equipo de la emisora y ganó el grupo que defendía el darle una oportunidad. Al principio llegaron las quejas del público: ¡cómo era posible que una tartamuda estuviera en la radio!, eso era un contrasentido. La joven asumió el reto personal de las quejas y de las burlas, y meses más tarde superó su limitación y se convirtió en una de las voces más hermosas de la radio.

Todavía más lejos, cuando hicimos un taller con un grupo de mujeres para hablar sobre la posibilidad de que tuvieran una amplia participación en la producción de programas y ser corres-

¹² Charles, Mercedes et al. *Educación para la recepción ciudadana*. En: Los Medios Nuevas Plazas para la Democracia. Serie Comunicación y Ciudadanía. Asociación de Comunicadores Sociales. Editorial Calandria. Lima, Perú. 1995.

¹³ Radio clausurada por la SCT en diciembre del 2003.

ponsales de los acontecimientos de su comunidad, de pronto se acercó una mujer y con los ojos llenos de lágrimas dijo que quizá ella no podía entrar porque no sabía leer ni escribir, pero que iba a empezar a ir a clases para aprender y trabajar con la radio. Me rompió el corazón, hasta la fecha cada vez que lo recuerdo no puedo evitar sentir un nudo en la garganta.¹⁴

Muchas veces cuando las radios comienzan a transmitir, se ve a la gente apenas balbucear al micrófono, tienen mucho que decir, pero no encuentran las palabras, les faltan las herramientas y las habilidades de comunicación, que poco a poco se desarrollan y aparecen formas y estilos propios.

La necesidad de desarrollar habilidades comunicativas y del proceso de valoración como sujeto cultural se necesita en todos lados: en las zonas indígenas, en el campo y en la ciudad. Por ejemplo en *Neza Radio*,¹⁵ en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, un hombre da su testimonio en torno a cómo la radio le permitía valorarse como persona: *“Cada vez que digo que vivo en Ciudad Neza, siempre me dicen que vivo en un lugar peligroso donde hay mucho robo y drogas. A mí me da mucho coraje, porque los que aquí vivimos somos gente de bien, que tenemos que viajar, a veces hasta una o dos horas para ganarnos la vida como todos, que trabajamos porque tengamos calles, centros de salud, una vida digna. Además aquí nos hemos organizado y la gente de Neza también aporta a la cultura de este país, muchos músicos salen de aquí, pintores, poetas, y nadie les da un espacio para difundir su trabajo, sólo lo hace la radio, que gracias a Dios han hecho este grupo de muchachos, aquí sí podemos venir a discutir lo que nos interesa como comunidad, aquí sí podemos pasar nuestros avisos, aquí sí somos gente como cualquiera para aportar a nuestra comunidad, es nuestro espacio”*.¹⁶

Los miembros del Frente Indígena de Oaxaqueños de Ciudad Neza cuentan con un espacio para dirigirse a los indígenas

¹⁴ Testimonio de Aleida Calleja.

¹⁵ Radio que no ha logrado su permiso formal por estar ubicada en una zona urbana ligada a la ciudad de México en donde la autoridad argumenta saturación de espectro.

¹⁶ Pedro Meléndez, miembro del colectivo de La Célula, y que ha sido locutor en algunas emisoras comerciales de la ciudad de México.

migrantes en la zona urbana, en éste pueden seguir fomentando sus idiomas además de tender puentes de ayuda porque la gran ciudad se los traga y los deja sin rostro y sin voz. La mayor concentración de población indígena de nuestro país se encuentra en la zona metropolitana del Valle de México,¹⁷ sin embargo es una población invisible, que están como vendedores ambulantes en las calles de la ciudad de México, constituida por trabajadores en el servicio doméstico o en la construcción, a quienes nadie escucha ni ve su rostro. A eso nos referimos cuando establecemos que la radio comunitaria debe abrir sus micrófonos a la participación de la gente, focalizar problemáticas y construir espacios para un diálogo entre iguales.

La radio comunitaria es, sin duda, también indispensable en zonas urbanas, ya que atiende a grupos vulnerables y marginados con problemáticas específicas que los muchos medios de cobertura urbana no atienden, no solamente en términos de difusión de información educativa y formativa, sino también en el desarrollo de proyectos para la incidencia en políticas sociales locales, mismas que deben ser asumidas por autoridades municipales e instituciones estatales y federales.

Un buen resumen de lo que son las características de estas radios lo podemos encontrar en la sistematización que establece Andrés Geertz en el libro *La práctica inspira, y son*:¹⁸

1. Apoyan y promueven cambios sociales necesarios para lograr una sociedad más justa.
2. Representan proyectos de vida ligados a luchas y reivindicaciones de grupos y movimientos diversos.
3. Piden y construyen el acceso a la palabra a todos los grupos y sectores de la población.
4. Toman en cuenta las necesidades prioritarias de las comunidades a las que sirven.

¹⁷ Serrano Carreto, Antonio, Arnulfo Embriz Osorio, Patricia Fernández Hamm. *Indicadores socioeconómicos de los Pueblos Indígenas*. INI/PNUD/CONAPO. México, 2002.

¹⁸ Geertz, Andrés et al. *La práctica inspira*. ALER-AMARC. Quito, Ecuador, 2004. p. 35.

5. Representan y defienden la diversidad cultural de sus entornos.
6. Privilegian la dimensión participativa en sus prácticas comunicacionales e institucionales.
7. No se dejan guiar por el lucro como motor de sus acciones.

Hablar de radio comunitaria es referirse a una postura política, a un proyecto social que quiere transformar su realidad y participar en el diseño social de la comunidad en la que trabaja. Sin embargo, en general se sabe poco de su quehacer, y se tiende a pensar más en un esquema asistencialista que llena carencias de comunicación, eso también lo hace, pero no se queda ahí, además establece propuestas de cambio para una justicia social que tiene una mirada política y define la editorialidad de cada radio.

El mito de las tres P.

A la radio comunitaria también se le nombra como el “tercer sector”, en referencia a la composición que prevalece en la actualidad en el panorama de los medios electrónicos: está el sector de los medios comerciales con fines de lucro, el sector de los medios públicos o de Estado, que pertenecen a instituciones gubernamentales y el sector social de los medios comunitarios o ciudadanos, que ha tenido su mayor crecimiento e impulso en América Latina, especialmente en el sur del continente donde surgen a consecuencia de las dictaduras militares que hicieron estragos.

Existe la tendencia a pensar que lo comunitario se relaciona con el tamaño en términos de potencia o cobertura, o a su restricción a un área geográfica limitada, por ello cuando se hace referencia a la radio comunitaria se tiende a pensar como sinónimo de radios pequeñas, de baja potencia, recluidas en algún lugar perdido de un pueblo, de quién sabe donde. En pocas palabras se le identifica con las llamadas características de las tres P:

Pocas. A pesar de que existe una demanda social creciente de múltiples sectores por contar con un medio propio, hay una tendencia a limitar el acceso a frecuencias para operar medios

electrónicos por parte de grupos de la sociedad civil sin fines de lucro, a quienes se les imponen condiciones técnicas o económicas casi inalcanzables, aun así cuando los grupos ciudadanos exigen su lugar en el espacio radioeléctrico, los gobiernos plantean “soluciones” como imponer una reserva de frecuencias o bien acciones para limitar su crecimiento.

Si tomamos en cuenta que el espectro radioeléctrico es patrimonio de la humanidad¹⁹ y corresponde a los Estados su eficiente administración, no tendría por qué haber restricciones para que grupos organizados de la sociedad civil pudieran acceder a las frecuencias. El tema es que se asume la actividad radiodifusora como esencialmente empresarial, como una industria, por lo que se prioriza esta actividad dejando de lado o peor aún, ignorando que debe ser una actividad de servicio público que entraña la libertad de expresión y la pluralidad informativa. ¿Por qué la actividad comercial puede crecer a sus anchas y la actividad con fines sociales no puede, en la mayor parte de los casos, ni siquiera existir? ¿Quién determinó ese principio?

Ahora bien, entendiendo que el espectro radioeléctrico es un bien finito y limitado es indispensable que el Estado, como garante del bien común, desarrolle y explicité una administración racional y eficiente, en lugar de ser entendida por parte de los grupos privados del ramo, para afirmar que si crece demasiado, o participan muchos, la actividad —la industria— se pone en peligro pues la competencia afectará los mercados en donde y gracias al cual, se enriquecen. Una buena administración, en un Estado de Derecho democrático, debe velar por el bien común de un Bien nacional de interés público, debe administrar para equilibrar, para pluralizar los recursos, debe permitir que un Bien, precisamente por ser limitado, debe alcanzar para todos mediante una eficiente política pública y reglas transparentes y equitativas. Resulta entonces contradictorio que el Estado mexicano haya privilegiado el desarrollo de una industria mediante la administración parcial de las frecuencias

¹⁹Tratado de Torremolinos (UIT) y Art. 33 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, con el ajuste alcanzado en Nairobi en el 2000.

en un modelo netamente comercial,²⁰ donde el privilegio de su operación parece haberse convertido en una actividad exclusiva del sector empresarial quien considera como propio el espectro radioeléctrico, y constantemente demandan la entrega de más frecuencias a los mismos que ya cuentan con ellas, y cuando se pretende dar un uso social a las frecuencias se alerta del desmedido crecimiento.

Pequeñas. Ciertamente una radio comunitaria puede ser una emisora de baja potencia en alguna localidad pequeña, pero también lo puede ser una emisora ubicada en una gran ciudad con una potencia suficiente para cubrirla.²¹ Lo comunitario se refiere a la comunidad de intereses, así sea la comunidad de jóvenes de una ciudad o de una localidad en el campo que puede ser grande o pequeña, pues este sector está en todas partes. Igual pasa con aquellas emisoras que cubren públicos que, aunque dispersos, tienen la misma cultura e idioma, como sucede con las emisoras indígenas o campesinas que cubren hasta 20 municipios o más. Equiparar la radio comunitaria con baja potencia, fue la salida que encontraron algunos países. Si no podían evitar su crecimiento, se les dejaría existir pero limitándolas en sus potencias y coberturas: “pequeñas para que no molesten”.

Las radios comunitarias deciden la dimensión de su potencia en función de sus objetivos y de su capacidad técnica para brindar el servicio a las comunidades, además por su capacidad económica para dar mantenimiento a la estación, pues entre más alta la potencia más altos son sus gastos de operación. Lo que en principio se defiende es la posibilidad de que las emisoras puedan, por sí mismas, determinar la potencia en la que pueden operar sin que existan condiciones restrictivas por querer pensar que lo comunitario se define por la potencia que tiene o debe tener.

²⁰ En México el 88% de las frecuencias están en manos de la figura jurídica de la concesión para uso comercial y de lucro, y el 12% restante en la figura de permiso para operar emisoras universitarias y de Estado.

²¹ Como el caso de *RadioBemba FM* que opera en la ciudad de Hermosillo con 600 mil habitantes y con una potencia de 4 mil watts.

Pobres. Es común pensar que una emisora con compromiso social es, por definición, una emisora pobre, con una vocación misionera que debe resignarse a sobrevivir con donativos, dádivas y buena voluntad, sin derecho, al igual que otros, a obtener ingresos legítimos por la oferta de sus servicios, especialmente en venta de espacios para promoción y publicidad de quien pueda pagarlos. Las emisoras comunitarias que reciben financiamiento para mantenerse al aire son privilegiadas, sin embargo, no todas tienen esa oportunidad, por lo que si se pretende brindar un servicio eficiente y de largo plazo es necesario encontrar formas de sustentabilidad. No se trata de buscar el lucro, ese no es el objetivo ni está en su función, pero sí de generar actividades que permitan ingresos para que la radio pueda cumplir con su función de servicio y garantizar la permanencia del proyecto social.

Mejorar el servicio tiene que ver con la profesionalización de la radio, la actualización y mantenimiento del equipo técnico y profesional, realización de producciones propias y de capacitación, todo esto requiere de recursos, por lo que contar con mecanismos de financiamiento es indispensable. Aunque ciertamente las radios cuentan, por condición propia, con el trabajo voluntario de muchos colaboradores, a los que hay que capacitar, una radio no puede sólo funcionar con eso. No tienen fines de lucro, pero tampoco, fines de pérdida.

Dependiendo de las posibilidades que permitan los marcos normativos en cada país, las emisoras se allegan de recursos para su operación, en este sentido, las mejores condiciones se presentan en donde se permite obtener ingresos por venta de espacios además de tener acceso a recursos públicos.

En México nos encontramos no sólo con el incipiente reconocimiento legal de las radios comunitarias sino que, en una nada inocente confusión, se pretende que toda comercialización conlleva necesariamente fines de lucro y, en consecuencia, se reserva esta posibilidad exclusivamente para los medios comerciales.

Las radios comunitarias en nuestro país están a cargo de asociaciones civiles quienes por naturaleza propia no pueden tener lucro y en consecuencia, se cierra el círculo que tradicio-

nalmente les ha impedido desarrollarse y las obliga a vivir una situación discriminatoria que les impide una operación sin sobresaltos.

La figura de “permiso”, es la categoría que la Ley Federal de Radio y Televisión determina para la “*radiodifusión oficial, cultural, de experimentación, escuelas radiofónicas o las que establezcan las entidades de gobierno y organismos públicos para el cumplimiento de sus fines y servicios*”.²² Existe sólo una mención respecto a los ingresos de las emisoras permisionadas, en el artículo 37 en que se establecen las causales de revocación cuando en su fracción III determina la tácita prohibición de “*transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquellos para los que se concedió el permiso*”. En medio de esta definición legal está la ambigüedad del concepto de patrocinio, que sostenemos no es lo mismo que publicidad, y que sin embargo la autoridad clasifica discrecionalmente como “*una forma de comercialización*”, razón por la cual ninguna emisora permisionada puede usar su tiempo aire para obtener ingresos. Lo cierto es que mientras no haya una definición en la ley con respecto al patrocinio o éste no se encuentre explícitamente prohibido por la ley, el patrocinio debiera considerarse permitido, sin embargo en la práctica, los radiodifusores comerciales ya establecidos consideran que el mercado es de su exclusividad y evitan la competencia, bajo el argumento de que la obtención de ingresos adicionales por parte de las permisionadas es una práctica de competencia desleal, al ubicar sólo a las emisoras de Estado que por definición, cuentan con presupuesto público, en todo caso ni así es sostenible esta exclusión, ya que las emisoras de Estado sufren de presupuestos raquíticos y del consecuente manejo político que representa el rendir cuentas a la autoridad que les subvenciona. En el caso de las emisoras comunitarias, que al igual que ellas tienen las mismas obligaciones y gastos, nadie les asegura un techo financiero para operar año con año.

En esta situación, las radios hacen malabares para poder operar y sostenerse en condiciones inequitativas, pues se les

²² Artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión de 1960.

exigen todas las obligaciones y a cambio no se les garantiza casi ningún derecho, por lo que como cualquier otra asociación civil obtienen recursos de:

- Venta de servicios por producciones, capacitación, traducciones para el caso de las emisoras indígenas, entre otros.
- Eventos para la recaudación de fondos como conciertos, subastas, fiestas, etc.
- Desarrollo de proyectos con agencias de cooperación, fundaciones y organismos nacionales e internacionales.²³ Sin embargo dejar el proyecto sólo con esta vía de financiamiento corre el riesgo de que al final sean las agencias quienes marquen la agenda que deben hacer, por eso la decisión es no crear dependencia y mantener la autonomía.
- Aportaciones de la comunidad. Estrategia recurrente en el modelo de las radios comunitarias, pues de esta manera se genera una apropiación del medio por parte de la población y obliga a la radio a tener una mayor claridad y transparencia en la rendición de cuentas. De esta manera se establece un ejercicio de corresponsabilidad ciudadana. El problema de dejar sólo esta fuente de financiamiento, es que la mayor parte de las comunidades a las que las radios dan su servicio, tienen una economía inestable, por lo que depender solamente de esta vía las deja en una incertidumbre constante.
- Acceso a recursos públicos para desarrollar proyectos con instituciones federales, estatales y municipales que apoyan el desarrollo social local. Algunas de las emisoras hacen convenios con municipios, universidades y participan en las convocatorias para el concurso de proyectos sociales y culturales. Igualmente dejar un medio dependiente del subsidio, es un riesgo para la autonomía

²³ Los países más desarrollados tienen la obligación de contar con fondos para la ayuda internacional para los países en vías de desarrollo. Las asociaciones realizan proyectos con aquellas agencias y fundaciones que tienen una similitud con sus principios y visión, es una acción de congruencia. Varios de estos proyectos se hacen en colaboración con entidades de la ONU: PNUMA, UNESCO, UNIFEM, etc.

e independencia, ejemplos de estos tenemos varios en los medios de Estado.

Aun así esto es insuficiente, los gastos de mantenimiento técnico son altos, y se debe asegurar el pago del equipo base de la radio, que no es cosa fácil. El gasto promedio mensual de la emisora más pequeña y barata es de 20 mil pesos²⁴ que incluye pago de la luz, teléfono, agua, renta, mantenimiento técnico, compra de insumos electrónicos y de producción, papelería, Internet, capacitación, etc. Los mejores sueldos de los directores están en 4 mil pesos,²⁵ por lo que normalmente tienen otros trabajos. Esas no son condiciones dignas ni viables para la permanencia de un proyecto que tiene como objetivo el servicio a los demás. Es evidente que las reglas tienen que cambiar.

Finalmente otra característica que nos permite distinguir a las radios comunitarias es la diversidad, en virtud de que trabajan para grupos concretos con movilidad social, por lo que es común encontrar visiones e interpretaciones plurales y estrategias diferenciadas de acuerdo a cada agenda específica, sin embargo, todos tienen en común una dimensión ética, inserta en la aspiración de lograr una sociedad más justa:

*“A partir del proyecto o la utopía, hay una dimensión ética que califica a estos proyectos. Hay un código de valores y principios que parecen innegociables... En otras palabras, se pueden negociar estrategias y tácticas, pero los principios son inalterables. Esta es palabra mayor, porque en estos tiempos de crisis el mercado manda y todo tiene su precio... Debajo de este conjunto de principios hay una visión sobre la condición humana: que los hombres y las mujeres somos en esencia seres relacionados, que nos debemos a los demás, a la comunidad... Los valores mencionados son los que mueven la misión institucional, la acción hacia fuera, hacia la sociedad”.*²⁶

²⁴ Aproximadamente 2000 dólares americanos.

²⁵ Aproximadamente 300 dólares americanos.

²⁶ Geertz, Andrés et al., op. cit., pp. 241 y 242.

La radio comunitaria en otros países. De todo hay.

La radio con perspectiva social tiene sus antecedentes desde los años 40, pasando por diferentes estadios. En cada continente se han establecido redes nacionales e internacionales que las aglutinan, y han tomado diferentes identidades y denominaciones, en Europa se llaman radios libres, en América Latina han sido radios populares, participativas, etc.

En América Latina, la historia de las radios comunitarias se relaciona con las luchas políticas que en el continente libraron los sectores populares. Surgieron impulsadas por una vocación de denuncia o reacción ante la situación de desigualdad económica, política y social, como un espacio para la reflexión y la conciencia acerca de su condición. Surgen, además, como una alternativa comunicacional ante el modelo de radiodifusión comercial, dominante en los países de la región.

En las zonas rurales proliferaron las radios católicas impulsadas por su misión evangelizadora. Las radios mineras de Bolivia figuran entre las primeras experiencias de radios comunitarias del continente, su impulso se dio con los sindicatos mineros en los años 50, la emisora *La voz de los mineros*, instalada en la mina Siglo XX, defendía sus condiciones de trabajo y los intereses de los trabajadores. José Ignacio López Vigil recogió la historia y el testimonio de las primeras radios mineras y radios católicas bolivianas, de su trabajo retomamos el siguiente testimonio: “*Antes del 52, de la Revolución, el Sindicato no tenía emisora. Un par de altoparlantes utilizaba para llamar a asambleas, poner discos, y así. Bueno, en el 52, los mineros planteamos de (sic) tener una radio. Y se inauguró La Voz del Minero, la primera emisora de los centros mineros. Pero el caso era que la gente no tenía receptores. Entonces, el Sindicato se vio obligado a traer receptores, unos pequeñitos*”.²⁷

También las radio escuelas tuvieron un papel fundamental en los inicios de la radio comunitaria en América Latina. El padre

²⁷ López Vigil, José Ignacio. *Radio Pío XII, una mina de coraje*. ALER. Quito, Ecuador. 1986. p. 26.

Salcedo fue el principal precursor de las radio escuelas, cuando en 1947 comenzó a emitir para la comunidad con un viejo transmisor en la zona de Sutatenza, Colombia.

Desde su nacimiento, la radio comunitaria ha estado en estrecha relación con procesos de alfabetización, campañas sociales, de salud y con las tradiciones y la cultura popular. También con emisiones clandestinas, como en los casos de El Salvador y Nicaragua, que se escondían y cambiaban de lugar y de frecuencias para emitir información sobre sus movimientos y para llamar a la población a su causa durante las guerras de liberación.

En la década de los 80, las radios llamadas "comunitarias", "libres" o "participativas", se sumaron a las llamadas "educativas", "populares" y "alternativas" con el objetivo de dar voz a las mayorías excluidas del sistema político, económico y de medios.

En Europa, las "radios libres" surgieron durante la década de los 70. El monopolio de los medios electrónicos en Europa estaba en manos del Estado, pero una vez que los grupos sociales descubrieron la frecuencia en FM, la utilizaron para hacer escuchar sus críticas a ese monopolio. Los jóvenes comenzaban a asumir un rol fundamental en los procesos políticos y sociales. Cuestionaron el sistema imperante en cada país y reaccionaron contra el modelo social y cultural. Las principales experiencias se registraron en Italia y en Francia.

En Italia, las radios se organizaron como cooperativas con una pequeña planta de trabajadores asalariados y un importante número de voluntarios. *Radio Bologna per l'Accesso Pubblico*, comenzó a emitir en 1976, apoyada por el Partido Comunista Italiano. *Radio Popolare* es la radio de información independiente más importante en Italia, fundada en la década del 70 como resultado de la convergencia de fuerzas de izquierda con un proyecto de comunicación popular. Aún hoy sigue transmitiendo desde Milán operada por una cooperativa de trabajadores y colaboradores, y se ha convertido en una empresa social sumamente exitosa que transmite vía satélite a varias radios de Europa.

En Francia, las radios también reclamaron la descentralización del monopolio estatal y la posibilidad de existir. La legisla-

ción actual las reconoce y también les otorga facilidades financieras por parte del Estado para su mantenimiento.

En Canadá, las radios comunitarias tienen reconocimiento legal con escenarios más justos, tienen acceso a recursos públicos, venta de tiempo aire y de la cooperación nacional e internacional. La red de radios comunitarias indígena *Inuit* incluso utiliza la tecnología satelital.

La radio comunitaria ha tenido muchas denominaciones de acuerdo a su desarrollo en cada región y al contexto nacional en el que nacen, a continuación exponemos las clasificaciones, recopiladas por Rafael Roncagliolo:²⁸

- **La sindical obrera** ligada en Alemania de los años 20 a los sindicatos de orientación socialdemócrata, que más tarde tuvieron su repercusión en Bolivia con la Red de Emisoras Mineras y en los 80 en Brasil, con el Sindicato de Metalúrgicos de Sao Bernardo do Campo e Diadema.
- **Radios Locales.** Con auge en España en los años 30, se aprobaron radios con carácter local. Posteriormente en los 50, algunos gobiernos europeos autorizaron la presencia de radios con esas características (Inglaterra, Italia, Suecia, etcétera). Algunos países, como Italia, han adoptado como política la reserva de frecuencias para ser utilizadas por estaciones con un alcance muy restringido.
- **Pirata.** Es un término nacido en Europa, principalmente en Inglaterra, Dinamarca y Holanda. Su fórmula y propuesta radiofónica era: rock, publicidad de productos para jóvenes y un *disc-jockey* dinámico. Las primeras programaciones estaban sostenidas por multinacionales, con fuerte presencia de capitales norteamericanos: *Ford, Lever, American Tobacco Company*, etcétera. El término "pirata" trascendió el fenómeno europeo y las experiencias europeas para ser utilizado hasta nuestros días para calificar a toda radio (o estación de TV) que transmita sin autorización oficial. Quienes más utilizan el vocablo son quienes con este adjetivo

²⁸ Bouissa, Alfredo, Eduardo Curuchet y Oscar Orcajo. *La otra radio, entre la legitimidad y la legalidad*. Nordan. Montevideo, Uruguay. 1998.

pretenden descalificar a las emisoras surgidas al margen de los sistemas establecidos, del tipo que sean.

- **Libre.** En las décadas de los 60 y 70, comenzó en Europa una revuelta contra los monopolios estatales de radiodifusión. En Francia e Italia nacieron los radios libres, que se extendieron posteriormente por casi todo el antiguo continente. En los años 80 quedaban muy pocas radios libres de nuevo tipo, o “democráticas”, como se autodenominaban para diferenciarse de las puramente comerciales.-
- **Educativa – Popular.** Las experiencias de las radios educativas, casi todas cristianas, se extendieron por América Latina en los años 60. Cerca de medio millar de radios de este tipo surgieron en 15 países. En un primer momento dirigieron su atención a los campesinos e indígenas y en los 70 se suman también a las poblaciones suburbanas y marginadas.
- **Insurreccional.** Decenas de movimientos insurgentes del Tercer Mundo han utilizado a la radio como elemento de lucha. Son un tipo especial de radio que por fuera del sistema establecido se exponen a “sanciones” que van mucho más allá de la clausura o la incautación de equipos. La más famosa ha sido *Radio Venceremos* en el Salvador.
- **Propaladora.** Haciendo referencia a una característica técnica específica. Se trata de radios que se arman en torno a un sistema de bocinas unidas por cables y montadas sobre postes. Un amplificador y un micrófono completan el rudimentario equipamiento que permite una difusión de sonido de corto alcance. Estas difusoras han sido utilizadas para eventos de breve duración, aunque en algunos casos han tenido un carácter permanente.
- **Trucha.** El vocablo proviene del lunfardo rioplatense. “Trucho” significa, en la jerga popular, falso, de poca calidad. Las primeras radios surgidas fuera del sistema establecido en la Argentina fueron denominadas popularmente con este término. La experiencia pionera nació a mediados de los años 80. La marginación llevó a uno de ellos a armar su transmisor, de ahí que cada radio que

tenía un transmisor de fabricación casera le nombraban “trucha”.

- **Rural.** La existencia de la radio rural en África data de los años 60. En términos generales, sus objetivos son casi idénticos de un país a otro. La radio rural tiene encomendado el tratar el tema del desarrollo, difundir la cultura local, y transmitir las políticas gubernamentales. Esta definición puede aplicarse a casi todas las emisoras en zonas rurales en los países desarrollados y en desarrollo.
- **Indígena – Aborígen.** Históricamente las poblaciones indígenas han tenido muchas dificultades para acceder a los medios de comunicación. En algunos países, como en México, es importante establecer la diferencia entre radios indigenistas y radios indígenas. Las primeras, aunque tienen un perfil comunitario, son medios de Estado y no cumplen con la condición de propiedad colectiva ciudadana, las segundas son medios operados y dirigidos por grupos indígenas, sin intermediación del Estado y con autonomía en su proyecto.²⁹
- **Comunitaria.** El nombre resalta la idea de comunidad y destaca el valor democrático de “poner en común”. La expresión “radio comunitaria”, es quizá la de mayor elaboración teórica, pues sus miembros se preocupan permanentemente por redefinir las características que hacen comunitaria a una radio.
- **Ciudadana.** En los años 90 empieza a desarrollarse la radio ciudadana, que se define así en la medida en que su misión se relaciona directamente con el ejercicio de los derechos ciudadanos.

En América Latina, el reconocimiento explícito de las radios comunitarias en los marcos legislativos es muy reciente. Muchas de las que existieron desde 1947, lo hicieron utilizando la misma forma jurídica de la radio comercial, pero con una lógica comu-

²⁹ Esta categoría no está incorporada en la sistematización realizada por Roncagliolo de quien tomamos la referencia general.

nitaria. Países como Perú establecieron la existencia de radios educativas, categoría dentro de la cual se cobijaron iniciativas comunitarias y populares de la sociedad civil.³⁰

Recién en 1995 empieza a usarse el nombre de radio comunitaria en las legislaciones latinoamericanas, aunque con distintos alcances. Es el caso de Colombia, se reconoce y promueve la existencia de un tercer modelo de radiodifusión.³¹ Las radios comunitarias son entendidas como medios *“participativos y pluralistas, orientados a satisfacer necesidades de comunicación en el municipio objeto de su cubrimiento y a facilitar el ejercicio de los derechos a la información y la participación de sus habitantes, de manera que se promueva el desarrollo social sostenible, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y la identidad cultural”*.³² Para la experiencia colombiana, se trata de *“organizaciones sociales fuertes, con absoluta vocación de servicio a la comunidad, sin ánimo de lucro pero sólidas desde el punto de vista financiero, y con un nivel de funcionamiento acorde a la tecnología que exige el sector de las telecomunicaciones”*.³³ La legislación vigente permite a las emisoras tener potencias razonables para la cobertura de su zona de influencia y obtener recursos para sostenerse producto de publicidad, auspicios y otras fuentes, sin discriminación respecto a otros operadores.³⁴

En Ecuador, primero el Congreso y posteriormente la Presidencia de la República, establecieron en el 2002 que *“los requisitos, condiciones, potestades, derechos, obligaciones y oportunidades que deben cumplir los canales o frecuencias de radiodifusión y televisión de las estaciones comunitarias, serán los mismos que esta Ley determina para las estaciones privadas con finalidad comercial”*.³⁵ Se reconoce explícitamente el derecho de comunidades indíge-

³⁰ Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, D. S. No. 013-93-TCC

³¹ Decreto N°1446.

³² Pinto De Hart, Martha Elena. Ministra de Comunicaciones. Foro Nacional de Radio Comunitaria, Cámara de Representantes. Bogotá, Colombia. 21 de marzo de 2003.

³³ Dirección de Comunicación Social, Ministerio de Comunicaciones de Colombia, *Manual de administración para radios comunitarias*.

³⁴ Decreto N° 1981.

³⁵ Modificaciones a la Ley de Radiodifusión y Televisión. Ecuador.

nas, afroecuatorianas, campesinas o de cualquier otra organización social, cuya labor esté orientada al *“fortalecimiento de la comunidad, a la consolidación intercultural y social, a la defensa de los valores humanos, históricos, artísticos que afiancen la identidad nacional y vigoricen la vigencia de los derechos humanos”* a realizar *“autogestión para el mejoramiento, mantenimiento y operación de sus instalaciones, equipos y pago de personal, a través de donaciones, mensajes pagados y publicidad de productos comerciales”*, con la única condición de que sus utilidades sean *“reinvertidas en ampliar los servicios, sistemas o equipos de las mismas o en actividades propias de la comunicación que representan”*. Se busca, de esta forma, permitir la autosostenibilidad de las emisoras, lo que no significa que tengan fines de lucro.

En Venezuela, existe el Servicio de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta Comunitarias de Servicio Público, sin fines de lucro, habilitado en todo el territorio nacional. Está definida como *“un servicio de radiocomunicación que permite la difusión de información de audio destinada a ser recibida por el público en general, como medio para lograr la comunicación libre y plural de los individuos y las comunidades organizadas en su ámbito respectivo”*.³⁶ La Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión de 2004, tiene un capítulo denominado *“Democratización de los Servicios de Radio y TV Comunitarios de Servicio Público, sin fines de lucro”*, que permite la publicidad y patrocinios hasta por 15 minutos cada hora y al mismo tiempo exige que la emisora rinda cuentas a la comunidad a la que sirve.

En Bolivia, un decreto presidencial reconoce el servicio de radiodifusión comunitaria, *“que son dirigidos y llevados a cabo por comunidades organizadas (campesinas, indígenas, pueblos originarios), o a través de iniciativas privadas que cuenten con respaldo local representativo de dichas comunidades”*.³⁷

Sin embargo, otras legislaciones, aunque reconocen a las radios comunitarias, las limitan excesivamente en sus derechos. Es el caso de Brasil y Chile, en el que las autoridades,

³⁶ Ley Orgánica de Telecomunicaciones de junio de 2000 y decreto N°1521 de 2001.

³⁷ Decreto Supremo N°27490, 14 de mayo de 2004.

para limitar su crecimiento pusieron reglas para restringirlas a que sean de baja potencia o de corto alcance, muchos grupos ciudadanos se han amparado contra esta medida para operar en la legalidad y la pelea es cambiar estas condiciones. El área de cobertura ha sido restringida a un kilómetro desde el lugar de transmisión en Brasil, y en Chile, a un máximo de un vatio. Sumado a ello, está la imposibilidad de obtener recursos económicos genuinos a través de publicidad, o bien la imposibilidad de defenderse frente a interferencias perjudiciales de emisoras comerciales, como sucede en Brasil.

Red en movimiento.

El movimiento de radios comunitarias en su mayor parte está articulado en la AMARC, que tiene presencia en los 5 continentes, en 110 países, integrando a más de 3000 asociados.

Se organiza a través de las siguientes regiones: Europa, Asia, Oceanía, América del Norte, África y América Latina, en estas dos últimas existen más radios comunitarias y con mayor impulso y fuerza. Su sede mundial está en Montreal, Canadá, y las regiones tienen vicepresidencias y coordinaciones regionales, las primeras son representaciones políticas y las segundas son cargos ejecutivos.

Las etapas de la red se detallan en los propios documentos oficiales de AMARC:³⁸

En agosto de 1983, 600 radiodifusores provenientes de 36 países, se reunieron en Montreal, Canadá, en ocasión del Año Internacional de las Comunicaciones promovido por las Naciones Unidas. Los asistentes fundaron la AMARC para intentar defender el espacio de las radios con funciones y/o de propiedad social. El término "radio comunitaria" se difundió a nivel internacional a partir de ese momento. En 1988, en Managua, Nicaragua, la Asociación adquirió la categoría de organización no gubernamental internacional con registro ante la UNESCO.

³⁸ www.amarc.org

En Dublín en 1990, en su Cuarta Asamblea Mundial, los debates se centraron en el concepto del Derecho a la Comunicación. En esa ocasión, un grupo de mujeres propuso la creación de una red internacional de las mujeres trabajadoras en el sector de la radio comunitaria. No obstante, debió esperarse hasta la Asamblea de Oaxtepec en México, en el año 1992, para que la Red Internacional de Mujeres fuera una realidad. Simultáneamente, fue establecida la Red de Solidaridad de AMARC.

La Séptima Asamblea Mundial de AMARC, celebrada en Milán, Italia, en agosto de 1998, se dirigió a facilitar a la organización el paso a través de tres nuevas fronteras: la frontera legal, en el contexto del reconocimiento de los medios comunitarios dentro de las nuevas legislaciones internacionales; la frontera técnica, ayudando a sus miembros a asumir el viraje tecnológico y permitiendo la colaboración de las radios comunitarias con otros medios de vocación similar; y la frontera geográfica, abriéndose camino en Asia y los países árabes.

En la Octava Asamblea y Conferencia de AMARC en Katmandú, Nepal, en el 2003, se aprobó el plan de acción estratégico para el periodo comprendido entre el 2003 y el 2006. La Declaración de Katmandú fue el documento final elaborado a partir de las deliberaciones y adoptado por la Asamblea General.

En América Latina y el Caribe, la Asociación (AMARC-ALC), fundada en 1990, cuenta con 400 asociadas y 18 representaciones nacionales que impulsan las actividades de la asociación en sus respectivos países, un Consejo Regional con representación de las Subregiones: Países Andinos, Centroamérica, Cono Sur, México, Brasil y el Caribe.

Desarrolla los siguientes programas:

- Programa de Legislación y Derecho a la Comunicación
- Programa de Gestión
- Programa de Género y Red de Mujeres
- Programa de Capacitación
- Agencia Informativa Pulsar
- Programa de Medio Ambiente, Ciudadanía Ambiental Global.

AMARC en México.

En México, AMARC nació en 1992, al realizarse en el país la V Asamblea Mundial en Oaxtepec, Morelos, en el marco de lo que se dio por llamar “los 500 años de resistencia indígena, negra y popular” a la que acudieron emisoras comunitarias de los 5 continentes. El antecedente para que esta Asamblea Mundial se realizara en nuestro país fue la participación de las radios indigenistas mexicanas durante la Asamblea de Managua en 1988, donde se nombró como vicepresidente en América Latina a Ricardo Curiel Villaseñor, entonces funcionario del Instituto Nacional Indigenista. La Asamblea de Oaxtepec fue organizada por la Subdirección de Radio de ese instituto, quien tuvo la primera representación de AMARC en México en la persona de Eduardo Valenzuela. Posteriormente la representación pasó a Susana Albarrán, productora independiente ligada a Radio Universidad de la UNAM, quien transfirió esta función a Margarita Argot, de la asociación civil Salud Integral para la Mujer (SIPAM).³⁹

En el 2000, AMARC-México realiza una reforma organizativa integral y en una reunión nacional se conforma por primera vez la Mesa Nacional de Trabajo como la instancia colegiada para la toma de decisiones y se establecen las reglas para que la nueva representación sea elegida, por primera vez, mediante voto de las radios y proyectos asociados. Este proceso coincidió con la creación, en diversos estados del país, de nuevas radios; la apropiación tecnológica por parte de grupos de jóvenes para hacer transmisores; la discusión de un nuevo marco normativo con la Mesa de Diálogo para la Reforma Integral de la Ley Federal de Radio y Televisión, y el ataque frontal del gobierno federal y el sector privado de la radio y televisión en contra de la radio-difusión comunitaria. Todos estos ingredientes influyen en la

³⁹ Organización que tiene como agenda principal la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, pero que siempre ha considerado la agenda de la comunicación como estrategia central, por lo que tiene desde hace más de 14 años un centro de producción radiofónica y transmite sus programas en Radio Educación y en “La radio de los ciudadanos”.

reconformación de la red que plantea nuevas definiciones para propiciar una mayor organicidad y capacidad de articulación.

En la actualidad se estructura por la Representación Nacional y la Mesa Nacional de Trabajo que establece que sus integrantes sean representativos de los sectores de la red: el campesino, indígena, jóvenes y mujeres. Ambas instancias se eligen mediante voto directo y su gestión tiene una duración de 3 años, con posibilidades de reelección. La máxima instancia de toma de decisiones es la Asamblea General que se reúne 2 veces por año. Por estatutos los cargos directivos dentro de la red son honorarios, pues se consideran como una aportación de los proyectos o radios a la red.

Se desarrollan diversas líneas de trabajo, tales como: género y red de mujeres, capacitación, legislación y derecho a la comunicación, ciudadanía ambiental y gestión para la radio. Asimismo, trabaja proyectos directamente relacionados con estas líneas con la UNESCO, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y otras agencias de cooperación europeas.

El ingreso de nuevas membresías pasa por una evaluación del proyecto general del solicitante, que hace, en primera instancia a la Mesa Nacional de Trabajo y posteriormente al pleno de la red para que, por la vía del voto, determinen su afiliación.⁴⁰

⁴⁰ Una vez aceptado se tiene que firmar una carta compromiso de cumplir los principios y estatutos de la red y dar un pago anual equivalente a 75 dólares, recurso que se utiliza para los gastos operativos de la red. Este pago no es determinante para su ingreso, pues es claro que muchas emisoras no cuentan con los recursos para pagarlo. En la práctica la mayor parte de las aportaciones de sus miembros a la red es su trabajo voluntario.

II. LOS DERECHOS INFORMATIVOS EN MÉXICO

Para entender el proceso de los derechos informativos y en el caso particular de la radio comunitaria, es necesario partir del marco cuantitativo del universo de la radio en México.

La radio, con más de 80⁴¹ años de existencia, cuenta hoy con un total de 1483 emisoras.⁴² Estas emisoras, de acuerdo a su figura jurídica, se dividen en concesiones para uso comercial y permisos para su uso oficial, cultural, educativo y de servicio⁴³. De acuerdo a esta clasificación encontramos que la administración de las frecuencias que el Estado Mexicano ha realizado, nos permiten contar con un 88% de emisoras comerciales y 12% emisoras permisionarias para uso educativo y cultural⁴⁴. Esta desproporción en la administración de los usos que para la radio se tiene planteada, nos refleja el modelo predominantemente comercial que hoy tenemos los ciudadanos. En esta condición, las prácticas monopólicas se reflejan en la concentración empresarial del 80% de las emisoras de las concesionadas, son maneja-

⁴¹ Las primeras emisiones radiofónicas iniciaron en 1923, con señales experimentales hasta el 14 de septiembre con la instalación de la CYB, hoy XEB, en el 1220 de cuadrante de AM.

⁴² 855 en Amplitud Modulada y 628 en Frecuencia Modulada. Datos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2003.

⁴³ De acuerdo a la Ley Federal de Radio y Televisión, en su artículo 13, establece que: *“Las estaciones comerciales requerirán concesión. Las estaciones oficiales, culturales, de experimentación, escuelas radiofónicas o las que establezcan las entidades y organismos públicos para el cumplimiento de sus fines y servicios, sólo requerirán permiso”*.

⁴⁴ En estas emisoras encontramos a las radios universitarias, radios de los gobiernos de los estados, radios indigenistas y radios dependientes del ejecutivo federal. Al estar imposibilitadas de recibir ingresos ajenos al presupuesto oficial, hoy se encuentran en crisis de crecimiento y de incapacidad de inversión tecnológica, además por supuesto, del grave problema de su dependencia directa y exclusiva de la autoridad que le asigna los recusas con la consecuente falta de credibilidad de sus audiencias, en la mayoría de los casos.

das por sólo 13 grupos radiofónicos, dejando el restante 20% a emisoras sin grupos específicos. En el caso de las permisionadas tenemos que el 80% de ellas están asignadas a los gobiernos estatales y federal, de tal manera que la concentración tampoco está ajena en las radiodifusoras llamadas de servicio público. Hasta hace unos meses sólo existía una sola emisora ciudadana con permiso, *Radio Teocelo*, pues en la práctica, en 44 años de legislación vigente el Estado sólo había permitido a un grupo ciudadano la autorización, pese a que somos más de 100 millones de mexicanos.

Este panorama cuantitativo sirve de base para poner en evidencia cómo las características de las Políticas de Comunicación han originado las condiciones de operación que tiene la radio mexicana, dejando a los modelos de radiodifusión pública y de servicio en la marginalidad, es por ello que la inclusión, por derecho propio, de las radios comunitarias es, aunque cuantitativamente mínimo, un gran paso para iniciar la reconfiguración de los diversos modelos radiofónicos que deben existir en el cuadrante nacional.

En nuestro país la historia mediática está marcada por la supremacía de los medios electrónicos comerciales frente a los medios de Estado, sean culturales, educativos o indigenistas, que pertenecen a instituciones gubernamentales, universidades o gobiernos de los estados y que como tales, cuentan con un presupuesto proveniente del erario público, son las frecuencias de radio y televisión que se orientan al servicio público y que han recibido el impulso de una corriente de comunicadores en torno a la responsabilidad del Estado de contar con medios públicos de comunicación.

El impulso a los medios de Estado se dio, en nuestro país, en el marco de lo que se conoció como la comunicación para el desarrollo. Como forma de contrarrestar la tendencia general de los medios comerciales y de aprovechar las posibilidades mediáticas para la educación, cultura y desarrollo de la sociedad. Numerosas experiencias nacieron a la luz de este marco y del Estado "protector" en los años 40, tales como la creación del Canal 11 XEIPN, perteneciente al Instituto Politécnico Nacio-

nal, con emisiones educativas y culturales, la alfabetización y educación básica a través del proyecto de Enseñanza Secundaria por Televisión (Telesecundaria), la Televisión Rural de México —posteriormente Televisión de la República Mexicana, (TRM)—, el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), la Unidad de Televisión Educativa y Cultural (UTE), las radios indigenistas y más recientemente, los sistemas de radio y televisión de los estados, el Instituto Mexicano de la Radio y el Instituto Mexicano de Televisión (IMEVISION), (aunque éste se privatizó en los 90).

Los medios de Estado sobreviven con escasos presupuestos, ausencia de políticas, y en muchos de los casos son vocerías oficiales, por eso el nombre común para denominarlos durante mucho tiempo como “medios oficiales”, pues más que atender a las necesidades plurales de las mayorías, se centran en las acciones de las jerarquías gubernamentales e institucionales. En número son mucho menos que los medios comerciales, los cuales son predominantes en el espectro y conforman duopolios y oligopolios como en pocos lugares del mundo.⁴⁵

El grano de arena.

Por su parte, las organizaciones sociales dedicadas a la comunicación apoyaron a los movimientos sociales difundiendo información que los medios ocultaban y establecieron centros de producción para la promoción de contenidos educativos y con información alternativa. La más antigua de ellas es el Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS), punto de referencia y espacio solidario para los múltiples movimientos sociales del país. En la actualidad pugna por lo que llaman la comunicación civil y cuenta con una red de comunicadores civiles en el país que producen periódicos y operan radiobocinas (altavoces

⁴⁵ Desde el principio México asumió el modelo de los medios privados. La Ley de 1960, parte de la base de tomar la información como una mercancía y no como un bien público que necesita de la rectoría del Estado para la regulación de la actividad mediática.

al aire libre) donde transmiten programas grabados y algunas emisoras comunitarias.

Otra organización que desde 1963 trabaja la capacitación y producción radial con movimientos sociales es el Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC) en Guadalajara, Jalisco, impulsando estrategias de educación y comunicación popular para la participación ciudadana. Año con año imparten talleres y cuentan con una gran producción audiovisual.

En los años 90, coincidiendo con movimientos sociales posteriores al proceso electoral de 1988 y con el ingreso de representantes de diversos partidos políticos al Congreso, gracias a la Reforma Política que permitió la modificación de una nueva ley electoral y una institución plural que las vigila⁴⁶ en México se discute ampliamente la concepción de la "construcción de ciudadanía", las organizaciones sociales y civiles empiezan a crecer y multiplicarse incorporando el tema del derecho ciudadano a participar activamente en los procesos políticos y sociales. El tema del Derecho a la Información incorporado a la constitución en 1977, había generado una serie de debates públicos que no ha dejado de estar presente y servir de sustento para múltiples peleas, no sólo para su garantía jurídica sino para incorporar preceptos internacionales que forman parte de los derechos humanos y de las garantías individuales.

El derecho a saber, a informar y estar informados comienza a tener repercusiones concretas en la sociedad civil, así en 1995 Alianza Cívica exige su derecho de acceso a la información y cuestiona sobre el salario del Presidente de la República y logra, mediante estrategias jurídicas que esa información fuera pública; en 1996 la Unión de Grupos Ambientalistas logra incluir el Derecho a la Información en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental y así, muchas organizaciones más empiezan a materializar y generar movimientos en torno a la exigencia de su derecho a saber.

⁴⁶ El Instituto Federal Electoral actualmente es una institución ciudadana y autónoma responsable de vigilar los procesos electorales en México.

En 1996, el acuerdo entre el gobierno y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, durante los Diálogos de San Andrés, se plantea formalmente la demanda de que los pueblos indígenas tengan medios de comunicación propios: “...Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen”.⁴⁷

Por primera vez en la historia se reconoce legalmente el derecho de las comunidades de acceder a frecuencias para medios electrónicos y se incorpora en el artículo 2º de la Constitución Mexicana, sin embargo, el candado se puso cuando ese derecho se vincula a la frase: “...en los términos que las leyes de la materia determinen”. Pues mientras la Ley Federal de Radio y Televisión no se modifique, este derecho seguirá siendo meramente enunciativo, un derecho en el papel. Por otro lado, es un derecho que sólo se reconoce a los pueblos indígenas y no a la ciudadanía en general.

En el 2000, se constituye el primer esfuerzo por constituir un Observatorio Ciudadano de los Medios de Comunicación, bajo el lema “ya los vimos y los vamos a vigilar”, en el que se sumaron los intereses de diversas organizaciones sociales.⁴⁸ Y con ello se dio inicio a una serie de movimientos vinculados al ejercicio ciudadano y a la exigencia del derecho a la información, además Comunicación Comunitaria, a través del “Frente Amplio Tu Imagen, Tu Voz y Tu Derecho” inició las “Jornadas por la Libertad de Expresión, el Derecho a la información y el Acceso Público”, durante las que recabó más de 1000 firmas de ciudadanos que solicitaban la democratización y el acceso de los ciudadanos a los medios de comunicación electrónica. Por otra parte

⁴⁷ Mesa de trabajo 2, Democracia y Justicia, Acuerdos de San Andrés.

⁴⁸ Coordinación de Derecho a la Información, de la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH). En estos trabajos colaboraron el Consejo para Educación para Adultos de América Latina, la Academia Mexicana de Derechos Humanos, Alianza Cívica, Causa Ciudadana, Asociación Mexicana del Derecho a la Información, Comunicadores por la Democracia y Comunicación Comunitaria.

y de manera simultánea, en la Cámara de Diputados estaba en discusión una iniciativa de ley reglamentaria del derecho a la información y otra que reformaba algunos artículos de la Ley Federal de Radio y Televisión, esfuerzo que fue boicoteado por los concesionarios de la industria a través de una campaña que acusaba a la Cámara de Diputados de pretender una ley “mor-daza”.

Otros de los trabajos de denuncia sobre el estado de las libertades de expresión e información han sido emprendidos por la Red Mexicana de Protección a Periodistas, conformada por la Fundación Manuel Buendía, la Academia Mexicana de Derechos Humanos, el Sindicato Nacional de Redactores de Prensa y CENCOS. En los últimos años las organizaciones de derechos humanos han elaborado informes sobre la situación de libertad de expresión en México para su presentación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), trabajo que ha tenido como motor la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.⁴⁹

En el marco de los derechos civiles, la sociedad reclama sus derechos informativos, como necesidad vital para los procesos de construcción de ciudadanía, este reclamo incluye no solamente el acceso a la información, sino también su difusión a través de los medios de comunicación que empiezan a tomar las plazas de lo público para el diálogo y el debate entre los actores sociales, sin embargo, pronto verifican que la información que sale en los medios de comunicación, especialmente los electrónicos, está acotada o bien no es tomada en cuenta: “*La problemática de la democracia, no en el sentido estricto de los partidos políticos, se plantea ahora de una manera esencial porque los medios no son neutros, por detrás de ellos existen instancias organizadas que los administran*”.⁵⁰

⁴⁹ En estos informes han participado la AMARC, la Asociación Mexicana del Derecho a la Información (AMEDI), el Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS), la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), Libertad de Información México (LIMAC), Red Mexicana de Protección a Periodistas.

⁵⁰ Ortiz, Renato. *Culturas Populares y Nacionales*. En: Los Medios Nuevas plazas para la democracia. Serie Comunicación y Ciudadanía. Asociación de Comunicadores Sociales. Editorial Calandria. Lima, Perú. 1995, p. 26.

La conciencia de la importancia de la información en la construcción de la ciudadanía y el ejercicio de sus derechos y la apropiación tecnológica que pudiera crear equipo para soportar técnicamente la difusión de información, ideas y opiniones, fue lo que a finales de los 90 propició la creación de múltiples radios operadas por grupos ciudadanos en el país: “... los medios de comunicación son un ámbito nuevo de ejercicio de la ciudadanía. Ser ciudadano en el siglo XIX era tener propiedad y votar; en el siglo XX, alfabetizarse es requisito de la ciudadanía real, pero también lo es acceder a la vivienda o, más adelante a la instrucción primaria... Con los medios se genera un espacio de ciudadanía de enorme riqueza, pues toca uno de los aspectos centrales de la sociedad de hoy, o de quienes poseen las capacidades técnicas para su manejo”.⁵¹

La radio comunitaria en México.

La radio comunitaria en México tiene sus antecedentes en las múltiples experiencias de comunicación alternativa que se desarrollaron hace más de cuatro décadas. Desde el modelo de escuelas radiofónicas donde se utilizaba la radio para la alfabetización en zonas rurales, como fue el caso en el Valle del Mezquital en Hidalgo, donde las emisoras eran operadas por patronatos y muchas de ellas vinculadas con la iglesia, y otras emisoras que reivindicaban posturas políticas para la democracia en nuestro país, como *Radio Pirata*. Todas ellas tuvieron corta vida, la radio alternativa en nuestro país ha tenido muy pocas posibilidades de permanencia, sólo *Radio Huayacocotla* y *Radio Teocelo*, en el estado de Veracruz, han podido transmitir consecutivamente por 40 años. La primera a través de onda corta, después de esperar 27 años por la respuesta a su solicitud de permiso para transmitir en señal abierta, hasta que por fin, en el 2005, lo obtuvo. La segunda, fue la única emisora de perfil comunitario con permiso legal en nuestro país, hasta hace 2 años.

⁵¹ Garretón, Manuel Antonio. *Los Medios como Plazas de lo Público y lo Político*. Segunda parte, serie Comunicación y Ciudadanía. Asociación de Comunicadores Sociales Calandria, Lima, Perú. 1995. p. 107.

Este es el único antecedente que en nuestro país podemos narrar cuando revisamos la existencia y permanencia de las iniciativas ciudadanas para operar medios de comunicación, como alternativa para dar un servicio público en aquellas zonas más pobres y vulnerables. Así, después de 80 años de existencia de la radio en México y a 44 años de legislación vigente de radio y televisión, el Estado mexicano sólo otorgó un permiso para una radio comunitaria. La única respuesta del Estado frente a las experiencias de medios comunitarios, fue la persecución y el cierre de las emisoras, las que durante décadas no lograron articularse sistemáticamente para hacer un frente común.

Hace 15 años, en su libro *La otra radio*,⁵² Cristina Romo, ubica a las radios libres europeas, las radios comunitarias en Canadá, las radios educativas en Asia y África y la lucha de las radios *clandestinas* en México y Centroamérica. Cuando cuestionamos el porqué llamarles clandestinas debemos ubicar el contexto de más de una década de distancia desde que se escribió este libro, cuando las iniciativas ciudadanas por abrir radios eran identificadas a partir del régimen autoritario del partido de Estado —el Partido Revolucionario Institucional (PRI) que estuvo en el poder durante más de 70 años—, que no daba cabida al disenso y mucho menos a la oposición. Los diversos movimientos sociales actuaban a escondidas, en la clandestinidad, si querían sobrevivir a la represión, encarcelamiento y en el peor de los casos al asesinato, incluso hasta algunos partidos políticos hace décadas, como el comunista, eran clandestinos. El control informativo que desarrolló el partido de Estado fue uno de los factores que le permitió estar en el poder durante tantos años, de esta manera se acallaban a las disidencias y se mantenía el control de todos los procesos sociales. Fue así que ninguna radio de iniciativa ciudadana pudo escapar a la política represiva de cierres sistemática.

Las radios que se crearon en aquellos tiempos se autodenominaban así, como emisoras clandestinas o piratas, en un rasgo

⁵² Romo, Cristina. *La otra Radio. Voces débiles, voces de esperanza*. Fundación Manuel Buendía/Instituto Mexicano de la Radio. México. 1990.

de marginalidad y posteriormente de reto ante el propio Estado que impedía el acceso a las frecuencias de radio y televisión, no solamente a grupos ciudadanos, incluso también a instituciones educativas con una perspectiva política considerada “disidente”, como lo fue el caso de *Radio Universidad Pueblo* en Guerrero, *Radio Municipal de Juchitán* en Oaxaca y *Radio Universidad* de Puebla.

Pese a las transformaciones del país, en materia de radio y televisión se siguen observando las mismas tendencias de hace décadas, pues la Radio Universidad Pueblo, ahora llamada Radio Universidad de Chilpancingo, aún opera sin permiso oficial por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a pesar de que cuenta con subsidio por parte de la Universidad. En Puebla fue hasta el 97 que la Universidad pudo lograr su permiso.

Durante las décadas de los 80 y 90 el casi único referente cercano al concepto de la radio comunitaria en México fueron las radios indigenistas que opera la Comisión Nacional de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, antes denominado Instituto Nacional Indigenista, que por su forma de operar mezclan un sentido comunitario al propiciar la participación de las comunidades ubicadas en zonas de población indígena, sin embargo su estructura es la de medios de Estado que responden en general a la política indigenista oficial. Aunque hay que reconocer la importancia de su trabajo en un marco de precariedad de medios que se ocupen de esas comunidades y que cumplen una función de servicio público. La historia de la radio indigenista resulta interesante, y no siempre ha contado con el entusiasmo de las autoridades lo que las ha enfrentado a políticas irregulares, incluso a pesar de que las emisoras aumentaban cada tanto, hubo momentos en que varias de ellas no contaban con el permiso respectivo por parte de la SCT, y aunque se permitía su funcionamiento, la ambigüedad jurídica del permiso la tenía en una situación de vulnerabilidad.

A pesar de ello, existe en la actualidad un sistema de 25 radiodifusoras indigenistas ubicadas en diferentes regiones del país, han planteado que la participación ciudadana en sus radios

debería tener las características de ser continua y sistemática, y para ello crearon formas de participación como los Consejos Consultivos, los centros de producción radiofónica y los corresponsales comunitarios, sin embargo nunca se ha planteado una política de Estado que las desarrolle y les permita mayor arraigo y presencia, por lo que deben adaptarse a los vaivenes que marcan las distintas autoridades que las encabezan y que mantienen las decisiones centrales o a través de las autoridades locales. Pese a ello, han sido una escuela permanente de productores, locutores y operadores indígenas que han logrado apropiarse del sentido comunitario y entender el enorme potencial de una radio cercana a las necesidades de la comunidad.

Las pioneras.

En el marco del crecimiento de los medios comerciales y el surgimiento de los medios de Estado, en los años 60, cerca de la zona cafetalera de Coatepec, la comunidad de Teocelo en Veracruz, un grupo de hombres y mujeres del campo descubren con sorpresa, la magia de escuchar su propia voz a través de la radio, en aquel tiempo ni siquiera existía el planteamiento de una emisora comunitaria, simplemente se pensaba como un medio para acercar la cultura a la gente. Don Antonio Homero Jiménez García, fundador de *Radio Teocelo*, cuenta que los primeros años no fueron fáciles, *"Nos metimos a brujos, sin saber de hierbas"*, expresa en tono autocrítico, *"al principio todo empezó como una verdadera chifladura...como una cosa de locos... Así transcurrió la primera etapa de una estación que al principio fue 'pirata', espero que ahora nos lo perdone la SCT"*, dice en pose socarrona don Antonio. Incluso a fines de los 70 la SCT estuvo a punto de revocarles el permiso, ya que la radio salía del aire por periodos prolongados.

A 40 años de distancia, se sigue reconociendo la visión que tuvieron los iniciadores de esta aventura, que en su momento alguien les dijo que era mejor conseguir un permiso y lo lograron, sin saber que habían sentado las bases para que ese proyecto tuviera más tarde, un fuerte impacto social más allá de lo

local, hasta perfilar un modelo propio de carácter comunitario, de propiedad colectiva ciudadana.

Las razones por las que obtuvieron el permiso en un contexto de negación de autorizaciones para otro tipo de emisoras que no fueran las comerciales, es hasta la fecha una incógnita. Su experiencia es en la actualidad, una escuela en materia de comunicación comunitaria y participativa, contar con la certeza jurídica permitió el desarrollo del proyecto, que incluso en el 2004 fue acreedora al Premio Nacional de Periodismo en la categoría de orientación y servicio a la sociedad.

Al mismo tiempo, *Radio Huayacocotla* en Veracruz comienza transmisiones en onda corta hasta que, 27 años después de solicitar el permiso para transmitir en señal abierta, en el 2005 lo logran. *Radio Huaya* como le decimos muchos, tuvo sus comienzos como escuela radiofónica, y el permiso en onda corta se obtuvo bajo el nombre de la Universidad Iberoamericana. Su trabajo ha sido ampliamente documentado y es un referente indispensable en la historia de la radio alternativa y comunitaria de servicio a la población campesina. Con cercanía a la iglesia de corte progresista empezó en 1965 bajo la administración de Servicios Radiofónicos de México A. C., más tarde en 1974 Fomento Cultural y Educativo se hace cargo de la emisora, suprimen el modelo de escuela radiofónica y pasan a uno de promoción social.

En el caso de la televisión las experiencias son limitadas. Hace un par de años existía una televisora independiente en manos de una comunidad, *TVTAMIX*. En este caso, la oportunidad fue parte fundamental del proyecto cuando años atrás IMEVISION, enfrentó el problema geográfico para la cobertura en la región de Tamazulapan Mixe, en Oaxaca, la empresa estatal instaló en el cerro más alto cercano a la comunidad, una antena de televisión que nunca funcionó. Años después, los hermanos Rojas, maestros de la comunidad, fueron invitados por el Instituto Nacional Indigenista al proyecto de "Transferencia de Medios", donde participaron activamente y comenzaron a producir video. Mientras tanto, IMEVISION se privatizaba y la comunidad oaxaqueña comenzó a voltrear hacia el pequeño edificio y la gran torre inútil en la punta del cerro. Arreglaron

el transmisor y lograron cubrir a las pequeñas comunidades mixes de la zona.

Fue así como emergieron muchas radios a lo largo y ancho del país. En el 2000 con la llamada transición democrática y la expectativa de una nueva ley de radio y televisión, decenas de grupos en zonas indígenas, rurales y urbanas decidieron abrir su propio medio de comunicación. Previamente, en 1999, con la huelga en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el movimiento estudiantil que en un principio tuvo un gran apoyo de diversos sectores, y que después por la radicalización que tuviera el movimiento a través del Consejo General de Huelga (CGH) se quedó aislado y reducido, estableció la necesidad de contar con un medio propio para informar el día a día de la huelga de los estudiantes y nació la *K-huelga*, emisora en la banda del FM que transmitía con un equipo de fabricación propia. Con esta emisora comenzó la apropiación de los jóvenes de la tecnología, pues lo que había sido durante mucho años un obstáculo para tener una radio propia, era la dificultad para contar con un equipo transmisor, la habilidad e ingenio de los jóvenes logró que con unos cuantos implementos construyeran transmisores de baja potencia a precios muy bajos que hizo posible su multiplicación.

Algunos ejemplos de cómo funcionan y qué hacen las emisiones comunitarias se describen en el apartado correspondiente, si se comprende bien, resulta difícil entender porqué las autoridades competentes se negaban a darles los permisos a estas emisoras. Estos medios comunitarios estaban, en todo caso, ayudando al Estado a cumplir una responsabilidad que le corresponde, ¿no debiera ser éste quien cree e impulse espacios de participación ciudadana? ¿No es responsabilidad del Estado poner y mantener medios de servicio para la ciudadanía en todos aquellos lugares en que se necesitan? Pese a que no lo estaba cumpliendo y eran los grupos ciudadanos quienes lo hacían, encima de eso, se les persiguió y señaló con el pretexto de la legalidad. La política represiva era encabezada por las dependencias con atribuciones en la materia, con apoyo de las fuerzas armadas.

Todo en contra.

En ese contexto y al comenzar la persecución y cierre de emisoras por parte del gobierno federal, se hacía más evidente la necesidad de dar a conocer lo que eran los medios ciudadanos, sus propuestas y la búsqueda de su reconocimiento jurídico. Así mismo, era indispensable articular acciones comunes para consolidar su trabajo y adquirir visibilidad social que permitiera hacer frente a los ataques en su contra. Así fue que en agosto de 2002 se determinó realizar el primer Festival de los Medios Comunitarios y Ciudadanos.

En el marco de este Festival se expusieron las diferentes tendencias entre los grupos, así por un lado estaban quienes pugnaban por el reconocimiento legal de las radios y que se identificaron como radios comunitarias, mientras que por otro lado, también las emisoras que se denominaban “radios libres” y que estaban en contra del reconocimiento legal, pues de acuerdo a su dicho “no necesitaban permiso para ser libres y expresarse”. Esta diferencia marcó la necesidad, en cada grupo, de fijar estrategias de trabajo diferentes y las radios comunitarias asumieron la de organizarse para establecer la legalidad y reconocimiento de su derecho a informar y acceder a frecuencias.

Este hecho marcó la necesidad de cada grupo de marcar sus diferencias, en otros países hablar de radios libres o comunitarias no tiene mayor discrepancia, pero en este momento en México tiene una profunda: la vocación de legalidad. Muchas de las radios libres operan en campus universitarios y algunas pocas en zonas campesinas o indígenas, que se autodenominan al mismo tiempo radios comunitarias y libres. Una corriente relativamente nueva, es la de aquellas comunidades indígenas que por establecer un sistema de gobernabilidad sobre la base de la autonomía, que determina que el uso y usufructo de los recursos naturales corresponde a la comunidad, por lo que el espectro radioeléctrico por ser un bien común no necesita autorización para su uso. Indudablemente esto plantea una discusión compleja y de fondo, que en los próximos años tendrá que darse y propiciar propuestas de mediación y solución sobre la

base de una armonización del derecho positivo y el derecho consuetudinario.

Fue este proceso de discusión colectiva lo que nos llevo a construir un discurso más allá de la radio alternativa y sus contenidos, que aunque son importantes, no era la esencia del impedimento de que la radiodifusión comunitaria fuera posible en nuestro país. El tema central se basaba en encontrar la raíz del problema y la mirada del ejercicio de los derechos humanos en materia de libertad de expresión nos dio la luz. Esta tendencia ya estaba en desarrollo en AMARC América Latina, hicimos propios los principios y les dimos forma en un discurso que reflejara nuestras aspiraciones y propuestas. Esa fue la aportación inicial, pero llevó un proceso de estudio de las leyes, de estándares internacionales, de recopilación de información y de intensas discusiones internas.

Una vez que construimos las razones, nos dimos a la tarea de pensar las estrategias que se centraron en las líneas de acción jurídico-administrativas, política y mediática.

Para la primera nos percatamos que no existe jurisprudencia en el tema por lo que decidimos acudir a las instancias de derechos humanos con un trabajo cercano al Sistema Interamericano de Derechos Humanos como la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, y a instancias de conocimiento jurídico-administrativo interno en Derecho a la Información como la Asociación Mexicana de Derecho a la Información. El objetivo fue preparar los casos hasta, en caso de perderlos, llevarlos a instancias internacionales. No fue fácil que todos los integrantes de la red asumieran la cultura de la legalidad, pues muchos de ellos tenían miedo a iniciar sus procesos bajo el razonamiento de que si solicitaban el permiso inmediatamente los localizarían para cerrar las emisoras. El contra argumento era que tenían que asumirse como sujetos de derecho, y por lo tanto iniciar su proceso jurídico-administrativo ayudaba a su defensa.

Para la estrategia política fue un intenso trabajo, hablar con actores clave en las organizaciones sociales, legisladores, intelectuales, líderes de opinión, periodistas, académicos. Con ellos

consultábamos, proponíamos y discutíamos; fueron la guía de nuestros pasos, la luz en el túnel. Y de manera prioritaria esta estrategia planteó la claridad de que era necesaria una interlocución directa con el gobierno federal, pues era el directamente responsable de la situación.

En el caso de la mediática, tuvo como objetivo poner en la discusión de lo público el tema, pues era la manera más eficaz de salir de la marginalidad y de hacer saber nuestras razones, transparentar el proceso y la manera cómo lo hacíamos. Especialmente la prensa dio cobertura, y salvo algunos medios electrónicos, unos públicos y menos comerciales, que se arriesgaron a tocar el tema, en lo general fue invisible o nos mencionaban para denostarnos.

Esa fue la aportación que se hizo desde la red, poner el tema en el debate de lo público, sentar bases jurídicas de defensa del derecho y darle las razones y los argumentos a lo que esperamos, en no mucho tiempo, se convierta en un movimiento.

Es durante el segundo semestre del año 2002 y el 2003, donde podríamos ubicar el periodo más crítico y de mayor riesgo para las radios comunitarias en México, sin embargo este periodo es simultáneamente, el detonador de una lucha legítima para lograr su legalidad. La visibilidad del problema que enfrentaba el derecho a la comunicación de las comunidades que buscaban su reconocimiento legal, en respuesta a necesidad claramente sentida por los grupos, que entendían que la radio es un instrumento que les permitiría materializar un derecho ampliamente reconocido en el ámbito internacional y que, encontró en la crisis del intento de su exterminio, no sólo la solidaridad de muchos sectores de la opinión pública, sino que generó los resquicios posibles para dar lugar a las condiciones políticas para lograr su amplio reconocimiento legal, que es el reconocimiento formal de su existencia en el universo de las emisoras de radio predominantemente comerciales. Se mostró que es posible encontrar en la legalidad una tercera vía, una vía social de expresión comunitaria y que la radio es un medio idóneo para ello.

Lo expresado por un funcionario de la SCT en el año 2000 cuando empezaban los cierres de emisoras comunitarias, era

sólo la punta del iceberg de una estrategia que se preparaba: *“Lo siento pero nosotros no podemos hablar ni defender a delincuentes, como autoridad tenemos la obligación de perseguir los ilícitos, pedir una solución al tema de las radios comunitarias sería tanto como que alguien cometiera un asesinato y se le pidiera a las autoridades no hacer nada”*.

En mayo del 2002, en la emisora 99.1 *Frecuencia Libre de San Cristóbal de las Casas, Chiapas*, agentes de la SCT intentan hacer una inspección y asegurar el equipo de la emisora, sin embargo la gente se resiste y les impide la entrada. A través de la radio hacen un llamado a su auditorio y en cuestión de minutos acuden a la emisora una veintena de choferes de taxi, ante lo cual, los inspectores deciden retirarse. Semanas más tarde la autoridad inicia una denuncia penal en su contra ante la Procuraduría General de la República, acusándolos de “secuestrar” un bien de la nación. La demanda no prosperó, pues operar una frecuencia sin autorización, es una falta administrativa no penal.

En Santa María Tlahuitoltepec, enclavada en la sierra mixe de Oaxaca, la Asamblea Comunitaria acordó abrir una radio y una televisora comunitarias como parte de su plan de desarrollo municipal.⁵³ Contar con medios de comunicación propios para el impulso de contenidos locales y sus productos regionales no sólo formaba parte de un esfuerzo de años atrás de trabajo colectivo, sino que por la difícil ubicación de la comunidad sólo llegan radiodifusoras del vecino estado de Veracruz, que poco o nada tienen que ver con la cultura mixe y su proceso comunitario. Para desarrollar su proyecto radiofónico, las autoridades de la comunidad se acercaron al Gobernador del estado, Jorge Murat, para gestionar ante la SCT la autorización para operar su radio y televisión comunitarias, que hablara en su propio idioma y atendiera sus necesidades de información. En abril de

⁵³ Esta comunidad que durante 10 años atrás habían trabajado creando un modelo de educación intercultural indígena que incluye el impulso a la creación y recreación de contenidos locales en su idioma, en esa década desplegaron su modelo de economía regional con resultados materializados en la operación de una empacadora de jitomate, una envasadora de agua, una fábrica de mezcal y un centro de producción de artesanías, todas de propiedad comunitaria.

2002 la radio decidió empezar sus transmisiones con el nombre de *Jën Poj* que en su idioma significa “vientos de fuego”.

Poco después, el 7 de agosto del mismo año, la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión de la SCT, mandató a su delegación en Oaxaca, cerrar la emisora, con la intervención la policía Preventiva y la Policía Ministerial, quienes se introdujeron de manera violenta en la radiodifusora que operaba en la casa Comunal, espacio común de la comunidad. Los inspectores de la SCT incautaron el equipo de la radio, un pequeño transmisor, una grabadora para discos compactos, un walkman, un micrófono, diferentes casetes y discos compactos, no sin antes amenazar con encarcelar a la gente. El aseguramiento se basó en la denuncia presentada por un miembro del ejercito mexicano, el Gral. Bgda. Dem. Javier del Real Magallanes, subjefe operativo del estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el oficio No. 36712 del 31 de mayo de 2002, que denunciaba la existencia de emisoras “clandestinas” entre las que estaba la emisora de Santa María Tlahuitoltepec.

En San Juan Paranguricutiro, comunidad indígena de Michoacán, la *Radio cultural y educativa* de San Juan Nuevo, se enfrentan a lo que pareció otro intento de intervención cuando a finales de febrero de 2003 dos soldados del Ejército Mexicano, vestidos de civiles, fueron a pedir informes sobre la radio y de las personas que ahí laboraban. La noticia corrió como pólvora en la comunidad y de inmediato se juntaron cerca de 200 personas para averiguar lo que pasaba con “su” radio. Los soldados al ver a la multitud deciden retirarse y argumentan que sólo querían información para transmitir promocionales del Ejército sobre el servicio militar.

San Ildefonso, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, en donde el 27 de marzo de 2003 se presentaron autoridades de la Delegación de la SCT del estado, y sin mayor explicación entraron a un domicilio particular aseverando que iban a efectuar una verificación, conforme al oficio con número 713.632/2003 NC1480, de fecha 25 de marzo. A pesar de las irregularidades en el oficio de verificación, ya que no especificaba destinatario, ni señalaba lugar específico de la inspección sino

sólo la ciudad de Tula en Hidalgo, las autoridades procedieron a levantar el acta No. 01-2003, y asegurar el equipo con sellos que impedían tocarlos, so pena de una demanda penal.

Estos casos sirven sólo para ubicar el contexto de persecución que en este periodo se vivió entre las comunidades empeñadas en transmitir, a través de frecuencias de radio, contenidos al servicio de sus comunidades y que ante la imposibilidad de acercamientos con las autoridades, lo hacían fuera de los requisitos legales establecidos desde 1960 en una ley excluyente.

III. EL PASO DE DELINCUENTES A COMUNIDADES CON DERECHOS LEGÍTIMOS. EL PROCESO QUE SE CONVIRTIÓ EN *VÍA CRUCIS*

Empecemos desde el principio.

Indudablemente las elecciones del año 2000 que posibilitaron la alternancia en el poder con el arribo de Vicente Fox a la Presidencia de la República, cambiaron las relaciones y la sociedad mexicana con la esperanza del cambio se movilizó. En lo que fue un acuerdo entre cientos de organizaciones ciudadanas se hizo una agenda social que entre sus puntos prioritarios pedían la democratización de los medios.⁵⁴

⁵⁴ Convocados por Alianza Cívica. Causa Ciudadana, Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, Fundación Arturo Rosenblueth, Movimiento Ciudadano por la Democracia, Frente Autentico del Trabajo, un grupo de ciudadanos y más de 1200 organizaciones sociales de toda la república, elaboró un diagnóstico y propuso: *“El ejercicio pleno de la democracia pasa necesariamente por los Derechos y Libertades de Expresión. En el México de fin de milenio, no obstante la innegable ampliación de los espacios de participación ciudadana y de apertura democrática, los medios de comunicación masiva, especialmente los electrónicos, continúan en general, cerrados a la sociedad y sus necesidades de comunicación. Esta situación aunada a una cada vez mayor concentración de la propiedad de los medios electrónicos ha provocado que la sociedad civil en su conjunto:*

- *Carezca de espacios para el ejercicio de su Libertad de Expresión.*
- *Carezca de mecanismos para el ejercicio de su Derecho a la información.*
- *Carezca de herramientas de análisis para el desarrollo de una cultura de la comunicación ciudadana”.*

Para diciembre del año 2000, Vicente Fox ya era presidente electo, e instaló la Mesa de Diálogo entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Equipo de Transición en las Áreas Social y Política del gobierno. Participaron en el área de comunicación 53 organizaciones de todo el país. En el área de fortalecimiento de las organizaciones civiles y sociales, dentro del punto Comunicación Social, Democracia y Sociedad Civil, una vez más las demandas se repitieron: *“La legislación que persiste en México para regular el quehacer de los medios de comunicación*

Producto de esas demandas se hicieron las mesas de transición que derivaron en la instalación de la Mesa de Diálogo para la Reforma Integral de la Legislación de los Medios Electrónicos en marzo del 2001.

Amarga mañana aquella del 10 de octubre de 2002, cuando como cubetazo de agua fría nos enteramos, a través de los medios, que el gobierno federal emitiría esa tarde un Decreto que modificaba, por un lado, el reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, y por otro, los montos del pago en tiempo aire que los concesionarios hacen al gobierno a manera de impuesto. Por la borda se fueron 18 meses de intensas sesiones de trabajo con todos los sectores involucrados, en la Secretaría de Gobernación (SEGOB) en lo que se dio en llamar la Mesa de Diálogo para la Reforma Integral de la Legislación de los Medios Electrónicos. Vergonzosamente a hurtadillas⁵⁵ y de espaldas a la sociedad que trabajaba en una nueva ley, el gobierno pactó con los empresarios y de manera unilateral emitía las nuevas reglas acordadas en beneficio de lo que los empresarios querían. Este hecho marcó lo que en adelante sería la relación entre el poder mediático y el gobierno federal: el sometimiento de los poderes de Estado ante las demandas, exigencias e intereses de la industria. Cómo péndulo pasamos de un lado a otro, de un Estado autoritario y controlador, a un Estado replegado y ausente que permite que las reglas del mercado determinen el quehacer de los medios y de la política en general.

masivos resulta anacrónica y poco eficaz en su contenido, en virtud de que no reconoce a la sociedad como interlocutora del proceso de comunicación por lo que se propone:

- *La radio y televisión comunitarias requieren de sustento legal que permita su desarrollo y difusión, con lo que diversos grupos civiles puedan hacer efectivo su Derecho a comunicar.*
- *Los organismos Civiles tienen iniciativas y aportaciones que merecen y pueden escucharse en la radio comercial aprovechando el tiempo que el Estado no alcanza a cubrir.*
- *Resulta necesaria la creación de un marco legal que asegure el acceso a la información en términos de normas legales nacionales e internacionales”.*

⁵⁵ Artículos en prensa relatan que fue en un hotel de la Ciudad de México, en las sombras de la madrugada, que un abogado de la CIRT incondicionalmente ligado con Televisa dictó el decreto que el gobierno federal escribió y firmó.

Finalmente, fue en la Cámara de Senadores, cuando el 12 de diciembre de 2002, se presentó la iniciativa de Ley Federal de Radio y Televisión, con 64 votos a favor y la abstención de los senadores del PRI, que tuvo como sustento los trabajos iniciados en la Mesa de Diálogo y que como propuesta ciudadana, se convertiría en una iniciativa que aún hoy está pendiente en el Congreso de la Unión. En lo que salía una nueva ley, para muchos de los actores, con el decretazo, la agenda se había terminado, pero para las radios comunitarias apenas comenzaba.

La Mesa de Diálogo para una nueva Ley, había generado expectativas en muchas comunidades del país interesadas en la radio comunitaria, después de años de sistemática persecución y de la imposibilidad de gestiones ante la autoridad, debido a la amplia facultad discrecional del ejecutivo para otorgar permisos, la posibilidad de una nueva ley, era una luz al final del túnel, por lo que diversas organizaciones y comunidades comenzaron a abrir emisoras en zonas urbanas, indígenas y campesinas.

A pesar de la existencia de las radios comunitarias durante décadas en nuestro país, a nivel general se conoce poco sobre la naturaleza y el trabajo que desarrollan, aún entre las propias organizaciones sociales y civiles. Durante el trabajo realizado, en lo que se llamó la “mesa paralela” para llevar propuestas articuladas de diversas organizaciones sociales a la Mesa de Diálogo de la SEGOB, y que constituyó un espacio de convocatoria y diálogo entre las mismas para generar la conciencia sobre la importancia de actualizar la Ley Federal de Radio y Televisión, hubo que hacer también un fuerte trabajo informativo sobre los objetivos y quehacer de las emisoras comunitarias, pues para muchos, la radio comunitaria seguía siendo sólo la radio indigenista.

Mientras duró el proceso del diálogo se había establecido un acuerdo no escrito, de que la autoridad no otorgaría ninguna concesión o permiso mientras no estuviera lista la nueva ley y que en consecuencia, tampoco se promoverían acciones en contra de aquellos medios que no contaban aún con la autorización respectiva. Por encima de este acuerdo la SCT había intentado cerrar la estación 99.1 *Frecuencia libre* de San Cristóbal de la

Casas, Chiapas y cerró la emisora *Jën Poj* de Santa María Tlahuilotepéc mixe, en mayo y agosto de 2002, respectivamente.

Después del, llamado por la prensa, “decretazo”, las radios comunitarias organizadas en AMARC, trabajamos junto con otras organizaciones sociales las propuestas que se entregaron al Congreso para el reconocimiento legal de los medios comunitarios.

Esta etapa tuvo un costo político enorme para el secretario de Gobernación, Santiago Creel, que recibió como en ningún otro tema, una serie de reclamos sociales y de la comunidad académica y política, y por supuesto, un innumerable cúmulo de editoriales y artículos periodísticos en contra. Ese fue, citan colaboradores cercanos, su más grande fracaso en la materia y lo dejaron con un mal sabor de boca que no quería se repitiera en el caso de las radios comunitarias, tema que empezaba a adquirir fuerza pública que supo reconocer, tal vez como manera de resarcir su grave error en la Mesa de Diálogo sobre la Ley y que le generó, además, distanciamiento con un sector importante de intelectuales, legisladores y organizaciones sociales que cuestionaron la credibilidad de esa dependencia para establecer una buena política interna de diálogo social.

A consecuencia de ello, en el Senado de la República da inicio el trabajo que había dejado trunco la SEGOB, al retomar la iniciativa de ley que las organizaciones sociales, académicos y legisladores participantes de la Mesa de Diálogo, habían concluido entre octubre y diciembre como proyecto ciudadano que los senadores Javier Corral (PAN) y Raymundo Cárdenas (PRD) presentaron como iniciativa de Ley sometida a Dictamen a partir del 12 de diciembre de 2002.⁵⁶

⁵⁶ La Subcomisión encargada del dictamen determinó que el tema no se perdiera durante el año 2003 y principios del 2004, se trabajó intensamente, se convocaron audiencias públicas, se transmitían por el Canal del Congreso los trabajos y todo indicaba que se estaba cerca de lograrse una nueva Ley Federal de Radio y Televisión que incorporaba muchas de las propuestas ciudadanas, entre ellas, por supuesto la de reconocer que los permisos para operar frecuencias de radio y televisión era un derecho social y que los trámites y requisitos debían ajustarse a las características específicas que cada figura jurídica tenía. Se reconocía también el derecho a obtener ingresos legítimos sin fines de lucro y a transparentar con

Fue en el marco de la Mesa de Diálogo y en la IV Conferencia Internacional “Los medios electrónicos en el marco de la Reforma del Estado en México”⁵⁷ que se dio a conocer de manera directa la propuesta de las radios comunitarias en México, con visible molestia de los empresarios que las llamaban “vendedores ambulantes del espectro radioeléctrico”. La oposición de los industriales de la radio y la televisión a los medios comunitarios es una tendencia mundial que encontró en México un terreno fértil y durante un tiempo promovida por la Asociación Internacional de Radiodifusores (AIR), de la cual varios radiodifusores mexicanos han sido presidentes o vicepresidentes, quien tiene como contraparte en el tema a nivel internacional a la AMARC. El enfrentamiento entre ambas organizaciones tiene historia, pues la AIR recurrentemente descalifica el trabajo de AMARC, a pesar de los esfuerzos que en varias ocasiones han buscado instancias internacionales como la UNESCO para propiciar acuerdos de no agresión, que algunas veces funcionaron, pero que en lo general son desatendidos por los empresarios que evitan sentarse en la misma mesa con los comunitarios. Los antagonismos entre ambas instancias tienen que ver con diferencias ideológicas, mientras la AIR defiende el libre mercado de los medios y evitar la regulación por parte de los Estados, AMARC defiende la responsabilidad social de los medios, el resguardo de la potestad del Estado para regular tanto el mercado como los derechos informativos y la democratización de los medios.

criterios establecidos en ley las condiciones para el otorgamiento de los permisos y las concesiones, además, por supuesto, de incorporar un cuerpo colegiado (Consejo Nacional de Radio y Televisión) como órgano regulador en la materia para eliminar, o al menos acotar lo más posible, la discrecionalidad unilateral de la autoridad que hoy vivimos con la añeja ley de 1960.

⁵⁷ Desarrollada en la Cámara de Diputados bajo los auspicios de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de esa Cámara, en conjunto con la UNESCO, la Fundación Konrad Adenauer, la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco y otras instituciones. México. 2001.

Las primeras señales.

Entre las descalificaciones a esta iniciativa de ley en el Senado, encontramos el que, en su elaboración e impulso “estaba detrás” la AMARC que promovía “la radio pirata y clandestina”, y por lo tanto no era una propuesta que pudiera tomarse en serio. En periódicos de circulación nacional, inicio una campaña de desprestigio en contra de AMARC.

Bajo la acusación de promover la ilegalidad en el uso del espectro y la comercialización, que implicaba una competencia desleal a la industria legalmente establecida. Se urgía al gobierno federal a poner fin a la impunidad y a garantizar la seguridad nacional con la intervención del ejército para cerrar las emisoras. Todos los artículos provenían de plumas con clara cercanía a la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión (CIRT), especialmente de Javier Tejado Dondé, asesor jurídico de la propia Cámara y de Televisa. Sus demandas no tardaron mucho en acatarse y comenzaron a llegar los reportes de los cierres de emisoras y de las “visitas” del ejército a las radios denunciadas como clandestinas.

En este contexto fue que las radios integradas en la red determinaron la necesidad de organizar, junto con otros organismos e instituciones el primer Festival de los Medios Comunitarios y Ciudadanos, del 23 al 24 de agosto del 2002 en el Museo Nacional de las Culturas Populares en la Ciudad de México. La intención del festival era traspasar la marginalidad en la que se movían los proyectos comunitarios para dar a conocer qué eran y qué hacían, así como impulsar la demanda por su reconocimiento legal y facilitar un espacio de conocimiento y articulación entre los grupos sociales que operaban radios, centros de producción radiofónica y centros de video de producción independiente. El festival logró convocar a más de 300 radialistas del país y a varias decenas de productores independientes de video, así como a experiencias radiofónicas de Guatemala, Costa Rica, Argentina, Estados Unidos, Canadá y Alemania. Más de 2 mil personas asistieron al festival para escuchar los foros, la transmisión en vivo que hicieron las emisoras durante

dos días y visitar la exposición sobre derechos informativos y libertad de expresión.

A partir de que la Directora del Instituto Mexicano de la Radio (IMER), Dolores Béistegui se enteró del Festival a través de los medios, decide apoyarlo haciendo, durante los dos días, la retransmisión de la señal que se emitía desde el Museo. Al observar la diversidad de actores que estuvieron durante dicha transmisión propuso que la señal de la XEQK (1350 de AM) del IMER⁵⁸ que estaba destinada sólo a dar la hora exacta, se convirtiera en una señal que pudieran utilizar las organizaciones sociales y civiles de la Ciudad de México. Así nació la XEKQ "*La Radio de los Ciudadanos*", que actualmente opera con un Consejo Ciudadano conformado por organizaciones civiles, expertos de comunicación e instituciones, que determinan la política de programación de la emisora. Se invitó a AMARC como organización, a ser parte de ese Consejo Ciudadano, la discusión interna para definir nuestra participación como red fue intensa, pues había posturas encontradas en el sentido de que no podíamos ser parte de un Consejo de una instancia gubernamental que estaba en una práctica persecutoria contra las radios comunitarias, se corría el peligro de que nuestra demanda de acceder a frecuencias se diluyera en una contrapropuesta gubernamental que significara que la solución al tema de las radios comunitarias, era que ocuparan espacios en medios públicos, mientras otras decían que era la oportunidad para demostrar que las organizaciones ciudadanas que operan emisoras tienen propuestas e inciden en la política pública. Después de un debate largo y acalorado, se logró el consenso de participar en el Consejo, pero bajo la claridad pública de que participar en esa instancia, de ninguna manera amainaba la demanda de los grupos ciudadanos por acceder a frecuencias radioeléctricas para ejercer su libertad de expresión. Beatriz Solís es miembro a título personal de este Consejo.

⁵⁸ A partir de septiembre de 2005 la *Radio de los Ciudadanos* transmite, por decisión de su directora, en la frecuencia 660 de AM con 50KW alcanzando mucho mayor cobertura.

No tardó el señor Tejado Dondé, representante de los intereses de la CIRT y específicamente de Televisa, en manifestar su descontento porque el gobierno federal en lugar de castigar la ilegalidad, la “premiaba” poniendo a la AMARC en el Consejo Ciudadano del IMER.⁵⁹

Con la realización del Festival lo que se pretendía era visibilizar una demanda concreta: los medios comunitarios pedían su reconocimiento legal y el establecimiento de una nueva normatividad que acotara la discrecionalidad del Ejecutivo para la emisión de permisos a grupos ciudadanos.

Fue a partir de ese momento que las radios comunitarias en el país determinaron constituir un frente común y articularse en un movimiento que pugnara por su reconocimiento y derecho a estar en el marco de la legalidad. Los signos eran ominosos: campaña de desprestigio, acoso de la SCT, militares y fuerzas policíacas acompañando los aseguramientos, los grandes concesionarios exigiendo su cierre, incertidumbre jurídica total...el descampado era grande y el reto mayúsculo, pero se sobrepuso la valentía al miedo, éramos pequeños e insignificantes ante el gran poder mediático de nuestro país, pero a decir verdad, la gente de las radios tenían más firme la fe y la energía, pues en la práctica siempre les había tocado estar del lado de los vencidos, y la pelea la daban día con día desde que nacieron.

Estábamos en total desventaja, sin espacios en los medios, ni interlocución clara con el Gobierno Federal. En contraposición, los principales detractores de las radios tenían la gran prerrogativa de poder hablar directamente con el Presidente y los Secretarios de Estado, en particular con los que tienen entre sus atribuciones la posibilidad de otorgar concesiones y permisos como la SCT o quien debe vigilar la normatividad y los contenidos como es la SEGOB. Se presentaba así, la tensión entre el poderío financiero y político frente a una red de emisoras que transmitían desde la marginalidad pública, la mayor parte de ellas pequeñas, con equipo mínimo comprado con la

⁵⁹ Tejado, Javier. *Radio Chocolate*. Sección negocios. Periódico Reforma. 4 de marzo de 2003.

aportación de sus comunidades, operando la mayor parte, con voluntarios y con apenas lo mínimo para pagar sus gastos de mantenimiento. Fuentes cercanas nos hicieron saber que era inminente un operativo para cerrar a todas las radios comunitarias o “piratas”.

Ante el ataque frontal del Estado y de los concesionarios contra las emisoras comunitarias, acusadas de estar en la ilegalidad y la piratería, emergió un debate público directamente relacionado con el Derecho a la información y la Libertad de Expresión, cuando a través de una campaña nacional e internacional empezó a expresarse el apoyo al movimiento de las radios comunitarias. Se hacía estratégicamente clave el informar quiénes éramos, donde estábamos, cuál era nuestra intención, y así comenzó un laborioso trabajo de hablar con periodistas, líderes de opinión, funcionarios públicos, legisladores, académicos, organizaciones sociales y civiles, líderes sociales y organismos internacionales. Encontramos muchos oídos abiertos y sensibilidad de los actores. Las voces se empezaron a multiplicar, quienes nos creyeron hicieron alguna llamada al Secretario de Gobernación, le alertaron de un nuevo choque con las organizaciones sociales. El descontento del decretazo, aún estaba a flor de piel.

La denuncia sobre el inminente cierre de todas las radios y el debate público lograron que la SEGOB, iniciara una interlocución con las radios comunitarias integradas en AMARC. Durante las primeras reuniones, AMARC fue acompañada por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Asociación Mexicana de Derecho a la Información, la Red Mexicana de Protección a Periodistas y el Centro Nacional de Comunicación Social. La interlocución inicial fue con José Luis Durán Reveles, Subsecretario de Normatividad de Medios y con Manuel Gómez Morín, Director General de Radio, Televisión y Cinematografía, quienes además de mostrar su completo desconocimiento sobre lo que eran las emisoras comunitarias, en todo momento se obstinaron en llamarlas clandestinas, piratas e ilegales, el discurso era muy parecido al de los concesionarios, y cómo no, pues si sólo a ellos habían escuchado.

En las subsecuentes pláticas, la discusión se mantenía en un círculo vicioso en torno a la supuesta piratería, clandestinidad y comercialización de las radios comunitarias. Pedimos pruebas de cada una de las acusaciones. Nunca se exhibió una sola. Nuestra propuesta fue invitar a las autoridades a conocer a las emisoras para directamente constatar sus características y condiciones de trabajo, además de escuchar de viva voz, el servicio público que prestan. El silencio fue la respuesta.

Empezamos a poner sobre la mesa la discusión del término “ilegalidad”, argumentando que si estaban en operación sin el permiso correspondiente, era consecuencia de la omisión de la autoridad o la sistemática negación por parte de la SCT para otorgar los permisos.

Con documentos en mano demostramos en el año 2000, como la SCT pidió a la organización de Sonora “*Habla palabra*”, que para obtener el permiso debían entregar un millón de pesos para la creación de un fideicomiso, además de 52 mil pesos⁶⁰ como fondo de garantía y comprometerse a no transmitir ningún patrocinio o comercial. En zonas campesinas e indígenas de nuestro país, donde la mayor parte de la población apenas si percibe 2 dólares diarios, estos requisitos eran un despropósito, además de que no estaban establecidos en ningún ordenamiento reglamentario que así lo exigiera, era sólo una exigencia, además de ilegal, para impedir que continuaran su trámite, por decir lo menos.

Mostramos también, cómo *Radio Huayacocotla*, tenía más de 20 años solicitando el permiso para señal abierta, pues la autorización con la que contaban era para transmitir en onda corta, por lo que se requiere de aparatos receptores especiales para captar la señal y que tienen un costo mínimo de 70 dólares. La radio tuvo que comprar los aparatos receptores para que la población pudiera captar su señal.

Incluso teníamos documentos de la Radio Universidad de Chilpancingo, Guerrero, que tenía 25 años sin obtener el permiso, aún y cuando estaba reconocida por la Universidad y

⁶⁰ Aproximadamente 100 mil dólares.

contaba con un techo financiero anual, simplemente la SCT no le otorgaba la autorización.

Entre otras respuestas a las solicitudes, la SCT había contestado, a la petición de permisos para una radio y televisión comunitaria en Santa María Tlahuitoltepec Mixe, Oaxaca, que para el caso de la radio tenía que presentar su expediente, mientras que para la televisión no era posible atender su solicitud, puesto que esta comunidad indígena mixe está en una zona de cobertura de emisoras comerciales representadas por Radiotelevisora de México Norte (Televisa) y de Televisión Azteca, por lo que les pedirían a estas empresas que pusieran antenas complementarias en esa localidad para que recibieran su señal, ya que era objeto de esa dependencia gubernamental el coadyuvar en la calidad del servicio de las estaciones de televisión concesionarias. La comunidad había solicitado el permiso en abril del 2002, en agosto de ese mismo año la cerraron y aseguraron los equipos, y hasta marzo de 2003 les giraron dicha contestación.

La respuesta era increíble, y aunque somos creativos, no podíamos imaginarnos cómo las televisoras privadas nacionales podrían responder a las necesidades informativas de la población, quizá la idea era que pudieran producir telenovelas en el idioma mixe o interesar a la población indígena sobre los reportes de tráfico en el periférico de la Ciudad de México, cualquier cosa, pero interés institucional de atender la demanda de ejercer derechos informativos del pueblo mixe, seguro que no era.

La mayor parte de las peticiones que las radios habían hecho, contaban con el sello de recibido por parte de la SCT, y nunca obtuvieron una respuesta.

Esta situación tan adversa obligó a hacer del conocimiento público la inequidad de las negativas de la autoridad, y a dejar clara la diferencia entre emisoras piratas (que su fin es el lucro) o clandestinas, y las radios comunitarias. Que el tema no se restringe a fierros y centavos, o a la competencia desleal, sino al ejercicio de los derechos civiles de la libertad de expresión y derecho a la información, sobre todo de aquella población más vulnerable en nuestro país, que vale decir, es la mayoría.

Curiosamente existía una coincidencia entre las radios comunitarias y los concesionarios: era responsabilidad del Estado dar cauce a una demanda de legalidad, sólo que para ellos ésta responsabilidad consistía en aplicar la ley a *tabla rasa*, sin ninguna oportunidad para los grupos ciudadanos. Por su parte, las radios consideraban que era necesario que se reconociera, en condiciones de equidad, su existencia legal para acceder a las frecuencias, pues la sola exigencia de parámetros económicos y técnicos por encima del proyecto social que sustentan estas emisiones, claramente violentaba los estándares mínimos referentes a los derechos a la libertad de expresión y pensamiento.

La solidaridad en el aire.

La clave para responder a las acusaciones era dejar claro lo que eran y lo qué no eran los medios comunitarios. Ni piratas ni clandestinas, pues no estábamos robando nada a nadie, no estábamos escondidos, por el contrario, nuestra exigencia era el reconocimiento en el marco de un Estado de Derecho, como medios que tienen una función específica de atender a la comunidad y que tienen derecho de hacerlo de cara a la sociedad, en un ejercicio corresponsable de libertad de expresión. La demanda era añeja, pero poco conocida.

Fueron los comunicadores, especialmente en la prensa escrita, quienes exhibieron la razón de nuestra causa y la cerrazón y falta de definición del Gobierno Federal frente al tema. Algunos medios, especialmente la revista *etcétera*,⁶¹ fue siempre un punto de referencia central en este proceso de discusión, no sólo por el espacio dedicado al tema, sino por la claridad, tenacidad y agudeza para abordarlo que más de una vez clarificó las dudas.

La constante presencia del tema en los medios y las voces que alertaron y dejaron claro que las radios comunitarias no eran lo mismo que las emisoras piratas o clandestinas, el posible conflicto social en caso de llevar a cabo operativos generalizados en

⁶¹ Prestigiada revista mensual especializada en comunicación y dirigida por el periodista Marco Levario Turcott. www.etcetera.com.mx

su contra, así como la sensibilidad de las organizaciones sociales, máxime después de la traición del decretazo, generaron las condiciones para continuar con el proceso de diálogo.

Al mismo tiempo diversas organizaciones internacionales volteaban la cara a la situación en México, la difusión de información empezaba a dar resultados, el simple dato de que el Estado mexicano sólo había otorgado un permiso para una emisora comunitaria en más de 40 años, o bien la delicada presencia del Ejército en las zonas donde operaban las emisoras fueron considerados amenazas a la libertad de expresión, y empezaron a preocupar. La documentación completa de los casos se presentó ante la Relatoría Especial de Libertad de Expresión de la CIDH, pues la exclusión, por criterios económicos y técnicos, para el uso del espectro radioeléctrico contraviene el ejercicio de libertad de expresión, lo mismo que la omisión a las peticiones de permisos, pues con ello ni siquiera se cumplía el derecho de petición establecido en nuestra constitución. Aparecieron las redes de solidaridad y el tema se convirtió en un punto de atención internacional que empezó a ser incómodo para el Gobierno Federal.

Algunos nos aconsejaban contestar públicamente a los concesionarios que claramente estaban llevando la campaña en contra de las radios comunitarias, nuestra postura fue que en un Estado de Derecho, quien tenía que ser responsable de la situación y el interlocutor legal, era el Gobierno Federal.

Entre algunas autoridades gubernamentales, especialmente en la SEGOB, también empezamos a encontrar señales, no sólo de atención para con las radios comunitarias, además de la campaña pública, el acercamiento de algunos líderes sociales al secretario de Gobernación, Santiago Creel, lograron hacer cierto contrapeso a las constantes presiones de los concesionarios para que se cerraran de una vez por todas las emisoras. Para bien del proceso, a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la SEGOB llegó Héctor Villarreal, quien asumió de manera directa el tema en mayo de 2003. Rápidamente entendió situación y retomó nuestra propuesta de revisar caso por caso, evitando un cierre indiscriminado de radios.

Mayo de 2003, todo parecía estar listo para terminar con el “problema de las radios clandestinas” en todo el país. Para ello se tenía previsto un operativo con el apoyo del ejército y de fuerzas policíacas. Esto se preparaba en las oficinas de la SCT que, con mapa en mano señalaban cada comunidad, fechas y formatos para el operativo. Ante esto, la SEGOB manifestó su desacuerdo expresando que se hacía necesario revisar caso por caso lo que dio inicio a una tensión constante entre ambas dependencias.

Esta diferencia de opiniones y tensión entre las dos instancias de gobierno involucradas, por sus atribuciones y competencia en la materia, puso en evidencia los intereses particulares a los que cada uno de los funcionarios involucrados respondía. Las acciones de la SCT correspondían a la permanente oposición de los empresarios privados de la radio y la televisión, que habían iniciado la amplia campaña en contra de las radios comunitarias acusándolas de ser clandestinas, proguerrilleras, ilegales y que ponían en riesgo la industria legalmente establecida. El interés por la dominancia del mercado y especialmente de la audiencia y la insistente demanda en contra de que otras emisoras que pudieran competir también en el ámbito publicitario, se agudizaba en el argumento de que las radios comunitarias “comercializaban” generándoles una competencia desleal, frente a estas amenazas, exigieron la urgente intervención de las autoridades y del propio ejército, ya que ubicaban el problema como un asunto de seguridad nacional. Con amañadas redacciones el asesor de la Cámara, Javier Tejado Dondé, esgrimía además acusaciones en contra de la AMARC como una organización extranjera que promovía este tipo de radiodifusión en contra de todo Estado de Derecho.

Esta estrategia fue acompañada por las plumas más cercanas a la CIRT con espacios en periódicos de circulación nacional que alertaban de un inminente descontrol y acusaban a la SEGOB de solapar la ilegalidad. Ni tardos ni perezosos los funcionarios de la SCT, adoptaron con especial entusiasmo el discurso de los concesionarios y acataron inmediatamente sus demandas.

Lo que no argumentaban, o más bien se negaban a reconocer los opositores a las radios, era que estas emisoras estaban

ubicadas en lugares donde la población se encuentra en los niveles más bajos de pobreza, que atendían a población vulnerable, y que en general, otras emisoras que transmitían en las localidades, no atendían las mismas necesidades de comunicación que las frecuencias en disputa. Tampoco se reconocía que si las emisoras transmitían sin permiso era porque éste derecho se les había negado sistemáticamente, eliminando así la posibilidad de entrar en la legalidad, o bien porque se les imponían requisitos inalcanzables o porque nunca se respondía a sus solicitudes, no se encontraban en la situación calificada como “ilegal” o “clandestina” por una vocación de ilegalidad, sino por el abuso constante de la potestad discrecional de la autoridades para permisionar o concesionar las frecuencias radioeléctricas.

Las radios pertenecientes a la red de AMARC habían realizado los trámites correspondientes a la solicitud oficial, sin embargo la negativa fue la constante, pues en materia de radio y televisión aplica lo que se conoce como *negativa ficta*, esto es que si la autoridad no responde en los 3 meses que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se da por entendido que se niega la petición.

Ciertamente, en el país existen radios piratas, entendidas como aquellas que roban la propiedad de otro para beneficio personal, y son emisiones que funcionan sin autorización legal y cuyo fin es el lucro, son negocios ilícitos de familias, personas o grupos que se benefician de este acto ilegal. Utilizan la señal del espectro para el enriquecimiento propio, o bien al servicio de un presidente municipal o cacique de la comunidad para sacar provecho político-partidista, muchas de ellas operaban con altas potencias. Lo que seguramente no existe son las radios clandestinas, ya que no puede haber nada más público que una señal de radio cuya existencia se fundamenta en la escucha del otro. Nada de las descripciones o calificativos emitidos en torno a las radios comunitarias correspondían a la realidad y a su verdadero sentido y función: la propiedad colectiva ciudadana sin fines de lucro y de servicio irrestricto a la comunidad, donde la participación comunitaria es su eje central.

Las radios de las que nos ocupamos, son emisoras ubicadas en zonas indígenas, campesinas y urbanas que atienden a la población más vulnerable, incluso algunas de ellas ubicadas en zonas de permanente contingencia volcánica. El pleno ejercicio de la libertad de expresión de los grupos ciudadanos, nada tiene que ver ni con la clandestinidad, la apología a la violencia, la piratería y mucho menos con actividades en pro de tácticas guerrilleras, como habían argumentado quienes pretendían que esos adjetivos ayudaran a el exterminio de formas de comunicación que no fueran las del modelo dominante en el país y a las que, por supuesto, sólo “tenían derecho” quienes ya se han apropiado del espectro radioeléctrico para beneficio personal y meramente mercantil. No se negaba que en su operación, las radios comunitarias estaban ante una falta administrativa, por no contar con el permiso correspondiente, nunca lo hicieron “clandestinamente”, sino de cara a su comunidad y en muchos casos de cara a la misma autoridad, ante quien solicitaban la autorización correspondiente.

En la práctica, su operación fue perseguida mediante operativos en los que una falta administrativa, que conllevaba el ejercicio de la libertad de expresión, se criminalizaba, involucrando incluso a las propias fuerzas armadas de la Nación. Toda la fuerza del Estado en contra de las comunidades, por el sólo hecho de querer contar con medios de comunicación propios y con contenidos necesarios, útiles y cercanos. Involucrar al ejército en temas directamente relacionados con la libertad de expresión, era sumamente riesgoso y peligroso para el incipiente proceso democrático en el país.

Todo esto facilitado por una normatividad añeja, excluyente y que sólo ordena un modelo de comunicación predominante y que se deposita en la autoridad del Estado una excesiva capacidad discrecional para determinar quién puede obtener un permiso o una concesión para operar una emisora de radio o televisión, pues no sólo carece de criterios equitativos y transparentes que definan con claridad los requisitos que establece el reglamento en la materia para la obtención de un permiso, sino que explícitamente cita que la autoridad —a través de la

SCT— determinará “a su libre juicio el interés social”⁶² para otorgar la autorización, sin mediar, por supuesto, explicación alguna que fundamente su decisión. Violentando así, el derecho constitucional del ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información de los ciudadanos.

Seguían pesando las acusaciones de los concesionarios y sus presiones para el cierre masivo de las radios, por lo que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, CISEN⁶³ entró en acción haciendo las investigaciones correspondientes. Sus reportes confirmaron que las radios transmitían en lugares donde la población tiene serias carencias de servicios y significativa pobreza, que en sus emisiones daban avisos de interés para las comunidades, que no eran “publicitarios”, o sea, que no pasaban anuncios comerciales. Así es que resultaba que las radios “clandestinas” estaban abiertas y de cara a la sociedad, y la supuesta “competencia desleal” por comercializar, era inexistente. Todos y cada uno de los argumentos de los concesionarios se caían ante estos reportes. Pero también, reflejaron que el cierre de las emisoras acarrearía inconformidades y seguramente, en más de un caso, conflictos sociales. Con ello, la SCT no tenía fácil el operativo de cierres, por un lado estaba la propia SEGOB que establecía que si las cerraban, quien tendría que cargar con el costo de los conflictos no sería necesariamente la SCT, sino la de Gobernación por ser la responsable del gobierno interior. Lo mismo sucedía en muchos estados de la República donde los gobernadores tampoco querían conflictos.

A la propuesta de los grupos ciudadanos de abrir espacios de radiodifusión comunitaria, que el propio Estado no tiene capacidad de atender, de impulsar valores e información para el desarrollo social integral, la respuesta del gobierno federal era la negativa, la represión y la exclusión, por lo que públicamente se pidió a la SEGOB el inicio inmediato de un proceso

⁶² Artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

⁶³ Que en los tiempos del prísmo fungiera como la oficina de inteligencia (policía secreta).

de diálogo para establecer condiciones que dieran solución a la situación en la que se encontraban las radios comunitarias.⁶⁴

La clara incertidumbre jurídica, la ignorancia o respuesta represiva del gobierno, la inclusión del ejército, era el escenario en el que se trabajaba, sin embargo, esta crisis permitió que se visibilizara el riesgo y se desplegara una alerta nacional e internacional que derivó en una campaña pública dirigida al presidente de la República y al Secretario de Gobernación, para pedir la instalación de un proceso de diálogo y encontrar vías de solución que le dieran un marco de legalidad a las emisoras, por lo que el proceso de negociación fue posible.

Fue indispensable la tarea de dar a conocer tanto a organizaciones sociales, especialmente de derechos humanos, académicos, algunos funcionarios públicos y legisladores, líderes de opinión y periodistas acerca de cada uno de los pasos a dar, desde las constantes negativas de la autoridad para conceder los permisos, hasta las diversas respuestas que empezaron a dar después de iniciar los nuevos procesos. Es necesario reconocer que estos actores fueron centrales para revitalizar la discusión pública a lo largo del proceso, para enriquecer las propuestas, para ayudar a dilucidar los caminos posibles. Gracias a sus aportaciones logró ponerse en la arena pública la razón de ser de las radios comunitarias y su necesaria atención por parte de las autoridades competentes.

En julio de 2003 se estableció el proceso de interlocución con la SEGOB, paralelamente, la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) tenía problemas para que la SCT le otorgara más permisos, también tenían peticiones desde años atrás por parte de comunidades indígenas que querían tener una radio y habían acudido a esa institución. Como la Comisión no tenía capacidad para atender todas las demandas, se pensó en un modelo retomado de una experiencia en Yucatán, en un albergue para niños indígenas donde la CDI era titular del permiso pero eran los niños, junto con los maestros, los que operaban la

⁶⁴ Carta al secretario de Gobernación con fecha 24 de marzo de 2003, misma que se hizo pública a medios de comunicación.

radio bajo la tutela de la radio *la Voz de los mayas* en Peto, Yucatán. Ese modelo querían implementarlo en algunas comunidades de Michoacán y de esa manera podrían ampliar su red de emisoras, sin necesidad de tener mucho más presupuesto, pues sólo requerían el equipamiento, ya que el sostenimiento de la operación de la radio estaría a cargo la comunidad. El modelo, de principio parece adecuado sin embargo, el tema es que finalmente la toma de decisiones centrales y las políticas de la radio seguirían siendo de la Comisión como titular del permiso.

A estas emisoras la CDI las empezó a llamar comunitarias, situación que considerando la coyuntura, representaba dos riesgos: El primero, era reforzar el argumento que sostenían algunos, en torno a considerar que las radios comunitarias se restringen a las zonas indígenas y apartadas, excluyendo así a las emisoras en zonas campesinas y urbanas. El segundo riesgo, era que la SCT encontrara un argumento más para negar los permisos a los grupos ciudadanos, refutando su falta de capacidad financiera y técnica, y fortalecer así el esquema de la CDI, que aseguraba el otorgamiento de los permisos gracias al respaldo estatal, lo que en todo caso, aumentaría el tradicional modelo de medios de Estado dejando sin espacio a las radios comunitarias.

Esta argumentación se le expuso a la titular de la Comisión, Xóchitl Gálvez, para convencerla de la necesidad de lograr un trato diferenciado entre las radios que ella pretendía apoyar, y las emisoras de propiedad colectiva ciudadana. Al final la titular de la CDI afirmó —“cuenten conmigo, seré su mejor aliada”—. Meses más tarde habríamos de darnos cuenta de que no sería así.

En la ausencia de criterios claros para que las radios comunitarias pudieran integrar sus expedientes y hacer las solicitudes formales de permisos, la SEGOB junto con su Unidad de Derechos Humanos y la Dirección de RTC, logró operar la presencia de representantes de la SCT, la CDI y AMARC en una mesa de trabajo para definir criterios para la solicitud de permisos, a pesar de ello, meses después el subsecretario de Comunicaciones de la SCT, Jorge Álvarez Hoth, afirmó que ellos no reconocían estar en ninguna mesa de trabajo, que en todo caso, su

asistencia sólo era para conocer lo que ahí se estaba debatiendo, pero no asumía ningún compromiso, mucho menos para avalar la ilegalidad.

Tiempo después, la Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y la AMARC sostienen las primeras pláticas con la SCT para revisar los requisitos que debieran cumplir las radios para obtener sus permisos. El Director General de Radio y Televisión de esa dependencia, acompañado de sus abogados, técnicos e inspectores no aceptó las propuestas.

Según la ley, puede ser una persona física o moral la que solicite el permiso. En este caso, la Secretaría estableció que para las radios comunitarias, era necesario que fueran personas morales, o sea que se les obligará a estar conformadas jurídicamente en una organización sin fines de lucro. A pesar de ser un requisito no establecido en la norma, esta exigencia no nos afectó en virtud de que es una característica del medio comunitario, la propiedad colectiva de un proyecto ciudadano de servicio público y beneficio social, sin fines de lucro. Esa figura permite que los proyectos de radio tengan vías de financiamiento a través de instituciones estatales y federales, así como de organismos internacionales reconocidos por el Estado, para fortalecer su capacidad autogestiva.

Uno de los puntos centrales de la discusión, era el requisito establecido en el reglamento de radio y televisión concerniente a la capacidad financiera y administrativa de los solicitantes, ante lo cual se propuso que los indicadores para demostrar esta capacidad por parte de las radios comunitarias, dadas las condiciones precarias de su operación, se calificaran a partir del respaldo formal que darían instituciones y organismos y la exhibición de convenios y proyectos con presupuestos asignados. Así, las autoridades podrían valorar la capacidad financiera y administrativa de acuerdo a las posibilidades de los colectivos ciudadanos para desarrollar proyectos sociales con diversas entidades. La propuesta fue parcialmente rechazada por la SCT, aduciendo que la única garantía de la permanencia de una radio es su capacidad financiera.

Consideramos que no es lo mismo la capacidad financiera de una emisora que cuenta con subsidio institucional, como sucede con los medios de Estado, o las dependientes de universidades, que la de una emisora comunitaria indígena en Oaxaca, donde la mayor parte de sus miembros trabajan de manera voluntaria y los gastos de operación se pagan con la aportación voluntaria de la comunidad, o bien a través del desarrollo de proyectos que son financiados por instituciones u organismos nacionales e internacionales. Reacios en este punto, insistieron que si las emisoras no tenían un techo presupuestal asegurado, iban a comercializar sus espacios, para impedir esto se exigía la garantía de su capacidad financiera mediante la demostración de un estado de cuenta bancaria, con una chequera que demostrara la solvencia, por lo menos para los gastos de operación por un año. Exigencia que, de conocer la forma de trabajo de estas emisoras, estaba fuera de toda lógica. En la mayor parte de las localidades donde operan no cuentan siquiera con sucursales bancarias. Ni en el caso de Radio Teocelo, que operaba desde hace 38 años era posible, ya que solventa día con día sus gastos de operación, y no por ello había comercializado ni desvirtuado su proyecto. Fue necesario insistir en que la capacidad financiera tendría que calificarse en la medida que una radio demostrara su capacidad de gestión.

La SCT, tampoco aceptó la propuesta de que las radios se financiaran a través del apoyo de organismos nacionales o internacionales, porque "oscuros intereses ideológicos" o peor aún extranjeros, podrían manipular su programación e imponer sus contenidos, y de esta manera la Secretaría se arriesgaba a otorgar permisos a instancias desconocidas y no a grupos mexicanos. Nuevamente se cuestionó que, además de especulativo, su argumento era discriminatorio ya que a las empresas privadas si se les ha permitido la inversión extranjera para fortalecer a la industria, bajo la figura de inversión neutra. El apoyo propuesto era totalmente distinto a una inversión, se planteaba como soporte a programas específicos más parecidos a la figura del donativo o del patrocinio aprovechable que las agencias de

cooperación internacional prestan a países en desarrollo para el fortalecimiento de medios ciudadanos en todo el mundo.

Hicimos de su conocimiento que la mayor parte de las asociaciones civiles desarrollan sus proyectos con financiamientos de instituciones y organismos nacionales e internacionales y no por ello se puede afirmar que son manipuladas. ¿Qué oscuros intereses podría haber en los financiamientos que reciben actualmente las radios a través de organismos de la ONU, de Secretarías de Estado, como la de Desarrollo Social? Lo que habría que normar es que las fuentes de financiamiento de las radios se hicieran públicas y transparentes, tal como anualmente hace *Radio Teocelo*, no sólo como un mecanismo de control, sino porque es indispensable que todos los medios transparenten sus fuentes de financiamiento, puesto que son medios de interés público. Además, si alguna de las radios fuera utilizada para esos "oscuros intereses", la autoridad tiene la facultad de realizar los monitoreos necesarios, y aplicar la norma.

Respecto a los requisitos establecidos tanto en la ley y su reglamento, como en la Norma Oficial Mexicana (NOM) sobre las características técnicas, muchas emisoras comunitarias cumplían los requisitos, sin embargo, especialmente en el caso de las indígenas, era necesario que adquirieran nuevos transmisores. Para lograr el avance de las gestiones se propuso que la autoridad diera un plazo perentorio para los equipamientos respectivos, y en los 240 días que la ley marca para que la autoridad realice la inspección, las radios que obtuvieran sus permisos podrían iniciar sus transmisiones y prestar el servicio a su comunidad y al mismo tiempo tener posibilidades de pedir financiamientos para adquirir nuevos transmisores, pues muchas instituciones piden como requisito para el apoyo a la compra de equipo, el que las emisoras cuenten con autorización legal correspondiente. La respuesta fue inflexible: o las radios presentaban transmisores que cumplieran la norma o no había permiso, y no podían transmitir hasta por ocho meses, el tiempo que tiene la autoridad para verificar la NOM, sin importar el servicio que esté dando la radio ni que muchas de ellas atendieran contingencias naturales. No se logró ningún acuerdo.

Durante la visita a México, en agosto de 2003, del Relator Especial de Libertad de Expresión de la CIDH,⁶⁵ para verificar la situación de la libertad de expresión en nuestro país, pudo constatar la precaria situación legal de las emisoras comunitarias, de ahí que en su informe estableció: *“Dada la importancia que pueden tener estos canales de ejercicio de la libertad de expresión comunitaria, resulta inadmisibles el establecimiento de marcos legales discriminatorios que obstaculizan la adjudicación de frecuencias a radios comunitarias. ...Por lo expresado, la Relatoría entiende que el Estado mexicano, en su función de administrador de las ondas del espectro radioeléctrico debería promover las reglamentaciones que permitan asignarlas de acuerdo a criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades a todos los individuos en el acceso a los mismos”*.⁶⁶

Aunque ciertamente la CIDH sólo puede emitir recomendaciones a los Estados miembros, el prestigio de México, en especial en un momento de transición como el que se vive y con el explícito compromiso de sostener la defensa de los derechos humanos como parte de su política exterior, resultó estratégico para los fines del programa de obtención de reconocimiento y permisos para las radios comunitarias. La unidad de Derechos Humanos de la Cancillería mexicana siempre se mostró cautelosa y evitaba involucrarse, en más de una ocasión trató de que el tema no fuera público, si a esta situación se suman las tensiones y contradicciones que existían entre la SEGOB y la SCT, ponían a la Cancillería en medio de complicadas maniobras. Incluso durante la visita oficial del Relator, se llegó a decir entre pasillos de la cancillería, que la SCT se negaba a recibirlo, pues la radio y la televisión y la misma dependencia no tenían nada que ver con los derechos humanos, al final, la SCT no tuvo más

⁶⁵ El papel de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, en la persona de Eduardo Bertoni, tuvo una incidencia relevante en el proceso de solución para las radios comunitarias. De manera consecutiva las organizaciones involucradas informamos y documentamos el desarrollo, con las diferentes instancias, del diálogo, a fin de que contara con elementos suficientes en su constante interlocución con los diferentes actores del gobierno federal.

⁶⁶ Observaciones Preliminares del Relator Especial para la Libertad de Expresión al finalizar su visita oficial a México. 26 de agosto de 2003.

remedio que reunirse con el Relator, para evitar un dislate diplomático con un organismo internacional de derechos humanos. También hay quien asegura que el propio Secretario de Comunicaciones y Transportes, Pedro Cerisola, se quejó ante el Presidente Fox de que la SEGOB “le estuviera haciendo el juego a las organizaciones, bajo el pretexto de los derechos humanos”.

Ese mismo año el Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos, inició el diagnóstico para verificar la situación de los Derechos Humanos en nuestro país incluyendo a las radios comunitarias. Los resultados de dicho diagnóstico se entregaron a la presidencia de la República en diciembre de ese mismo año. En el Capítulo de derechos civiles, el apartado sobre la situación de las radios comunitarias estableció que:

“Especial mención merece el problema de las llamadas ‘radios comunitarias’, que son las organizadas por diferentes estratos de la sociedad civil, sin fines de lucro, y que encuentran graves dificultades para que se les expidan los permisos de funcionamiento.

A pesar de que estas radios cuentan con más de 35 años de existencia en México, hasta el momento el gobierno no ha tomado medidas concretas, ya sea para reconocer su existencia de manera legal o para facilitar los trámites que las lleven a obtener los permisos correspondientes para su funcionamiento. Esto se ve reflejado en el marco normativo vigente, que concede facultades discrecionales para que las autoridades dependientes del Ejecutivo –la Secretaría de Comunicaciones y Transportes– determinen los requisitos para obtener permisos de funcionamiento. Toda la situación descrita anteriormente resulta violatoria de los principios 12 y 13 de la Declaración de Principios sobre la libertad de expresión”.⁶⁷

De las 31 recomendaciones que se le hicieron al Gobierno Federal producto de este diagnóstico, en el punto 14 aparece “... establecer condiciones de equidad para que las radios comunitarias y ciudadanas accedan a las frecuencias para cumplir con su función social...”

⁶⁷ Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México. OACNUDH. México, 2003.

Como resultado de este diagnóstico en el que la sociedad civil fue parte del proceso a través del Comité de Enlace conformado por varias organizaciones de derechos humanos, se hicieron múltiples mesas de trabajo con diferentes Secretarías de Estado y organizaciones, para la elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos que coordinó la Unidad de Derechos Humanos de la SEGOB. Los resultados de este programa no fueron satisfactorios para muchas de las organizaciones participantes, su validez está en la posibilidad de utilizarlo como un instrumento para concretar acciones y planes de política pública en el tema.

Como bien lo definió Raúl Trejo Delarbre el proceso se convirtió en diálogo y palo,⁶⁸ pues mientras por una parte sosteníamos pláticas con la SEGOB, por la otra la SCT continuaba con su política represiva.

David contra Goliat.

La más clara representación de este escenario se dio apenas mes y medio de iniciadas las negociaciones, con el intento de la SCT para cerrar, en septiembre de 2003, a *La Voladora Radio* de Amecameca, Estado de México. Eran las 10 de la mañana, y como cada día desde hacía tres años, desde que empezó la contingencia volcánica, abrieron los micrófonos. Sólo estaba una locutora, cuando escucho una llamada a la puerta encontrándose con 3 inspectores de la SCT y 6 policías de seguridad pública. En ese momento se le dio aviso a la población del inminente cierre de la radio y la comunidad se opuso a la intervención de la autoridad.

Esta situación fue inmediatamente informada al Subsecretario de Normatividad y Medios de la SEGOB, quien se sorprendió y solicitó tiempo para encontrar una explicación, ya que se le expuso que era intolerable continuar en un “proceso de diálogo” con ellos, mientras que la SCT lo violentaba con sus acciones. Con el caso de *La Voladora Radio*, nuevamente se encen-

⁶⁸ Trejo, Raúl. *Palo y Diálogo*. Periódico La Crónica, Sección Sociedad y Poder. México, 15 de enero de 2004.

dieron los focos de alerta ante la opinión pública y las instancias internacionales. En un desplegado, publicado en el periódico *La Jornada* el 27 de septiembre, firmado por 64 organizaciones sociales se expresó el apoyo a la emisora y se pidió la solución de la situación de las radios comunitarias. Como respuesta, los empresarios de radio y televisión, a través de la CIRT publicaron, un desplegado argumentando que: “la figura de ‘radio comunitaria’ no está prevista en la legislación mexicana vigente” y que, “por ello, por más nobles que puedan ser los fines de una entidad radiodifusora, ésta no puede ni debe operar al margen de la ley”.⁶⁹

La confrontación se hizo más pública que nunca, quedando en evidencia que “bandos” existían y cual era la posición que defendían. El periodista Marco Levario Turcott publicó: “La CIRT hace un reconocimiento ‘a la actuación que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que ha venido desempeñando en la clausura de estaciones radiodifusoras que operan fuera del marco legal’. Y lo hace justamente cuando la SCT ha comenzado a dialogar con los representantes de las radios comunitarias para revisar, una por una, cada frecuencia y pensar en un cuadro normativo que les dé cabida —los encuentros comenzaron hace 15 días—. Ahora, la CIRT descalifica a la Secretaría de Gobernación y presiona a la de Comunicaciones y Transportes, para que ésta no interrumpa sino que continúe con el cierre de las estaciones, como lo hizo el pasado 10 de septiembre con ‘La Voladora Radio’, localizada en Amecameca, Estado de México”.⁷⁰

Como respuesta al desplegado de la CIRT se envió una carta a la Presidencia de la República, que en su momento se hizo pública, en la que se afirma:

“Las radios comunitarias no queremos negociar la ley, queremos que la ley y las autoridades encargadas de hacerla cumplir, establezcan las condiciones necesarias para una certeza jurídica, que permita que los grupos ciudadanos puedan desarrollar propuestas

⁶⁹ 29 de septiembre de 2003. Periódicos *El Universal*, *Reforma* y *La Jornada*.

⁷⁰ Levario, Marco *La ira de la CIRT*. Revista etcétera. México, 3 de octubre de 2003.

*corresponsables para ejercer la libertad de expresión a través de un soporte técnico que se llama radiodifusión”.*⁷¹

A su vez, la SEGOB recibía las presiones de las organizaciones sociales por un lado, y de la CIRT y la SCT, como su mejor aliado, por el otro. Papel difícil para el Subsecretario Durán Reveles, pues no podía tirar fuerte para ninguno de los dos bandos definidos, debía atender la creciente opinión pública que presionaba y apoyaba a las radios comunitarias, y por otro lado no era conveniente generar tensión alguna con los empresarios de los medios, especialmente por su aspiración como candidato del Partido Acción Nacional al gobierno del Estado de México. Incluso en su momento se negó a detener el cierre de emisoras.⁷² Le costaba entender el fenómeno, y en una de las reuniones pidió que AMARC no abriera más radios en el país, con sorpresa por la afirmación, respondimos que no era nuestro objetivo abrir radios, pues no éramos un sindicato que reparte plazas, sino tan sólo una red de apoyo a las emisoras que eran iniciativas propias de las comunidades. El que se abriera una radio o no, era una cuestión de procesos sociales que no estaban bajo nuestro control.

Las presiones de parte de los empresarios se agudizaron por la cercanía de su tradicional asamblea anual, en el mes de octubre, en la que con la asistencia del Presidente, los empresarios acostumbran exponer la posición de la industria y su relación con el Estado. Para evitar que la tensión se agudizara, la SEGOB solicitó a los representantes de AMARC, que *La Voladora Radio* suspendiera temporalmente sus transmisiones, como forma de mostrar la voluntad por su legalización, y para evitar la provocación de mayores presiones de los empresarios ante el Presidente de la República. Después de intensas discusiones internas y consultas, se accedió al cierre temporal como un gesto más de volun-

⁷¹ El texto completo se encuentra en el CD de este libro en el apartado de Documentos Relevantes.

⁷² Herrera, Claudia. *Gobernación cerrará 16 radios comunitarias por ser piratas*. Nota informativa. Sección Sociedad y Justicia. Periódico La Jornada. México. 30 de marzo de 2003.

tad política. Acto que a algunos analistas consideraron como uno de los errores políticos más graves de AMARC.

El tiempo les dio la razón, pues de nada sirvió ese gesto de voluntad, ya que en la tradicional comida de los empresarios con Vicente Fox, por supuesto transmitida en cadena nacional, *“Jorge Mendoza, Vicepresidente de Televisión Azteca y Presidente de la CIRT denunció la ‘ilegalidad e impunidad’ de las radios comunitarias, a las que llamó ‘piratas’ y que ponían ‘en riesgo los derechos y las certidumbres de los mexicanos’, por eso exigió que fueran sancionadas. Vicente Fox no respondió a la demanda de los empresarios del ramo y eso abre un atisbo de esperanza para la vía de diálogo que tienda a regularizar (y no a suprimir) a las radio comunitarias”*.⁷³

Coincidentemente, en esas mismas fechas las radios comunitarias, reunidas en la Asamblea Nacional en Teocelo, Veracruz, un día antes de escuchar el discurso de la CIRT, recibieron el aviso del equipo de *Radio Calenda* de San Antonino de Castillo Velasco, Oaxaca, respecto a que un notario público de la ciudad se había presentado en las instalaciones de la radio a preguntar por el título de concesión o permiso, era claro que sólo se pretendía verificar la falta de permiso para dar fe de ello en un documento que después serviría para que un concesionario privado antepusiera la correspondiente denuncia ante las autoridades para que ésta actuara de inmediato procediendo a su cierre. Los concesionarios instigaron así, para ir con todo en contra de las comunitarias, haciendo uso de su poder político y su infraestructura para descalificarnos y ponernos en la misma bolsa que las emisoras piratas y clandestinas.

Aún con el panorama hostil y enfrentados al poder fáctico, los grupos ciudadanos campesinos, indígenas y urbano marginales que exigían su derecho a tener medios de expresión reconocidos legalmente por el Estado, y con la plena conciencia de la legitimidad de su causa no se dejaron intimidar, sabían que estaban en la coyuntura y con muchas voces a favor. La propia ausencia de políticas públicas en la materia, dejaba resquicios

⁷³ Levario Turcott, Marco. *Con la cabeza gacha*. Revista etcétera. México. 10 de octubre de 2003.

de negociación para empujar la estrategia de iniciar un proceso ordenado y eficiente que no permitiera a la autoridad negar por más tiempo el ejercicio de un derecho, por demás ganado por las emisoras comunitarias. Se resolvió que era hora de integrar los primeros expedientes, solicitar los permisos y con ello obligar al establecimiento de criterios públicos y transparentes para que las emisoras accedieran a las autorizaciones. Estar en la legalidad era su derecho.

En noviembre de 2003, se lleva a cabo la primera reunión con el Subsecretario de Comunicaciones de la SCT, Álvarez Hoth, a la que acuden Fabián Sánchez Matus y Laura Salas, de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Agustín Pineda de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información, y Aleida Calleja, de AMARC. Tomamos nuestro lugar en las cómodas sillas, son las 6:30 de la tarde, después de esperar 30 minutos, el subsecretario sólo recibió a la representante de AMARC. Estableció su postura: "La SCT no puede reconocer a las radios comunitarias, ni siquiera sé qué son, en la ley sólo existen concesionadas o permisionadas". Sin registrar semejante argumento, se le pide que indique los criterios y características bajo los cuales las radios deben entregar sus expedientes para iniciar el trámite del permiso. Su respuesta fue: es necesaria la autorización del ejército para acreditar que las radios no están en actividades subversivas; que en zonas indígenas, sea Xóchitl Gálvez, titular de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, quien avale que no existan otras emisoras en las comunidades donde se pide el permiso y finalmente, la negativa rotunda de dar autorizaciones para radios en ciudades, o comunidades urbanas. Determinante, condiciona: "lo toman o lo dejan", determinantes respondemos que en breve le haremos llegar nuestra respuesta.

La respuesta por escrito fue entregada con fecha 27 de noviembre de 2003, en donde se rechazan la mayor parte de los requisitos impuestos, por ser fundamentalmente requisitos políticos más que legales o administrativos. Ante el silencio de parte del Subsecretario, se determinó hacerla pública en diciembre, simultáneamente a la entrega de cuatro expedien-

tes solicitando permisos de *Radio Jen Poj* y *Radio Calenda* de Oaxaca, *La Voladora Radio* del Estado de México y *RadioBemba FM* de Sonora. Los principales funcionarios de la SCT no estaban en México en ese momento, sino en Ginebra, Suiza. Ya que simultáneamente, se desarrollaban eventos relacionados con la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI), convocada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la UNESCO, ambas instancias de la ONU, que, en su primera etapa, se llevó a cabo en diciembre de 2003 en ese país.⁷⁴

El periodista Raúl Trejo Delarbre, conocedor del tema y presente en Ginebra, informó detalladamente, en su columna diaria, las características de los debates que se desarrollaban en la Cumbre: *“La participación mexicana en la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información fue un verdadero fiasco... El de las radiodifusoras comunitarias que no tienen autorización legal para transmitir se está convirtiendo en un asunto especialmente incómodo para las autoridades mexicanas en materia de comunicación. La decisión de la representación*

⁷⁴ Por el impacto político, económico, social y cultural que tendrán los acuerdos que se tomen entre los países miembros en esta Cumbre, los organismos convocantes recomendaron a los Estados hacer amplias consultas a fin de que sus posturas reflejaran las aspiraciones de todos los sectores de la sociedad. Atender estas recomendaciones era responsabilidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sin embargo no sólo no fueron atendidas sino que se evitó cualquier mecanismo de interlocución con la sociedad civil y otros sectores. Incluso cuando se realizó la VI Conferencia Internacional “El reto de México ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información” convocada por el Senado de la República, y que fue la primera vez que el tema se sometía al debate público, por lo que se convocó a las Secretarías involucradas para exponer los avances de la discusión nacional y la posición que México llevaría, sin embargo sólo se contó con la asistencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ya que la de Comunicaciones y Transportes evitó presentarse sin mediar explicación alguna. Días antes de que la Delegación Oficial mexicana saliera hacia Ginebra, la cancillería en una burda convocatoria que intentó simular una consulta con todos los sectores, realizó una reunión con diversas organizaciones sociales, a la que no asistieron todas las convocadas, los que sí asistieron fueron los abogados de la CIRT, que en el debate y propuestas se ocuparon principalmente de objetar que a la Cumbre se llevara el tema de las radios comunitarias. Los funcionarios de la cancillería afirmaron que tomarían en cuenta todas las propuestas para incorporarlas a la postura de México ante la Cumbre. Obviamente eso no ocurrió, todo lo contrario, México, entre otros países, fue de los que más se opusieron al reconocimiento de los medios comunitarios y menos aún a que quedaran plasmados en la Declaratoria final de la CMSI en Ginebra.

en nuestro país de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias para emprender los trámites necesarios a fin de regularizar esa indefinición jurídica, aparentemente tomó por sorpresa a las autoridades de la SCT. Las condiciones que le pusieron a la AMARC mexicana resultaron excesivas. Esa organización denunció esta misma semana que entre otros requisitos el subsecretario de Comunicaciones, Jorge Álvarez Hoth, les pidió que cada radiodifusora que busque su regularización debe recabar una autorización específica del Ejército Mexicano. Esta mañana, ya en los pasillos del Centro de Prensa en donde tuvo lugar el encuentro con Cerisola, el subsecretario Jorge Álvarez Hoth, aseguró que nunca estableció esa condición. Lo que dijo, según su versión, fue que hay radiodifusoras sin registro legal que funcionan como instrumentos de grupos subversivos y por eso el Ejército ha expresado preocupación por el funcionamiento de tales estaciones. Eso dijo Álvarez Hoth. Al secretario Cerisola también le preguntamos qué hará para resolver la demanda de regularización de las radios comunitarias. Contesta: 'No hay una situación en cuanto a las radios comunitarias que nos diga qué debemos hacer. Las leyes y los reglamentos en México dicen que para operar una estación de radio se necesita cuando menos un permiso. Lo que hemos estado haciendo es trabajar para regularizar las que son regularizables y para cancelar las que no lo son. Una estación no puede decir tengo derecho de hacer lo que quiera por lo que se dijo en la Cumbre... Hemos venido trabajando con las gentes de Xóchitl Gálvez para el desarrollo de los pueblos indígenas y son varias (estaciones) las que han venido regularizándose. Ese es otro proceso que no existía'. Añadió el titular de la SCT: 'Se está negociando cada uno de los casos y se está haciendo con el interlocutor que podemos tener que es la Oficina para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas'. ¿Está diciendo que ese es su único interlocutor en la discusión sobre las radios comunitarias?, le preguntamos. Incómodo y finalizando la rueda de prensa el secretario responde: 'No, no es el único, hay mesas de trabajo. Están las ONGs, está Xóchitl, está Gobernación, está la Secretaría de Comunicaciones y Transportes'. Y nada más".⁷⁵

⁷⁵-Trejo, Raúl. Diario de la Cumbre. Apuntes en Ginebra. Revista etcétera. México. 12 de diciembre de 2003.

Mientras los altos funcionarios de la SCT estaban en Ginebra, el 10 de diciembre, AMARC hacía entrega pública de los expedientes mencionados en las oficinas de la Ciudad de México⁷⁶ y su contestación a los requisitos impuestos por la SCT. Acompañados por Miguel Concha del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vittoria, se buscaba dejar testimonio de que los expedientes se habían integrado sobre la base de lo que las propias radios establecían como sus capacidades administrativas, financieras y de operación, exigiendo que la SCT determinara criterios públicos y transparentes para la valoración de los permisos, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para el acceso a las frecuencias.

La respuesta de la SCT fue contundente, y el 15 de diciembre, a sólo 5 días de la entrega, cerraron tres emisoras en Jalisco: *Radio Santa María* de Zapotitlán de Vadillo, *Radio Grafía* de Tolimán y *Emisora Zona Cero* de Tonaya, las tres localizadas en una zona colindante con el estado de Colima que se considera de riesgo por la actividad del Volcán de Colima. De inmediato se procedió a hacer público este acto y con ello, se logró gran resonancia pública, nuevamente confirmamos que en la defensa de las radios, la difusión permanente sería una de las mejores armas y así se fue constatando. Ante el interrogatorio de los medios, el Subsecretario argumentó que el cierre de esas emisoras correspondía a trámites administrativos previamente establecidos en la delegación de la SCT de Jalisco. Sin embargo, al revisar el reglamento interno de la Secretaría, se pudo constatar que las Delegaciones de dicha dependencia en los estados no tienen la atribución para establecer o determinar cierres, pues se necesita de una orden desde las oficinas centrales, ya que la jurisdicción y competencia en la materia es del ámbito federal.

Esta acción deterioró las condiciones del dialogo en la SEGOB, ya que no brindaba ninguna garantía para continuar en pláticas con el Gobierno Federal, pues mientras la SEGOB establecía mecanismos de interlocución, la SCT continuaba con las acciones represivas. Frente a ello, la CIDH, aceptó la petición

⁷⁶ Se invitó a la prensa al evento.

que hiciéramos⁷⁷ para que conociera de los problemas y nulos avances en el tema, ante ello, la Comisión solicitó la presencia del gobierno mexicano para exponer su postura. Era la primera vez que la CIDH aceptaba una audiencia para revisar la situación de las radios comunitarias para un país en específico, con anterioridad sólo había realizado audiencias para evaluar de manera general, la situación de las radios comunitarias en América Latina. Igualmente, era la primera vez que México tenía que comparecer ante ese organismo internacional por un tema de libertad de expresión y en particular sobre el acceso de frecuencias radioeléctricas a grupos ciudadanos. Ya pesaba el antecedente de la recomendación que en diciembre de 1998, había hecho la Comisión al gobierno mexicano en el sentido de que se deberían normar los artículos 6º y 7º constitucionales para garantizar plenamente la libertad de expresión y derecho a la información:

*“Que promueva la revisión de la legislación reglamentaria de los artículos 6 y 7 de la constitución mexicana en una forma abierta y democrática, a fin de que las garantías consagradas en los mismos tenga vigencia efectiva, acorde con el derecho a la libertad de pensamiento y expresión consagrado por la Convención Americana”.*⁷⁸

Así, cada vez que la SCT cerraba alguna emisora se sumaban nuevos actores a favor de las comunitarias, pues era cuestionado que a la demanda de querer ser legales, la respuesta de la autoridad fuera la cerrazón. Un caso significativo de estas reacciones fue el senador de Jalisco por el PAN, Felipe de Jesús Vicencio, quien buscó al subsecretario para pedir aclaraciones, la Secretaría se percató de que su acción había tenido repercusiones en el Poder Legislativo, por lo que agregar más críticas y

⁷⁷ Solicitud presentada el 14 de enero de 2004 conjuntamente por la AMARC, la Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL).

⁷⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la situación de los derechos humanos en México. 1998. Organización de Estados Americanos*. En su Capítulo X titulado “Derecho a la libertad de expresión”.

que fueran del partido del gobierno era, sin duda, una presión política más.

Finalmente la respuesta a la carta pública que entregara AMARC, llegó el 22 de diciembre firmada por el director general de Sistemas de Radio y Televisión de la SCT, en ella se exponían una serie de largas citas de la Ley Federal de Radio y Televisión, evitando contestar lo central de los planteamientos, al final de su comunicado planteó: “la mejor disposición” de la institución para encontrar causas de solución dentro del marco jurídico aplicable a la problemática que habíamos presentado.⁷⁹

De viva voz.

“Si lo que quieren es saber si la radio le da servicio a la comunidad, aquí mismo se los corroboro, la radio es indispensable y trabaja mucho con la gente”, así se lo expresó el pintor oaxaqueño Francisco Toledo, a gente de la unidad de Derechos Humanos y de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la SEGOB, cuando visitaron *Radio Calenda “La Voz del Valle”*, ubicada en San Antonio de Castillo Velasco, Oaxaca, en una gira que efectuaron en el mes de noviembre de 2003 para conocer de viva voz el trabajo que desarrollaban las emisoras comunitarias.

En cada radio que visitaron encontraron la misma respuesta por parte de las organizaciones sociales, de derechos humanos, artísticas, ambientales, juveniles, indígenas; y de las instituciones federales y estatales, entre ellas el Instituto Estatal de la Juventud, el Consejo Estatal para el Sida, Organización de Libreros, Casas de la Cultura, escuelas primarias, secundarias, Institutos de Educación Superior, que operan en cada una de las regiones donde está establecida una radio, incluso pudieron constatar que hasta el ejército utilizaba los servicios de las emisoras para promover el servicio militar. Todas y cada una de ellas aprovecharon la posibilidad que generaban las radios. Ahí constataron la amplia base social que las respaldaba.

⁷⁹ La carta completa está en el disco compacto de este libro en la sección Documentos Relevantes.

La realidad les mostró que las radios estaban en comunidades empobrecidas, que las cabinas de transmisión a duras penas cuentan con el equipo necesario para transmitir: dos micrófonos, una consola y en el mejor de los casos, una pequeña computadora. Esa gran comercialización que acusaban los concesionarios no se veía reflejada por ningún lado. La gira se hizo a *Radio Calenda* de San Antonino de Castillo Velasco, Oaxaca; *La Voladora Radio* de Amecameca, Estado de México y *Neza Radio* de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

Por su parte, en ese mismo mes de noviembre, la Cámara de Diputados aprobó un Punto de Acuerdo en que se pedía al Gobierno Federal el cese al hostigamiento a las radios comunitarias y legislar para el reconocimiento de estos medios. Aunque sólo fue una recomendación no vinculatoria, el hecho permitió que el tema quedara registrado en el ámbito legislativo lo que ayudaba a la estrategia de apoyo con repercusión pública.⁸⁰

La suma de más.

El año 2004 marcó un cambio en la dinámica de interlocución, pues en la SEGOB, se había nombrado a un nuevo Subsecretario de Normatividad y Medios, Ricardo García Cervantes,⁸¹ funcionario que de inmediato mostró una gran sensibilidad y entendimiento del tema y lo asumió con compromiso claro y valiente. Pudo operar con el referente de los compromisos establecidos ante la CIDH, además de mantenerse firme ante las presiones de los concesionarios. Indudablemente representó un cambio decisivo para encontrar una solución a los permisos de las radios comunitarias. Todo parecía indicar que podría abrirse un margen para que finalmente la SCT y la SEGOB establecieran mecanismos para abordar el tema. Reconocemos aquí que su participación para lograr los permisos, es decir, el reconocimiento legal de un derecho legítimo de las radios comunitarias en la historia de nuestro país, se debe en buena parte a él.

⁸⁰ El contenido del punto de acuerdo esta en el disco compacto de este libro.

⁸¹ Había sido senador por el Partido Acción Nacional y embajador de México en Costa Rica, en contacto con el sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En febrero de 2004, la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados, a instancias de la Diputada por Tabasco, Dolores Gutiérrez, del PRD e integrante de la Mesa Directiva de dicha Comisión, convocó a AMARC a una sesión de trabajo con el pleno, a la que también invitaron al Subsecretario de Comunicaciones de la SCT, quien a pesar de que pretendió darle poco peso al tema de las radios comunitarias, la mayor parte de los cuestionamientos que le plantearon los diputados fueron sobre este tema, ante el cual dijo desconocer la figura de la radio comunitaria, ya que de acuerdo a la ley sólo existen emisoras permisionadas o concesionadas.

El presidente de la Comisión legislativa, diputado Javier Orozco, visiblemente nervioso, me pidió retirarme de la sala, pues al subsecretario podría “incomodarle” mi presencia, lo que ocasionó un enfrentamiento con la diputada Gutiérrez, quien reclamó, como acción unilateral, haberme sacado de la sala sin consultar al Pleno de la Comisión, además de un gesto descortés para con los invitados de las radios que habían sido asistido a convocatoria de los legisladores. Esa no fue la única ocasión en que el diputado Orozco maniobró para relegar a las radios comunitarias, ya que no sólo rechazó la invitación a conocer de cerca su trabajo, sino que evitó que el tema fuera incluido en la agenda de las subsecuentes reuniones de la Comisión.⁸²

Cuando, el mes siguiente, el 3 de marzo se celebró la Audiencia ante la CIDH, en Washington, D. C. no se presentaron representantes de la SCT y de la SEGOB, como tradicionalmente sucede, las instancias directamente involucradas en el tema son las que comparecen en este tipo de audiencias. Esta ha sido la primera audiencia en la que el Gobierno Federal ha evitado que estuvieran las autoridades que corresponden para que dieran cuenta de lo que estaba sucediendo en el país con las radios comunitarias.

Ante la falta de acuerdos entre la SEGOB y la SCT, la determinación de la Cancillería había sido que en representación del Estado mexicano fuera el Director de Derechos Humanos de la

⁸² Testimonio de Aleida Calleja.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Juan José Gómez Camacho, diplomático de carrera y con amplia experiencia en el sistema interamericano de derechos humanos. En la sede en Washington de la CIDH, el representante gubernamental afirmó que en nuestro país había garantías plenas para ejercer la libertad de expresión y una prueba contundente era el reglamento que en la materia de radio y televisión había sido emitido por el Ejecutivo el 10 de octubre del 2002. Aquel que había sido rechazado por la sociedad.

Las organizaciones sociales en la audiencia expusieron ante el Pleno de los Comisionados del organismo internacional, la indefensión jurídica y política de los grupos ciudadanos que pretenden operar las radios comunitarias, que existía una parte del gobierno federal propiciando el diálogo entre las partes y por otro lado, en el mismo gobierno federal, posiciones que insistían en aplicar una Ley en cuestionamiento y que se encontraba, por ello, en proceso de revisión en el Congreso de la Unión, y que aplicaba una política represiva ante una gran indefensión jurídica. Esta contradicción, enrarecía el proceso de negociación comprometido e impedía el avance del ejercicio de un derecho humano fundamental. Se enfrentaba una violación clara a los preceptos internacionales que orientan la acción de ese Organismo Internacional, en particular el artículo 13 del Pacto de San José.

Ante los cuestionamientos de los Comisionados al representante del gobierno mexicano, éste se comprometió a continuar buscando los mecanismos de diálogo y solución a fin de que la normatividad interna en la materia se adecue a los estándares internacionales del derecho a la libertad de expresión, y reconoció que efectivamente, el tema de las radios comunitarias correspondía a la agenda de los derechos humanos en México y que aún tenía pendiente dar una respuesta a esta demanda en un marco de Estado de Derecho.

La situación de las radios comunitarias en México era parte de las noticias en varios países del mundo, especialmente entre las organizaciones que tienen como agenda los derechos informativos y la libertad de expresión, por conducto de la organización Libertad de Información, el *Open Society Institute*,

que apoya a organizaciones que trabajan en estos derechos en varias partes del mundo, hizo contacto con AMARC pues el caso mexicano les parecía paradigmático para los procesos de democratización de los medios, y consideraban posible que varios de los casos pudieran llevarse a la Corte Interamericana de Derechos Humanos con la intención de sentar precedentes para apoyar los procesos en otros países del continente. El apoyo de esta fundación fue central para realizar el trabajo jurídico para el trámite y defensa de las emisoras.

Con la participación del Subsecretario García Cervantes se aceleró el proceso de armado de expedientes que debió ser sumamente cuidadoso y en muchos casos hasta sobrado de información, pues de ello dependía que, al menos en el terreno jurídico, no pudieran, ni se debía dar pie a ello, encontrar argumento alguno para la negativa.

Los primeros pasos del procedimiento.

La sistematización de todos y cada uno de los casos fue una tarea compleja, en lo general no se tenía la tradición ni el método para el registro y la documentación, la lucha diaria y en condiciones adversas del trabajo comunitario forzaba a atender las urgencias, por salir al aire, por conseguir fondos, por capacitar a los voluntarios, por subsistir como radio y, porque no decirlo, también para la substancia propia y en consecuencia para atender el trabajo que les permita sustento. Los documentos legales, los planos, los instructivos técnicos, las mediciones necesarias siempre pasaron a segundo plano, o lo que es peor, nunca formaban parte de sus prioridades. Desafortunadamente en el proceso de solicitud de su legalidad esos documentos pasaron a formar parte de lo indispensable para lograr el sustento de su existencia legal e incluso política

Por otro lado, la defensa de la radiodifusión comunitaria, como proceso y argumentación jurídica eran inexistentes, por ello, uno de los retos fue el de construir una estrategia jurídica y de procedimientos que permitieran atender con eficiencia todos y cada uno de los laberintos reglamentarios que se

debían enfrentar, incluidas por supuesto, las tácticas necesarias para el caso de la negativa o la búsqueda de “pretextos” no necesariamente vinculados a la legislación en la materia. La estrategia era preparar los casos de principio a fin.

Fue así que la vertiente jurídica empezó a ser uno de los aspectos reconocidos como clara necesidad de ser integrada al tema de las radios comunitarias, precisamente era la lucha por incorporarse al reconocimiento legal de su trabajo y será, sin duda un tema en la agenda si se pretende que los marcos jurídicos vigentes sean adecuados a las condiciones y necesidades de operación de las radios. Desafortunadamente el campo de la comunicación no ha sido aún integrado como área de especialidad, ni siquiera como tema de interés entre los abogados mexicanos. El emergente campo del Derecho de la Comunicación no se encuentra incorporado en la formación de los juristas, por ello se debía buscar un equipo de abogados que tuvieran dos perfiles, por un lado el conocimiento de los procesos administrativos y jurídicos de las normas nacionales, y por el otro, aquellos que pudieran incorporar la perspectiva de los derechos humanos con un amplio conocimiento de los estándares internacionales en materia de libertad de expresión y del funcionamiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Estas especializaciones en combinación eran, necesarias para preparar los procesos de cada una de las emisoras.

A ello había que agregar otro componente central: el conocimiento técnico de la radiodifusión, pues es ahí donde muchas veces se encuentran los obstáculos que las autoridades encuentran para impedir el acceso a las frecuencias, anteponiendo criterios técnicos, que por no ser de conocimiento común, se pueden usar fácilmente como restricciones, cuando en realidad lo que hacen es imponer intereses políticos para proteger a grupos privados, que de suyo, piensan que el espectro radioeléctrico es de su propiedad.

Los criterios y procedimientos para la obtención de concesiones y los permisos que históricamente se han manejado con absoluta discrecionalidad, es la principal causa de desconoci-

miento ciudadano de los procedimientos y requisitos que se deben atender para acceder a las frecuencias. Nada más conveniente que la falta de información y la oscuridad en las decisiones de la autoridad para mantener cerrada la posibilidad al ejercicio de los derechos, y en este caso resulta una verdad innegable. El poco acceso a este conocimiento, es el resultado de que muchas de las solicitudes hechas anteriormente fueran realmente incorrectas o “inatendibles” por lo que la autoridad contaba con suficientes elementos para las negativas.

Sumado a esto, la falta de claridad tanto en la ley y su reglamento, como en ordenamientos secundarios como la Norma Oficial Mexicana, deja a la interpretación de la autoridad lo que deba entenderse, o cómo debe materializarse cada uno de los requisitos exigidos, dejando al “libre juicio”, como cita la misma ley, a la autoridad para definir lo que deba entenderse y en ello sustentar, mas no explicar, sus decisiones. Al no ser procedimientos que estén bajo escrutinio público o que requieran decisiones fundadas y motivadas, y menos aun que generen sanción administrativa a los funcionarios públicos, como en otras áreas de la administración pública, facilita los acuerdos y negociaciones, generalmente con grupos de interés.

Las telecomunicaciones y la radiodifusión suelen operar en el bajo perfil, sin publicidad y ni debate público, a diferencia de otros temas como las licitaciones de obras y servicios públicos, las políticas de salud o las electorales, a pesar de que son piedra angular de los procesos democráticos de cualquier sociedad, pues son estas áreas las que ponen o evitan poner, los temas de la agenda pública, la información que afecta todos. Los medios todo lo someten al escrutinio público, todo lo exigen y juzgan, quieren para los otros lo que no quieren para sí mismos, sin embargo sus propios procesos, sus interiores y sus formas de negociación con el gobierno son oscuras y pobre de aquel que quiera transparentarlas.

Serpientes y escaleras.

El siguiente tropiezo se presentó a finales de marzo de 2004, con la entrega que hizo la SCT a los permisos solicitados por la CDI, para tres emisoras en Michoacán. En un tiempo récord de tres meses se otorgaron los permisos a la institución, mientras que a las emisoras comunitarias les habían contestado con una negativa después de 7 meses de ingresada su solicitud. El temor expresado tiempo atrás, en el sentido de que la SCT intentaría resolver el tema de las comunitarias reduciéndolas al ámbito de lo indígena y bajo la visión paternalista de que el permiso fuera otorgado en su titularidad a una institución pública, como era el caso de la CDI, y no de las comunidades indígenas que operarían la radio se materializó. La Secretaría estaba buscando fórmulas para evitar que los grupos ciudadanos tuvieran acceso a las frecuencias, en una estrategia para socavar las demandas que hacía AMARC y el proceso de diálogo con la SEGOB. La CDI fue su mejor alfil para el caso.

En la entrega pública de los permisos de la Comisión, el secretario de Comunicaciones y Transportes, Pedro Cerisola, afirmó que con ese acto se estaba atendiendo la demanda de permisos para las comunidades. No sólo estaba faltando a la verdad, sino que además de nueva cuenta, hacía gala de su capacidad discrecional para emitir permisos sin establecer criterios públicos y transparentes, sólo que esta vez contó con el acompañamiento y la anuencia de la titular de la CDI, además de pretender, con este acto, legitimar la férrea posición que habían estado sosteniendo respecto a que las emisoras comunitarias tenían en las indigenistas su único sentido y por lo tanto el aval de la autoridad. Esta entrega estaba diseñada para ser ampliamente difundida y darle una gran relevancia, que sin embargo tuvo que matizarse en virtud de que la SEGOB había cuestionado el hecho por considerarlo una afrenta que podría poner en riesgo el proceso que se estaba llevando a cabo con las radios comunitarias.

Previo a la entrega de los permisos, la titular de la CDI, Xóchitl Gálvez, al conocer la controversia intentó, a través del

acercamiento con AMARC México, para que evitara descalificar la entrega, y sugirió esa podría ser la forma en que se empezara a dar solución al problema de las radios comunitarias. Nuestra respuesta fue clara: respetábamos la entrega de los permisos, pero si se pretendía hacer creer que con ello se atendía, o era parte de la solución a las demandas de acceder a frecuencias para los ciudadanos, definitivamente no lo avalaríamos, pues no considerábamos que esa fuera la manera de encontrar soluciones, pues finalmente lo que se hacía, era fomentar la práctica del Estado permisionándose a sí mismo, la posibilidad de usar frecuencias.

La SEGOB había entendido que esa no era la solución, sin embargo, hubo otras ocasiones en las que la titular de la CDI intentó convencer de este esquema a otros, entre ellos al propio Secretario de Gobernación, a quien más de una vez sus colaboradores debieron explicarle porqué esa propuesta no era viable en el caso de las radios comunitarias que no se restringían al ámbito indígena, pues también estaban los sectores campesinos y urbanos, y la demanda concreta era operar medios propios con la titularidad del permiso.

A la luz del tiempo, la sensación es que Gálvez utilizó, pues desde hacía años la CDI, no había logrado que la SCT le diera estos permisos, y aprovechó la coyuntura para obtenerlos con el argumento de que podría servir como modelo para resolver el problema que la autoridad enfrentaba con la exigencia de las radios comunitarias. De pasó, trastocó la institucionalidad interna de AMARC, sacando a su red de emisoras indígenas de nuestra red, con el argumento de que *“... no nos definimos como radios comunitarias pues consideramos que tenemos diferencias importantes respecto a ellas. En este orden de ideas, y con el propósito de fortalecer nuestra imagen como medios públicos, no podemos, ni debemos pertenecer a la Asociación Mundial de Radios Comunitarias. Por lo anterior, hemos decidido quedar fuera de la red definitivamente”*.⁸³

Duro y a la cabeza, de un sólo golpe, la CDI cortó la relación de sus radios con una red que la misma institución había instau-

⁸³ Oficio No. DIPC-075/04 con fecha 11 de febrero de 2004, dirigido a la Representación de AMARC-México, firmado por Marcela Acle Tomasini, directora de Investigación y Promoción Cultural de la CDI.

rado en nuestro país y a la que habían pertenecido desde sus orígenes. De hecho, todas las emisoras indigenistas se asumen como comunitarias, pero la definición de sus autoridades es que no lo son. Para nosotros son medios públicos que tienen un perfil comunitario.

En abril, los secretarios de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes, en una reunión para revisar agendas conjuntas, acordaron, respecto a las radios, revisar caso por caso a fin de facilitar el otorgamiento de los permisos. Acuerdo que muy pronto sería cuestionado, cuando el 7 de mayo el Presidente Vicente Fox anunció, en la reunión del Sindicato de trabajadores de la Industria de la Radio y la Televisión (STIRT) en Culiacán, Sinaloa, que había dado instrucciones a la SEGOB y a la SCT para cerrar las emisoras a las que califico de "clandestinas", comenzando con el estado de Michoacán, incluso el mandatario estableció que estas emisoras eran un total de 100. Fuentes cercanas afirman que fue el propio Álvarez Hoth quien le dio una tarjeta al Presidente para hacer este anuncio y que en el avión rumbo a Culiacán, los concesionarios viajaron con el, nos dicen, para advertirle del peligro que entrañaban las radios piratas, insistiendo en ponerlas en el mismo saco que a las comunitarias.

No resultó extraño que quisieran empezar con el estado de Michoacán, el grupo RASA que tiene buena parte de las concesiones privadas que operan en esa región, denunciaban a las radios para lograr su cierre. En esas semanas, agentes de ministerio público de Tangacícuar, Michoacán, de manera verbal hicieron un citatorio al director de *Radio Erandi* por estar al aire sin el permiso correspondiente, el ministerio se negó a dar cualquier testimonio por escrito, lo cual es ilegal. La presión de RASA tuvo repercusiones durante el Encuentro Internacional para el Derecho a la Comunicación en Quito, Ecuador, como parte de las actividades del Foro Social. El Encuentro convocado por AMARC, ALER, WACC y RADIPAZ esta última, instancia de la UNESCO para promover una cultura de paz. Parte de los organizadores hicieron un cuestionamiento a la UNESCO, pues era un despropósito que uno de los convocantes, en este caso

RADIPAZ, tuviera como referente en México a la cadena RASA que azuzaba la persecución y cierre de emisoras en el país.

Lo cierto es que cuando la SCT comenzó el operativo para cerrar emisoras en Michoacán, la mayor parte de ellas ya habían dejado de transmitir ante el anuncio que hiciera el Presidente Fox. Los inspectores de la SCT acompañados de fuerzas policíacas encontraron locales vacíos. Si bien es cierto que parte de las emisoras denunciadas eran verdaderamente piratas, con altas potencias y transmitían comerciales de todo tipo, lo verdaderamente preocupante era que de nueva cuenta se pretendiera poner a todas en un mismo saco y plantear un cierre de emisoras a tabla rasa, como si no hubiera pasado todo un proceso para establecer las diferencias entre este tipo de emisoras y las comunitarias que aspiraban estar en la legalidad pero que por las condiciones impuestas por la autoridad no estaban en ella.

Fue contrastante que mientras Fox hacía esa declaración de cierre de emisoras, *Radio Teocelo*, única emisora comunitaria con permiso en ese tiempo, ganaba el Premio Nacional de Periodismo en la categoría de servicio a la sociedad. Los medios, especialmente la radio y la televisión, por supuesto apenas si lo mencionaron.

AMARC manifestó su preocupación a la SEGOB ante esta declaración del Presidente, y obtuvo el compromiso de que hasta no concluir el proceso de legalización de los radios, no se tocaría a ninguna que hubiera hecho su petición de permiso. Y así fue, pero seguía sin atenderse la petición de establecer criterios públicos y transparentes para que las emisoras entregaran sus expedientes.

En una carta dirigida a Vicente Fox en abril, el reconocido pintor oaxaqueño Francisco Toledo y los escritores Carlos Fuentes, Carlos Monsiváis y Juan Goytisolo, apuntaron:

“Los medios de comunicación electrónicos y la forma en que son concesionados y permisionados son uno de los lastres más antidemocráticos de nuestra vida política. Es por ello que instamos a las autoridades gubernamentales a reconocer el derecho de los pueblos a tener sus propias radios, a validar legalmente la labor social que

estos proyectos de comunicación realizan... rechazar en la actualidad los permisos a las radios comunitarias es igual a mandar quemar y destruir las maquinarias de las imprentas de los periódicos en el siglo XIX y XX".⁸⁴

Nunca hubo una respuesta de la Presidencia.

Ante el silencio de la SCT a la entrega de expedientes en diciembre del 2003, la SEGOB presionó para que sobre la base del derecho de petición, establecido en el artículo 8 de la Constitución, la dependencia respondiera. Fue así que semanas después la SCT notificó a los representantes legales de *La Voladora Radio* de Amecameca, Estado de México; *Radio Calenda* de San Antonino Oaxaca y a *RadioBemba FM* de Hermosillo, Sonora, que debido a que mientras estuvieran transmitiendo, no era posible atender a sus solicitudes de permiso y les hizo saber que de no dejar de operar inmediatamente, procederían al aseguramiento de las emisoras, incluyendo el bien inmueble donde operan.⁸⁵

Nuevamente se propició la confrontación, se hizo pública esta respuesta y se insistió en la necesidad del establecimiento de criterios públicos y transparentes para que se otorgaran los permisos a las radios.

Y por fin se sentaron.

El juego de al gato y al ratón era ya insostenible por lo que se demandó a la SEGOB, la necesidad de que la SCT se incorporara oficialmente en el proceso de diálogo, pues de otra manera no tenía caso a continuar con una dinámica desgastante de acciones encontradas entre ambas secretarías. Finalmente, y con el fin de evitar el rompimiento, se debió encontrar una figura de mediación que aunque tardó semanas en concretarse, permitió que en junio de ese año, la SCT designara a un funcionario para analizar, punto por punto, cada uno de los requisitos y las formas en las que se debieran integrar los expedientes, para que la entrega

⁸⁴ La carta completa está en el disco compacto de este libro en el apartado Documentos relevantes.

⁸⁵ Artículo 104 Bis de la Ley Federal de Radio y Televisión.

fuera completa y sin errores de interpretación a causa de lo especializado y a veces críptico lenguaje de las normas.

En el proceso de definición de requisitos, especialmente en la parte técnica, la colaboración de la SCT fue importante por la necesaria “traducción” que debió hacerse para estar en posibilidad de completar, con todo detalle, la conformación de los expedientes, este trabajo fue central porque estableció mayor claridad en los criterios que debían ser considerados para la entrega y posterior calificación de los expedientes.⁸⁶ Sabíamos que debíamos ser rigurosos pues como teníamos a los radiodifusores comerciales en contra, ellos estarían sumamente atentos a que la autoridad no se brincara ningún requisito, ni obviara trámite alguno, so pena de impugnar a la autoridad de actuar discrecionalmente.

Una vez que se establecieron estos puntos, AMARC junto con el equipo de abogados que acompañaron el proceso por parte de la Asociación Mexicana por el Derecho a la Información (AMEDI) y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH),⁸⁷ junto con las emisoras, hicimos un taller nacional para explicar a los responsables de las radios la documentación que debían reunir para la elaboración de los expedientes. El asunto no fue menor y requirió de un gran esfuerzo por parte de las radios no solamente por el enorme trabajo de gestión, sino por sus implicaciones económicas y técnicas y por el detalle en las exigencias establecidas por la autoridad y por la propia normatividad.

Las reglas están hechas de tal forma que los requisitos implican una gran capacidad financiera para poder cumplir cabalmente con ellos, lo que en la práctica legaliza la exclusión de la mayor parte de la población. Con aquellos grupos, donde una buena parte de sus integrantes apenas terminaron la educación básica, hubo que trabajar el doble para la consecución de los requisitos.

⁸⁶ Se elaboró una guía que puede consultarse en el Capítulo V de este libro.

⁸⁷ Los licenciados Agustín Ramírez, Agustín Pineda y Alberto Auchan de AMEDI y Fabián Sánchez Matus, Mario Solórzano y Laura Salas de la CMDPDH.

Con este proceso su trabajo, de por sí intenso, se triplicó pues no solamente debían atender la radio, sino además trabajar para ganarse el propio pan, a esto se sumó la necesidad de buscar recursos para pagar al notario público, las actas de nacimiento originales, conseguir mapas especiales, fotocopiar documentos, gestionar cartas, etc. Algunos debieron pedir permiso en sus trabajos formales y no faltó quien lo perdió por esta causa. Esto sólo para obtener la documentación básica, pues en lo concerniente a la parte técnica, de no ser por la ayuda especial solidaria de ingenieros especializados, jamás lo hubieran logrado, pues resulta sumamente difícil encontrar ingenieros en telecomunicaciones que apoyen sin pedir a cambio una remuneración. Gracias a la colaboración del IMER, a través de su Dirección General, el ingeniero de la institución, Miguel Fernández, encontró tiempo para ayudar.

Otra tarea sumamente laboriosa y compleja fue buscar recursos, casi de la nada, para entregar expedientes meticulosos, y evitar así, observaciones que implicaran retrasar u obstaculizar el procedimiento. En agosto de 2004 estaban listos 10 expedientes, incluyendo la reelaboración de los que se habían regresado con observaciones. Hubo que hacer una "limpieza" de los casos, pues casi todas las emisoras tenían denuncias, la mayor parte provenientes de los concesionarios, ante las autoridades, de estar operando sin la autorización correspondiente. Para aquellas clausuradas con anterioridad se tuvo que emitir la resolución administrativa de multas y pérdida de los equipos para cerrar los casos.

De los 20 proyectos originalmente establecidos por la red, 4 emisoras de Jalisco se agruparon en una sola, 3 emisoras del D. F. recibieron la notificación negativa de la SCT por saturación del espectro en el Valle de México y 2 emisoras pertenecientes a la Ciudad de Oaxaca, una de Michoacán y una más del Estado de México, determinaron no estar en condiciones de entregar su solicitud. Para el caso de la *Radio Ma Ngue* de Hidalgo, por su cercanía con funcionarios de la CDI prefirieron llevar su caso aparte con el acompañamiento de dicha institución, además de que no eran parte de la red. Lo mismo pasó con *Radio Huaya-*

cocotla que por razones de política interna definieron llevar su proceso administrativo de manera independiente, pero siguieron con participación como miembros de la red. Es por eso que se habla de la entrega de 10 expedientes, pero el otorgamiento de 11 permisos. Las características de cada una se pueden ver en el capítulo V.

El tema de la saturación del espectro es uno de los más recurrentes cuando se trata de acotar solicitudes “incomodas”, sin embargo el argumento de dicha saturación es cuestionable. Como parte de la administración del espectro se determina la distancia que debe existir entre frecuencias con el fin de evitar interferencias entre las transmisiones de cada radio, y se hace utilizando como medida los kilohertz (kHz). En México se obliga a que exista una distancia de 800 kHz entre una frecuencia y otra, bajo ese parámetro ciertamente no hay más frecuencias disponibles, sin embargo, dicha medida se utilizaba cuando los transmisores eran de una tecnología hoy rebasada, actualmente los nuevos tienen mejores condiciones técnicas y los filtros funcionan de mejor manera.

En una revisión sobre estas consideraciones técnicas en otros países, encontramos que en la Unión Europea tiene la regla de que sean 500 kHz, en Canadá y Estados Unidos de 400 kHz, así como en el resto de América Latina. Ni la Unión Europea, ni América del Norte tienen hecho un desastre la administración de su espectro radioeléctrico por esa razón. En realidad lo que pasa en nuestro país es que se arguye una limitación técnica para “proteger” una industria ya establecida y evitar que accedan otros actores a una plaza tan importante, económica y políticamente hablando, como lo es el Valle de México. Lo mismo sucede con Monterrey y Guadalajara.

Sin embargo, hay excepciones, por ejemplo *Radio Ibero*, de la Universidad Iberoamericana, que está a una distancia de 400 kHz, lo mismo que la *Radio del Politécnico*. Cuando hay voluntad política por supuesto que la ley y su norma pueden adecuarse, la frecuencia de la Ibero se otorgó por decisión del Presidente Fox que estudió en esta universidad privada. De armonizarse y adecuarse la NOM podríamos tener el doble de emisoras, y por

ende mayor pluralidad de actores en el dial. Como se empieza a vislumbrar esa posibilidad, ahora se esgrime que debido al inminente cambio tecnológico que tendrá la radio y la televisión para ir hacia la digitalización, las frecuencias ubicadas en el 400 kHz, están bajo reserva para la experimentación de nuevas tecnologías.

Los expedientes estaban listos, sin embargo un requisito previo fue exigido por la SCT: Que las radios dejaran de transmitir al momento de ingresar oficialmente sus documentos. Para atender esta exigencia, era necesario que se garantizara el compromiso expreso de que la respuesta a las peticiones se hiciera conforme lo marca la ley, esto es, que no se excediera de los 3 meses. Nunca se obtuvo el compromiso. Mantener a las emisoras ese tiempo fuera del aire significaba dejar a las comunidades sin el servicio y algunas de ellas estaban en situaciones de riesgo como las que están cerca de las zonas de contingencias volcánicas. Esta negociación retrasó por varias semanas el proceso de ingreso de los expedientes.

La discusión interna en la red para tomar la decisión de que las radios dejaran de transmitir llevó meses para lograr un acuerdo, ya que la Secretaría había anticipado esta exigencia desde el principio de las negociaciones. Hubo momentos donde se radicalizaron las posturas, en el cansancio y desgaste de ser siempre nosotros quienes mostráramos la voluntad política y la prudencia para evitar rompimientos, el dejar de transmitir era ya un exceso, se soportó la persecución, las descalificaciones, los cierres y las confiscaciones de equipos, se hicieron peticiones para mostrar voluntad en el proceso, todo ello con el fin de lograr la legalidad. El maltrato era demasiado como para todavía tener que convencer a las radios para que aceptaran la suspensión de su señal, fue la más dura decisión pues ello implicaba prácticamente que las radios dejaran de ser, de existir, una emisora que no transmite no es. Lo que logró convencerlas fue el argumento de que no se podría establecer ninguna defensa jurídica, ni llevar casos ante instancias internacionales, mientras no se tuviera una respuesta concreta, así fuera la negativa, por parte de la autoridad, ello permitiría definir los caminos legales que agotarán los

recursos e instancias nacionales, para buscar después las vías internacionales. Con los abogados habíamos estudiado todas las salidas posibles y no se veían más alternativas que transitar por ese camino, suspender las transmisiones, aunque fuera un trago amargo, como un clavo en la herida. La determinación de callar temporalmente a las radios mientras durara el procedimiento administrativo de calificar los expedientes, enojó a más de uno de los aliados y amigos del movimiento, hubo quien dijo que habíamos permitido dejar de existir, otros que hastiados de los vericuetos del proceso, estaban cansados de que el más débil siempre debiera ceder.

Finalmente la entrega de expedientes solicitando el permiso se hizo el 23 septiembre de 2004, no sin exigir mayores definiciones por parte de la SCT para la forma de recepción de los expedientes, el tiempo de respuesta a las peticiones, y sobre todo, que en su evaluación no se antepusieran criterios políticos en una valoración jurídica.

Estas aclaraciones eran necesarias a partir de que de antemano sabíamos que los casos más difíciles eran aquellas radios que habían sido más públicas en la discusión en los medios: *La Voladora Radio*, *Radio Calenda* y *RadioBemba FM*. Para estos casos, se nos sugirió que cambiaran de nombre para “entregar expedientes limpios” ya que existían antecedentes de las denuncias hechas por los concesionarios, por los intentos de cierre, las visitas de inspección, etc. Esta propuesta no era sostenible pues, aun aceptándolo, el mero cambio de nombre no cambiaba la situación de fondo, al final, cuando se les otorgara el permiso se tendría que reconocer que eran las mismas radios sólo que con otro nombre. “No le tapemos el ojo al macho”, se le dijo al funcionario de la SCT que así lo pedía, además se le insistió, “el tema de los nombres de las radios, no es porque tengan expedientes sucios sino porque representa un problema político de ustedes ante los concesionarios, no podemos darle un giro legal a la discusión porque el origen es político, por lo que es mejor resolverlo políticamente”.

La revisión de los expedientes por parte de la SCT fue con lupa, palabra por palabra, coma por coma, todos los detalles

fueron revisados. Poco después de un mes, el 29 de octubre para ser exactos, giraron oficios a los representantes legales de cada una de las radios, con las observaciones a los expedientes. La mayor parte de éstas tenían que ver con las escrituras de las actas de las asociaciones civiles solicitantes, dicho sea de paso, una buena parte de los notarios públicos en los estados hicieron un pésimo trabajo, eso sí, muy bien cobrado. Incluso se dio un caso, en Oaxaca, en donde se había incorporado, como miembros de la asociación, a menores de edad.

El equipo de abogados analizó detalladamente las observaciones, y en un hecho sin precedentes, la SCT aceptó que tuviéramos una reunión con su área jurídica previo a las contestaciones formales. El 9 de noviembre se solventaron casi todas las observaciones, lo que representó un gran esfuerzo pues, entre otras cosas, se requería que todas las respuestas fueran firmadas por los representantes legales de las asociaciones civiles en los estados, y que los cambios a las actas constitutivas se hicieran lo más rápido posible con los respectivos notarios públicos. Esto nuevamente representaba movilización y gastos para las radios, además de tener que responder a la brevedad en asuntos en los que el tiempo, incluso, no dependía de la gente de las emisoras sino de instancias diferentes como el caso de los notarios, sin embargo había que atender las observaciones para nuevamente poner la pelota en la cancha de la SCT, pues estaba el problema de haber dejado de transmitir, era lo peor que les podía pasar a las radios y necesitaban una respuesta cuanto antes.

En la interna de la red tampoco las cosas estaban fáciles, la gente de las radios reclamaba una respuesta y se dispararon propuestas de presión que iban desde las manifestaciones, hasta las huelgas de hambre, pues habían hecho todo por tener los expedientes y después lo necesario para que los abogados atendieran la solvencia de las observaciones y todo ello en tiempos cortísimos. Era necesaria por lo menos una señal, que no se vislumbraba cercana, la instancia colegiada de la red, la Representación y la Mesa Nacional de Trabajo, sosteníamos que aún era posible el camino por la negociación y no era el

mejor momento para la confrontación. Se asentaron plazos que se cumplían fatalmente, que se los tragaba el tiempo.

Al pasar las semanas la SCT no daba ninguna respuesta. Desde la SEGOB se seguían operando asuntos. El 29 de noviembre en varios periódicos se hizo público el compromiso del Gobierno Federal para la entrega de los permisos *“La Subsecretaría de Normatividad y Medios de la Secretaría de Gobernación se comprometió el viernes pasado con la Asociación Mundial de Radios Comunitarias de México a dar cumplimiento a la demanda, toda vez que las radioemisoras han realizado la gestión desde hace dos años y cumplieron con la entrega de toda la documentación requerida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 23 de septiembre pasado”*.⁸⁸

De manera paralela, sorpresivamente en el mes de septiembre, el tema de la nueva ley para radio y televisión se puso nuevamente en el centro de la agenda nacional, impulsado por varios actores sociales, las denuncias en contra de los monopolios y los altos niveles de concentración en contra de la pluralidad democrática en los medios fue una de las principales demandas publicas expresadas en la prensa nacional a través de artículos y desplegados. El tema central que había impulsado el debate era la escandalosa erogación de recursos públicos otorgados a los partidos políticos y que se invierte en campañas que benefician directamente a los medios electrónicos privados. Lo cierto es que si el tema se había puesto en la escena por los medios impresos, era porque varios de ellos tenían la aspiración de contar con una concesión para operar radio o televisión.

Sin duda el contexto en el que estas negociaciones se hacían debe ser considerado, pues muchos fueron los factores que contribuyeron a generar las condiciones para encontrar los resquicios necesarios para confrontar un largo camino de obstáculos y oposiciones de los poderosos intereses empresariales que actuaban paralelamente en contra de nuestros esfuerzos.

Incluso los mismos empresarios en su estrategia en contra de estos cambios y cuando empezaban a lograrse los permisos,

⁸⁸ Nota Informativa de Alonso Urrutia. Periódico La Jornada. 29 de noviembre de 2004. Nota Informativa de Eugenia Jiménez. Periódico Milenio. 29 de noviembre de 2004.

en febrero de 2005 pretendieron mezclar el debate en torno a la ley y el debate en torno a las radios comunitarias. Pues se declaraba que la iniciativa serviría para que grupos que operan en la ilegalidad tuvieran la suficiente impunidad. La estrategia era muy parecida a la que habíamos vivido en el 2002.

Por cautela política y para evitar que los esfuerzos de otras organizaciones por la iniciativa legislativa se vieran empañadas, como consecuencia de las descalificaciones públicas de la participación de AMARC en el proceso, determinamos acompañarlo, pero sin aparecer públicamente. Por fortuna fueron mucho más diversas las voces que pedían un cambio a la ley de radio y televisión, esta vez también se incluyeron varios medios impresos, productores independientes, entre otros, que hacían énfasis en el duopolio televisivo y en el excesivo gasto de campañas electorales en los medios establecidos.

Eso determinó que nuevamente la CIRT, en su tradicional reunión anual en octubre, en lugar de enfilear sus baterías en contra de las emisoras comunitarias, lo hiciera para defender y justificar el dinero de las campañas electorales a los medios de comunicación electrónicos, como una fuente de ingresos que permitían el desarrollo de la industria, sin embargo, no perdieron la oportunidad para mencionar el peligro de “los intereses oscuros” que amenazan a la industria.

Fue en esa ocasión cuando finalmente se dio una explícita definición política del gobierno federal, para que sobre la base de la ley, se reconociera a las radios comunitarias. Así lo hizo público el secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, el 6 de octubre en el marco de la XLV Semana de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT):

“... la procuración de nuevas reglas tendrá que contemplar a los grupos sociales y a las comunidades que tienen, sin duda, el derecho de utilizar, siempre dentro de la ley, las tecnologías y el espectro radioeléctrico para comunicarse y resolver sus necesidades específicas de subsistencia y desarrollo, con oportunidades iguales a las de todos los mexicanos... hemos aplicado la Ley para recibir y dar el trámite correspondiente a las solicitudes de permiso para la operación de emi-

soras que algunas comunidades y organizaciones sociales han presentado en ejercicio pleno de sus Derechos. Cuando dichas solicitudes responden a necesidades sociales reales y acreditan voluntad y capacidad para encuadrarse en el marco jurídico, no pueden ser vistas como amenazas para la Industria de la radiodifusión comercial, sino como expresiones que forman parte de nuestra nueva realidad”.

Con este discurso se les estaba diciendo a los concesionarios que el gobierno federal había determinado dar permisos a las radios comunitarias. Habíamos pasado de ser simples delincuentes a comunidades con el legítimo derecho de utilizar el espectro.

Aún así, a finales de noviembre los concesionarios fueron directamente con el presidente, dicen que el mismo dueño de Televisa, para expresar su rechazo a la legalización de las emisoras comunitarias por el tipo de competencia que representaban. El comunicado de la presidencia sostuvo que mantendría un diálogo con todos los sectores.⁸⁹

A pesar de los pesares.

No sin tensiones entre la SCT y la SEGOB, el 6 de diciembre de 2004 se hizo la entrega de los primeros permisos a *Jën Poj* de Santa María Tlahuitoltepec Mixe y de *Radio Uandhári* de Uruapan Michoacán, ambas de perfil indígena.

Unas semanas después, el 20 de diciembre se citó, para entregarles sus permisos, a los representantes legales de *Radio Ecos de Manantlán* de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, emisora campesina cercana al volcán de Colima; *Radio Nandía* de Mazatlán Villa de Flores Oaxaca, emisora indígena mazateca y *Radio Cultural FM* de Tepalcatepec, Michoacán, emisora campesina. A las 11 de la mañana, se presentaron puntuales en la espaciosa oficina de Jorge Rodríguez Castañeda, Director General de Radio y Televisión, sin embargo se encontraron con la sorpresa de que los permisos no estaban aún firmados por el Secretario Pedro Cerisola, con toda tranquilidad Rodríguez Castañeda

⁸⁹ Periódico Reforma. 30 de noviembre de 2004.

pidió que los representantes legales firmaran y luego les avisaría cuándo regresar por el título de permiso. Los representantes de las radios, que habían viajado toda la noche para llegar a la cita, estupefactos respondieron que no podían regresar a sus comunidades con las manos vacías, los estaban esperando de regreso con el permiso en la mano. La respuesta fue tajante, “es así, tómenlo o déjenlo, quizá a medio día podrían estar firmando, hablen para confirmárselos”.

Con el ánimo por los suelos, los representantes de las radios se sentían maltratados, azorados. A las 14 horas, Rodríguez Castañeda confirmó que no entregarían los títulos de permiso pues el Secretario estaba enfermo y no firmaría hasta nuevo aviso. El mensaje cayó como bomba y la gente pasó al enojo, no se irían hasta tener el permiso en la mano. Habían pedido muchos apoyos a sus comunidades para cubrir los requisitos y su compromiso era llegar con el papelito. Hablaron con el Subsecretario García Cervantes, quien afirmó que haría todo lo posible para que los títulos se entregaran al día siguiente.

21 de diciembre, las largas horas de la mañana pasaron sin ninguna respuesta. Llamadas iban y venían, pero nada, en la tarde con el hastío de la espera, los representantes determinaron ir a las oficinas de la SCT y esperar por sus permisos. A las 4 de la tarde en las oficinas de Rodríguez Castañeda, su secretaria los hizo pasar a la sala de juntas, nerviosa y sin saber muy bien qué hacer, le habló a su jefe, un momento después les pidió salir de la sala, habría una reunión en unos cuantos minutos. Una hora más tarde llegó el funcionario, y dijo: “lo siento no hay nada, si quieren pueden esperarse hasta las 10 de la noche pero no tengo noticias”. Ahí estaba una reportera de la revista *etcétera*, esperando información de la entrega de los permisos.

“Si la montaña no va a Mahoma, Mahoma va a la montaña”, así que se dirigieron hacia la oficina del titular de la Secretaría y pidieron audiencia. No habían pasado ni 5 minutos en la sala de espera cuando llegó Rodríguez Castañeda visiblemente molesto, reclamó que estuvieran en un “plantón” en las oficinas del Secretario y acompañados de la prensa. De acuerdo a sus palabras, estaban complicando la situación más

de lo debido. Se le informó que no se retirarían hasta tener los permisos. El celular suena y el subsecretario García Cervantes pide que salgan de ahí, que a más tardar al medio día del día siguiente, estarían los permisos, que los Secretarios de ambas dependencias ya estaban en pláticas.

22 de diciembre, 10 de la mañana, Rodríguez Castañeda informa que los permisos están listos. No cabe duda, dijo uno de los representantes de las radios, hasta los pequeños logros que tenemos nos lo tienen que cobrar, ni tan siquiera eso nos dejan disfrutar.

Terminaba el año 2004, y apenas se habían entregado 5 permisos, a contrapelo de la voluntad de los concesionarios y sabíamos que no se iban a resignar así como así.

La reacción no tardó en llegar, en un escandaloso titular, el 19 de enero el periódico *Crónica* publicó en primera plana la existencia de 124 emisoras “ilegales” que operaban a lo largo y ancho del país, e incluso calificó de “clandestinas” a radios comunitarias que ya eran legales. Además, el diario intentó vincular a las emisoras con proyectos partidistas que nada tienen que ver con los principios y el quehacer de las radios comunitarias, pues ni el proselitismo religioso o partidista casan con los principios y deber ser de un medio comunitario, en tal caso serían medios religiosos o partidistas, pero no comunitarios.⁹⁰ La intención era clara: revertir a toda costa la emisión de los permisos para las radios comunitarias y echar para atrás cualquier intento por sentar bases para su reconocimiento. Además el periódico aseguraba que por encontrarse en lugares donde la pobreza es extrema, las radios podrían ser un riesgo para las inconformidades y la guerrilla. Ahora resultaba que ser pobre es ser sospechoso. El periódico que nunca se había ocupado

⁹⁰ Al confundir conceptos, cifras y fechas, ese periódico afirmó que las radios son manejadas por las presidencias municipales del PRD, y nombró a Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca, específicamente a *Radio Nandía*, que recibió su título de permiso el 22 de diciembre de 2004. El presidente municipal envió una carta aclaratoria al periódico donde establecía que esa comunidad se rige por el sistema de usos y costumbres y que su elección había sido en la asamblea comunitaria por lo que él no tenía filiación partidista. *Crónica* no publicó su aclaración.

del tema durante los tres años de la agenda, se hizo cómplice del descontento de quienes no querían que hubiera un reconocimiento legal a las radios comunitarias.

Al más viejo estilo de los años 60 se intentaba recurrir a la conjura comunista.⁹¹ Este tema fue argumentado por los Senadores del PRI que abiertamente se habían opuesto la iniciativa de ley en el Senado de la República, sin embargo la reacción que este intento de los empresarios causó entre la opinión pública, no alcanzó para detener el proceso de regularización que ya había dado inicio.

Un día antes de la edición, un reportero del diario *La Crónica* habló con la representación nacional de AMARC, pues iban a publicar información proveniente de Jesús Blancornelas⁹² sobre el narcotráfico y supuestas pruebas de la existencia de emisoras piratas que se decían comunitarias y que estaban financiadas por el narco, obligando con ello a que las declaraciones expresaran la palabra narcotráfico. De las cartas aclaratorias que se mandaron al rotativo, sólo se publicó una parte proveniente de AMARC, las otras las hicieron a un lado.

La intención bajo la mesa era impugnar los permisos que se habían otorgado a las emisoras, y nuevamente confundir a la opinión pública poniendo en el mismo saco a las estaciones comunitarias con las piratas y clandestinas, y de ribete, relacionarlas con el narcotráfico. A manera de respuesta sirvió un desplegado publicado en la Jornada el 20 de enero de 2005, donde intelectuales solicitaron al gobierno federal la entrega de los permisos faltantes para las radios.⁹³

⁹¹ Calleja, Aleida. *La embestida de Crónica*. Revista etcétera. México. Febrero 2005.

⁹² Prestigiado periodista director del diario *Zeta* de Tijuana, Baja California y especialista en temas de frontera y narcotráfico.

⁹³ Las firmas, entre otras eran de: Carlos Monsiváis, Elena Poniatowska, Rafael Segovia, Paco Ignacio Taibo II, Álvaro Delgado, Fátima Fernández Christlieb, Marco Levario Turcott, Patricia Mercado, Francisco Toledo, Pilar Álvarez Lazo, José Antonio Crespo, Virgilio Caballero, Beatriz Solís Leree, Luis Nuñez Gornes, Sergio Aguayo, Miguel Sarre, Miguel Concha Malo, Ernesto Villanueva Villanueva, Fernando Mejía Barquera, Gilberto López y Rivas, Angélica Aragón, Raúl Trejo Delarbre.

El 14 de febrero *Radio Huayacocotla*, y el 14 de marzo *Radio Erandi* de Tangancícuaro, Michoacán recibieron sus respectivos títulos de permiso. Entre una y otra entrega, con algunos magros resultados, en febrero de 2005, las organizaciones se presentaron nuevamente en la sede de la CIDH en Washington, en seguimiento al primer informe que hicieran sobre la situación de la libertad de expresión en nuestro país. Ahí el Estado mexicano informó, como gran logro, el otorgamiento de 5 permisos⁹⁴ hasta ese momento gracias a las gestiones y trabajos del proceso de diálogo. A esto se respondió que esas entregas eran sólo una parte del proceso, que quedaban pendientes la mitad de las resoluciones, y en todo caso la solución estaba en que se establecieran los cambios regulatorios, pues dejar los derechos informativos en la voluntad política contravenía el Estado de Derecho y no garantizaba el ejercicio de la libertad de expresión en nuestro país.

Para las emisoras faltantes se había agotado el tiempo, de acuerdo a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que tiene la autoridad para contestar a una petición y tal como se había previsto las que faltaban eran las 3 emisoras más complicadas: *Radio Calenda*, *La Voladora Radio* y *RadioBemba FM*. Se reconvino a la SCT si había algún impedimento pues después de las notificaciones de octubre, por parte de la autoridad no se tenía ningún comentario. Tampoco hubo respuesta.

Indudablemente que la autoridad estaba en un lugar complicado, pues estas emisoras habían cumplido en tiempo y forma, exactamente los mismos requisitos que las otras, por lo que encontrar argumentos legales para negarlos o retrasar más la respuesta era difícil, aunque para la autoridad todo puede ser posible. Pero lo más grave, habían pasado 6 meses desde que las radios habían entregado sus expedientes y no estaban transmitiendo.

Caso aparte fue el de *Omega Experimental*, pues primero entregó más tarde su expediente y la SCT había pedido que se

⁹⁴ *Radio Jën Poj* de Oaxaca; *Uandarhi* de Michoacán, *Ecós de Manantlán* de Jalisco, *Radio Nandía* de Oaxaca y *Cultural FM* de Michoacán.

hicieran propuestas técnicas a fin de evitar que su señal llegara a la Ciudad de México, por lo que no podría considerarse un agotamiento de los tiempos administrativos.

La solidaridad continuaba pues no se dejó de informar permanentemente cómo se desarrollaba el proceso: el pintor Francisco Toledo envió una carta al secretario de Comunicaciones y Transportes pidiendo por *Radio Calenda* y Elena Poniatowska por *La Voladora Radio*. En ninguno de los dos casos hubo algún tipo de reacción.

En más de tres ocasiones fuimos a la oficina del secretario de Comunicaciones y Transportes a buscar respuesta de nuestra petición de audiencia. En una de ellas, se nos amenazó con negar todos los permisos, a lo que tranquilamente contestamos que necesitábamos que eso lo hicieran por escrito. En otra, nos mandaron con el subsecretario Jorge Álvarez Hoth, quien dijo que no había respuesta aún y que cuando la tuvieran, nos avisarían. La última ocasión nos recibió el secretario particular de Pedro Cerisola, quien afirmó que se darían todos los permisos, pero no sabía cuándo.⁹⁵

Ante la falta de respuesta, para los tres casos se promovieron amparos contra la SCT ante los tribunales administrativos⁹⁶ por desacato al derecho de petición. Fue a través de un Juez que se solicitó a la Secretaría razones y argumentos para no contestar, esta vez no tenían más opción. Debían responder. Más adelante un funcionario expresó que como se había decidido llevar el tema por las vías de los tribunales su respuesta a las peticiones de permiso, empezando por *RadioBemba*, no se otorgaría por encontrarse en zona fronteriza y no haber frecuencias disponibles, se insistió en que respondieran por escrito. La necesidad de que se hiciera así era por estrategia jurídica,⁹⁷ ya que una vez que se obtiene respuesta formal de la autoridad se está en capacidad para proceder con los recursos jurídicos para la defensa.

⁹⁵ Testimonio de Aleida Calleja.

⁹⁶ El amparo de *RadioBemba FM* como muestra está en el CD de este libro, en el apartado de proceso administrativo de esta emisora.

⁹⁷ Para mayores detalles consultar texto en el capítulo V.

Fue así que se empezaron a preparar los documentos para las quejas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), que sin duda sentaría un precedente, pues hasta la fecha no hay quejas por ejercicio de la libertad de expresión en materia de radiodifusión comunitaria. Finalmente el 22 de abril se entregó el permiso a *Calenda La Voz del Valle* y un día antes de ingresar públicamente⁹⁸ la queja para el caso de *La Voladora Radio* a la CNDH, la SCT informó que estaba listo su permiso, que se entregó el 9 de mayo, ocho meses después de haberlo solicitado. Seguía pendiente *RadioBemba FM* que llevaba 8 meses fuera del aire y el proyecto estaba en riesgo, así que se determinó acelerar el recurso ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a sabiendas de que ello inevitablemente llevaría a la confrontación con el gobierno federal. De nueva cuenta, un día antes de la entrega de la queja y de la conferencia de prensa para anunciarla, la SCT emitió el permiso el 31 de mayo. Exactamente un día antes de la renuncia del secretario de Gobernación, que se iba a su precampaña para la Presidencia de la República por el PAN.

El caso de *RadioBemba FM*, fue en la práctica, uno de los expedientes que menos observaciones recibió, sin embargo, por las presiones de los concesionarios y dicen, que del propio Ricardo Acedo, secretario general del STIRT, se otorgó hasta el final.

Finalmente el 9 de agosto de 2005 la SCT emitió el permiso faltante, el de *Omega Experimental* de Texcoco, Estado de México, una vez que había cumplido con el requisito de tener una propuesta técnica que evitara que su señal llegara a la Ciudad de México.

Con esta entrega se cumplió lo que en aquel lejano mes de diciembre de 2003 habían demandado las radios. Su reconocimiento legal y en consecuencia su permiso para operar sin ser considerados delincuentes. Saben bien que los permisos representan simultáneamente, una serie de requerimientos y sobre todo vigilancia estricta de la autoridad, esas son etapas que se

⁹⁸ Se había convocado, para ello, a conferencia de prensa, que debió cancelarse ante el aviso de la inminente entrega.

deberán ir dando. Ahora, los primeros pasos estaban a pesar de las opiniones escépticas que tachaban de utópica la lucha por su reconocimiento.

Las soluciones de fondo siguen pendientes, o sea que esto apenas comienza.

IV. ESTO APENAS COMIENZA

Los retos.

Los permisos otorgados a las radios comunitarias que se atuvieron al procedimiento legal correspondiente, es apenas el primer paso de un proceso que requiere mucho más esfuerzo que el que implica cumplir con los requisitos establecidos en la ley y su reglamento, para acceder a frecuencias radioeléctricas y necesarias para ejercer la libertad de expresión y el derecho a la información.

La serie de actores, diálogos y presiones puestos en marcha para que el gobierno federal diera una respuesta en el marco de la legalidad, en la demanda por acceder a las autorizaciones respectivas, fue lo que derivó en la entrega de permisos, sin embargo, hay que tener claro que ese proceso no estuvo ajeno al ejercicio discrecional de la autoridad. En este caso, una discrecionalidad positiva a nuestro favor, pero finalmente discrecionalidad. No es eso lo que buscamos como practica regular, mal haríamos en depositar en esa discrecionalidad, las esperanzas del futuro, pretendemos la definición de reglas claras, criterios explícitos y duraderos que no dejen en estado de indefensión jurídica a los ciudadanos que aspiran a tener un medio de comunicación electrónico propio.

La tarea no se agota en la obtención de los permisos, la lucha es por sentar las bases para un Estado de Derecho que de certeza a las garantías para todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas. El trabajo de AMARC no es gremial, es, sin duda colectivo, pero cuando decidimos emprender esta batalla fue pensando en que cuando se ganan los derechos para unos se ganan para todos. Se logro un acierto jurídico, pero lo importante es lo que harán las radios con las frecuencias y lo que sus

comunidades se beneficiaran de ellas. No son los permisos para las radios de AMARC, son los precedentes para que el resto de las comunidades en nuestro país, en legítimo uso de sus derechos, accedan a frecuencias para sus propios medios. Establecer nuevas formas de ver y pensar, de decir de otra manera las cosas que se dan por sentado.

El ejercicio de la libertad de expresión y derecho a la información no se agota en un permiso, pues los derechos informativos tienen que ampliarse a todos, se debe continuar con el trabajo de ensanchar las libertades.

Las batallas por darse todavía son muchas y no menos difíciles. La supuesta saturación de espectro, el cambio de la Norma Oficial Mexicana, la discrecionalidad para otorgar concesiones y permisos, una nueva ley y un nuevo reglamento de radio y televisión que garanticen la libertad de expresión y derecho a la información de todos, dotar a los permisos de mejores condiciones para su permanencia digna y con sustentabilidad a través de políticas públicas coherentes, igualdad de oportunidades para que más comunidades puedan tener sus propios medios y una política de Estado para la sana y equilibrada convivencia de los medios de comunicación, son los grandes pendientes. La obtención de los permisos para las radios comunitarias son apenas el primer paso, una solución meramente coyuntural, pues la solución de fondo sigue pendiente.

Existen condiciones sumamente restrictivas para los medios comunitarios, lo que los pone en una situación totalmente inequitativa, pues su naturaleza las ubica en la figura de permissionadas, que por ley, esta diseñada para emisoras de entidades públicas que cuentan con financiamiento del presupuesto público, que les permite hacer frente a sus gastos de sostenimiento sin tener fuentes alternas de ingresos como los patrocinios o la venta de espacios. Por el contrario, las comunitarias no tienen ningún techo asegurado, pero tienen que pagar todos y cada uno de los trámites y cumplir con todos los parámetros técnicos que son los más altos contemplados en la norma, y no se les permite ningún tipo de patrocinio o auspicio, es más, están advertidas de que serán vigiladas con lupa, especialmente por

los concesionarios, para que en un momento dado hagan las denuncias correspondientes de “comercialización”, y la penalidad contemplada legalmente es la revocación del permiso, pues no hay ni siquiera amonestaciones previas.

Al mismo tiempo, los parámetros establecidos en el reglamento y la Norma Oficial Mexicana como requisitos para la obtención y operación de los permisos, plantean condiciones técnicas y en consecuencia económicas, muy por encima de las posibilidades concretas para ser atendidas por los grupos ciudadanos, legalizando, en la práctica, la exclusión de los grupos sociales, en especial los más vulnerables de nuestro país. Tan sólo a manera de ejemplo, de entre las múltiples exigencias obligadas esta la de contar con un equipo de medición que tiene un costo promedio de 9 mil dólares (en algunos esto equivale al costo total de una emisora) y cuyo uso sólo es necesario para verificar las condiciones de transmisión, que de hecho, es responsabilidad de la autoridad. No conocemos ningún caso como el nuestro, en el que el fiscalizado le tenga que facilitar al ente fiscalizador los instrumentos para ello, es tanto, como si en una visita domiciliaria de un doctor, el paciente tuviera la obligación de entregarle los instrumentos indispensables para su diagnóstico.

Ciertamente las radios comunitarias se financian esencialmente por proyectos, por las aportaciones económicas que les hacen las comunidades a las que prestan su servicio y por el trabajo voluntario. Con la información que la comunidad recibe de las radios, pueden sustentar, muchas veces, sus propios procesos de desarrollo social local o regional, sin embargo, por encontrarse en zonas empobrecidas y vulnerables, sus habitantes no siempre cuentan con recursos regulares para apoyar a las emisoras, razón por las que éstas se encuentran en constante riesgo de viabilidad económica, lo cual es, en la práctica, una situación de iniquidad contrario a un Estado de Derecho. Nuevamente los pobres financian a los pobres.

Contrario a lo que algunos opositores piensan, la venta de espacios no es sinónimo de lucro, hay muchas microempresas locales y regionales que quisieran promocionarse a través de la radio con fines sociales. Así por ejemplo cerca de *Radio Calenda*

existe una microempresa indígena productora de amaranto que es muy exitosa, a la cual le interesa promocionar su producto para incrementar el consumo regional, si éste aumenta la empresa social se fortalece, tanto la radio como la empresa social pueden generar más fuentes de trabajo y aportan sustancialmente a reactivar una economía local y regional, lo cual conviene a todos. En pocas palabras, los posibles mercados de las radios comunitarias no son los de los de las radios comerciales. La búsqueda de un esquema viable para las radios tiene que ver con una propuesta de ingeniería financiera que permita tener fuentes diversas de financiamiento, para no depender de una sola y con ello poner en riesgo su independencia y autonomía. La micro y pequeña empresa se encuentran, al igual que las emisoras, restringidas en su libertad y derecho de difundir sus productos y servicios en un mercado local o regional pues no tienen la capacidad de acceder a las tarifas de las emisoras comerciales, si es que las hay.

En unos años se tendrá que hacer el cambio digital de la radio y la televisión, lo que conlleva la compra de equipo transmisor a muy altos costos, incluso los títulos de permiso obligan a hacer los cambios de tecnología (que aún no se decide la que adoptará nuestro país), de acuerdo a los tiempos y formas que establezca la autoridad. Si los empresarios de los medios consideran que es una gran inversión difícil de hacer frente, ¿Cómo harán los medios permisionados? A los públicos que puedan sobrevivir tal vez tendrán subsidio gubernamental, pero las comunitarias ni eso. Por ello es una obligación del Estado definir políticas públicas que permitan la migración tecnológica bajo oportunidades de igualdad y equidad.

Dotar de permisos sin las posibilidades de existencia digna y permanente, es también una vía indirecta de violación al ejercicio de la libertad de expresión, es similar a lo que se hacía antes con el papel para los periódicos, al limitarlo o ponerle precios muy caros, no los cerraban pero bajo esas condiciones era imposible sobrevivir. Cómo con la publicidad oficial, no cierran al medio, pero lo asfixian.

Lo anterior en consecuencia de un marco normativo que no responde a las condiciones actuales de nuestro país y menos aún

a las demandas sociales en este sentido. Tampoco responde a los estándares internacionales en materia de libertad de expresión y pensamiento, y derecho a la información. Por ello, el reto consiste en cambiar la normatividad actual y exigir políticas de Estado que brinden condiciones de equidad e igualdad de oportunidades a los proyectos sociales que sostienen grupos ciudadanos.

El diseño de políticas públicas para que este tipo de radiodifusión pueda tener una permanencia digna, a través de la publicidad oficial y de desarrollo de proyectos con instituciones es prioritario. Incentivar la producción nacional independiente es otro de los objetivos, pues con ello se fortalecen la pluralidad de voces y por ende el derecho a la información.

Aquí esta la responsabilidad y obligación del Gobierno Federal y del Congreso, en sus manos esta la posibilidad de un Estado de Derecho o seguir en su simulación en aras de ambiciones, que sin duda la historia registrará.

A su vez la sociedad misma deberemos encontrar formas creativas e independientes, para que con sustento en la ley sepamos asumir la sostenibilidad autónoma que implica asumir el ejercicio responsable de nuestros medios, a medios propios soluciones propias.

A manera de balance.

Después de esta detallada crónica de un proceso largo pero tenaz y persistente en la búsqueda de lograr las autorizaciones oficiales para operar legalmente las radios comunitarias, es importante reflexionar en torno a las condiciones prevalecientes durante el proceso, es decir, las variables que en el contexto sirvieron, unas veces como impulso y otras como barreras a vencer, e incorporar en el análisis también el impacto que este proceso tendrá en una lucha más amplia y que pueda sentar precedentes para construir condiciones y garantías establecidas, tanto en cuerpos normativos como en políticas administrativas concretas, que permitan el avance en el ejercicio de los derechos ciudadanos y para no dejar este capítulo en la historia de la radiodifusión, sólo como una anécdota o etapa concluida, es necesario documentar los pasos y

los procedimientos para buscar los lineamientos necesarios y los caminos trazados para el futuro.

Haber logrado el reconocimiento del perfil comunitario en los medios, es un hecho sin precedentes en la historia del modelo mediático mexicano. Este reconocimiento jurídico puede parecer irrelevante para muchos países, pero en México es un avance sin precedentes. La discrecionalidad y vacío jurídico, la enconada oposición de los radiodifusores privados y la falta de voluntad política del gobierno para reconocer el derecho ciudadano de acceder a las frecuencias del espectro radioeléctrico, parecían obstáculos insuperables. Sin embargo, en 3 años se logró cambiar lo que en 39 años había sido inamovible: la emisión de permisos a grupos ciudadanos con criterios explícitos, además, para el caso de las comunidades indígenas por primera vez en la historia de este país operarán de manera directa sus propios medios para expresar sus muy particulares y ricas formas de expresión, que no sólo se resisten a desaparecer sino que con el uso de la radio, ahora están en el aire y logran con ello la demostración de que es posible, porque es necesario, el pleno ejercicio de su derecho de expresión y comunicación.

El avance, expresa la tenacidad política de las organizaciones que operaban emisoras comunitarias, la exitosa construcción de estrategias de negociación que se supo mantener y que se desarrolló en tres vías: la política, la jurídico-administrativa y la mediática. El valioso acompañamiento técnico-jurídico que permitió la entrega de expedientes cuidadosamente elaborados y el seguimiento de los tiempos y respuestas a la autoridad; la campaña mediática que puso el tema en la agenda pública y que logro informar lo que son las radios y las razones de su lucha; las muestras de solidaridad de amplios sectores académicos, intelectuales, organizaciones sociales y de derechos humanos y periodistas, fueron fundamentales y se suman indudablemente a otras condiciones de contexto necesarias de reconocer.

En primer término, el cambio estratégico en la demanda de permisos estuvo dado al lograr su incorporación en el debate de los derechos humanos en nuestro país y su relieve internacional. Tanto el acompañamiento de las organizaciones nacionales

e internacionales de defensa a los derechos humanos, como la argumentación convincente de que el derecho ciudadano a la información es un asunto de la agenda de esos derechos, sin duda dio un giro a las negociaciones políticas. En particular por los compromisos asumidos por el gobierno de Fox con los derechos humanos y frente al escenario internacional, no se podía poner en riesgo el prestigio de la transición democrática y enfrentarse al consenso generalizado que las organizaciones de derechos humanos han logrado en últimos tiempos.

La intervención que en este periodo, tuvieron las instituciones de derechos humanos nacionales fue fundamental y por supuesto, la permanente atención de la CIDH y su intervención en el tema, fueron variables que no podemos ignorar como facilitadoras de las negociaciones que se sostenían para el logro de los permisos. Hoy, muy pocos se atreven a afirmar que la comunicación y su forma de estructura, su modelo de interacción en las relaciones Estado-medios-sociedad, no deben tomar en consideración los derechos en ella involucrados: la libertad de expresión y el derecho a la información.

Evidentemente el posicionamiento del tema en el escenario mediático, en particular en la prensa escrita, de manera sostenida durante todo el proceso y con la presencia de prestigiados editorialistas e intelectuales casi todas a favor, fue un factor de presión para las autoridades, pero fundamentalmente permitió incorporarlo en la agenda pública, y visibilizar el derecho ciudadano a la información, materializado en este caso en la lucha de los principios de AMARC. La socialización del tema es sin duda una demostración de la importancia misma de los medios y su capacidad de incidencia social. La calidad y cantidad de opiniones publicadas dan constancia de ello.⁹⁹

Por otra parte, en un gobierno democrático, o en transición, la definición y adecuación de las normas debe considerar la desigualdad existente a fin de compensarla y evitar que los grupos más débiles resulten afectados. El desequilibrio, en el ejercicio de los derechos informativos, es evidente cuando se sostiene un

⁹⁹ En el CD de este libro se puede consultar la recopilación hemerográfica.

modelo en el que se privilegia que sólo unos cuantos puedan tener medios para ejercerlos. Este tema fue central en el debate legislativo en torno a la Ley Federal de Radio y Televisión, que como nunca antes parecía estar próxima a su solución favorable y generó condiciones que participaron en el contexto del proceso mismo de la tramitación de los permisos.

El tema de los medios comunitarios salía a la luz pública, no sólo por las denuncias de sus cierres o las muestras de solidaridad, sino inevitablemente en las mesas de debate en el Senado de la República. De manera explícita o de manera indirecta, los derechos ciudadanos estaban en el centro del debate, cuando se revisaba el necesario acceso a los medios, el reconocimiento al acceso plural a las frecuencias, la necesidad de que las permisionadas pudieran, con reglas transparentes fijadas en ley, recibir ingresos por venta de espacios, un régimen simplificado para la obtención de permisos en el caso de comunidades indígenas, un órgano plural como regulador del servicio, criterios claros que acotaran la discrecionalidad de la autoridad, un registro público de radio y televisión que nos permita saber quienes son y como se distribuyen en el espectro radioeléctrico, entre otros. Todos ellos, eran asuntos que se incorporaban en la iniciativa en discusión, lo que inevitablemente afectaba el escenario “cómodo” en el que se han desarrollado los medios durante más de 40 años, afectando los intereses, tanto de los concesionarios como el gobierno mismo.

En el 2005, en el proceso de dictamen de la ley, los senadores en particular los del PRI, sostuvieron una férrea oposición de incorporar si siquiera la palabra comunidad, comunitario y servicio en el cuerpo de la ley, por lo que para avanzar se encontró como solución integrar en la figura de permisionados a los medios comunitarios, aunque no se nombren como tal. Los promotores de la iniciativa asumieron que en tanto quedaran claros los objetivos, los derechos y la creación de la separación jurídica entre los medios sociales y los de Estado, que en la Ley vigente están juntos, el nombre técnico, no era lo central mientras se mantuviera lo demás. Aunque lo justo es que se les nombre y reconozca como tales.

También existían legisladores que coincidían con la lucha y eso generaba inquietud en el gobierno, el enfrentamiento entre poderes tampoco parecía ser conveniente, en particular porque ya se tenían múltiples frentes, en diversos asuntos, en los que ya se encontraban enfrentados.

En consecuencia, más allá del destino que la iniciativa de ley tenga en nuestro país, a pesar de que los hechos nos permiten una mirada pesimista, ubicar este debate como parte del contexto nos importa a partir de que se generó un consenso social en torno a la necesidad de una nueva ley que regule el servicio de radio y televisión en México, y la necesidad de acotar la discrecionalidad de la autoridad, aspecto que también generó rechazo de los empresarios de la radio y la televisión, que no están dispuestos a que se limite su régimen de privilegios y menos aun, a compartir el espectro radioeléctrico que parecen considerar como propiedad privada. El hecho es que en este escenario, tanto la autoridad como los empresarios se encuentran en medio de un debate público, en donde el consenso apunta a la posibilidad de cambio de reglas en la relación Estado, medios y sociedad, que tensó las negociaciones que se desarrollaban entre AMARC y la autoridad gubernamental, y por otro lado entre la autoridad y los empresarios. Incluso los mismos empresarios en su estrategia en contra de estos cambios y cuando empezaban a lograrse los permisos, en los primeros meses de 2005, pretendieron mezclar el debate en torno a la ley y el debate en torno a las radios comunitarias.

Finalmente en el contexto, de manera fundamental se encuentra el propio proceso de transición que vive el país, sin duda, en otros momentos, con el partido de Estado y con un congreso homogéneo, como durante más de 70 años vivimos, difícilmente lo hubiéramos logrado, es más, ni siquiera podía haber estado en el panorama de las tareas por emprender. Todo cambió, cuando cambio la sociedad misma, cuando se recupera la confianza ciudadana en su propio poder, al menos en la etapa inicial, en el que el sufragio empezó a ser un derecho palpable y cuando en el 2000, nos vimos en el llamado gobierno de la transición.

Los gobiernos de transición son aquellos llamados a construir los fundamentos de la democracia, aun no lo logramos. Repetiremos aquí una frase que no por reiterada, deja de tener vigencia, precisamente por su paradójica situación cuando la confrontamos con los hechos: La transición democrática del país, necesariamente pasa por la democratización de los medios, porque ellos ejercen, se fundamentan en la construcción cultural ciudadana por el poder e influencia alcanzada, y tienen en la información y la libertad de expresión su herramienta fundamental y privilegiada. Sin embargo, en este gobierno de transición estos fundamentos aun no están dados, es necesario revertir los vacíos jurídicos y una industria que se regula por sí misma, una autoridad complaciente con sus excesos y la ausencia de una política de Estado en la materia, esas son condiciones necesarias que un gobierno democrático requiere transformar.

Logramos cambiar los procesos electorales, acceder a la información pública gubernamental, la representación de la sociedad civil en diferentes poderes del Estado, tener órganos autónomos para los derechos humanos y las elecciones, se logro la alternancia en el poder presidencial y hasta el cambio de esta figura omnipotente, hay mayor apertura informativa en general en los medios de comunicación. Pero las reglas que orientan la radiodifusión no se han movido un ápice, las relaciones entre el poder mediático y el gobierno siguen siendo de mutua dependencia.

La transición requiere el urgente cambio de una serie de arreglos institucionales y acuerdos políticos discrecionales entre los grupos que detentan el poder, entre ellos el mediático, para construir un nuevo acuerdo que incluya nuevas reglas e instituciones claramente sustentadas en la legalidad y la participación social. Para ello es indispensable el establecimiento claro y firme de un proyecto de Estado, con políticas públicas que encaminen esa transformación, sin embargo en las acciones del gobierno de la transición no ha sido así, en muchos momentos hemos atestiguado, como el caso del “decretazo” del mes de octubre del 2002, los mismos arreglos y acuerdos políticos discrecionales entre medios y gobierno. Lo que resulta disfun-

cional para los objetivos democráticos y fortalece a los detentadores del poder mediático.

Si bien el partido en el poder antes del 2000 siempre mantuvo férreo control informativo, en la actualidad, son los medios electrónicos quienes tienen el control no solamente informativo, sino también político en nuestro país:

“Antes, los concesionarios de los medios electrónicos eran ‘soldados del PRI’, como llegara a definir Emilio Azcárraga, El Tigre. Ahora son generales y mandan en el gobierno. Los pactos discrecionales de antaño entre gobierno y concesionarios estaban enmarcados en una institucionalidad política. Ahora transcurren sin institucionalidad, con el dominio de poderes informales y en abierto abuso. Antes, los concesionarios acudían a la Secretaría de Gobernación a tratar asuntos relacionados con sus concesiones. Ahora, son los funcionarios gubernamentales y familiares del Presidente los que no salen de los sets televisivos y de los palcos en estadios deportivos de los empresarios de la comunicación. Como no hay una política para el uso de los medios electrónicos, el gobierno deja que golpeen y debiliten a los escasos canales públicos y comunitarios. Deja morir al Canal 11, por ejemplo, subutiliza al IMER y se convierte en ariete para el despojo de las señales de grupos sociales desfavorecidos. La gran reforma en materia de medios ha sido una más de las promesas incumplidas. El gobierno federal ha abdicado vergonzosamente de sus responsabilidades legales...”¹⁰⁰

El tema central, en efecto, es la ausencia de una política de Estado para los medios electrónicos, pues el uso del espectro radioeléctrico debe dejar de ser interpretado como un asunto que compete solamente a la industria, así que cuando emergen las radios comunitarias y hablan de democratizar el uso de los medios, el tema reactiva las tácticas “tradiciones” de presión entre gobierno y empresarios. Debemos reconocer que afortuna-

¹⁰⁰ Zamarripa, Roberto. *Los Generales*. Sección Tolvanera. Periódico Reforma. 13 de octubre de 2003.

damente, a diferencia del 10 de octubre de 2002, la Presidencia de la República no tuvo mucha injerencia y su omisión favoreció las condiciones de negociación, aunque por momentos ganaban terreno, finalmente, esas presiones no fueron suficientes, dadas las condiciones expuestas y, por qué no reconocerlo, por los resquicios que un gobierno en transición dejó abiertos y en este caso, la ausencia de una política uniforme y visiones opuestas entre los propios funcionarios, permitieron encontrar oídos sordos, pero también sensibilidades abiertas en el gobierno que, insistimos, no hubiera sido posible en otros momentos.

La inexperiencia del gobierno en transición generó acciones no concertadas entre los propios funcionarios de gobierno e incluso el Presidente, que los ha llevado a un permanente “sistema” de aclaraciones y desmentidos entre ellos mismos detrás de cada declaración, el caso que nos ocupa no estuvo ajeno a ello y se ha dejado constancia de las tensiones y confrontaciones entre dos Secretarías de Estado involucradas en el tema de las radios comunitarias, la SCT y la SEGOB. La primera reacia a transformar las viejas formas, la segunda, por el contrario tuvo una transformación, pues hay que recordar que en décadas pasadas, tan sólo nombrarla era equivalente a pensar en la persecución política, cambio la tradicional función que tenía como la encargada de tener el control de los procesos sociales y políticos para el mantenimiento férreo del sistema.

Hay que reconocer que los avances que en la materia se lograron, tienen como referente primordial la experiencia radios comunitarias y grupos organizados en el resto de América Latina, saber de aquellas experiencias, conocer sus argumentos fueron importantes factores que ayudaron a la red de emisoras en México. AMARC América Latina fue el espacio no sólo de la solidaridad, sino del punto de encuentro y referencia para la construcción de los argumentos y las razones. El sustento y respaldo institucional, así como su amplia experiencia y conocimiento alimentó cada una de las líneas de acción, y provocó las sinergias necesarias. Eso es una enseñanza de cómo las organizaciones sociales podemos vernos beneficiadas de la globalización cuando los objetivos están centrados en el bien común.

Otra lección que de este proceso también podemos tomar es que en la organización social y la participación consistente de los ciudadanos se encuentra la piedra angular de la construcción de la democracia, hacen falta sin duda, apropiadas políticas públicas, empeñosas concertaciones nacionales e internacionales, formas de colaboración entre sociedad y Estado, nuevos principios y normas, en fin una serie de retos por afrontar. Pero se necesita sobre todo, que los ciudadanos sueñen y piensen juntos en lo que les corresponde, en sus espacios propios y que seamos capaces de hacer valer esos sueños, proponerlos y exigirlos, y para ello se requiere confianza, articulación y visión política.

La participación organizada y consistente es indispensable en una auténtica democracia, particularmente cuando se trata de los derechos de tercera generación. La liquidación del viejo sistema político mexicano apareció como una oportunidad excepcional para sustituir el antiguo régimen por otro basado en los consensos y la participación social, desafortunadamente esto aún no ha sido así.

V. Y AÚN HAY MÁS

LAS PROTAGONISTAS. LAS EMISORAS

Este es el cuadro de las radios que obtuvieron permisos para su operación. En todos los casos la autorización es por 7 años.*

Radio Calenda

Figura legal: Radio Calenda La Voz del Valle A. C.

Fecha de emisión del permiso: 22 de abril de 2005.

Frecuencia y potencia autorizada: 107.9 FM 1000 watts.

Localidad: San Antonino Castillo Velasco, municipio de Ocotlán, Oaxaca.

Perfil: Atiende población zapoteca de los valles de Oaxaca. Alto grado de migración hacia los Estados Unidos, lo que conlleva problemas de desintegración familiar, contagio de Sida, especialmente en mujeres que son infectadas por sus parejas. Están en una zona donde el agua es un recurso escaso, por lo que promueven el mejor uso y aprovechamiento, tanto para el consumo humano como para sistemas de riego. Zona de sismos constantes en la que hay que promover una cultura de la prevención de desastres. Promueven la educación intercultural bilingüe, recuperación del idioma indígena, tradiciones y costumbres, derechos humanos y asesoría a migrantes.

Beneficiarios: Atiende a 3 distritos con un total de 20 comunidades de los valles.

Radio Jen Poj

Figura legal: Kukoj A. C.

Fecha de emisión del permiso: 6 de diciembre de 2004.

Frecuencia y potencia autorizada: 107.9 FM con 1000 watts.

Localidad: Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca.

Perfil: Población de la Sierra Mixe de Oaxaca. Atienden las problemáticas de los derechos de los pueblos indígenas, salud, desarrollo sustentable, empresas sociales indígenas regionales, educación intercultural bilingüe, desarrollo integral comunitario, asesoría agropecuaria y diversificación de cultivos. Transmite en Mixe en un 80%. Considerada zona de alta marginalidad.

Beneficiarios: 8 municipios de la Sierra mixe de Oaxaca.

* Todas llevaron su proceso con AMARC, excepto *Radio Huayacocotla*.

Radio Nandía

Figura legal: Mie Nillu Mazateco A. C.

Fecha de emisión del permiso: 22 de diciembre de 2004.

Frecuencia y potencia autorizada: 107.9 FM con 370 watts.

Localidad: Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca.

Perfil: Población mazateca de Oaxaca. Mazatlán se encuentra prácticamente aislado en comunicaciones y a vías de acceso terrestre. Es considerada por organismos internacionales como el Banco Mundial, zona de alta marginalidad. También, la Secretaría de Desarrollo Social considera que esta región se encuentra en pobreza extrema. Trabaja con la educación intercultural bilingüe. Salud, desarrollo sustentable y diversidad agropecuaria para romper con el monocultivo del café. Derechos de los pueblos indígenas y procuración de justicia. Transmite en lengua mazateca, náhuatl y español.

Beneficiarios: Atiende a 7 comunidades de la Sierra Mazateca.

Radio Uandarhi

Figura legal: Uandarhi A. C.

Fecha de emisión del permiso: 6 de diciembre de 2004.

Frecuencia y potencia autorizada: 107.9 FM 200 watts.

Localidad: Municipio de Uruapan, Michoacán.

Perfil: Atiende a la población indígena migrante en Uruapan. 50% de su programación es en purépecha. Temas que trabaja: salud, educación, nutrición, ecología, género, adicciones, migración y los derechos humanos, políticos y civiles. Asesorar a la población campesina en el desarrollo sustentable. Fortalecimiento de la lengua, tradiciones, usos y costumbres. Es la única que atiende a la población indígena de la región y da atención a la población rural que esta en las afueras de Uruapan.

Beneficiarios: 200,000 hab. área purépecha-urbana. Barrios tradicionales y 320 colonias de la ciudad de Uruapan.

Radio Erandi

Figura legal: Frente Cívico Pueblo Unido A. C.

Fecha de emisión del permiso: 14 de marzo de 2005.

Frecuencia y potencia autorizada: 107.9 con 500 watts.

Localidad: Municipio de Tangancícuaro, Michoacán.

Perfil: Atiende población semi urbana, campesina y a la minoría purépecha de la zona. Existe una alta migración por lo que este municipio es considerado una de las 100 micro regiones de mayor expulsión de mano de obra a los Estados Unidos. 30% de la programación es en purépecha y el restante en español. Graves problemas de familias desintegradas, y de una población joven en riesgo de alcoholismo y drogadicción la situación del campo vulnerable y gran desgaste de los recursos naturales. Focalizan su programación a adultos mayores, cuidado de la salud

y servicios. Difusión de los derechos laborales y derechos humanos, desarrollo sustentable y apoyo a la cultura y tradiciones de la minoría indígena.

Beneficiarios: Atiende 20 comunidades con población campesina e indígena.

Radio Cultural FM

Figura legal: Radio Cultural FM A. C.

Fecha de emisión del permiso: 22 de diciembre de 2004.

Frecuencia y potencia autorizada: 107.9 FM con 300 watts.

Localidad: Municipio de Tepalcatepec, Michoacán.

Perfil: Su población principal a atender es la campesina y migrante. El contexto de su área sufre acelerado desgaste de los recursos naturales y abandono de los campos por el proceso de migración, problemas con familias desintegradas y violencia intrafamiliar, alcoholismo en jóvenes y adultos, drogadicción en jóvenes. Difunde temas de orientación agropecuaria, desarrollo sustentable, salud sexual y reproductiva, integración familiar, así como promover el respeto de los derechos humanos, especialmente de los migrantes y las mujeres.

Beneficiarios: Cubre 2 municipios y 38 encargaturas.

RadioBemba FM

Figura legal: Comunicadores del Desierto A. C.

Fecha de emisión del permiso: 31 de mayo de 2005.

Frecuencia y potencia autorizada: 95.5 FM con 4000 watts.

Localidad: Municipio de Hermosillo, Sonora.

Perfil: Atiende a la población joven que vive en las zonas marginadas de la Ciudad. Una población joven creciente en riesgo de drogadicción pues en zona de fuerte influencia del narcotráfico, creciente problema de adolescentes embarazadas, problemas de violencia intrafamiliar y contra las mujeres, pandillerismo y homofobia. Escasez de agua y desgaste creciente de los recursos naturales. Difunde los derechos humanos, el medio ambiente, la salud sexual y reproductiva, la equidad de género y las nuevas propuestas culturales de la población joven, espacios para la comunidad lésbico-gay.

Beneficiarios: 600 mil habitantes.

Radio Ecos de Manantlán

Figura legal: Ecos de Manantlán A. C.

Fecha de emisión del permiso: 22 de diciembre de 2004.

Frecuencia y potencia autorizada: 107.9 FM con 39 watts.

Localidad: Municipio de Zapotitlán de Vadillo, en el estado de Jalisco.

Perfil: Atiende a población campesina. Esta en la zona del Volcán de Colima por lo que están en constante contingencia. Alto flujo de pobla-

ción migrante. Campos de cultivo donde trabajan los jornaleros en condiciones de hacinamiento y sin protección por plaguicidas. Problemas de alcoholismo y creciente uso de estupefacientes, especialmente en población joven. Difunde la cultura de la protección civil, de conocimiento y respeto de los derechos humanos, de comunicación y enlace de la población migrante, información y capacitación a productores campesinos con una visión de desarrollo sustentable, la educación y la cultura popular.

Beneficiarios: 31 comunidades, con población rural migrante.

La Voladora Radio

Figura legal: La Voladora Comunicación A. C.

Fecha de emisión del permiso: 9 de mayo de 2005.

Frecuencia y potencia autorizada: 97.3 en FM con 300 watts.

Localidad: Municipio de Amecameca, Estado de México.

Perfil: Atiende población campesina y suburbana. Están en la zona de contingencia del volcán Popocatepelt. Difusión de una cultura de la prevención de desastres, contenidos culturales; así como fomentar contenidos para el desarrollo sustentable para valorar y cuidar el medio ambiente de la región, cuidado de la salud sexual y reproductiva y equidad de género, el conocimiento, respeto y fomento de los derechos humanos, la integración y difusión de las distintas iniciativas ciudadanas de la región, ya sean sociales, recreativas, culturales, deportivas o de cualquier otra índole; y en su momento, servir como medio de enlace entre la población y las autoridades civiles y militares, especialmente en casos de contingencia volcánica.

Beneficiarios: Cubre 7 municipios.

Omega Experimental

Figura legal: Omega Experimental A. C.

Fecha de emisión del permiso: 9 de agosto de 2005.

Frecuencia y potencia autorizada: 100.5 FM con 700 watts.

Localidad: Municipio de Texcoco, Edo. de México.

Perfil: Promover la difusión de contenidos culturales que recuperen el patrimonio de la región de Texcoco desde la perspectiva de la diversidad cultural y el reconocimiento de la minoría indígena que vive en la región; así como fomentar contenidos para el desarrollo sustentable para valorar y cuidar el medio ambiente, el cuidado de la salud sexual y reproductiva y equidad de género especialmente de la población joven, el conocimiento, respeto y fomento de los derechos humanos, la atención a los problemas de alcoholismo, drogadicción, delincuencia y la violencia intrafamiliar, y la integración y difusión de las distintas iniciativas ciudadanas.

Beneficiarios: Cubre 15 municipios.

Radio Huayacocotla.

Figura legal: Fomento Cultural A. C.

Fecha de emisión del permiso: 14 de febrero de 2005.

Frecuencia y potencia autorizada: 105.5 FM con 10,000 watts.

Localidad: Huayacocotla, Veracruz.

Perfil: Atiende a población campesina e indígena tepehua, otomí y nahua. A través de los Corresponsales Populares mantiene su vinculación y presencia directa en más de cuarenta de las comunidades a donde llega la señal. Apoya iniciativas de reforestación; también la promoción de la salud y las iniciativas de los grupos de mujeres que tienen un programa propio. También atiende la educación infantil, la gestión de servicios, avisos, comunidades y la música regional de bandas y tríos huastecos.

Beneficiarios: Cubre 20 municipios.

UNA AMPLIACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. EL CONCEPTO DE LIBERTAD DE ANTENA

*Gustavo Gómez. Director del Programa de Legislación y
Derecho a la Comunicación AMARC-ALC.*

Aunque siguen muriendo periodistas, muchos y muchas son agredidas o sufren juicios por desacato impulsados por las autoridades, la necesidad de una irrestricta libertad de expresión se ha convertido en uno de los paradigmas actuales.

Pocos gobiernos osan olvidar en sus discursos la referencia a la importancia de la libertad de expresión y de prensa, y su compromiso para respetarla y promoverla.

Numerosas organizaciones defensoras de los derechos humanos incluyen entre sus prioridades estos asuntos, e incluso se forman organizaciones y redes nacionales e internacionales específicamente destinadas a salvaguardar y promover estos derechos.

Pero aunque todos los textos de Declaraciones, Tratados y Convenios reconocen que el derecho a la libertad de expresión es inherente a toda persona, todo parece indicar que los alcances de este concepto se han limitado, en la práctica, a los periodistas y empresarios. Es decir, existe la comprensión generalizada y desarrollada en la práctica, de que este derecho recae solamente en las personas que ya tienen o utilizan medios de comunicación.

El reclamo de amplios sectores populares (indígenas, campesinos y pobladores urbanos) de acceder a frecuencias radioeléctricas ha puesto en debate este concepto y ha llevado a revisar las bases de esta situación. ¿Acceder a la gestión directa de medios de comunicación por parte de grupos o instituciones de la Sociedad Civil es un derecho humano relacionado con la libertad de expresión o no tiene nada que ver?

El derecho a informar y ser informado no se limita a ello. Parece obvio decirlo: en cualquier texto referido a la libertad de

expresión se hace referencia a todos los individuos. Pero es en forma más reciente que se incluye el acceso a los medios, en sí mismo, como parte constitutiva de esos derechos.

La Convención Americana de Derechos Humanos es el instrumento internacional que en forma más explícita hace referencia a este enfoque. Cita en su artículo 13.3 que *“No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”*.

Los alcances de esta redacción han sido expresados claramente en la Opinión Consultiva 5/85: *“La libertad de prensa no se agota en el reconocimiento teórico del derecho a hablar o escribir, sino que comprende, inseparablemente, el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios”*.

Posteriormente, ya en octubre de 2000, la CIDH aprobó la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, donde se recomienda a los Estados a incluir en sus marcos regulatorios. Dice en su artículo 12 que *“Las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos”*.

Es a partir de estas definiciones que comienza a ponerse el acceso a los medios como parte de la nueva agenda de los derechos humanos. El Informe Anual de Derechos Humanos de la CIDH del 2002 parece confirmarlo.

Por primera vez, la Relatoría de Libertad de Expresión de la OEA incluye un capítulo denominado *“El ejercicio de la libertad de expresión por medios de comunicación comunitarios”*. En él se afirma que *“las radios llamadas comunitarias (...) se erigen como medios que canalizan la expresión donde los integrantes del sector pobre suele tener mayores oportunidades de acceso y participación en relación a las posibilidades que pudieran tener en los medios tradicionales”*.

Por eso y *“dada la importancia que pueden tener estos canales de ejercicio de la libertad de expresión comunitarias, resulta inadmisibles*

el establecimiento de marcos legales discriminatorios que obstaculizan la adjudicación de frecuencias a radios comunitarias”.

Y no sólo deberá reconocerse su derecho a expresarse a través de un medio, sino que deben asegurarse las condiciones de sostenibilidad: *“las radios comunitarias, que deben actuar en un marco de legalidad facilitado por los Estados, responden en muchos casos a las necesidades, intereses, problemas y expectativas de sectores muchas veces relegados, discriminados y empobrecidos de la sociedad civil. La necesidad creciente de expresión de las mayorías y minorías sin acceso a medios de comunicación, y su reivindicación del derecho de comunicación, de libre expresión de ideas, de difusión de información hace imperante la necesidad de buscar bienes y servicios que les aseguren condiciones básicas de dignidad, seguridad, subsistencia y desarrollo”.*

En muchos países, el asunto de las radios comunitarias ha sido visto hasta ahora como una trasgresión a normas técnicas de regulación del espectro, como un aspecto de la delincuencia o incluso como un asunto de seguridad nacional. En el enfoque que proponemos, las radios comunitarias son experiencias que se relacionan con el ejercicio de la libertad de expresión, y su situación es un indicador del grado de respeto de esos derechos en los países del continente americano.

Algo esta cambiando. El acceso de la sociedad civil a los medios electrónicos.

Para ser justos, debemos decir que también nosotros los ciudadanos somos en parte responsables de la existencia de ese concepto limitado de la libertad de expresión. Nuestra sociedad, e incluso nuestras propias organizaciones, no han incluido en sus agendas la Comunicación como un tema importante.

No era considerado un derecho. O al menos no en la dimensión que lo estamos viendo ahora. Intuitivamente sabíamos que era algo que nos pertenecía, pero no contábamos con la conciencia ni mucho menos los argumentos ni herramientas para defenderlo.

Ubicar a la radiodifusión como un asunto técnico o comercial, de ingenieros o de empresarios, nos dejó mucho tiempo sin

comprender que teníamos mucho más derechos que la simple protesta o cambiar de canal si no nos gustaba lo que veíamos. Se trata de un salto de simples consumidores a ciudadanos y ciudadanas, que no hemos completado aún, pero que revoluciona la relación entre Medios, Estado y Sociedad.

Crece la concentración de los medios, pero paralelamente crece también la comprensión y el involucramiento de la sociedad civil en estos asuntos. No será fácil, ya que comenzamos desde bastante atrás esta carrera, pero estamos en mejores condiciones de dar la pelea. Nuestros argumentos son simples, pero fuertes y firmes. Y queda mucha gente con sentido común en nuestros gobiernos para hacernos entender y trabajar juntos, como está pasando en México en estos momentos.

Aunque los gremios empresariales están muy conscientes de que está en juego la posible pérdida de sus privilegios y poder, a muchos empresarios esta realidad los desconcierta y atemoriza. Y no son producto de otra cosa que bronca, mucho de incompreensión y un poco de miedo las reacciones que vemos en muchos empresarios de nuestros países.

No sería otra la explicación si analizamos fríamente la relación entre la fuerza que hemos juntado a contracorriente y la que han construido ellos, peso sobre peso, y favor sobre favor, en todos estos años.

Producto de estos procesos, cada vez más países reconocen la existencia e importancia de los medios comunitarios y, con ello, de la capacidad y derecho de la sociedad civil a contar con medios propios.

En Uruguay se ha formado el año pasado el Foro de Comunicación y Participación Ciudadana, con el objetivo de incidir en la elaboración, definición, implementación y seguimiento de las políticas públicas. Con el cambio del gobierno este año la sociedad civil organizada está activa para garantizar que se concrete el compromiso de tener una legislación para radios de la sociedad civil y educativas para el primer año del mandato.

Organizaciones de la sociedad civil, cooperativas y Universidades en Argentina, también han creado una Coalición similar que impulsa una iniciativa ciudadana de 21 puntos clave

para reformar la Ley de Radiodifusión creada en la dictadura. Mientras tanto, el Congreso modifica el artículo de la ley que impedía que las organizaciones no comerciales pudieran tener acceso a frecuencias.

Las 150 radios de la ANARCICH y AMARC Chile han logrado impulsar instancias de diálogo con el gobierno chileno. Ha habido varias reuniones de trabajo con delegados de las Secretarías de Gobierno y de Presidencia, así como con Universidades, en la búsqueda de reformar la ley de telecomunicaciones, que en esta materia es una de las peores de la región.

La movilización campesina e indígena del Paraguay junto a decenas de radios comunitarias han conseguido que CONATEL (órgano regulador de telecomunicaciones) haya hecho un llamado público a emisoras de pequeña y mediana cobertura. En estos momentos están analizando 384 expedientes de radios ciudadanas y rurales.

Colombia y Venezuela hace ya un buen tiempo que tienen las mejores referencias en materia de marcos regulatorios para radios comunitarias. Con regímenes tan diversos como los de Chávez y Uribe, ya llegan a unas 200 las radios e incluso televisoras comunitarias en toda Venezuela y se cuentan por centenares las emisoras comunitarias en Colombia reconocidas por una normativa que tiene ya unos 10 años (el Ministerio ha realizado recientemente un llamado para 400 emisoras más). A diferencia de países como Brasil y Chile, no existen limitaciones para obtener recursos económicos genuinos a partir de diversas fuentes de financiamiento, incluida la publicidad.

En Perú, las fuertes críticas de la ciudadanía a la vergonzosa participación de muchos medios de comunicación durante el gobierno de Fujimori desembocó en una reforma de la Ley de Radio y TV, que acaba de ser aprobada. Allí nuevamente aparece el reconocimiento a las emisoras comunitarias y educativas.

El movimiento campesino e indígena de Bolivia, con apoyo de la academia, también obtuvo un avance en este sentido. Mediante un Decreto Supremo sus radios han sido reconocidas, y serán promovidas estableciéndose un régimen preferencial de impuestos y de requerimientos técnicos.

Por último, en este breve repaso de algunas situaciones nacionales, quiero señalar el caso de Ecuador. Allí la CONAIE (la organización de sus indígenas) junto con la CORAPE-Coordinadora de Radios Populares lograron modificar la ley de radiodifusión, eliminando discriminaciones que sufrían las radios comunitarias (sean indígenas, rurales o urbanas). A partir de estos cambios, las radios comunitarias y las comerciales tienen los mismos deberes y derechos. No se admite, por atentar contra un derecho humano, limitaciones en cuanto a contenidos de la programación, potencias y coberturas de las emisoras o acceso a recursos económicos.

Algo está cambiando en Latinoamérica. Y es bueno que México comience a sumarse a este proceso.

VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y EXPRESIÓN EN MÉXICO. EL CASO DE LAS RADIOS COMUNITARIAS

Vanessa Coria Castilla.
Comisión Mexicana de Defensa y
Promoción de los Derechos Humanos, A. C.
(CMDPDH)

Relevancia del tema.

La situación de las radios comunitarias en México ha ocupado la atención de los defensores de derechos humanos preocupados por el derecho a la libertad de pensamiento y expresión dada su importancia para el establecimiento de un efectivo Estado de Derecho.

Sabemos que una sociedad informada significa una sociedad participativa, y una sociedad participativa conlleva el establecimiento de una verdadera democracia. El acceso a los medios de comunicación y el ejercicio efectivo de la libertad de pensamiento y expresión es un elemento esencial para la existencia de un Estado democrático.

Así lo ha considerado la CIDH en su Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión: “[l]a libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia de una sociedad democrática”. (Principio 1°).

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha referido que:

*“La libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública. Es también **conditio sine qua non** para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades*

científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente. Es, en fin, condición para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre”.¹

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH en su Informe del año 2004 estableció la importancia que tiene la libertad de pensamiento y expresión en relación al derecho a la información, el cual se consolida a través de la apertura del acceso a los medios de comunicación:

“En efecto, los medios de comunicación permiten que los individuos puedan formar su propia opinión política y luego comparar la suya con la de otros. Solamente cuando el individuo es informado podrá evaluar y libremente adherirse a una u otra postura dentro del espectro político. Precisamente, la necesidad de mayor información, junto a la libertad para poder expresar e intercambiar opiniones, tienen una vital importancia en los procesos de toma de decisiones en los que los distintos miembros de la sociedad participan. El ejercicio de la libertad de expresión por parte de los ciudadanos de un Estado depende directamente de que los medios de comunicación provean información de manera libre e independiente”.²

El tema de las radios comunitarias y el acceso a los medios de comunicación es un tema que se ha tratado en México en los últimos años debido al incremento en la participación de comunidades indígenas, rurales y urbanas en temas que son considerados indispensables en la consolidación de un Estado democrático. Sin embargo, el acceso a los medios electrónicos de comunicación por parte de estos grupos que históricamente

¹ Cfr. Corte IDH, *La Colegiación Obligatoria de Periodistas* (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985. Serie A No. 5, párr. 70.

² Cfr. *Informe Anual del Relator Especial para la Libertad de Expresión, 2004*, Capítulo V.B.2 “La libertad de expresión como fundamento para la pluralidad en la información”, párr. 15.

se han visto relegados y cuya voz no se ha escuchado durante décadas ha carecido de la debida recepción por parte de la autoridad pues las restricciones que se les han impuesto para concederles los permisos han sido totalmente discrecionales dejando a estos grupos en un estado de incertidumbre jurídica. De ahí la necesidad de que la CMDPDH se incorporara a la defensa de las radios comunitarias en México, desde la perspectiva de los derechos humanos.

El Relator Especial en su Informe sobre la visita a México, realizada del 18 al 26 de agosto de 2003, realizó un seguimiento de la situación de la libertad de expresión en nuestro país y señaló que:

*“En México uno de los temas de mayor debate en materia de legislación vinculada con los medios electrónicos, se relaciona con la necesidad de acotar la discrecionalidad en el otorgamiento de concesiones y permisos en materia de radio y televisión tomando en cuenta la diversidad cultural dentro del territorio nacional mexicano”.*³

A pesar de que la SCT ya ha otorgado a la fecha varios permisos a radios comunitarias promovidas por AMARC, el procedimiento que siguieron las radios para la obtención del permiso de operación puso en evidencia la violación del derecho a la libertad de pensamiento y expresión en perjuicio de las radios comunitarias, y del derecho a la información de la sociedad en su conjunto por parte del Estado mexicano.

La responsabilidad internacional en la que incurrió el Estado mexicano se deriva de aplicar una ley que es *per se* violatoria de los derechos humanos consagrados en diversos instrumentos internacionales de los cuales México es parte, así como de los criterios jurisprudenciales y observaciones que han generado los diferentes organismos internacionales y regionales encargados de velar por la protección y defensa de los derechos humanos en el hemisferio al establecer un alto margen de discrecio-

³ Cfr. Informe Anual del Relator Especial para la Libertad de Expresión, 2003, Capítulo II.C. (México), párr. 230.

nalidad a favor de la SCT para la concesión de los permisos de operación de estaciones de radio.

La Ley Federal de Radio y Televisión.

A pesar de la recomendación que hizo la CIDH al gobierno mexicano en el año de 1998 al analizar la situación de la libertad de expresión en México “*para que promueva la revisión de la legislación reglamentaria de los artículos 6° y 7° de la Constitución Mexicana, en una forma abierta y democrática, a fin de que las garantías consagradas en los mismos tengan vigencia efectiva*”, no hay hasta el momento cambios integrales en las leyes que hagan efectivo el acceso equitativo de la sociedad para operar frecuencias de medios de comunicación electrónicos.

La Ley Federal de Radio y Televisión es una legislación creada hace más de 40 años,⁴ su reglamento ha presentado ligeros cambios, pero ninguno sustancial para la protección de la libertad de pensamiento y expresión. Las organizaciones han señalado que se trata de una ley que se ha caracterizado por:

[Dar] capacidades discrecionales al [P]oder [E]jecutivo para otorgar concesiones y permisos, lo cual ha redundado en un duopolio televisivo y prácticamente en un nulo acceso de la ciudadanía a los medios de comunicación electrónicos para hacer ejercer plenamente el derecho a la libertad de expresión. [...] A 43 años de su promulgación, en el país se observan cambios políticos, sociales, económicos, culturales y tecnológicos de gran trascendencia, que modifican sustancialmente el contexto en el que aquella fue expedida.⁵

Asimismo han manifestado su preocupación porque esta situación ha generado la concentración de los medios electrónicos en manos de unos cuantos y propicia situaciones que vulne-

⁴ La actual Ley Federal de Radio y Televisión fue promulgada en 1960 y su primer reglamento expedido en 1973, siendo su modificación más reciente la del 10 de octubre del 2002.

⁵ Cfr. Informe elaborado por Organizaciones sobre la Situación de Libertad de Expresión y Derecho a la Información en México, agosto 2003, pág. 4.

ran la prohibición internacional sobre monopolios y oligopolios de los medios de comunicación social, por cuanto impiden la pluralidad informativa.

*“La falta de transparencia en los criterios para el otorgamiento de las frecuencias ha provocado una **fuerte concentración de la radio y la televisión en unos cuantos grupos**, 14 de ellos controlan el 80% de la radio comercial. En la televisión 2 familias controlan el 86% de las frecuencias. En total, sólo 16 empresas concentran el 82% de las frecuencias de radio y televisión autorizadas”.*⁶ (Resaltado no en original).

Aún con el cambio político en el régimen presidencial, existe resistencia por parte de las autoridades para dar a conocer con exactitud la distribución del espectro radioeléctrico. La entrada en vigor de la nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no ha sido suficiente para acceder a este tipo de información y mucho menos para transparentar los procesos de asignación de las frecuencias y a su vez hacer pública la información para el manejo de la sociedad.

Así, la discrecionalidad en el otorgamiento de los permisos, así como los requisitos exigidos y las condiciones en las que se establece el acceso, la adquisición y operación de medios electrónicos por parte de grupos sociales, y la falta de transparencia en los criterios para la asignación hacen casi imposible que los grupos y organizaciones ciudadanas cuenten con espacios propios o que puedan adquirir u operar sus medios electrónicos.

En los párrafos subsiguientes se verá con mayor claridad la violación de los derechos aludidos a través de la aplicación de artículos concretos que requieren de una reforma necesaria para su adecuación a los estándares internacionales en esta materia.

⁶ Cfr. *ibid.*

El proceso de obtención del permiso de operación.

Las radios comunitarias han seguido un procedimiento administrativo altamente discriminatorio⁷ en aplicación de la Ley Federal de Radio y Televisión y su reglamento, teniendo que cumplir requisitos que vislumbran la alta discrecionalidad de la autoridad, así como la falta de cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos a los que México se encuentra obligado en virtud de los instrumentos que ha ratificado y que constituyen derecho interno de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Mexicana.

En los casos en que se solicitó el permiso para operar una estación de radio comunitaria ante la SCT, la petición estaba ajustada a lo dispuesto por la Ley Federal de Radio y Televisión y su reglamento, y a pesar de ello, en algunos de los casos, la autoridad dio contestación a los escritos para que aclararan algunos puntos de su petición, imponiendo requisitos de forma arbitraria al no existir disposición alguna que especifique el contenido de los mismos.

El documento en el que la SCT pidió la aclaración de la petición establece que *“el cumplimiento de los requisitos, no implica el otorgamiento del permiso para instalar y operar la estación de radio, toda vez que la solicitud está sujeta al resultado del estudio de la documentación que realice [la] Dirección General [...] y a los requerimientos que correspondan a la administración del espectro radio eléctrico”*. Además, según la facultad otorgada por el artículo 36 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 12 del reglamento, el resultado se ajustará a la opinión que emita la SEGOB.

Una vez presentado el escrito correspondiente en tiempo y forma dando contestación a la solicitud de la SCT, o en el caso

⁷ El Relator Especial en su visita a México hizo ver las deficiencias del procedimiento seguido ante la SCT al señalar que “[...]a la mayoría de éstas [radios comunitarias] se le ha negado la posibilidad de obtener algún tipo de permiso, ya sea por omisión, porque las autoridades no responden a las peticiones o bien por establecer requisitos que en la práctica algunas radios han identificado como inalcanzables para la mayor parte de estas emisoras.” *Cfr. Informe Anual del Relator*, 2003, *supra* nota 3, párr. 231.

de las radios comunitarias en donde ni siquiera se les solicitó ninguna aclaración, la autoridad simplemente no dio contestación a la solicitud o al escrito de aclaración de los requisitos por un largo lapso de tiempo. Lo anterior se traduce en la configuración de la negativa ficta contemplada en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que consiste en tener por negada la solicitud por parte de la autoridad si ha pasado el término de tres meses sin que se haya dado una respuesta concreta, vulnerando el derecho de petición de los solicitantes y la obligación de la autoridad de fundar y motivar sus resoluciones.

Considerando la falta de respuesta debidamente motivada y fundada a la petición, los representantes legales de algunas de las radios comunitarias se vieron en la necesidad de solicitar el amparo y la protección de la justicia federal por la violación de estos derechos constitucionales, para lograr que la autoridad competente respondiera a dicha solicitud en las condiciones que marca el derecho de petición, es decir, por escrito y en breve término, para que no se configuraran mayores violaciones de los derechos de las asociaciones.

Las organizaciones de la sociedad civil en el Informe presentado a la Relatoría Especial en el 2003 al respecto señalaron que:

“Este ha sido el procedimiento más recurrente de la autoridad, por lo que en este momento las radios comunitarias estamos llevando a cabo una estrategia legal para poder establecer recursos de revisión y en su caso juicios de amparo, sin embargo, son procesos largos y muy costosos que difícilmente las radios pueden cubrir...”⁸

Por otra parte, la Ley Federal de Radio y Televisión en su artículo 19, párrafo segundo, al referirse al otorgamiento de concesiones establece que “[s]i transcurrido el plazo de oposición no se presentan objeciones, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y legales que fije la Secretaría, se otorgará la concesión”. (Resaltado no en original). En los procedimientos estudiados es evidente que en el plazo de oposición no se presentó

⁸ Cfr. Informe elaborado por las Organizaciones, 2003, *supra* nota 5, pág. 12.

ninguna objeción y se dio cumplimiento a los requisitos que impuso la autoridad y a pesar de ello no se otorgó en tiempo y forma el permiso como lo establece este artículo.

Los requisitos para la autorización del permiso.

El Reglamento en su artículo 12⁹ indica el procedimiento que deberá seguir la autoridad para otorgar permisos (para estaciones sin fines de lucro y para el otorgamiento de concesiones (con fines de lucro); en la práctica es el mismo para ambas figuras: descripción y especificaciones técnicas; capacidad técnica; programa de cobertura; programación; programa de inversión; documentación con que acredite la capacidad financiera; y capacidad administrativa, excluyendo únicamente el rubro referente al programa comercial, el cual sólo se solicita a la figura de la concesión.

El problema de esta descripción es que ni la ley ni su reglamento señalan qué debe de entenderse por estos rubros, así los requisitos que realmente deben ser cubiertos por los interesados son los señalados discrecionalmente en el oficio de aclaraciones de la SCT. Esta situación deja en estado de incertidumbre jurídica a los solicitantes. Además, como se citó anteriormente, el cumplimiento de estos requisitos no garantiza el otorgamiento del permiso pues será facultad de la SCT, previa opinión de la SEGOB, la que determine si se concede o no el permiso solicitado.

La falta de transparencia y claridad en los criterios para la asignación de frecuencias ha facilitado que esta dependencia establezca requisitos administrativos, técnicos y económicos muy por encima de las posibilidades de los grupos sociales, sin

⁹ El artículo 12 del Reglamento señala que: "Los permisos a que se refiere la Ley Federal de Radio y Televisión se otorgarán conforme al siguiente procedimiento:

I. Los solicitantes deberán presentar, cuando menos, la información a que se refieren los incisos a), b), c), d), e), f) y h) de la fracción I, del artículo anterior;

II. Recibida la solicitud, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes procederá al análisis y evaluación respectiva, y

III. Analizados los requisitos y considerando el interés social, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes resolverá lo conducente, previa opinión de la Secretaría de Gobernación".

que los ciudadanos tengan ningún instrumento legal para protegerse de estas medidas, con lo cual obstruye la posibilidad de acceder a permiso alguno.

La negociación política y el proceso internacional.

La falta de respuesta por parte de la autoridad para la concesión de los permisos, a pesar de haber dado cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en la ley, ponía en evidencia la falta de voluntad política por parte de la autoridad para permitir el acceso a las frecuencias radioeléctricas a las radios comunitarias.

Frente a esta situación las asociaciones y las organizaciones de la sociedad civil que hemos acompañado la causa de las radios comunitarias decidimos elevar el caso a la CIDH y solicitar una audiencia temática sobre la situación de las radios comunitarias en México, misma que se llevó a cabo en marzo del 2004 en la sede de la CIDH. El proceso internacional se realizó con la finalidad de iniciar negociaciones con las autoridades responsables.

En este marco se inició una mesa de negociación en la que se estableció la necesidad de realizar una reforma integral a las leyes de la materia con la finalidad de adecuarlas a los estándares internacionales en la materia y con ello garantizar un efectivo acceso de los ciudadanos al derecho a la libertad de pensamiento y expresión y al derecho a la información.

Con el apoyo de la CIDH se lograron avances en las negociaciones, sin embargo sigue pendiente lograr la apertura del poder legislativo para que apruebe el proyecto de reforma, como también lograr que los concesionarios de radios comerciales, que también se encuentran renuentes a la apertura democrática de las frecuencias radioeléctricas al verse afectados por la disminución de beneficios que se les habían concedido durante décadas, participen de la apertura democrática de los medios de comunicación, especialmente los radioeléctricos y de televisión.

En la audiencia celebrada en Washington se acordó revisar nuevamente los criterios que utiliza la SCT para otorgar o no

los permisos, de dicha revisión, realizada conjuntamente entre AMARC y la SCT, se desprendieron las siguientes dificultades:¹⁰

“De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM), los requisitos técnicos son muy costosos por lo que en la práctica es casi imposible acceder a los permisos. Cada radio debe tener el equipo de medición establecido que tiene un costo mínimo de \$9,000.00 dólares, así como hacer el pago de estudios técnicos por parte de privados que están certificados por la SCT (peritos que tienen un costo mínimo de \$1,000.00 sin contar con pasajes y viáticos) Así, la NOM establece factores económicos muy altos que excluyen a los grupos más pobres para poder cumplir con los requisitos técnicos.

En el caso de las emisoras con problemas de aseguramientos, para que puedan acceder al permiso deben perder sus equipos en favor de la nación y para cerrar el caso deben pagar una multa de 500 a 5000 veces el salario mínimo (la mínima es de \$2,200.00 dólares).

Entre los cambios notariales de las actas constitutivas de las asociaciones civiles de los radios, el cumplimiento de la NOM y las multas, cada radio debe erogar entre 12 y 14 mil dólares. Ello representa una situación de completa desventaja económica, y va en contra de los principios interamericanos sobre libertad de expresión en tanto que constituyen requisitos inequitativos, alejados de las posibilidades de las comunidades y, por lo tanto, no razonables.

Estas son algunas de las dificultades que emanaron del reciente análisis, aún quedan otras que se han presentado en momentos anteriores y que no se han resuelto, como el que no se acepten los patrocinios como forma de financiamiento, y la exigencia a los radios de presentar cuentas bancarias con altos fondos para garantizar que no comercializarán”.

Si bien es cierto que a lo largo de estos procedimientos, la SCT ha otorgado once permisos a radios comunitarias que ha promovido AMARC, este hecho no implica que el Estado esté actuando conforme a las obligaciones contraídas en materia de

¹⁰ Cfr. Informe de Actualización sobre la Situación de Libertad de Expresión en México, ONGS, julio 2004, pág. 4.

derechos humanos. Con el otorgamiento de estos permisos es cierto que se les permitió el acceso a frecuencias para que los peticionarios manifiesten sus ideas, sin embargo, la vía para obtener estos permisos ha estado llena de irregularidades que la misma ley contempla al no establecer con *exactitud*, y en virtud de los *principios de legalidad y seguridad jurídica*, cuales son los requisitos que deben presentar aquellas sociedades o asociaciones que quieran obtener un permiso para operar una estación de radio.

Violación del derecho a la libertad de pensamiento y expresión y del derecho a la información de acuerdo al derecho internacional de los derechos humanos.

El Estado mexicano es responsable internacionalmente por incumplir con sus obligaciones internacionales contraídas en materia de derechos humanos, tales como el numeral 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y IV de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; los numerales 1, 2, 3, 12 y 13 de la Declaración de Principios; así como el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 13 en relación con el artículo 1.1 y 2 de la Convención Americana, mismos que forman parte del ordenamiento jurídico mexicano, en virtud del artículo 133 de la Constitución Política Mexicana. Lo anterior en función de los siguientes argumentos.

En términos del artículo 6 de la Constitución General de la República, en congruencia con lo que señala en su parte conducente la Convención Americana, la libertad de pensamiento y expresión no se limita a reconocer el derecho que tiene toda persona para opinar y expresarse libremente, sino también, el derecho innegable a *utilizar cualquier medio* para cumplir con tal finalidad, entre ellos, los medios electrónicos, *incluso a través de su operación directa*.

La finalidad de un medio de comunicación como el que se ha pretendido operar, se satisface al difundir las diversas formas de pensamiento e incluye, en forma correlativa, el dere-

cho de los miembros de una comunidad, región o sector de la sociedad, a estar debidamente informados, particularmente, respecto de lo que ocurre a su alrededor, así como a conocer las diversas maneras en que se expresa la realidad social y ello sólo puede hacerlo a través de medios de comunicación que cumplan ese cometido, aspiración de toda sociedad democrática.

Esta finalidad pone en evidencia la doble dimensión del derecho a la libertad de pensamiento y expresión que la jurisprudencia de la Corte Interamericana ha contemplado al decir que:

“En cuanto al contenido del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, quienes están bajo la protección de la Convención tienen no sólo el derecho y la libertad de expresar su propio pensamiento, sino también el derecho y la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Es por ello que la libertad de expresión tiene una dimensión individual y una dimensión social, a saber: ésta requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho de cada individuo; pero implica también, por otro lado, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno.

[L]a primera dimensión de la libertad de expresión “no se agota en el reconocimiento teórico del derecho a hablar o escribir, sino que comprende además, inseparablemente, el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios”. En este sentido, la expresión y la difusión de pensamientos e ideas son indivisibles, de modo que una restricción de las posibilidades de divulgación representa directamente, y en la misma medida, un límite al derecho de expresarse libremente.

Con respecto a la segunda dimensión del derecho a la libertad de expresión esto es, la social, es menester señalar que la libertad de expresión es un medio para el intercambio de ideas e informaciones entre las personas; comprende su derecho a tratar de comunicar a otras sus puntos de vista, pero implica también el derecho de todos a conocer opiniones, relatos y noticias vertidas

por terceros. Para el ciudadano común tiene tanta importancia el conocimiento de la opinión ajena o de la información de que disponen otros como el derecho a difundir la propia.

Este Tribunal ha afirmado que ambas dimensiones poseen igual importancia y deben ser garantizadas plenamente en forma simultánea para dar efectividad total al derecho a la libertad de pensamiento y de expresión en los términos previstos por el artículo 13 de la Convención”.¹¹ (Resaltado no en original).

Asimismo, en el caso “*Ivcher Bronstein*”, la Corte Interamericana señaló que:

“[...] La importancia de este derecho destaca aún más al analizar el papel que juegan los medios de comunicación en una sociedad democrática, cuando son verdaderos instrumentos de la libertad expresión y no vehículos para restringirla, razón por la cual es indispensable que recojan las más diversas informaciones y opiniones”.¹²

Por lo tanto, al restringir el acceso de los medios de comunicación a través de la imposición de requisitos discrecionales que se encuentran fuera del alcance de las radios comunitarias, el Estado mexicano ha violado el derecho de las comunidades a difundir sus pensamientos e ideas por el medio de comunicación elegido y al mismo tiempo el derecho de la sociedad mexicana, en su conjunto a recibir información¹³, en virtud de esta

¹¹ Cfr. Corte IDH, *Caso Ricardo Canese*. Sentencia de 31 de agosto de 2004. Serie C No 111, párr. 77, 78, 79 y 80; *Caso Herrera Ulloa*, Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párr. 108, 109, 110 y 111; *Caso Ivcher Bronstein*. Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C No. 74, párr. 146, 147, 148 y 149; *Caso “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros)*. Sentencia de 5 de febrero de 2001. Serie C No. 73, párr. 64, 65, 66 y 67; y *La Colegiación Obligatoria de Periodistas* (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). *Supra* nota 1, párr. 30, 31, 32 y 36.

¹² Cfr. Corte IDH, *Caso Ivcher Bronstein*, *supra* nota 11, párr. 149.

¹³ Véase. CIDH, *Caso Martorell v. Chile*. Informe No. 11/96 Caso 11.230 de 3 de mayo de 1996, en su párrafo 53 señaló: “Cuando este derecho es restringido a través de una interferencia arbitraria, afecta no sólo el derecho individual de expresar información e ideas, sino también el derecho de la comunidad en general de recibir todo tipo de información y opiniones”.

doble dimensión del derecho, quebrantando con ello el Estado de Derecho.

Adicionalmente, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en la parte final del cuarto párrafo, que corresponde a la Nación el dominio directo del espacio situado sobre el territorio nacional, es decir, aquel por el cual se transmiten las ondas electromagnéticas que hacen posible la comunicación radiofónica. Así, tomando en cuenta que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, es decir, en la Nación, no se observa inconveniente alguno para que, los miembros de una comunidad, parte integrante de la Nación mexicana, tengan la posibilidad de aprovechar y utilizar un bien que originariamente es del pueblo y respecto del cual, en virtud de nuestro sistema político y jurídico, el Ejecutivo Federal sólo administra en beneficio de la Nación, pues no se trata de un bien sobre el cual el Ejecutivo Federal mantenga la propiedad, sino que debe utilizarse para satisfacer las demandas de las comunidades radicadas en el territorio nacional.

La obligación del Estado de garantizar el libre ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento y expresión y del derecho a la información no se satisface con el otorgamiento de concesiones a estaciones mayoritariamente comerciales, ya que al perseguir un fin de lucro, no es de su interés velar por las necesidades de comunicación comunitaria para el desarrollo de las comunidades de modo particular.

En cambio sí constituye un detrimento en perjuicio de la sociedad, el hecho de que el Estado mexicano haya dado prioridad a otorgar dichas concesiones y restringiera *de facto* el acceso de las comunidades rurales e indígenas a los medios de comunicación electrónicos¹⁴. Lo anterior pone de manifiesto la política del

¹⁴ Así lo han señalado también las ONGs en su *Informe de Actualización*, Julio de 2004, *supra* nota 10, pág. 5 “[...] De acuerdo con las cifras oficiales, tan sólo 16 empresas concentran el 86% de ambas frecuencias comerciales. En el caso de los permisos (figura jurídica que contempla los proyectos sin fines de lucro, donde se podrían ubicar las radios comunitarias y ciudadanas) el 82% del total se otorga a los gobiernos de los estados y un alto porcentaje del restante a las universidades, lo cual deja pocas expectativas para los grupos ciudadanos. Cabe resaltar que los permisos se otorgan con baja frecuencia, casi el 90% de ellos cuentan con frecuencias por debajo de .200 kilowatts”.

Estado de actuar bajo estándares discriminatorios e inequitativos que contribuyen a la concentración de los medios de comunicación en manos de quienes tienen el poder económico, excluyendo del proyecto de Nación a las grandes minorías.

La Relatoría Especial ha señalado que “[e]n los casos de los medios electrónicos, la administración del espectro radioeléctrico por parte del Estado supone una actividad positiva del Estado —la concesión de las frecuencias radioeléctricas—, que puede incidir directamente en la mayor o menor concentración de los medios de comunicación”.¹⁵ En el caso de México la administración del espectro radioeléctrico ha contribuido a la mayor concentración de los medios de comunicación basándose en dimensiones principalmente económicas y políticas.

*“La concentración es un fenómeno de naturaleza fundamentalmente económica. Cuando la concentración no es adecuadamente regulada en un determinado sector, ésta deviene en oligopolios, o en casos extremos, en monopolios. La concentración encierra un fenómeno paradójico para la eficiencia de los mercados. Por un lado, ella reduce el número de participantes en los mismos, pero por otro, ella permite la existencia de unidades económicas más grandes, las cuáles en muchos casos se encuentran financiera y estructuralmente mejor equipadas para afrontar las demandas y riesgos de una economía globalizada”.*¹⁶

En el año 2001, el Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión, el Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la Libertad de los Medios de Comunicación y el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la OEA, suscribieron una declaración conjunta donde manifestaron que:¹⁷

¹⁵ Cfr. Informe Anual del Relator, 2004, *supra* nota 2, Capítulo V.B.3.d, párr. 40.

¹⁶ Cfr. *ibid.*, Capítulo V.B.3.b, párr. 26.

¹⁷ Citado en *ibid.*, Capítulo V.B.2, párr. 13.

*“La promoción de la diversidad debe ser el objetivo primordial de la reglamentación de la radiodifusión; la diversidad implica igualdad de género en la radiodifusión e igualdad de oportunidades para el acceso de todos los segmentos de la sociedad en las ondas de radiodifusión; Las entidades y órganos gubernamentales que regulan la radiodifusión deben estar constituidos de manera de estar protegidos [sic] contra las injerencias políticas y comerciales”.*¹⁸

Asimismo la Corte Interamericana expresó, en su Opinión Consultiva OC 5/85, sobre *La Colegiación obligatoria de periodistas* que:

*“[...] Son los medios de comunicación social los que sirven para materializar el ejercicio de la libertad de expresión, de tal modo que sus condiciones de funcionamiento deben adecuarse a los requerimientos de esa libertad. Para ello es indispensable, **inter alia**, la pluralidad de medios, la prohibición de todo monopolio respecto de ellos, cualquiera sea la forma que pretenda adoptar, y la garantía de protección a la libertad e independencia de los periodistas”.*¹⁹ (Resaltado del original).

Sobre esta prohibición también se ha pronunciado la Relatoría Especial estableciendo que:

*“[S]e debe garantizar el derecho de todas las personas de contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación, sin discriminación, por ningún motivo. **Los monopolios u oligopolios en los medios de comunicación masiva representan un serio obstáculo al derecho de todas las personas a poder expresarse y a recibir información.** Uno de los requisitos fundamen-*

¹⁸ Cfr. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2001. Volumen II. Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión, Anexo 5: Mecanismos Internacionales para la Promoción de la Libertad de Expresión, Declaración Conjunta: Desafíos a la Libertad de Expresión en el Nuevo Siglo, pp. 167-168.

¹⁹ Cfr. Corte IDH, *La Colegiación Obligatoria de Periodistas* (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos), *supra* nota 1, párr. 34.

tales del derecho a la libertad de expresión es la necesidad de que exista una amplia pluralidad en la información. El control de los medios de comunicación en forma monopólica u oligopólica, afecta seriamente el requisito de pluralidad en la información. Cuando las fuentes de información están seriamente reducidas en su cantidad, como es el caso de los oligopolios, o bien existe una única fuente, como los monopolios, se facilita la posibilidad de que la información que se difunda no cuente con los beneficios de ser confrontada con información procedente de otros sectores, limitando de hecho, el derecho a la información de toda la sociedad.

Si estos medios son controlados por un reducido número de individuos, o bien por sólo uno, se está, de hecho, creando una sociedad en donde un reducido número de personas, ejercen el control sobre la información, y directa o indirectamente, la opinión que recibe el resto de las personas. Esta carencia de pluralidad en la información es un serio obstáculo para el funcionamiento de la democracia”.²⁰ (Resaltado no en original).

Adicionalmente la Declaración de Principios contempla esta prohibición en el numeral 12:

*“Los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos, pero que en ningún caso esas leyes deben ser exclusivas para los medios de comunicación. **Las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos”.***

También constituye una violación a las disposiciones internacionales en materia de libertad de expresión, *la interposición*

²⁰ Cfr. CIDH, Informe Anual del Relator Especial para la Libertad de Expresión, 2000, OEA/Ser./L/V/II. 111.doc. 20 del 16 de abril del 2002, Capítulo II, pág. 48, párr. 53/55.

por parte de la autoridad de requisitos principalmente económicos, que rebasan las posibilidades de las comunidades, para restringir indirectamente el acceso de las mismas a los medios de comunicación y continuar así con el oligopolio que ha prevalecido en México.

La propia Convención Americana, en su artículo 13.3 establece que:

*“No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el **abuso de controles oficiales** o particulares de papel para periódicos, **de frecuencias radioeléctricas** o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”*. (Resaltado no en original).

Con la política de Estado que hasta estos momentos llevaba el Estado mexicano al no permitir el acceso de las comunidades a las frecuencias radioeléctricas, violentaba el principio de no discriminación contribuyendo con ello a la creación de oligopolios de las comunicaciones, impidiendo la pluralidad informativa y el libre acceso a la información de la sociedad mexicana.

Además, como lo ha señalado la jurisprudencia y la doctrina en esta materia, para que el Estado mexicano garantice la libertad de pensamiento y expresión de las personas tiene que basar los requisitos de asignación de las frecuencias radioeléctricas en criterios democráticos que contribuyan al efectivo acceso a los medios electrónicos. Asimismo, es necesario que favorezca la igualdad de oportunidades en el acceso al medio de comunicación que el ciudadano haya elegido para ejercer este derecho. Y no por el contrario, como lo ha hecho el Estado al aplicar la Ley Federal de Radio y Televisión y la Norma Oficial Mexicana (NOM), imponer requisitos discrecionales e inequitativos, principalmente los económicos, que restringen el acceso a las frecuencias de radio a aquellos cuyo poder adquisitivo no se los permite, discriminando a las comunidades que se encuentran en situación de marginación y extrema pobreza.

Sobre la prohibición de discriminación, la Corte Interamericana recalcó en su Opinión Consultiva OC 5/85, sobre *La Colegiación obligatoria de periodistas* que:

"[S]i en principio la libertad de expresión requiere que los medios de comunicación social estén virtualmente abiertos a todos sin discriminación, o, más exactamente, que no haya individuos o grupos que, a priori, estén excluidos del acceso a tales medios, exige igualmente ciertas condiciones respecto de éstos, de manera que, en la práctica, sean verdaderos instrumentos de esa libertad y no vehículos para restringirla. Son los medios de comunicación social los que sirven para materializar el ejercicio de la libertad de expresión, de tal modo que sus condiciones de funcionamiento deben adecuarse a los requerimientos de esa libertad [...]".²¹ (Resaltado del original).

En este sentido, la CIDH ha señalado en su Informe sobre Paraguay que:

*"... Las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades en el acceso a los mismos para todos los sectores que conforman la sociedad. Las subastas que contemplen criterios únicamente económicos son incompatibles con un sistema democrático y con el derecho a la libertad de expresión e información garantizado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos."*²²

Respecto de este punto la Declaración de Principios, en el principio 2 establece:

"[...] Todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar, e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo,

²¹ Cfr. Corte IDH, *La Colegiación Obligatoria de Periodistas* (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos), *supra* nota 1, párr. 34.

²² Cfr. CIDH, *Tercer Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Paraguay*. OEA/Ser./L/VII.110 doc. 52, del 9 de marzo de 2001, Capítulo VI, párrs. 53 y 73.

inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas, o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

Los organismos internacionales encargados de velar por el cumplimiento de este derecho han señalado también que la libertad de pensamiento y expresión no sólo se restringe y vulnera a través de medios directos, es decir, realizar una acción concreta con la intención de restringir el derecho de alguien a expresarse, como son los casos de censura previa, el secuestro o la prohibición de publicaciones, así como la violencia o asesinatos a periodistas. También establecen que el derecho a la libertad de pensamiento y expresión se restringe a través de medios indirectos²³, los cuales pueden consistir en la denegación de ingreso a un país por las declaraciones hechas en el exterior (Caso Juan Gerardo No.7778 de 1982 vs. Guatemala), la expulsión de un país (Caso Nicolás Estiverne No. 9855 de 1988 vs. Haití), o dejar sin efecto títulos de nacionalidad para restringir este derecho, así como sucedió en el caso Ivcher Bronstein contra Perú.

A este respecto el *principio 13*²⁴ de la Declaración de Principios se refiere a las acciones estatales que implican controles

²³ En el Caso *Ivcher Bronstein* la Corte señaló que *“la resolución que dejó sin efecto legal el título de nacionalidad del señor Ivcher constituyó un medio indirecto para restringir su libertad de expresión, así como la de los periodistas que laboran e investigan para el programa Contrapunto del Canal 2 de la televisión peruana”*. Cfr. Corte IDH, Caso *Ivcher Bronstein*, *supra* nota 11 párr. 162. Asimismo, la Corte interpretó que *“Al separar al señor Ivcher del control del Canal 2, y excluir a los periodistas del programa Contrapunto, el Estado no sólo restringió el derecho de éstos a circular noticias, ideas y opiniones, sino que afectó también el derecho de todos los peruanos a recibir información, limitando así su libertad para ejercer opiniones políticas y desarrollarse plenamente en una sociedad democrática”*. Véase párr. 163.

²⁴ Principio 13. *“La utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presión y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas a silencia la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión”*.

indirectos y que pueden redundar en el silenciamiento de canales alternativos de expresión, lo que también es aplicable a la situación de los medios de comunicación comunitarios.

—Las restricciones a la libertad de pensamiento y expresión a través del abuso de controles oficiales y la imposición de criterios discriminatorios y desproporcionados que exceden las restricciones legítimas²⁵ a este derecho, violan el artículo 13 de la Convención Americana.

En el caso de las radios comunitarias, la interposición de requisitos totalmente discrecionales para la concesión o no de un permiso constituye un medio indirecto para restringir la libertad de pensamiento y expresión de los solicitantes, ya que si bien es cierto que el Estado no ha impedido que se expresen de forma directa, sí ha impedido que se tenga acceso a los medios para expresarse. La imposición de requisitos discriminatorios permite que el Estado se excuse en una ley para establecer que no se ha violado el derecho de libertad de pensamiento y expresión, y mucho menos el derecho a la información, al argumentar que los solicitantes no cumplen con los requisitos mínimos para el establecimiento de una estación de radio.

Sin embargo, no se argumenta que el Estado haya realizado acciones concretas que impidan el ejercicio de esta libertad. El argumento consiste en que la ley que pretende cumplir el Estado y sus normas secundarias constituyen los medios indirectos que restringen el libre ejercicio de este derecho, sin ser ésta una restricción legítima, por ello una reforma integral a la misma se plantea como indispensable y con ello el Estado mexicano daría cumplimiento cabal a sus obligaciones contraídas en el artículo 1 y 2 de la Convención Americana.

Asimismo, el hecho de que la SCT haya otorgado permisos, sin al menos dar una contestación a la solicitud planteada, pone en duda los criterios utilizados por la autoridad los cuales *a la luz de los hechos* son completamente arbitrarios y discriminatorios.

²⁵ Así lo contempla también el Principio 4 de la Declaración de Principios: “[...] Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”.

rios, violando *per se* el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, así como el derecho de petición consagrado en nuestra Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Al respecto el Relator Especial para la Libertad de Expresión, en su Informe anual del año 2000,²⁶ señaló que:

*“La falta de participación equitativa impide el desarrollo amplio de sociedades democráticas y pluralistas, exacerbando la intolerancia y la discriminación. La inclusión de todos los sectores de la sociedad en los procesos de comunicación, decisión y desarrollo es fundamental para que sus necesidades, opiniones e intereses sean contemplados en el diseño de políticas y en la toma de decisiones”.*²⁷

El exigente control de la autoridad administrativa para permitir a las comunidades el acceso a los medios electrónicos, previo cumplimiento de requisitos totalmente discrecionales y principalmente económicos, constituye una violación flagrante del mandato constitucional contenido en la fracción VI apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, las autoridades tienen la obligación de *“Extender la red de telecomunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación”* así como *“Establecer condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar los medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen”*.

Asimismo, no debe omitirse que el último párrafo del precepto constitucional citado establece que “[s]in perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, *toda comunidad* equiparable a aquellos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo

²⁶ Ver también *Informe Anual del Relator, 2004, supra* nota 2, Capítulo II.C, párr. 98.

²⁷ *Cfr. ibid.*, p. 27, párr. 10.

establezca la ley". Esto es, aquellas comunidades que aunque no indígenas y rurales se encuentran en condiciones de miseria o vulnerabilidad.

El Relator Especial para la Libertad de Expresión en un comunicado de prensa hizo una evaluación preliminar sobre la situación de la libertad de expresión en Guatemala señalando en particular que:

*"De igual manera, la discriminación de la mujer y los pueblos indígenas atenta contra la libertad de expresión; su marginación de los espacios públicos de discusión implica privar a la sociedad de escuchar a sectores mayoritarios de la población. La libertad de expresión de los individuos encuentra en los medios de comunicación masiva y en la participación política activa a un mecanismo para lograr que las fuertes desigualdades en que se encuentran numerosos sectores de la población tengan un espacio que facilite la búsqueda de soluciones dentro de un contexto democrático".*²⁸

Finalmente, tal como lo ha expresado la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH en sus observaciones preliminares, respecto de México:

*"[D]ada la importancia que pueden tener estos canales comunitarios para el ejercicio de la libertad de expresión, resulta inadmisibles el establecimiento de marcos legales discriminatorios o formas de dilación que obstaculicen la adjudicación de frecuencias a radios comunitarias. Igualmente preocupante resultan las prácticas que, aún en los casos de funcionamiento en el marco de la legalidad, importan amenazas de cierre injustificadas o la incautación arbitraria de equipos".*²⁹

Por lo expresado, la Relatoría entiende que:

²⁸ Cfr. CIDH, *Evaluación preliminar sobre la Libertad de Expresión en Guatemala*. Comunicado de Prensa de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Pren/24/00, párr. 36.

²⁹ Cfr. CIDH, *Informe Anual del Relator*, 2003, *supra* nota 3, Capítulo II (México), párrs. 234 y 235.

[E]l Estado mexicano, en su función de administrador de las ondas del espectro radioeléctrico *debería promover las reglamentaciones que permitan asignarlas de acuerdo a criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades a todos los individuos en el acceso a los mismos*".³⁰

Una vez que se ha verificado que las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión y su normas derivadas son violatorias del derecho a la libertad de pensamiento y expresión de las radios comunitarias, así como del derecho a la información de la sociedad mexicana, se hace un llamado a las autoridades competentes para que adecuen la legislación que nos ocupa, a los estándares internacionales en materia de libertad de pensamiento y expresión en virtud de los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano; deber que está contemplado en el artículo 2 de la Convención Americana, mismo que impone la obligación al Estado de adoptar las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos y sin discriminación los derechos y libertades que consagra ese instrumento.

Conclusiones.

La violación del derecho a la libertad de pensamiento y expresión no sólo se configura con el monopolio estatal de los diferentes medios de comunicación, o con amenazas, hostigamientos y persecuciones judiciales a periodistas, comunicadores sociales, defensores de derechos humanos o a grupos de oposición política, o con la propia censura; sino que también se violenta este derecho fundamental para la consolidación de una sociedad democrática, a través de la imposición de criterios discrecionales que obstaculizan el acceso a los medios electrónicos de comunicación a aquellos grupos que no son favorables para el aparato estatal, como en este caso, las radios comunitarias.

³⁰ Cfr. *Observaciones Preliminares del Relator Especial para la Libertad de Expresión al finalizar su visita oficial a México*. 26 de agosto de 2003.

La Ley Federal de Radio y Televisión, al dejar a la discrecionalidad de la SCT la imposición de los requisitos técnico, administrativos y económicos para la autorización del permiso respectivo para operar una estación de radio, violenta los principios de legalidad y seguridad jurídica de los grupos ciudadanos y las radios comunitarias. Además la SCT valiéndose de esta facultad legal se ve en la posibilidad de restringir o permitir el acceso a los medios de comunicación a quien, a su criterio, crea conveniente, lo cual constituye una flagrante violación del derecho a la libertad de pensamiento y expresión y al derecho a la información de la sociedad en su conjunto, a través de la prohibición de la discriminación.

Ha quedado claro que el hecho de que la autoridad administrativa conceda los permisos no implica que esté garantizando el acceso a la libertad de pensamiento y expresión de las asociaciones. La eliminación de la restricción de la libertad de pensamiento y expresión a través de medios indirectos es necesaria para reconocer un efectivo ejercicio de este derecho fundamental, pues como sucede en la actualidad, del mismo modo se les pide que cumplan con todas las obligaciones como las emisoras permisionadas de estado, pero sin posibilidades de obtener recursos financieros. Es decir que no basta con dar el permiso, también hay que asegurar la equidad de condiciones para que estos medios puedan tener una permanencia digna.

En virtud de los argumentos mencionados, es innegable la necesidad de que las autoridades competentes realicen una reforma integral a la Ley Federal de Radio y Televisión para su adecuación a los estándares internacionales en materia de libertad de pensamiento y expresión y con ello el Estado mexicano demuestre su voluntad política de cumplir con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que es parte, así como de las recomendaciones que los organismos internacionales y regionales de derechos humanos le han hecho.

**EL PAPEL DE LA ESTRATEGIA JURÍDICA
EN LA EXPERIENCIA DE LAS
RADIOS COMUNITARIAS
EN MÉXICO**

Agustín Ramírez

Agustín Pineda

Alberto Hau Chan

*Asociación Mexicana de Derecho
a la Información.*

Decía Aristóteles, en sus lecciones impartidas en el Liceo, que “el único Estado estable es aquel en que todos los ciudadanos son iguales ante la ley”. Esta frase aunque añeja resulta vigente cuando reflexionamos el momento que vive nuestro país en la defensa y promoción del Estado de Derecho; en particular, cuando nos referimos a los trabajos realizados para la obtención de 11 permisos de operación de las radios comunitarias. Situación paradigmática para esta clase de radios, tomando en cuenta los saldos negativos que en los 45 años de vida de la Ley Federal de Radio y Televisión, se habían tenido en detrimento de la sociedad civil organizada.

Diversos foros y medios de comunicación se ocuparon de difundir las noticias de los sucesos relacionados con la solicitud y entrega de los permisos. En este apartado nos ocuparemos de su sustentabilidad jurídica. La AMEDI en estrecho acompañamiento del compromiso con AMARC-México, nos ocupamos de la definición y puesta en marcha de estrategias que sirvieran de sustento jurídico para que el Poder Ejecutivo Federal otorgara, las autorizaciones expresas para operar radios comunitarias en diversas entidades del país.

Como primer paso se consideró la necesidad de invertir trabajo en la integración completa y precisa de los expedientes considerando ante todo su estricto apego a la Ley Federal de Radio y Televisión y las normas derivadas de ella.

Nos dimos la tarea de revisar los expedientes de las estaciones cuyo permiso se había solicitado. Nos percatamos que no cumplían con la totalidad de los requisitos que exige el *Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión*, pues faltaban varios requisitos, en especial aquellos relacionados con los aspectos técnicos de la estación, notamos deficiencias en las escrituras constitutivas como la ausencia de la cláusula que confiere facultades para operar y administrar una estación radiofónica, así como la inadecuada presentación de la solicitud. Descubrimos que había cartas de apoyo a las radios que aún cuando apoyaban su trabajo, no eran requisito que debía ser cubierto.

Con ello, se buscó cerrar cualquier bloqueo debido a la falta de información, así, difícilmente la autoridad administrativa, en este caso la SCT desecharía las peticiones con esa causal, por lo cual, la ausencia de sustento jurídico para negarlas sólo podría ser interpretada por razones políticas.

La argumentación jurídica estuvo sustentada en los artículos 2, 3, 6 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo establecido en el artículo 13 del Pacto de San José, que establece que la libertad de pensamiento y expresión no se limita a reconocerlo, sino también a utilizar cualquier medio para cumplir con tal finalidad.

El Principio.

A mediados del año 2003 en AMEDI comenzamos a conocer del caso de las radios comunitarias representadas por AMARC-México, después que se habían presentado las solicitudes de las emisoras *Radio Calenda*, de San Antonino Castillo Velasco en Oaxaca, *Radio Jen Poj* de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca, *Voladora Radio* de Amecameca de Juárez, Estado de México, *RadioBemba*, de Hermosillo, Sonora, *Radio Ma Ngue* de Pachuca, Hidalgo y *Radio Huayacocotla*, del estado de Veracruz.

En julio de ese año estaban pendientes de presentar la documentación *Radio Mazatlán De Villa De Flores*, del estado de Oaxaca, *Radio Guetza* del estado de Oaxaca, *Radio Erandi* de Uruapan, Michoacán, *Radio Tecapaltepec*, también del estado de Michoacán, *Radio Guadalupe*, de la Ciudad México, *Radio Santa María* del estado de Jalisco, *Pi Radio* de Tecamac, Estado de México, *Neza Radio*, de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, *Omega Experimental*, de Texcoco, Estado de México, y *Radio Tamangandapio* del Estado de Michoacán.

Primeras acciones.

En abril de 2004, se elaboraron los escritos aclaratorios de las solicitudes de *Radio Calenda*, *Radio Jen Poj*, *Voladora Radio*, *RadioBemba FM*, *Radio Ma Ngue*. Estos escritos se hacían en alcance a la solicitud previa, se precisó en lugar donde se iba a instalar la estación, así como la potencia de operación. En todas, excepto *Radio Jen Poj*¹, se pidió la autorización provisional para transmitir mientras durara el trámite, petición que en su momento se negó.

El sustento.

Las solicitudes que así lo requirieron, se sustentaron en el derecho de las comunidades y pueblos indígenas de tener acceso a los medios de comunicación, se invocó la fracción VI del apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, las autoridades tienen obligación de extender la red de telecomunicaciones que permita la integración de las comunidades mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, así como la obligación de establecer condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, derecho que asiste también a las comunidades equiparables.

¹ La emisora había sido asegurada en el 2002.

Se insistió en el derecho a la información que consagra el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en congruencia con lo establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos, ratificada por nuestro país, que establece que la libertad de pensamiento y expresión no se limita a reconocerlo sino también a utilizar cualquier medio para cumplir con tal finalidad.

De igual forma, se invocó la doctrina de vida democrática que establece el artículo 3º Constitucional, mencionando que la democracia no es sólo una estructura jurídica y un sistema político sino una forma de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, por lo que es indispensable que las comunidades de nuestra nación, tanto indígenas como rurales urbanas, tengan la posibilidad de comunicarse a través de medios electrónicos, participando en su operación directa.

Estos argumentos se reforzaron con el derecho de la Nación de usar el espacio aéreo que plasma el cuarto párrafo del artículo 27 de la constitución, que establece que su dominio corresponde originariamente a la Nación, quien al delegar su soberanía en los Poderes de la Unión no significa que se desligue del bien y que no pueda disfrutarlo, sino que las comunidades como parte de la nación pueden aprovechar el espacio aéreo para su comunicación, pues no debe pasarse por alto que la administración pública no tiene la propiedad del bien sino sólo la administración que le es conferida para atender las demandas del pueblo mexicano.

La primera respuesta de la autoridad.

El 26 de mayo, la SCT otorgó respuesta a las solicitudes en los términos siguientes:

Responde a *Kukoj AC*, que no es posible exentar la presentación de requisitos, (documentación que acreditara la capacidad financiera porque se trataba de una estación que no contaba con el equipo de transmisión, por ende tampoco se garantizaba su instalación) haciendo notar que hacía falta cumplir con algu-

nos, por lo que devuelve la documentación para se actualice, concediendo el término de 60 días hábiles para que se atienda el requerimiento. En dicho comunicado la SCT indicó que el 7 de agosto de 2002 fue asegurado el equipo de transmisión por lo que estaba pendiente la resolución judicial respectiva.

Contesta a *La Voladora Comunicación AC*, en el sentido de que no es posible acceder a la petición en virtud que se encuentra operando la estación sin el permiso correspondiente, por lo que solicita se suspendan las transmisiones en forma inmediata, al tiempo que devuelve la documentación para que se sujete al procedimiento y requisitos establecidos en la Ley Federal de Radio y Televisión, así como en su reglamento.

Responde a *Comunicadores del Desierto AC*, (RadioBemba FM) en los mismos términos que el anterior: que no es posible acceder a la petición en virtud que se encuentra operando la estación por lo que solicita se suspenda las transmisiones en forma inmediata, igualmente devuelve la documentación para que se ajuste a la normatividad.

A *Cultura del Valle de Tepalcatepec AC*, le responde haciendo notar las deficiencias de la solicitud así como la falta de cumplimiento de algunos requisitos, por lo que devuelve la documentación y concede el término de 60 días para que la subsane.

Contesta a *Desarrollo Comunitario y Cultural Ma Nguhe AC*, señalando que no es posible otorgar el permiso previo para operar mientras dura el trámite y que tampoco es posible que se omitan cierto requisitos, al tiempo que hace notar las deficiencias del escrito que devuelve con la documentación, concediendo el término de 60 días para que se complemente. Finalmente, hace notar que el equipo de transmisión fue asegurado el 27 de marzo de 2003 por lo que se encuentra pendiente de resolución.

A *Fomento Cultural y Educativo A.C.*, de Huayacocotla, Veracruz, les informa de la deficiencia de la solicitud, concediendo el término de 60 días para que se subsane.

Responde a *Comunicación Alternativa (Radio Guadalupe)* que no es posible acceder a la petición a causa de la saturación del espectro radioeléctrico en la banda FM del Distrito Federal y

zonas conurbadas, por tanto no se cuentan con frecuencias que puedan ser asignadas conforme a lo estipulado en el punto 12 y 12.1 del Acuerdo por el que se reserva el uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para realizar trabajos de investigación y desarrollo relacionados con la introducción de la radiodifusión digital publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2000. Adicionalmente, hace notar que el equipo de transmisión con el que cuenta la estación no podrá ser utilizado.

Trabajo en equipo.

Una vez analizadas cada una de las observaciones, parte importante del trabajo de integración de los expedientes fue posible gracias a la intervención de la SEGOB para lograr la coordinación entre AMEDI y AMARC con representantes de la SCT, con los cuales se efectuaron diversas reuniones de trabajo para discutir algunos puntos en los que no existía consenso, sobre todo en aquellos casos en que se consideraba que la autoridad excedía la facultad discrecional que le confiere la Ley, por ejemplo, se consideraba innecesario que se exhibieran las actas de nacimiento en aquellos casos en los que el notario certificaba la nacionalidad de los integrantes, así como que la cláusula relativa a la exclusión de extranjeros no esté redactada como ellos proponen. Igualmente, se discutió la forma como la autoridad quería que se presentara la documentación así como los proyectos de inversión, ya que tratándose de radios comunitarias de escasos recursos, contaban con el equipo mínimo para operar, por lo que no era posible acreditar la fuente de financiamiento.

Era una condición nueva también para la autoridad, pues con anterioridad este tipo de caso se desechaban sin mayor contemplación, así que hubo que encontrar las formas para que dentro del marco legal limitado con el que debían apoyarse ambas instancias, cumplir con los requisitos.

Tras compartir puntos de vista, en ocasiones divergentes, pero también convergentes, finalmente se logró el acuerdo en cuanto a la forma en que debían acompañarse los documentos

anexos a la solicitud o escrito de aclaración, y como un ejercicio de aplicación multifactorial, se presentó un expediente debidamente integrado para que se hicieran las correcciones pertinentes. Posteriormente, se realizaron reuniones con los representantes de cada una de las radios para explicarles los requisitos que debían cumplir así como la forma de debían presentarse en los siguientes puntos:

- a) Naturaleza y propósito.
- b) Capacidad Administrativa.
- c) Descripción y especificaciones técnicas.
- d) Capacidad técnica.
- e) Programa de Cobertura.
- f) Programación.
- g) Programa de Inversión.
- h) Capacidad financiera.
- i) Comprobante de pago de derechos.
- j) Otros documentos.

Se puso especial cuidado en que las estaciones fueran congruentes con los datos que proporcionaban ya que debía coincidir la potencia de la estación, con la población a servir, el equipo de transmisión con la inversión inicial, pues en algunas de ellas se observaba que pretendían abarcar una superficie geográfica mayor a la capacidad del equipo de transmisión, lo que era inconsistente desde el punto de vista técnico. También en ocasiones se debió ajustar el tipo de antena para adecuarla a las características orográficas del lugar. Se discutieron los mecanismos de financiamiento de las radios, en las que se descartó el empleo de comerciales, así como la forma de allegarse del equipo de medición, pues se trata de equipo muy oneroso como para que cada radio comunitaria tenga la obligación de adquirirlo, se estima oportuno contar con un equipo que auxilie a los trabajos técnicos de todas las radios, pues se trata de bienes que no son utilizados con frecuencia, por lo que en función del costo-beneficio que esto genera, los pocos recursos se utilizarían para la compra de equipo indispensable para la transmisión.

Solicitudes y observaciones.

El 23 de septiembre de 2004 con el acuerdo de AMARC, se presentaron de nueva cuenta las solicitudes de *La Voladora Comunicación, Ecos de Manantlán, Frente Cívico Tangancicuaro, Comunicadores del Desierto, Radio Cultural de Tepalcaltepec, Radio Calenda La Voz Del Valle, Uandarhi, Jen Pöj, Mie Nillu Mazateco y Omega Experimental*.

El 29 de octubre de 2004, la SCT nuevamente realizó observaciones a los escritos, concediendo el término de 60 días para subsanar las omisiones. Las observaciones de la SCT fueron, en muchos de los casos, de carácter técnico o administrativo, pero desde el punto de vista legal ya se había conseguido su integración adecuada. Entre las observaciones destacan que en el proyecto de inversión no se incluyó el medidor de frecuencia requerido en la Norma Oficial Mexicana, que las poblaciones que pretendían cubrir podrían ser abarcadas por los obstáculos orográficos de la región, que en cuanto a la capacidad técnica, la persona propuesta no acreditaba tener conocimientos suficientes para instalar y operar la radio, entre otras, como detalles en el nombre de los integrantes de las asociaciones.

A manera de ejemplo, en el caso de *La Voladora Comunicación* las observaciones fueron las siguientes:

- En las especificaciones técnicas, que es necesario presentar un proyecto técnico en el que la potencia radiada aparente se dirija hacia el arco azimutal de 285° y 345°, tomando el norte como referencia, y sea menor a 300 watts para garantizar el uso correcto del espectro radioeléctrico en la ciudad de México y zona conurbada (esto es que la señal no llegará a éstas últimas).
- En la capacidad técnica, que la persona propuesta como encargada de la estación no demuestra que tenga experiencia en la radiodifusión.
- En el proyecto de inversión, que no se incluyó el medidor de frecuencia requerido en la norma oficial mexicana (NOM-02-SCT1-93), por lo que deberán hacerse los ajustes al proyecto de inversión.

- En la capacidad financiera, que es necesario aportar mayores elementos que demuestren la viabilidad financiera de la estación.
- En la capacidad administrativa, que en la escritura aparece, por un lado, el nombre de Daniel Iván **García** Manríquez y por otro, Daniel **García** Manríquez, por lo que es necesario que se aclare; en el artículo 4 de los estatutos se menciona que “de acuerdo a lo establecido en el inciso E del artículo 5 de estos Estatutos” cuando este artículo no contempla dicho inciso; en el artículo 14 inciso c) de los Estatutos refiere “Exclusión acordada por la Asamblea General de Asociados de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 36 de del capítulo VI de los presentes Estatutos” pero el artículo se encuentra en el capítulo V y se refiere a las obligaciones del Tesorero; en el inciso f) del artículo 35 de los estatutos se establece “la buena marcha de la sociedad” cuando debiera decir “la buena marcha de la asociación”; el aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no fue firmada por el Notario Público. En el aspecto técnico menciona que no se acredita que la persona propuesta como encargado tenga los conocimientos para hacerse cargo de la estación y que no se incluyeron los equipos de medición.

En el caso de *Kukoj*:

- Repite la misma observación relacionada con la capacidad técnica y el proyecto de inversión.
- En la capacidad administrativa hace notar que la escritura pública carece de la certificación que refiere el artículo 217 (sic) del Código Federal de Procedimientos Civiles; la escritura 19402 no se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad; en los estatutos se establece la facultad de “comercializar” siendo el acto de comercio impropio de las asociaciones civiles; en el artículo 17 de los Estatutos se establece que “Serán asociados de la asociación las personas físicas y morales nacionales y extranjeras” lo cual es contrario a la cláusula de exclusión de

extranjeros prevista en el artículo 13 de los mismos; Se repite los números 4 y 6 en el orden del día del acta que se protocoliza, así como el número 6 en el artículo 34 relativo a las facultades de las asambleas; no se transcribe el artículo 2554 del Código Civil en los poderes; se escribe erróneamente el nombre de José Guadalupe **Díaz** Gómez, pues se escribió José Guadalupe **Daz** Gómez; se saltó la numeración II en la secuencia I, III, IV y V; la inscripción de la escritura en Registro Público se encuentra adherida por lo que no forma parte del documento; en la escritura aparece Genoveva **Virgen** Hernández Jiménez y en el acta sólo Genoveva Hernández Jiménez; el acta de nacimiento de Salomón Díaz Martínez aparece como su madre la señora Serafina Méndez por lo que no coinciden los apellidos.

Aclaraciones.

La forma en que se respondió a la autoridad fue subsanando las deficiencias encontradas en las especificaciones técnicas, proporcionando las coordenadas correctas así como las adecuaciones en la potencia, altura de antena, población a servir así como la ubicación correcta.

En la capacidad administrativa se insistió en que la persona propuesta tenía experiencia en la instalación y operación de la radio aún cuando no pudiera demostrarlo mediante documentación académica oficial, sin embargo se asumía el compromiso de capacitarlo como radiotécnico calificado.

En cuanto al proyecto de inversión se elaboró de nueva cuenta el anexo con la inclusión del equipo de medición solicitado.

En cuanto a la capacidad financiera se acompañó la documentación que respaldara la viabilidad de la estación conforme a las posibilidades de la estación.

En la capacidad administrativa, se hicieron las aclaraciones pertinentes ya que muchas de ellas eran irrelevantes para otorgar el permiso, por ejemplo en los errores mecanográficos en nombres (V en vez de B) porque se aclaraba con la copia

certificada del acta de nacimiento, en las palabras que supuestamente faltaron como “instalar” además de “operar” porque era obvio que para hacer funcionar una estación de radio primero se debe instalar; en los cambios de expresión “medios de comunicación” por “estaciones de radiodifusión” porque uno era el género y el otro la especie por lo que en nada afecta el propósito de la asociación.

En las cuestiones de fondo, como la posibilidad de incluir extranjeros en la asociación, la facultad de comercializar, la falta de certificación, se asumió el compromiso de realizar las adecuaciones pertinentes. En lo que corresponde a los menores de edad, se ingresó un escrito de los padres en los que se renuncia a formar parte de la asociación.

De esta forma, el 9 de noviembre de 2004, nuevamente se ingresaron los escritos con los que se subsanaban las irregularidades.

Resultados.

Los resultados han sido narrados en capítulos anteriores. Es necesario apuntar que la SCT no encontró impedimento para entregar los permisos a *Jen Pöj*, *Uandarhi*, *Ecos de Manantlán*, *Radio Cultural de Tepalcaltepec* y *Mie Nillu Mazateco*, en diciembre de 2004, voluntad derivada de que la solicitud de permiso estaba apegada a las normas que regulan su obtención, por lo que, a contrario *sensu*, se carecía de argumentos para negar este derecho fundamental. Más adelante se entregó el permiso al *Frente Cívico Tangancicuaro*, y el caso de *Omega Experimental*, por haber entregado más tarde su documentación y contar con observaciones su proceso duró abierto más tiempo.

La situación se tornó más complicada para la obtención de los 5 permisos restantes (*La Voladora Comunicación*, *Comunicadores del Desierto*, *Radio Calenda La Voz del Valle*), pues pasaron más de tres meses (cumplidos al 10 de febrero de 2005), para que la SCT diera respuesta por escrito a las solicitudes presentadas, por lo que fue necesario solicitarle por escrito, en términos de lo señalado por el artículo 17 de la Ley Federal de Procedi-

miento Administrativo se sirviera expedir “a la brevedad posible” el permiso correspondiente, o bien expresar en su caso si existe algún impedimento legal para hacerlo.

En el caso de *Omega Experimental*, el 3 de mayo de 2005 se requirió hacer una aclaración de carácter técnico respecto de la antena, la cual fue atendida como lo requería la SCT, por lo que el 9 de agosto de 2005 se entregó el permiso (fue el último de los diez).

Mención aparte merecen *La Voladora*, *Calenda* y *Comunicadores del Desierto*, pues al no tener noticia en ningún sentido sobre la solicitud y el nuevo escrito recordatorio, fue necesario demandar, cada una de ellas por separado, el amparo y protección de la justicia federal, es decir, hacer efectivo el juicio de amparo, por las violaciones en que incurrió la SCT al derecho de petición, consagrado en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual consiste en que “A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario”.

El amparo para *La Voladora* se presentó el 18 de marzo de 2005, del cual correspondió conocer al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal. En el caso de *Calenda* se promovió el amparo el 15 de abril de 2005, que recayó en el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal y, el amparo por parte de *Comunicadores del Desierto*, se presentó el 10 de marzo de 2005, el cual por turno fue asignado al Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal.

Esta medida de protección constitucional fue el parte aguas para que la SCT entregara los permisos a *Calenda* (22 de abril), *La Voladora* (9 de mayo) y *Comunicadores del Desierto* (31 de mayo), antes de que la autoridad judicial se pronunciara (dictara sentencia) sobre la procedencia del amparo, por lo que no hubo necesidad de agotar esta instancia.

Al contar con los permisos, ya no era necesario continuar con los juicios de amparo, por lo cual, en los tres casos solicitamos el sobreseimiento (desistimiento de la demanda de

amparo) pues la autoridad respondió nuestra petición con la entrega de los permisos, con lo cual ya no existía materia para el amparo. Una vez ello, a petición de los jueces que conocieron de los casos, se compareció para ratificar dicho sobreseimiento y solicitarles la devolución de la documentación que habíamos presentado como prueba en cada amparo.

Una vez realizado lo anterior, la autoridad judicial decretó el cierre definitivo de cada uno de los expedientes, por lo que los tres amparos han causado estado (ya concluyeron).

Conclusiones.

Lo que nos deja esta experiencia de asesoramiento jurídico a las radios comunitarias agrupadas a AMARC fue, en primer lugar, una satisfacción por haber coadyuvado, a la obtención de los permisos de asociaciones que están brindando un servicio público a su comunidad como parte de un ejercicio libre y democrático que nace de las propias comunidades, es un esfuerzo de ellas y para ellas.

Además, se trata de una experiencia paradigmática que rompió con las reglas discrecionales bajo las que actúa, la SCT, pues es de todos conocidos que a pesar de los años que tiene de vigencia la Ley Federal de Radio y Televisión, el Ejecutivo Federal sólo había otorgado 1 permiso para radio comunitaria y algunas más para emisoras tuteladas por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en este caso con la particularidad de que las comunidades operan las radios, pero los permisos los ostenta la institución gubernamental.

Si bien desde el principio estábamos preparados para llegar hasta las últimas instancias legales de naturaleza internacional para lograr obtener los permisos, eso no fue necesario —pese a que en el último tramo, en la presentación de los juicios de amparo, el escenario se tornaba frágil, incluso al grado de tener listos los escritos de queja para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos—, por que la voluntad de la SCT para abrir el espectro radiofónico y hacerlo más plural, dio cabida

a esta nueva experiencia de hacer radio, no obstante las presiones de algunos radiodifusores concesionados.

Se hace camino al andar, y a nombre de AMEDI podemos manifestar nuestra satisfacción por haber sido partícipes en la consolidación de una lucha de la sociedad civil por hacerse de espacios comunitarios que impulsen la solidaridad, la justicia y la igualdad.

En esta ocasión, como se esperaría en un Estado de Derecho, cumplir con el marco jurídico que nos rige, nos otorgó, felizmente, el goce de una garantía consagrada para todos los mexicanos. No por ello se puede decir que el trabajo culminó. Para las radios comunitarias se trata del inicio de una serie de actividades técnicas y administrativas para operar la radio e informar constantemente a la autoridad que cumplen con lo dispuesto en la Ley, para AMARC se trata de continuar pugnando por condiciones más equánimes para acceder a espacios en espectro radioeléctrico y apoyar adecuadamente a las radios agrupadas en ella, para AMEDI el trabajo por venir deriva en el impulso de la discusión pública de los derechos que garanticen las libertades de expresión e información y el derecho a la información, en virtud de que la generación de políticas públicas debe dejar de ser asunto de unos cuantos, desde la sociedad debemos promover el conocimiento, aplicación y vigencia de la ley así como su actualización frente a la realidad.

Así, tendrá vigencia lo señalado por Aristóteles hace más de dos mil trescientos años, pues "el único Estado estable es aquel en que todos los ciudadanos son iguales ante la ley".

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UN PERMISO O “EL HUEVO DE COLÓN”

Lo que a continuación exponemos pretende ser una explicación sobre cada uno de los requisitos que solicita la SCT de acuerdo con la normatividad para otorgar un permiso para operar una estación de radio.¹

Se debe presentar la solicitud formal por escrito ante la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión de la SCT y Transportes a través de un escrito libre, en el que hay señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones y debe ser firmada por el Representante legal, junto con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento:

1. Naturaleza y Propósitos.

Se debe especificar la naturaleza de la radio: como **permisionada**, así como señalar claramente su propuesta y justificación, y establecer la forma en la que se llevará a cabo el proyecto y el servicio a la comunidad o comunidades de cobertura de la emisora. Aquí se deben exponer los objetivos que se persiguen con la instalación y operación de la emisora en el lugar propuesto. (Este requisito se establece en el Artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión).

2. Capacidad Administrativa.

En el caso de personas físicas se debe acreditar la nacionalidad mexicana (acta de nacimiento, certificado de nacionalidad,

¹ De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 fracción I, 13 y 25 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 35 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 12 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y la Norma Oficial Mexicana aplicable. (www.sct.gob.mx sección Marco Jurídico)

carta de naturalización, pasaporte vigente o cédula de identidad). En el caso de personas morales (las cuales son propias de las figuras que asumen las radios comunitarias para asegurar la propiedad colectiva ciudadana sin fines de lucro), deberán presentar la legal constitución de la sociedad o asociación, comprobar la nacionalidad mexicana de sus asociados mediante escritura pública que contenga sus bases constitutivas, actas de nacimiento o documento probatorio de nacionalidad mexicana de asociados.

El acta constitutiva de la asociación deberá:

- a) Ser consistente con el Código Civil.
- b) Contar con el Registro de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- c) Estar Inscritas en el Registro Público de la Propiedad
- d) Incluir entre sus objetos el de *“instalar, operar y administrar estaciones de radio o de televisión previo permiso que otorgue la autoridad competente”*.
- e) Contar con cláusula de *exclusión de extranjeros*.
- f) Nombre del representante legal debidamente acreditado, donde se establezcan claramente sus poderes para trámites administrativos, pleitos y cobranzas y de dominio.
- g) Tener un número de registro ante el Registro Público de la Propiedad.

Esta acta constitutiva se debe de entregar en copia notariada o certificada.

Enviar Currículum Vitae que incluya las actividades que desempeña o ha desempeñado el solicitante (la asociación), así como el acta de nacimiento original y el currículum de los integrantes de la asociación junto con una copia de los documentos probatorios correspondientes.

La Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Publico establece en su artículo 16 que *las asociaciones religiosas y los ministros de culto no podrán poseer ni administrar por si o por interpósita persona, concesiones para la explotación de estaciones de radio, televisión o cualquier otro tipo de telecomunicaciones, ni adquirir, poseer o administrar cualquiera de los medios de comunicación masiva.*

3. Descripción y Especificaciones Técnicas.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana aplicable es necesario identificar la frecuencia o canal propuesto. Las normas a considerar se encuentran disponibles en el sitio <http://www.sct.gob.mx> en el rubro de "Marco Jurídico":

NOM-01-SCT1-93 para estaciones de AM

NOM-02-SCT1-93 para estaciones de FM

NOM-03-SCT1-93 para estaciones de Televisión

El expediente debe contener:

1. Propuesta de canal o frecuencia.²
2. Potencia de operación del transmisor.
3. Potencia radiada aparente en kw.
4. Ubicación de la planta transmisora. Esto es las coordenadas geográficas del domicilio donde se encontrará funcionando el transmisor. En caso de que exista un aeropuerto cercano establecer la distancia que hay entre el aeropuerto y la ubicación de la planta transmisora. También debe especificarse la dirección de la planta transmisora (calle, número, colonia, código postal, localidad y estado).
5. Cobertura de la estación. Definir la población o poblaciones a las que pretende cubrir con su señal la emisora.
6. Naturaleza de la radio. Establecer que es de naturaleza permitida.
7. Población principal a servir. Determinar el tipo de población a la que se dará servicio con la radio (indígena, migrante, rural, urbana, etc.).
8. Medidores.³ Declarar el equipo de medición con el que contará la emisora.⁴ De acuerdo a lo establecido en la

² De igual forma es necesario tomar en cuenta la disponibilidad del espectro radioeléctrico y, en su caso, considerar que las estaciones que se ubiquen en frontera se encuentran sujetas a los Tratados y Acuerdos Internacionales y demás disposiciones aplicables, para tal efecto, puede consultarse la infraestructura en el sitio <http://www.sct.gob.mx> en el rubro de "Información".

³ Es conveniente señalar que en caso de que los equipos transmisores incluyan a uno o más de estos medidores, deberá presentarse la aclaración correspondiente. Este aspecto debe reflejarse en el Proyecto de Inversión

⁴ Los instrumentos de medición deberán contar con los parámetros que correspondan, sin incurrir en no linealidades en su operación que pudieran

Norma Oficial Mexicana, obligatoriamente se tiene que contar con:

- a) Medidor de tensión de línea, de alimentación alterna con conmutador de fases.
- b) Medidor de tensiones y corrientes para determinar la potencia de operación de la radio.
- c) Medidor para comprobar la carga artificial resistiva con wattmetro direccional.
- d) Monitor de modulación monoaural o estereofónico.

Además deberán entregarse las especificaciones de:

1. Sistema radiador (elementos que lo conforman), esto es cuantos elementos tiene la antena o sistema de antena.
2. Línea de transmisión, (ganancia), se refiere al número de metros que se necesitaran de cable para conectar el transmisor con la antena.⁵
3. Altura total del soporte estructural sobre el nivel del terreno (Torre, desde el piso a la punta).
4. Altura del lugar sobre el nivel del mar. Elevación del terreno del lugar donde se ubica la torre de transmisión, sobre el nivel promedio de la altura del mar.
5. Altura del edificio. Que se mide desde el piso hasta el techo.
6. Altura del centro eléctrico. Longitud desde el piso hasta el punto medio del sistema radiador.

afectar la confiabilidad de dichas mediciones. Se permite la instalación de instrumentos y dispositivos especiales siempre que no modifiquen el funcionamiento de los equipos y estén autorizados por la SCT. Se puede contar con instrumentos remotos para tomar lecturas, en este caso se contará con puntos de medición directa para intercalar instrumentos de medición auxiliar (el equipo tiene un costo de \$120,000.00)

⁵ Es el cable que es utilizado para unir el transmisor a el sistema radiador (antena(s)) de acuerdo a la calidad y tipo de cable en su longitud variará la eficiencia del mismo, esto se representa en porcentajes de perdida de la potencia del equipo transmisor. Por ejemplo, si tenemos un equipo transmisor de 100 watts, con un cable coaxial de RG8 (el más común en el mercado en México) y la longitud de la línea de transmisión (cable) es de 30 metros, la perdida es de 50%. Existen-cables que por su calidad, calibre y materiales de construcción, pueden mantener una eficiencia del 90% en los mismos 30 metros. Cabe aclarar que entre mayor longitud tenga el cable mayor será la perdida.

7. Altura total del soporte la torre.
8. Distintivo de llamada.
9. Domicilio (calle, número interior, exterior, colonia, municipio).
10. Plano de ubicación de planta transmisora. Ubicación de coordenadas en un mapa.
11. Plano de servicio.
12. Forma de recepción para mensajes especiales y cadenas nacionales⁶ (que puede ser vía telefónica o Internet).
13. Patrones de comportamiento de radiación de la antena.

Es necesario que establezca la cobertura de la estación o el área en la que pretende ofrecer el servicio, en consistencia con la naturaleza y propósitos de la estación. La propuesta de cobertura de localidades debe ser congruente con la potencia que se pretende tener, pues si vamos a tener un transmisor de 100 watts no es posible tener una gran cobertura de comunidades.

La cobertura debe ser consistente con los parámetros técnicos solicitados, ya que ello determinará la capacidad del transmisor y de las obras que sea necesario llevar a cabo, lo cual será de importancia para determinar el Proyecto de inversión (Punto 7).

En caso de que la solicitud se determine como viable, la SCT determinará la frecuencia o canal que resulte más conveniente para el caso.

4. Capacidad Técnica.

Presentar los documentos con los que se demuestre que se compromete a operar la estación de conformidad con los parámetros y requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana aplicable, durante el tiempo que se otorgue el permiso.

⁶ En su caso, debe señalar si requiere del uso de un servicio auxiliar a la radiodifusión, tal como un enlace estudio-planta, identificando las frecuencias correspondientes, o bien identificar la forma en la que se llevará a cabo la distribución de la programación. En su caso, este aspecto debe reflejarse en el Proyecto de Inversión.

Para ello deberá de hacerse una carta firmada por el representante legal donde especifique su compromiso de conformidad con los parámetros y requisitos que establece al respecto la Norma Oficial Mexicana y presentar a un responsable de la operación técnica de la estación, que debe ser una persona capacitada en radiodifusión por lo que deberá entregar su currículum vitae y la documentación probatoria

5. Programa de Cobertura.

Manifiestar los compromisos que adquiere para llevar a cabo la instalación y operación de la estación, señalando los tiempos en que cubrirán los mismos en consistencia con la naturaleza y propósitos.

Esto implica establecer el tiempo en el que se instalará la estación y se dará inicio a las operaciones, una vez que se cumpla con los requisitos para dichas actividades. Esto no es otra cosa que un Cronograma que especifique el tiempo que se llevará para cada uno de los trabajos de instalación y operación de la emisora.

6. Programación.

Describir la pauta programática, incluyendo los horarios de transmisión y el origen de la programación que pretende transmitir (si los programas serán de producción propia o de otras entidades), y su relación con la naturaleza y propósitos de la estación, así como su consistencia con la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento, y con las disposiciones legales aplicables.

En caso de que su propuesta consista en la repetición de programación originada por un tercero, deberá señalar la forma en que se llevará a cabo e incluir la documentación con que avale la factibilidad de dicha propuesta.

El Representante legal deberá firmar los siguientes documentos que avalen su compromiso de cumplir con las disposiciones legales aplicables:

- a) Carta compromiso de no transmitir programación que contenga anuncios comerciales ni asuntos ajenos a la naturaleza y propósitos de la estación.
- b) Carta compromiso de respeto a la Ley Federal de Radio y Televisión, Ley Federal de Derechos de Autor, Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión, normas oficiales mexicanas aplicables y demás disposiciones aplicables.
- c) Horario de transmisión. Especificar el horario de transmisión de la emisora.
- d) Barra programática.
- e) Ficha técnica de programas hablados.
- f) Resumen de programas, principales características de transmisión y producción.

7. Programa de Inversión.

Es necesario que identifique y justifique los **gastos y costos** que deriven tanto de la instalación y operación, como del mantenimiento de la estación, este último en forma anual, en consistencia con lo propuesto en los incisos a), c), d), e) y f) de la solicitud.

El programa de inversión tiene por objeto hacer una proyección de los gastos totales que se requerirán para la instalación de la emisora, entre más desglosados estén es mucho mejor, para ello es mejor dividirlo en tres rubros principales:

- a) Gastos por equipamiento de transmisión y cabina (incluyendo el equipo de medición marcado por la NOM).
- b) Gastos de operación (renta de local, luz, agua, teléfono, internet, personal, etc.).
- c) Gastos de mantenimiento (pago a técnicos, mantenimiento del equipo de transmisión).

Hay que recordar que este programa de inversión debe ser congruente con la capacidad financiera, pues si planteamos que vamos a invertir un millón de pesos y sólo tenemos capacidad para obtener medio millón, nuestro programa no resulta real.

8. Capacidad financiera.

Debe identificar y documentar las fuentes de ingresos para el financiamiento de la estación para llevar a cabo el programa de inversión propuesto y, comprobar el origen de los recursos con que se garantizará la viabilidad financiera de la estación, esto es, debe ser consistente con el programa de inversión y, la naturaleza y propósitos propuestos.

Deberá garantizarse que se cuenta con los recursos necesarios para la instalación, operación y mantenimiento de la estación propuesta, de conformidad con lo establecido en la ley y la norma oficial mexicana aplicable; asimismo, especificará la forma en que se obtendrán recursos para garantizar la continuidad del servicio con eficacia, exactitud y regularidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento.

Deberá desglosarse cuanto dinero se obtendrá y de qué manera, que puede ser por:

- Apoyos institucionales, por desarrollo de proyectos financiados por instituciones federales, estatales o municipales
- Ingresos por aportaciones económicas de la audiencia.
- Cobro por servicios tales como producciones a terceros, capacitación, asesorías a organizaciones, etc.
- Becas para los integrantes de la radio
- Ingresos por la organización de eventos culturales y artísticos

Para comprobar que se cuentan con esos apoyos deberán integrarse cartas de las instituciones, agencias organizaciones o personas que se comprometen a apoyar la emisora.

9. Comprobante de pago de derechos

A nombre del solicitante, por concepto de estudio de la solicitud y de documentación inherente a la misma, por cada una de las frecuencias o canales solicitados, de conformidad a los artí-

culos 124, fracción I, inciso a) (radio) o 125, fracción I, inciso a) (televisión) y 130 de la Ley Federal de Derechos. (\$2,010.00)

El pago mencionado, podrá cubrirse en la Subdirección de Comunicaciones del Centro SCT de cualquier entidad federativa, o bien, en la Dirección de Administración de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, sita en Av. Eugenia No. 197, 1er. Piso, Col. Narvarte, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03020, México, D. F.

La solicitud que no venga acompañada del comprobante del pago de derechos señalado, no se entrará al estudio de la misma, de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2, Y 3, de la Ley Federal de Derechos.

Es conveniente aclarar que de conformidad con el proyecto en particular de que se trate, la SCT podrá solicitar mayor información; de igual forma, la presentación de los requisitos mencionados, no implica el otorgamiento del permiso para instalar y operar una estación de radiodifusión, toda vez que los mismos serán evaluados para determinar su viabilidad de conformidad con las disposiciones técnicas, legales y administrativas aplicables, incluyendo el hecho de que la solicitud está sujeta a la opinión que emita la SEGOB, en términos de los artículos 36, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 12 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión. Es decir, se tiene que hacer el pago para que la SCT estudie el expediente completo.

En caso de que la solicitud sea viable, la SCT otorgará el título de permiso y deberán pagarse los derechos por expedición del título de permiso de conformidad a los artículos 124, fracción I, inciso c) (radio) o 125, fracción I, inciso c) (televisión) y 130 de la Ley Federal de Derechos (\$3,748.00).

Una vez que se **otorgue el permiso**, en el título correspondiente se establecen los derechos y obligaciones que le correspondan al permissionado, entre otros las obligaciones que debe cumplir para iniciar operaciones, que para el caso de estaciones de FM y TV, comprende lo siguiente:

- a) Estudio de predicción de áreas de servicio.
- b) Plano de ubicación.
- c) Características técnicas de la estación.
- d) Croquis de operación múltiple, de ser el caso.
- e) Acreditación del legal del uso del predio en que se instalará la estación.
- f) Acreditación del legal uso del equipo transmisor.
- g) Pago de los derechos, por concepto de estudio de la documentación con motivo de la expedición del permiso, de conformidad a los artículos 124, fracción I, inciso d) (radio) o 125, fracción I, inciso d) (televisión) y 130 de la Ley Federal de Derechos correspondientes.

Así mismo, las pruebas de comportamiento del equipo transmisor, y una vez que se hayan concluido los trabajos de instalación de la emisora, deberá de darse aviso por escrito de dicha conclusión y solicitar la primera inspección para que la SCT haga la verificación de que se cumple con las especificaciones técnicas marcadas en el expediente y la NOM, el costo de este trámite es de casi \$4,497.00.

Ejercicio de costos totales.

Poniendo como ejemplo la cobertura de una emisora de 200 watts:

Concepto	Costo
Compra equipo mínimo de cabina (consola, computadora, micrófonos, disco compacto)	\$40,000.00
Transmisor de 200 watts	\$38,000.00
Líneas de transmisión, torre, antena, kit de partes para instalación de transmisor	\$20,000.00
Equipo de medición	\$60,000.00
Pago al perito de documentación técnica	\$40,000.00
Pago a notario público para el acta constitutiva y copias notariadas	Depende de cada estado
Pago por instalación de transmisor y antena	15% del costo total de la instalación
Pago por estudio del expediente	\$ 2,010.00
Pago por expedición del título de permiso	\$ 3,748.00
Pago por las pruebas de comportamiento a perito	\$ 4,000.00
Pago por primera inspección	\$ 4,497.00
Pago de gastos operativos anuales (sin sueldos)	\$ 40,000.00
Pago de gastos de mantenimiento anuales	\$ 30,000.00
Gastos por mobiliario	\$ 20,000.00
Gastos para adecuación de cabinas	\$ 20,000.00
Gastos de abogados	\$ 50,000.00
Gastos de gestión (viajes, llamadas telefónicas, copias etc.)	\$ 15,000.00
Total*	\$ 387,255.00

* Sin considerar los rubros faltantes de tarifas que varían

SIEMPRE FUE UNA LOCURA CÓMO NACIÓ CADA RADIO

Radio Teocelo.

Oscar León.

Corrían los años 60's en medio de los movimientos pacifistas, movimientos estudiantiles, una efervescencia por los movimientos sociales se dejaba sentir en el mundo entero, nuestro país protagonizaba el movimiento obrero ferrocarrilero y estudiantil, entre otros acontecimientos. Teocelo, un pequeño pueblo veracruzano, no estaba excepto de estos deseos de construir un nuevo México.

Antonio Homero Jiménez García, joven teocelano inquieto, reunió a un grupo de chavos: Ramón Cortés Díaz, Rosa María López, Jesús Melgoza Osorio, Pascual Landa, Abelardo Martínez Ruiz, Raúl Cosío Villegas, Santiago Vázquez Huerta, Felipe Sánchez Blázquez, Eusebio Rubén Rea Anell y Raúl Martínez Soto para darle vida en primer término al Centro de Promoción Social y Cultural, A. C. (CEPROSOC) que fundó la *XEYT Radio Cultural*. Se inició con una programación de 2 a 4 horas diarias y sólo se tenía una cobertura local.

Los años 70's llegaron con una escasez de todo: instalaciones, equipos, personal, etc. La SCT advirtió que de no regularizar las transmisiones de la *XEYT Radio Cultural* cancelarían el permiso. Preocupado por preservar a la radio "cultural - educativa", Antonio Homero Jiménez inició una serie de contactos e investigaciones y localiza a Fomento Cultural y Educativo, A. C. quienes contaban con una experiencia radiofónica previa por operar Radio Huayacocotla. Con la llegada de Fomento se cambió el nombre de *Radio Cultural* por *Radio Cultural Campesina*, se consiguió la donación de un equipo transmisor, aumentar de 250 a 1000 Watts en AM, un local propio, 14 horas de programación, capacitar a un equipo de colaboradores y sobre todo un impacto en la región.

La evolución del proyecto radiofónico en Teocelo, propiciado con la visión de futuro de CEPROSOC, el talento y creatividad de Fomento, continuó más tarde al quedar constituida la Asociación Veracruzana de Comunicadores Populares A. C. (AVERCOP, AC). La AVERCOP es una institución no lucrativa que se propuso dar una mayor proyección a este medio de comunicación. Se han tenido que sortear diversos retos y problemas, desde una aguda crisis económica hasta el cierre de la estación en 1998, pasando por lamentables conflictos de orden legal y político. Gracias al apoyo de sus oyentes, de grupos de la sociedad civil, de algunos ayuntamientos, de la buena disposición de la SCT y de la sensibilidad del CEPROSOC, en diciembre de 1998 la AVERCOP obtuvo la titularidad del permiso de operación de XEYT, quedando registrada ahora como *XEYT, Radio Teocelo* cuyo lema es *Comunicación para el desarrollo*.

Radio Teocelo dirige su programación a una población rural-urbana calculada en 500 mil. A lo largo de 14 horas diarias de programas se pueden escuchar en la XEYT noticias locales, transmisiones a control remoto de fiestas patronales, debates políticos, programas con una perspectiva de género, barras infantiles, espacios de jóvenes, protestas ciudadanas, entrevistas con alcaldes, encuentros deportivos, promoción de la salud, defensa del medio ambiente, cooperativismo, combate a la corrupción y promoción de la democracia en todas sus formas. El objetivo de *Radio Teocelo* es promover el desarrollo integral de las comunidades, por lo que la emisora crea vínculos entre ciudadanos, grupos de la sociedad civil, instituciones públicas, privadas, parroquias y ayuntamientos que busquen el mismo fin.

En 2003 a través del programa de Coinversión Social de INDESOL, se adquirió un nuevo transmisor y una unidad móvil. En Mayo de 2004 se nos otorga el Premio Nacional de Periodismo en la categoría de "Orientación y Servicio a la Sociedad", por el Programa "Cabildo Abierto". La Secretaría de la Función Pública también reconoció el trabajo de la Radio, por impulsar la no corrupción y la rendición de cuentas, por el mismo programa. En este mismo año el Centro Mexicano para la Filantropía otorgó el reconocimiento "Mira por los demás" por el servicio a

la comunidad. En 2005 la UNESCO escogió a *Radio Teocelo* como una experiencia exitosa y que aporta en contenidos locales que inciden en las políticas públicas de la región. Participamos como parte del jurado calificador de los proyectos PACMYC que auspicia Culturas Populares. *Radio Teocelo* forma parte de dos redes internacionales: AMARC y ALER.

Radio Teocelo no vive de los subsidios del gobierno, ni de la venta de espacios, ni de aportaciones de fundaciones extranjeras. Se mantiene del trabajo voluntario, de la donación de sus propios oyentes y de aportaciones económicas de grupos organizados de la sociedad civil, los ayuntamientos de la zona y donativos de instituciones públicas y privadas que obtienen espacios y servicios de la estación. Cada año hacemos público un informe de ingresos y egresos con el propósito de estimular a otras organizaciones civiles a promover la transparencia y rendición de cuentas desde los organismos civiles.

Cabe destacar la gran labor que ha venido desempeñando a favor del proyecto Elfego Riveros Hernández, quien le ha dedicado buena parte de su vida a fortalecer este medio de comunicación comunitaria.

Radio Huayacocotla.

Alfredo Zepeda.

Las Escuelas Radiofónicas de Huayacocotla se inauguraron el 15 de agosto de 1965. En las semanas siguientes su emisora XEJN-OC abrió sus transmisiones, hacia el mes de octubre del mismo año. El modelo estaba inspirado particularmente en *Radio Sutatenza* en Colombia. El permiso para utilizar la frecuencia en onda corta lo entregó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la Universidad Iberoamericana, pero la operación de la radio quedó totalmente en manos del equipo de SER de México, compuesto por promotores laicos y dos religiosas que se capacitaron previamente para su tarea en *Radio Sutatenza* de Colombia. La antena de tendadero, se instaló arriba de la una casa pequeña donde se acomodaron las oficinas de SER, la cabina de transmisión y la bodega de materiales escolares.

La onda corta 2390 kilohertz con 500 watts de potencia se escuchaba en unos 130 radios con la frecuencia fija que la empresa holandesa Philips adaptó expresamente para las aulas de las escuelas radiofónicas de Huayacocotla. El sostenimiento de la actividad de los promotores monitores capacitados de las propias comunidades en las 130 aulas dispersas puso a prueba la capacidad organizativa, pedagógica y técnica del equipo que gestó el proyecto. Los impulsores de la iniciativa de SER de México no pudieron prever el respaldo institucional que este proyecto implicaba. La Universidad Iberoamericana, titular del permiso, se retiró del respaldo operativo al proceso radiofónico y educativo. Los obispos en su conjunto también perdieron interés en lo que fue su propia idea original, o tal vez no tuvieron capacidad de afrontar los costos económicos del proyecto. Por otra parte, en 1970 el Presidente Luis Echeverría inició el sistema de escuelas primarias llamadas unitarias, con un solo maestro para los seis grados de primaria, en todas las comunidades de la región. Estos factores influyeron en la terminación del proyecto de las Escuelas Radiofónicas de Huayacocotla.

En 1973 don Leonor Arroyo, el único obispo que mantuvo el interés por el proyecto, reconoció que no encontraría en adelante el respaldo institucional del inicio. Decidió ofrecer a Fomento Cultural y Educativo las instalaciones de la radio para investigar la posibilidad de abrir una nueva etapa. Fomento Cultural aceptó la propuesta en ese momento en el que estaba interesado en abrir nuevos proyectos en el área campesina. Así, desde 1977 se plantea una nueva programación para las transmisiones de la radio. Se descartaron los programas de alfabetización y se abrieron otros de difusión de información agropecuaria, de derechos campesinos, noticiero local y música de la región.

La frecuencia de la onda corta no era ya la más apropiada para el nuevo proyecto de comunicación. Se pensó conseguir un permiso de cambio de frecuencia a la onda media. El entonces gobernador de Veracruz, Rafael Hernández Ochoa, pareció interesarse en la idea, pero pronto desistió, y además se fue descubriendo que la SEGOB, sin cuyo aval no se otorga ningún

permiso, no estaba dispuesta a dar el visto bueno a ningún trámite para una radio cultural o comunitaria. El equipo del Proyecto Huayacocotla trató de encontrar la solución de la dificultad del auditorio para escuchar la radio, con aparatos receptores de la onda corta que retransmitieran a un radio convencional de onda media colocado a pocos centímetros. Estos conversores de frecuencia funcionaron por uno o dos años; su fragilidad técnica no resistió la acumulación de polvo y humo en las cocinas de los campesinos, ni los empujones de las gallinas domésticas.

Caminando con esas limitaciones técnicas, *Radio Huayacocotla* pudo nutrirse de la vinculación con las radios culturales de América Latina en la Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica (ALER), a la que perteneció desde su inicio. Se propuso, además de las orientaciones del año 77, apoyar a las organizaciones campesinas, que ese tiempo surgían en la zona para impulsar la independencia respecto del gobierno y las iniciativas de producción y desarrollo. Así, la radio acompañó con su palabra y con la acción a los 14 ejidos incorporados a la Unidad de Producción Forestal y Agropecuaria Adalberto Tejeda, surgida en 1981. Y desde 1984 comenzó a servir como voz para los indígenas y campesinos otomíes víctimas de la violencia armada de los terratenientes ganaderos de la sierra.

La importancia de este servicio a las comunidades nos llamó de nuevo a intentar conseguir el permiso de cambio de frecuencia a onda media en 1986. Los trámites técnicos avanzaron en la Secretaría de Comunicaciones. Aún señalaron la frecuencia de 1340 kilohertz como la que sería utilizada por *Radio Huaya*. Pero el proceso se ahogó en la Secretaría de Gobernación. En forma extraoficial llegaron a decirnos: "No les vamos a decir que no, pero tampoco que sí. Y si interponen recurso de amparo a la justicia federal, lo van a perder". En 1988 conseguimos algunos cientos de radios simples y de bajo precio y, con un artificio técnico, se amplió su rango de recepción para sintonizar la frecuencia de *Radio Huaya*. La radio tomó una orientación cada vez más definida hacia las comunidades indígenas de la zona, y aumentaron las voces en las lenguas otomí, tepehua y nahua.

El recelo de los caciques terratenientes mantuvo a la radio en permanente blanco de sospechas y asedios, por lo que fácilmente era calificada de subversiva. Cuando en 1994 los zapatistas levantaron la rebelión, los indígenas del país fueron vistos por el gobierno como la encarnación de violencia, sin exceptuar la sierra norte de Veracruz. En marzo de 1995, los empleados de la Secretaría de Comunicaciones fueron enviados a cerrar la Radio de Huayacocotla, con el pretexto de haber encontrado inconsistencias técnicas. La solidaridad de la sociedad civil nacional e internacional logró que la radio se reabriera en Julio del mismo año.

El día 14 de Febrero de 2005, después de un año y medio de esta última solicitud del permiso, el Secretario de Comunicaciones y Transportes, el Arq. Pedro Cerisola, firmó el título del permiso para una nueva frecuencia a la Radio en Huayacocotla en la banda de FM en la frecuencia de 105.5 megahertz, con 10,000 watts de potencia. El permiso está asignado a Fomento Cultural y Educativo A. C., con las siglas XHFCE "La voz de los campesinos".

Radio Nandía.

Melquíades Rosas y Guadalupe Blanco.

Mazatlán Villa de Flores es una comunidad indígena, ubicada en la llamada Sierra Mazateca al noreste del estado de Oaxaca México, pertenece jurídicamente al Distrito de Teotitlán del Camino. De acuerdo al censo del INEGI 2000, la población es de 13,947 habitantes, de los cuales el 80% es bilingüe y el resto son monolingües en la lengua materna. Hablantes de mazateco, náhuatl como primera lengua y el español como segunda. Escasamente se tiene alcance de algunos medios de comunicación como radio, televisión y prensa escrita de los cuales son estaciones radiofónicas de los estados de Veracruz y Puebla, los medios escritos llegan a la comunidad sólo por pedidos especiales en el autobús que viaja diariamente de Teotitlán a Mazatlán.

En 1991 las comunidades se organizan para la creación del Comité de Defensa del Pueblo, su objetivo era rescatar el

gobierno municipal por la vía de la Asamblea Comunitaria y dejar los mecanismos que establece el sistema de partidos. En 1995 se logra que el Congreso de Oaxaca, dictamine que nuestro municipio elija sus autoridades por el derecho consuetudinario. Actualmente el municipio está conformado por 61 comunidades. La Asamblea Comunitaria de Mazatlán, está organizada por las comisiones de Educación, Salud, Asuntos de la Mujer, Control y vigilancia, de Producción y la comisión de Comunicación, las cuales son integradas por un representante de cada comunidad electos en asamblea. La comisión de comunicación, cuenta con radios portátiles de circuito cerrado; su tarea es mantener informadas a las autoridades de lo que acontece en el territorio municipal, dan el servicio de mensajería local, mantienen en continua prevención a las comunidades contra hechos delictivos así como de protección civil.

A partir de esta experiencia en el uso y manejo de este instrumento de comunicación, se desprende la iniciativa de contar con una radiodifusora para uso de la comunidad. Se consensuó en Asamblea Comunitaria General la posibilidad de contar con una estación de radio para atender nuestras necesidades de información en nuestro propio idioma. La Asamblea Comunitaria acuerda que la Asociación Civil, "Mie Nillu, Mazateco", integrada por mazatecos originarios del mismo municipio, sea la instancia responsable de la radio.

Los integrantes de la asociación visitamos a una experiencia de radio en la ciudad de Oaxaca, con el apoyo de ellos se adquirió un transmisor de 7 watts, mientras tanto el Ayuntamiento inició la construcción del local donde se instalaría la radio, utilizando las aulas para capacitación de bachillerato mazateco. El día 13 de enero de 2004, se abrió el micrófono en el 94.1 de FM, se transmitía de Lunes a Sábado de las 12 a 16 horas, sus contenidos incluían: invitaciones a los eventos deportivos, de la fiesta patronal de cada comunidad y el mensaje de plaza que el cabildo municipal daba todos los domingos en la hora del mercado municipal; la participación de maestros del Bachillerato Mazateco con información de agricultura, economía y literatura universal; los estudiantes realizaban grabaciones de

cuentos, canciones, adivinanzas, poemarios, temas de interés social, recetas medicinales tomados de las experiencias de la gente mayor, y recetas de la gastronomía mazateca, ensayos literarios y prácticas de locución en mazateco y español como práctica escolar. La operación y transmisión durante el periodo de enero a agosto estuvo a cargo de Eloisa Díez, profesional en comunicación, y de Lucio Filio Gutierrez, joven mazateco egresado del Bachillerato.

La reacción de la población no se hizo esperar, el mismo día que estuvo al aire la programación, llegaron a la radio niños, hombres y mujeres con discos y pedazos de papel con los nombres de familiares y amigos a quienes enviaban sus saludos y recados. El día del incendio en el bosque fue el medio para convocar a los habitantes para colaborar en los trabajos para detener el fuego. No faltó alguien que extravió su burrito en la montaña y por medio de la radio lo pudo recuperar.

Después de la experiencia y por conducto de AMARC decidimos visitar *Radio Teocelo* para conocer su experiencia como una radio comunitaria consolidada y con ello generar una nueva propuesta de barra programática para nuestra radio, a partir de esta experiencia mejoramos nuestro trabajo y estrategias en la radio.

Radio Calenda.

Carlos Bourguet.

San Antonino Castillo Velasco está situado al sur de la capital del estado de Oaxaca, a 32 km., su población es indígena zapoteca, pero rápidamente se está perdiendo la lengua y las costumbres. Una gran parte de la población tiene como principal actividad económica la agricultura, sin embargo, existe una gran crisis de agua para poder llenar las necesidades de producción, por lo que la mayor parte de los campesinos se dedican a la agricultura temporal. Por ser una de las principales actividades de mayor crisis es imperante difundir y promover el desarrollo sustentable, así como el aprovechamiento de tecnologías alternativas para el uso del agua.

Tanto la población indígena como la población campesina mestiza de la región migra hacia las ciudades y los Estados Unidos, este fenómeno se ha convertido en una de las causas principales del contagio del SIDA, especialmente en la población femenina, que son infectadas por sus parejas y los jóvenes. Al mismo tiempo, la situación de pobreza y marginalidad de la población, genera problemas de alcoholismo y drogadicción, especialmente en los más jóvenes, quienes tienen pocas oportunidades para acceder a la información, especialmente en su idioma indígena, que en distritos como Ocotlán y Zimatlán representan el 62% de la población total.

En 1994 surgió la inquietud con Carlos Bourguet, quien inicialmente instaló 4 bocinas en el mercado municipal y un viejo modular. Comenzó a transmitir los días domingo con saludos a la gente que acudía al mercado, no tardo en tener buena respuesta, por lo que se empezaron a tener algunas platicas con las autoridades la población para instalar una estación de radio, eso entusiasmo a las autoridades y empezaron a ver la forma de cómo apoyar.

Por su parte Emilio Santiago Ambrosio, era en aquel entonces director de la casa de la cultura, y empezaba a difundir anuncios de la casa de la cultura a través de dos bocinas de trompeta y un mástil de 6 metros de largo, para que pudiera llegar a la mayor parte de la población.

Emilio y yo nos juntamos y empezamos a coincidir en la necesidad de una radio, se prendió la chispa para dar cuerpo a este proyecto que ahora ya es una realidad. Emilio me platico sus inquietudes y yo platique de mi afición al micrófono, ya que también soy animador de grupos musicales. Empezamos a darle forma al proyecto, a sacar cotizaciones de equipo, y hacer labor de convencimiento bastante fuerte a los compañeros del cabildo para que financiaran la compra del equipo, ya que ellos decían que estábamos locos, que como iba a ser posible que existiera una radio en la población, que eso sólo se daba en las ciudades, pero se logro convencer a los incrédulos y se compro el equipo que costo aproximadamente 60,000 pesos.

Se empezaron a buscar apoyos y se hizo un proyecto que se presento a varias instituciones. Con recursos de instituciones se iniciaron los cursos de capacitación radiofónica. La radio empezó sus transmisiones en el año 2000 en el kiosko de la comunidad, pues la radio era de la comunidad y por lo tanto debería estar en un lugar común para todos. Nos enteramos de los compañeros de AMARC-México, de ahí nació un fuerte vinculo y fortalecimos el proyecto. Pero entonces empezó lo mas difícil ya que se tornaron muy fuertes las presiones de los concesionarios y la SCT, tuvimos que luchar muy fuerte con eso, gracias a las organizaciones y a las fundaciones que nos apoyaron fue que al final del camino lográramos los permisos de las radios comunitarias. Nos enorgullecemos del derecho de expresión y el sueño que se hizo realidad gracias a AMARC y a su Mesa Nacional de Trabajo.

Radio Jën Poj

José Guadalupe Díaz.

Jën Poj es un espacio radiofónico que transmite desde las faldas del Cempoaltepetl del Pueblo Ayuujk (Mixe), donde y la palabra del pensamiento colectivo se transforma en vientos de palabras para que escuchen los hombres y mujeres de valles y montañas y así se escuche la palabra que mucho tiempo se ha guardado y restringido.

En Agosto del 2001, se da el primer paso para emprender el establecimiento de una radio emisora en nuestra comunidad de Tlahuitoltepec Mixe. El proyecto se emprende con jóvenes estudiantes, profesionistas y comuneros Mixes, radicados en diversos centros educativos y de trabajo en un sentido comunitario.

El objetivo de *Jën Poj* es revitalizar nuestra vida cotidiana a través de la Radio, con la comunicación en donde todos y todas participemos con nuestras diversidades. Al encontrarnos frente a nuevas realidades y distancias, de esta forma poder acercarnos mas a nuestros hermanas (os) de la región, para encontrarnos en estos espacios en los cuales plasmemos nuestros senti-

mientos, nuestros pensamientos y nuestras inconformidades y necesidades.

Para así despertar con nuestra música que nos da la alegría... es así como pensamos en nuestra radio comunitaria, para seguir en este camino hacia la vida colectiva, la cual queremos seguir alimentando con cada programa radiofónico que vamos a transmitiendo. Al igual que queremos con nuestra radio comunitaria, ver el alma de nuestro pueblo enverdecer, florecer. Teniendo voces que ayuden a que cuidemos los manantiales, montañas, flora y fauna, es decir, la diversidad que habita la madre naturaleza.

Ha sido un largo caminar, pero lo logramos con el trabajo conjunto y con las voluntades que se unen al tener un sueño, y así mantener con vida la radio comunitaria *Ayuujk Jën Poj*. En cuanto al concepto *Jën Poj*: Es una recapitulación de la historia de nuestras comunidades en donde se ha resguardado celosamente la palabra ayuujk, la lengua de la montaña sagrada, simbolizada con nuestra madre montaña: *Il'pyxyukpët*, "la montaña de las veinte divinidades" de donde nacen las nubes y los vientos que dan vida y rostro a los ayuujk *jää'jy*, "la gente mixe". Ideamos al proyecto *Jën Poj* a partir de nuestra palabra ayuujk, con la esperanza de que por los medios hemos de reivindicar el uso público y prestigio de los idiomas indígenas en este caso, lo ayuujk revalorado y usado por nosotros mismos en tanto comunidades del Pueblo Mixe.

Jën Poj es, la energía del viento, con este proyecto nos proponemos recrear la lengua, nombrando las nuevas cosas a nuestra realidad en nuestra palabra, como la tecnología de la información que fluyen justamente gracias al movimiento del viento. *En espera de que compartan nuestra visión para fortalecer a nuestra nación en la convivencia, respeto y dialogo, este es nuestro México diverso.*

Cultural FM

José Luis García Miranda.

No resulta fácil poner en este pequeño espacio contar toda una historia de encuentros y desencuentros que culminaron en la

crystalización de un sueño dorado: una radio educativa al servicio de nuestra comunidad.

Todo comenzó un 17 de enero del 2003, cuando la señal radiofónica ubicada en el 99.5 del cuadrante, irrumpió en Tepalcatepec, en la tierra caliente michoacana. Tres días después, se llevó a cabo una reunión ciudadana para tratar de consolidar, con la formación de un patronato, la labor iniciada dos meses atrás por la Casa de la Cultura y la Asociación de Profesionistas, quienes solicitaron donativos a personas y comercios de la localidad, para la compra de un modesto transmisor de tan sólo 5 Watts de potencia, de fabricación casera.-

Fue en la reunión del 20 de enero cuando se integró el patronato que tuvo como principal objetivo buscar la legalidad el funcionamiento de nuestra radio, acordamos darle un nombre a nuestro sueño, y tras varias deliberaciones decidimos bautizarla como Cultural FM 99.5. De esta manera, y en condiciones muy precarias arrancó sus transmisiones un proyecto radiofónico surgido de una necesidad social.

En medio de las carencias, surgió la riqueza de todos aquellos que, a sabiendas de que no había sueldo de por medio, se ofrecieron a colaborar como improvisados locutores, saliendo al quite y dando muestras invaluable de solidaridad al aportar tiempo y recursos propios, desatendiendo a veces empleo y la familia. Aunque en esos inicios, ignorábamos que la nuestra era una Radio Comunitaria, sí estábamos muy seguros de que debería ser no lucrativa, sí educativa y cultural, por lo cual nuestro principal financiador debería ser el pueblo mismo. Pronto la radio fue objeto de acosos e intentos de control por diferentes autoridades lo cual no permitimos, en alguna ocasión inspectores de la SCT quisieron cerrarla, pero habían ido a la dirección equivocada, por lo que no se hizo la inspección.

En el 2003, durante la reunión mensual de las radios comunitarias-michoacanas, efectuada en Buenavista, Tomatlán, establecimos el contacto AMARC y la ORCEM (Organización de Radios Comunitarias de Michoacán). La radio tomo la decisión de caminar juntos con ambas organizaciones. De esta forma, de la mano de AMARC, atinadamente conducida por Aleida

Calleja y la Mesa Nacional de Trabajo, el patronato se convirtió en Radio Cultural de Tepalcatepec, A. C., y esta a su vez en responsable y depositaria del título de permiso expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Sólo me resta agradecer, a nombre de la asociación que orgullosamente presido, el esfuerzo de todas las personas que hicieron posible esta realidad que hoy felizmente vivimos.

Radio Uandárhi.

José S. Valencia Oseguera.

En Uruapan, Michoacán, la cultura de los antiguos barrios se fortalece y enriquece con la numerosa afluencia de campesinos P'urhépecha que emigran de sus comunidades en busca de trabajo, pero que ningún medio de comunicación atiende.

La Asociación Civil Uandárhi y el establecimiento de una radio comunitaria, nacen como un proyecto que conforman un grupo de ciudadanos residentes en la ciudad de Uruapan con origen migratorio diverso, que pensamos que la radio permitiría contribuir en el proceso de fortalecimiento de los derechos humanos a la comunicación de la numerosa población migrante de origen P'urhépecha, y de aquellos que asentados en los barrios tradicionales han luchado por mantener viva su identidad. Integrar el contenido de su barra programática y los objetivos, permitió construir la propuesta de manera colectiva, establecer la necesidad prioritaria contar con una radio para reflexionar, y encontrar soluciones colectivas a problemas como la pérdida del idioma materno y los rasgos culturales que les identifican, la discriminación, los problemas de marginalidad, de género, de los niños, los ancianos.

En ese construir colectivo se señaló la importancia de difundir la creación artística de la región en especial la música, de buscar soluciones a los problemas de sustentabilidad, de crear espacios para la reflexión de la memoria histórica y los problemas sociales de nuestra región. La integración de nuestra Asociación a AMARC, facilitó y aceleró la posibilidad de obtener el permiso oficial en diciembre del año de 2004.

Radio Erandi

Graciela Orozco.

Tangancícuaro de Arista, Michoacán, es la cabecera del municipio de Tangancícuaro, ubicada en el occidente del estado. El municipio tiene una economía de la agricultura y de las remesas provenientes de los migrantes de Estados Unidos, sus características geográficas dividen al municipio en la parte alta o serrana con comunidades mayoritariamente indígenas purépechas, y la parte baja en donde se asientan la cabecera y otras comunidades en donde la migración a los estados unidos han convertido al municipio en una de las micro regiones con mayor índice de emigración en el país.

Durante mucho tiempo gobernó el PRI encabezado por el grupo político Ejidal, en el año del 2000 el Presidente municipal de ese entonces David Montañéz, intentó el despojo de la única área verde en la mancha urbana, el hasta ese momento llamado Campo de fútbol Lázaro Cárdenas. Esta acción genero una inconformidad entre la población y se genero el mayor movimiento ciudadano en la historia de Tangancícuaro, lo que dio origen al "Frente Cívico Tangancícuaro Pueblo Unido A. C.", quien encabezo lucha pacifica por la recuperación de área verde, misma que hasta la actualidad se libra en instancias judiciales.

A mediados del año 2001, algunos miembros del Frente, entre otros, Benjamín Samano Cermeño, Agustín López Mejía y Argelia Martínez, plantearon en una asamblea la creación de una estación de radio comunitaria que permitiera la difusión de nuestras acciones y ponerla a disposición de la sociedad. Se conformo una comisión de compañeros que empezaron a recabar información de cuál sería el camino a seguir para lograr el proyecto, se acudió a la estación de *Radio XEPUR La Voz de los Purépechas de Cherán*, en donde se entro en contacto con Leticia Cervantes, directora de la estación, quien dio amplia información sobre la ley de radio y televisión y la forma en que se podría lograr el proyecto. En el año del 2002 con el cambio de autoridades municipales el proyecto tuvo un mayor impulso, ante el apoyo del Dr. Joaquín Anaya Zamora, se forman comi-

siones para conseguir el equipo necesario y poco a poco con las aportaciones de los miembros del Frente, se logra conseguir el equipamiento, entre todos adecuamos el lugar para la radio, que decidimos ponerle *Erandi*, que es un vocablo purépecha que significa amanecer.

La ORCEM celebró una reunión en Buena Vista Tomatlán, en la que estuvo Aleida Calleja como representante nacional de AMARC, de ahí el Frente decide integrarse a la Red AMARC, trasladando la lucha por conseguir el permiso a nivel nacional. La estación se consolida y tiene gran aceptación por parte de la población, al poco tiempo de iniciadas las transmisiones empieza el hostigamiento de inspectores de la SCT, con la intención de lograr que la estación dejara de transmitir, ante lo cual los miembros del Frente tomamos la determinación de continuar con el proyecto y no dejarse amedrentar. Después de una gran batalla se logra el permiso en el 2005, el inicio de transmisiones de la XHFC-FM 107.9 MHz se ve a la vuelta de la esquina una vez que se han logrado cumplir todos los requisitos. Este proyecto de la sociedad no se podría concebir sin la participación de gente como Don José Barajas, Antonio Fernández, Serafín Fernández, Profr. Miguel Álvarez, Manuel Sánchez, Miguel Ángel Vega, José Luis Vega, Isabel Zamora, Ma. de Jesús Fernández, Susana Alderete, Francisco Rodríguez, Josefina Rodríguez, Benjamín Torres, Javier Rocha, Guillermo Delgado, Ángel Chávez, Rosalba Velázquez, Angélica Flores y tantos más que sería imposible mencionar, hoy gracias a todos ellos, y a AMARC, *Radio Erandi* es una realidad en Tangancícuaro.

Radio Ecos de Manantlán.

Juan Contreras Contreras.

Zapotitlan de Vadillo, Jalisco, está ubicado en la parte sur del estado de Jalisco, en cercanía al estado de Colima. En el municipio de Zapotitlan la comunicación era primordial y elemental debido a que varias comunidades están muy alejadas del municipio. En el año de 1999 se consiguió un transmisor de radio de FM y al fin se pudo transmitir y se logro comunicar con el 100% de

la población total de nuestro municipio, la radio vino a cambiar y a resaltar, rescatar tradiciones, costumbres que anteriormente se habían perdido, transmite avisos sociales, además de que se trabaja con organizaciones no gubernamentales, se realizan campañas de derechos humanos, impulsa los valores de la cultura en nuestro municipio, rescatamos nuestras tradiciones, costumbres, tratamos de impulsar en la juventud valores éticos. La radio es un elemento básico para todo el municipio ya que es el medio de comunicación más rápido y eficiente.

Sobre lo que significa la radio en nuestra comunidad pongo el testimonio de algunas personas de la comunidad:

Claudia García Cervantes, que es una joven locutora de la radio y que es de nuestra comunidad “... para mi estar en y pensar que yo iba a pertenecer a una estación de radio, y llegar a miles de personas desde un micrófono para mi es un sueño que lo veía imposible, la radio me ha ayudado como persona a superarme a irme preparando para mis estudios me ha brindado muchas oportunidades desde que entre ahí, ahora tengo otra forma de pensar, otra mentalidad y creo que me ha servido de mucho para superarme, pero no solo a mí también a toda la gente pues ahora nos enteramos de lo que pasa en nuestra comunidad y en otras, ayuda al desarrollo del municipio. Además ahora podemos mandar mensajes de nuestros familiares que están en Estados Unidos, pues mucha gente esta allá”.

Josefa León Romero, habitante de Zapotitlan comenta: “...la radio es un medio de comunicación en el cual se transmite música y esto lleva a que la música se sienta, se vive, es cultura, es un medio de comunicación indispensable para la región, por encontrarse marginado y es un lugar riesgoso por el volcán de fuego, sirve como medio informativo para prevenir los peligros del volcán”.

RadioBemba FM.

Carlos Aparicio.

Nuestra radio se llamó inicialmente *Radio Filo*. En agosto del 2000 tuvimos un incipiente equipo de 1 watt, con una antena comet de 5/8, con suficiente potencia para poner de cabeza a los sectores más reaccionarios de la entidad. En esas mismas

fechas, la convocatoria del Instituto Mexicano de la Juventud para el cuarto de sus campamentos juveniles, llevó a los miembros del proyecto a compartir espacio y ruido con otros colectivos de radios del país en *Radio Mextitla*, una emisora fugaz que se montaba en el campamento transmitiendo para los más de 2000 miembros de organizaciones artísticas, sociales, académicas del país que ahí estábamos. *La voladora*, *Neza radio*, *Radio Interferencia*, *La Kehuelga*, fueron para la reciente rebautiza *Radio-Bemba*, los abejorros con los cuales nos sentimos identificados, era la primera ocasión que nos reuníamos con personajes que compartimos las mismas utopías

Las baterías estaban recargadas para el 11 de noviembre del 2000, después de meses de preparativos y reuniones previas con diversas organizaciones estudiantiles de la Universidad de Sonora (los fundadores de la radio en ese momentos éramos parte de la comunidad universitaria activa), decidimos “levantar antena” y en un par de horas de ese sábado por la tarde, elevamos un pequeño mástil de 10 metros que sostenía la comet. Desde ese momento el pequeño cubículo de la Universidad, que en algún momento fue parte de un baño del edificio de 3 niveles, de la escuela de Comunicación de la UNISON, siempre estuvo ocupado por el entusiasmo de operar un medio independiente.

Para finales de enero del 2001 la ofensiva en contra de *Radio-Bemba FM* emprendió su objetivo: azuzar a las autoridades universitarias, para apagar “el David electrónico”, las estrategias de defensa de los miembros del colectivo, pero sobre todo la vinculación con la Asociación Mundial de Radios Comunitarias, neutralizaron la tarea de silenciar el 107.5, primera frecuencia usada por el colectivo. Tiempo después, con el cambio de Rector, la institución se acercó para pactar una negociación en la que acordamos ceder la frecuencia del 107.5, debido a que en ese mismo proceso de nacimiento de *Radiobemba*, *Radio Universidad de Sonora* obtuvo 3 títulos de permiso para la Red Estatal de Radio, una de ellas en Hermosillo. La SCT otorgó la frecuencia 107.5 al permiso de Hermosillo, que era la misma que ocupaba *RadioBemba*, por lo que cambiamos la frecuencia, a cambio la Universidad dotó de equipamiento a *RadioBemba*.

Al mismo tiempo del primer cambio de frecuencia el colectivo pasó por una refundación, *RadioBemba* pasa del cubículo que le dio el campus de la UNISON, a instalarse fuera del alcance de la autonomía. La estabilidad que la defensa de amplios sectores de la población le dio a la radio comunitaria, solventaron la confianza y el compromiso. La radio se abrió a más sectores de la sociedad civil y la respuesta fue muy favorable. Convenios de cooperación, reconocimientos de proyectos para financiamientos, fueron tácitas señales para avalar a la radio alternativa hasta el 2004, año que inicia la tregua para el otorgamiento de los permisos. No sin antes ver con asombro que nuestra radio aun con las limitaciones técnicas, financieras, legales, se reconocía en el lugar número 8 de 24 radios del dial comercial, según los estudios de audiencia hechos por las mismas cadenas radiofónicas de Sonora. Sin duda, el modelo de radio ciudadana timbró las necesidades de un auditorio poco valorado.

La Voladora Radio.

Daniel Iván García Manríquez.

No vamos a contar como se formó la radio, porque en este libro ya se ha hecho la referencia. Lo único que agregaríamos es que además de la radio, nuestro proyecto incluye un propuesta cultural para fortalecer contenidos locales en música, pintura, poesía, entre otros, por lo que el lugar donde esta la emisora, también tiene el papel de ser un centro cultural con una biblioteca, un espacio para proyección de videos y un espacio para conciertos musicales, recitales, exposiciones, etc.

Cuando nos piden que definamos lo que hacemos, mal intencionados como somos, recordamos el cuento mínimo de Michael Ende, aquel donde cierto insecto de cuyo nombre no podemos acordarnos le pide al señor ciempiés que le explique cómo rayos lleva a cabo su danza. ¿Mueve acaso primero el vigésimo noveno pie para luego pasar a mover el trigésimo octavo, luego el duodécimo y remata con el quincuagésimo séptimo? ¿O es exactamente al revés? Como recordarán ustedes, el señor ciempiés queda pasmado ante la pregunta, porque

nunca antes se había puesto a reflexionar sobre el tema. Intenta moverse y, al tiempo, analizar su arte. No lo logra una primera vez, ni una segunda, ni nunca. El ciempiés ha dejado de bailar para siempre, para dedicarse ahora a moverse torpemente para intentar entender cómo es que se mueve.

Nos acordamos de esto por dos cosas. La primera, porque como radio comunitaria tenemos el incierto honor de ser analizados cada tanto por académicos, estudiantes, revolucionarios, organizaciones no gubernamentales y parapsicólogos. Y todos ellos inician su indagación con la pregunta: ¿qué los hace diferentes a otros medios? Desde hace muchos años, los que nos dedicamos a la Otra comunicación venimos lidiando con términos que intentan definirnos, casi todos ellos indefinibles, fantasmagóricos: alternativos, comunitarios, ciudadanos, del tercer sector, populares y, claro, en algunos casos hasta nos han definido como el “lado oscuro de la fuerza”.

Y decimos, primordialmente, que nos interesa lo pequeño. Lo pequeño como un lugar desde el cual entender el mundo. La guerra cotidiana de una mujer que vende panza en el mercado de Amecameca. Las interesantes opiniones políticas de la doña de los tamales de afuera de la iglesia. Las angustias de las varias decenas de chicas que en la zona oriente del Estado de México han tenido que abortar este año (total, Ratzinger tiene al *Observatore Romano*). Las ilustrísimas biografías de los señores que en los sesenta, a ritmo de rock, ganaban torneos de básquetbol. Las peleas y derrotas de los muchos poetas y culturosos que se defienden con sus revistas independientes, con sus reuniones en cafés y sus lágrimas cotidianas. Los gritos de los que gritan gritando que otro mundo es posible. La voz de los chavitos que, saliendo de la prepa, con sus fajes clandestinos y sus barros en la cara, a su manera, también lo gritan.

Entonces brinca el sociólogo y dice: “¿entonces se definirían como una radio democrática?”. La respuesta es no. Nos definimos como una radio comunitaria. Y de ser comunitarios tenemos ese sentimiento profundo que no alcanza a ser una certeza, sino que está, gozoso, instalado en el ámbito de la aspiración.

Omega Experimental.

Omar Luna Arriaga.

Nuestra primera incursión en radio, fue en La Voladora Radio, ahí conocimos de cómo poder ser un medio con pluralidad y participación con gente cotidiana. Fue entonces que con un grupo inicial de personas nos planteamos la posibilidad de impulsar una radio comunitaria en Texcoco.

En el año 2004, trabajábamos intensamente en el acondicionamiento de una pequeña cabina de radio. Integrar a la gente a participar en la radio, costó al principio pues nos costaban mucho trabajo hacer radio, fue así que empezamos capacitarnos junto con la gente de la comunidad, poco a poco, la misma gente se fue dando cuenta que en verdad la radio la hacían las mujeres, hombres, niños y niñas, que con su participación la enriquecían, la hacían cada día más grande. Pronto el noticiero que se transmitía en las mañanas, era escuchado por la gran mayoría de la gente de Texcoco, pero también por las instituciones dígame ayuntamientos u otros, quienes tuvieron la necesidad de estar al tanto de lo que en el se emitía, por las denuncias de la gente, y los problemas que allí se exponían.

Lo primero que nos planteamos fue integrarnos como proyecto a AMARC, primer logro, considerado así por todos nosotros. Después el colectivo de la radio se fue fortaleciendo, en el proceso poco a poco jóvenes con nuestras mismas inquietudes se fueron integrando al proyecto, personas como Isela Gracida, Ricardo Kababie, Gabriel Helguera, Mayela Luna, Marisol Ceron, Miriam Barriaga, Josseline Flores, Leonardo, Mara aportaron su granito de arena a lo que hoy es Omega Experimental.

La lucha por la legalidad fue un proceso largo y cansado, a veces queríamos tirar la toalla, pero siempre encontramos apoyo por parte de organizaciones, autoridades, amigos que nos decían que había que aguantar, y así lo hicimos. Agradecemos el trabajo de la Mesa Nacional de Trabajo de AMARC, al buen Daniel, a Carlos, a Maru y sobre todo a Aleida.

Neza Radio.

Rocío Román.

Desde 1996, un grupo de jóvenes, hombres y mujeres de ciudad Nezahualcóyotl, teniendo como antecedente la experiencia de transmitir en una radio marginal por unos meses, deciden iniciar un proyecto radiofónico alternativo para las y los habitantes de esta ciudad.

Durante aproximadamente dos años y sin más recursos que las ganas y perseverancia se logró delinear un proyecto de radio comunitaria. Para 1997 el colectivo participar foros convocados por la Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Cultura del municipio, ahí se expone la importancia de un medio de comunicación como la radio, para una ciudad como ésta. En el año de 1998, el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), nos apoya con recursos para la grabación de dos audio-cassettes denominados: Radio Comunitaria "Memoria histórica y vida cotidiana de Nezahualcóyotl".

En ese mismo año, Comunicación Alternativa organiza, con apoyo de varios grupos culturales de la comunidad, un baile: "un son por la radio en Neza", en el cual participan amenizando el evento, Salario mínimo, Son solidaridad y la Sonora Skandalera. Por algunos contactos, se llegó a Radio Educación, al programa "Del campo y la ciudad", con Ricardo Montejano, ahí expusimos la idea de tener una radio comunitaria en el municipio, así como convocar un taller de producción radiofónica para elaborar los programas de "Memoria histórica y vida cotidiana de Nezahualcóyotl". Una vez concluido el taller y con la participación de más de 20 personas, en su mayoría jóvenes, se comienza a delinear la programación de lo que sería En Neza Radio 96.5 FM "Asaltando la frecuencia transgrediendo los espacios".

La primera transmisión se hizo el día 23 de abril de 1999 en las instalaciones de la Casa de Cultura de Neza, ahora Centro Regional Cultural de Nezahualcóyotl. A partir de esa fecha todos los sábados de 9 de la mañana a 7 de la noche, durante 6 meses, posteriormente se abrió programación los viernes. Así durante 5 años se fueron integrando más y más personas a la

Radio Comunitaria de Neza: grupos musicales del municipio, pintores, escritores, teatreros, sonideros, amas de casa, grupos ecologistas, inmigrantes oaxaqueños, y michoacanos, sexólogos, curanderos, jóvenes cholos, ponketos, darketos, rokeros, skatos, pedían y siguen pidiendo un espacio en su estación de radio, la cual ha difundido la vida cotidiana de Neza.

Nuestro objetivo es que los habitantes de ciudad Nezahualcóyotl cuenten con un medio de comunicación para generar formas y espacios de comunicación propios; promover la identidad de los diferentes grupos étnicos que habitan en la ciudad, diseñar, difundir y participar en campañas de apoyo comunitario tales como: salud, cuidado del medio ambiente, prevención de desastres, seguridad pública, servicios, educación, entre otras; coadyuvar en la solución de problemas de la población ante autoridades municipales; promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos; promover la equidad entre los géneros a través de la difusión de imágenes no sexistas; difundir entre la población música con contexto de identificación generacional; difundir entre la población las diversas manifestaciones culturales y artísticas de l@s habitantes de la ciudad.

RadioGuadalupe/RadioAlternativa.org

Eduardo Álvarez.

Nuestra historia comienza en 2001 cuando RadioGuadalupe .com “La Voz de la Frontera Urbana” fue aceptada como miembro de AMARC. El 27 de agosto de 2002 oficialmente lanza su señal con sólo 128 kbps. Nuestra incipiente estación no podía tener mejor comienzo. Estábamos retransmitiendo el primer Festival de los Medios Comunitarios y Ciudadanos celebrado en Coyoacán, Ciudad de México, a través de una señal de Internet vía microondas.

En diciembre de 2004 extendimos nuestra oferta mediática y nos convertimos en RadioAlternativa.org. Además de RadioGuadalupe, ya incluimos en nuestro sitio web a Radio Alicia “Rock en la Ciudad de la Maravillas”, que transmite 24 hrs. de rock independiente en español, Hidrógeno Radio “Energía

Sonora" y R4FM "Sólo Rock". Así, nos hemos propuesto, desde hace ya casi tres años, construir una vía para ejercer plenamente la libertad de expresión y el derecho a comunicar, estimular la reflexión, desarrollar la creatividad y demandar innovaciones temáticas, para construir una sociedad más libre, crítica y equitativa.

Entre nuestros colaboradores contamos con biólogos, soldados, ambientalistas, bachilleres, actores, rotulistas, diseñadores, ingenieros, carpinteros, contadores. Hombres y mujeres (aproximadamente treinta) que conforman y realizan un proyecto multidisciplinario dedicado a promover la radio libre y la cultura independiente en México. Los encargados de la radio son cuatro personas. Nuestros invaluable colaboradores participan como productores, locutores, guionistas, programadores de RadioAlternativa.org Radio real para Gente Real.

La radio por Internet es el medio conductor más dúctil para la libre expresión. No hay ataduras. Internet ha sido la mejor cosa que ha sucedido en la última década. Nos ha acercado a otras latitudes y testigo de ello han sido múltiples experiencias que hemos tenido durante este tiempo. La maratón mundial contra la discriminación (organizado por la ONU y AMARC); enlaces con radios comunitarias de nuestro país. Gente que nos ha hablado desde Australia, Perú, Chile, España y la República Mexicana. Es muy bueno saber que a pesar de que nuestra radio parece tener sólo alcance local, esta tiene presencia global. Dichos enlaces dan constancia de ello.

Para RadioAlternativa.org es un hecho muy afortunado vivir en esta época. Gracias a Internet nuestra voz puede ser escuchada. Nos ha permitido expresar todo lo que deseamos. Si hubiésemos vivido en otro tiempo, hubiera sido casi imposible lanzar al "aire" nuestra señal. Tal vez lo hubiéramos hecho por onda corta (ahora ya casi en desuso). Sin Internet la difusión de nuestras ideas y propuestas hubiera sido impensable. Más ahora que la SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transportes) nos ha negado el permiso (2004) para transmitir por alguna frecuencia abierta. Sin embargo, dada nuestra vocación de servicio como radialistas, y nuestra apuesta por la legalidad, prefe-

rimos utilizar un soporte técnico que no violente ninguna ley. Internet, dicho sea de paso, es el medio justo para lograrlo.

Finalmente, mi madre es aval de la verdad a la hora de decir: "vivimos ya otros tiempos". Efectivamente, así es. Sólo podría agregar, "vivimos ya otros tiempos... en los que ya no se enciende la radio... se hace clic a la radio".

I-radiando/Sipam.

María Eugenia Chávez.

En septiembre de 1991, inicia la impaciencia y comienza la historia radiofónica de Salud Integral para la Mujer, A. C., SIPAM. "Dejemos de ser Pacientes" comenzó a transmitirse en 1991 a través del 1060 de AM, Radio Educación. Fue el primer programa producido por una organización civil feminista en la Ciudad de México. En 1993 iniciamos nuestra participación en AMARC y en la red Europa-América Latina Interconexiones. En 1995 organizamos el Primer Encuentro Nacional de Espacios Radiofónicos de Mujeres e impulsamos la Red Nacional de Mujeres Radialistas.

En este viaje por las ondas hertzianas cosechamos también algunos premios: Primer lugar en Radiodrama en la Primera Bial Latinoamericana de Radio, Mención Honorífica del Premio Nacional de Periodismo Rosario Castellanos, Segundo Lugar en la categoría de Radio del Premio Club Primera Plana de Novartis, y Tercer Lugar de radiodrama en la Quinta Bial Internacional de Radio.

En 2003 iniciamos un nuevo programa dirigido a jóvenes: El Cibercafé de QK transmitido por el 1350 de AM la XEQK La Radio de los Ciudadanos del Instituto Mexicano de la Radio. En septiembre de 2004 Nace "Entre fogones, cántaros y deseos" una iniciativa ciudadana impulsada por Sipam y diversas organizaciones civiles a través de la XEGLO La voz del Sierra Norte de Oaxaca.

A partir del 2005, surge un nuevo concepto radiofónico: *I-Radiando*, mujeres interactivas: un proyecto de comunicación radiofónica para fortalecer los lazos solidarios entre mujeres.

Con este proyecto buscamos integrarnos a las comunidades locales, regionales e internacionales a través de Radio Educación y vía internet en nuestro portal radiofónico. La propuesta de *I-Radiando* vía internet, busca proporcionar un servicio informativo en formato radiofónico: producciones especiales, audios de conferencias, foros y encuentros y la transmisión en tiempo real de *I-Radiando* en Radio Educación. *I-Radiando* no es una propuesta para dejar atrás lo realizado, sino para incluir toda nuestra historia y alcanzar nuestro sueño durante estos 15 años: tener la primera emisora para mujeres en la Ciudad de México.

Proyecto Campo Ciudad, Unión de Pueblos de Morelos.

Elsa Castorela.

El Proyecto Campo Ciudad, surge en 1991, cuando por primera vez la radio pública abre un espacio a la producción independiente y en especial a las organizaciones campesinas en un intento de establecer el diálogo y un espacio de interlocución y debate ante una incipiente apertura de espacios de comunicación, así surge el programa "Diálogos Campesinos", que se transmitió por dos emisoras de las cuatro de lo que en aquél año era Sistema Morelense de Radio y Televisión.

El programa se mantuvo con ese nombre hasta mayo de 1994, con el cambio de gobierno (todavía priísta), se abre una coyuntura para que el programa se transmita con cobertura estatal, por las cuatro emisoras, tres de FM y una de AM, así surge Campo-Ciudad, en vivo. Para 1995, el programa integra nuevos colaboradores que plantean una nueva relación entre el campo y la ciudad, pero aún sin perspectiva de género.

Aunque ya conocíamos el trabajo de AMARC, en 1992, cuando fue el Congreso en Oaxtepec, Morelos, no habíamos podido establecer algún acercamiento, sino hasta 1997, cuando SIPAM, convocó a un taller de género, ahí fue cuando tuvimos la oportunidad de conocer a Margarita Argott, que desde el proyecto radiofónico "La Vida Nuestra", nos venía acompañando en ese proyecto, fue así como el equipo "Campo Ciudad" va modificando su pensamiento con relación a la radio comuni-

taria y los objetivos de la misma. Desde Campo-ciudad de va trabajando en lo que ahora se llama transferencia de medios, para aquellos años, hablábamos de la transferencia de medios, fue así como desde Campo-Ciudad, surgieron otros programas con una visión comunitaria y la inclusión de música popular.

En 1999, su productora Elsa Castorela, hace la investigación y compilación de la trova tradicional de Morelos, se trata de música que narra las historias de los movimientos sociales o de líderes campesinos de la entidad y en especial de la lucha zapatista durante los nueve años que duró. A partir de esto el programa Campo-Ciudad adquiere un perfil musical único, que le da identidad. Para 2005, es considerado como único en su género y entre los de mayor audiencia entre los programas de fin de semana.

Hoy en día, Campo-Ciudad se transmite sábados y domingos de 7:00 a 9:00 horas, con 11 secciones. Con el apoyo moral de la Unión de Pueblos de Morelos, Campo-Ciudad, es un espacio abierto, lo mismo llegan, funcionarios de las instituciones gubernamentales, representantes de organizaciones campesinas, productores. El proyecto se mantiene con trabajo voluntario y los propios recursos de quienes participan, ya que sus ingresos son por otra actividad.

Comunicación Comunitaria.

Aleida Calleja.

En diciembre de 1996 creamos Frente Amplio "Tu Imagen, tu Voz, tu Derecho", por el acceso público a los medios de comunicación electrónicos en el D.F. como un espacio amplio y plural, no gubernamental y apartidista donde convergían interesados en la búsqueda de medios electrónicos de comunicación de y para la sociedad. Éramos 60 organizaciones no gubernamentales y un grupo de trabajadores de los medios de comunicación. El 7 de junio de 1997, iniciamos las Jornadas por la Libertad de Expresión y el Acceso Público, y durante meses recorrimos las plazas públicas de la ciudad comunicando a los ciudadanos sus derechos informativos. Juntamos 1000 firmas por la Democra-

cia en los Medios de Comunicación, con lo que nos unimos a la campaña de apoyo a la nueva legislación integral en materia de medios de comunicación que desde la Cámara de Diputados, impulsaba la Comisión de Radio y Televisión. En 1999 Comunicación Comunitaria nace como un brazo operativo de lo que fue el Frente Amplio.

Comunicación Comunitaria A.C. está integrado por comunicadores, artistas y ciudadanos interesados en colaborar en la democratización de los medios de comunicación. Somos un grupo de mujeres y hombres que sabemos que no hay democracia sin un ejercicio real de la libertad de expresión y el derecho a la información... no hay democracia sin una voz de los ciudadanos fuerte y presente. Desde julio del 2000, formamos el Centro de Comunicación Ciudadana en el Centro de Desarrollo Social de El Reloj, en Coyoacán. Ahí impartimos talleres de producción de video, de radio, recepción crítica, talleres para niños entre otros.

En colaboración con la Universidad de la Ciudad de México trabajamos talleres de video social dirigidos además de a estudiantes a Organizaciones Sociales y Comunidades de la Ciudad de México. Desde ahí se desarrollan proyectos como el de Procesos De Las Mujeres En Juárez, con la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Activismo y Globalización-con la Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio, y Agricultura Orgánica con DANA A. C. Trabajamos además un proyecto de rescate de la Memoria Oral con 16 comunidades y Pueblos Originarios de la Ciudad de México.-

Contamos con un centro de documentación de la comunicación en nuestro país y somos sede de trabajo de AMARC-México desde 2002, por tener la Representación Nacional por votación de sus asociadas.

LISTA DE MIEMBROS DE AMARC-MÉXICO

1. **Salud Integral para la Mujer (SIPAM).** “Dejemos de ser Pacientes” Centro de producción radiofónica. Ciudad de México. Correo electrónico: sipam@laneta.apc.org
2. **Comunicación Comunitaria.** Centro de capacitación y producción radiofónica. Ciudad de México. Correo electrónico: aleida@laneta.apc.org
3. **Radio Guadalupe.** Radio por Internet y Centro de producción radiofónica. Ciudad de México. Correo electrónico: radiolibre@axtel.net
4. **Omega Experimental.** Radio de jóvenes urbanos. Texcoco, Estado de México. Correo electrónico: omegaexperimental@hotmail.com
5. **Radio Teocelo.** Radio Campesina. Teocelo, Veracruz. Correo electrónico: radioteo@prodigy.net.mx
6. **Radio Huayacocotla.** Radio indígena campesina. Huayacocotla, Veracruz. Correo electrónico: radiohua@sjsocial.org
7. **La Voladora Radio.** Radio suburbana. Amecameca, Estado de México. Correo electrónico: yetlenniis@yahoo.com
8. **RadioBemba FM.** Radio urbana. Hermosillo, Sonora. Correo electrónico: info@radiobembafm.org
9. **Neza Radio.** Radio Urbana. Nezahualcoyótl, Estado de México. Correo electrónico: nezaradio@hotmail.com
10. **Radio Calenda La Voz del Valle.** Radio indígena campesina San Antonino de Castillo Velasco, Oaxaca. Correo electrónico: zyania227@hotmail.com
11. **Ecos de Manantlan.** Radio campesina. Zapotitlán de Vadillo, Jalisco. Correo electrónico: juancontreras@hotmail.com
12. **Radio Jën Poj.** Radio indígena. Sta. Maria Tlahuitoltepec Mixe, Oaxaca. Correos electrónicos: kupyum@hotmail.com y jenpoj@hotmail.com
13. **Radio Nandía.** Radio indígena. Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca. Correos electrónicos: nandilup@hotmail.com y aziena@msn.com
14. **Radio Erandi.** Radio campesina. Tangancícuaro, Michoacán. Correo electrónico: radioerandi@yahoo.com

15. **Radio Uandárhi.** Radio suburbana indígena. Uruapan, Michoacán. Correo electrónico: jsvalen@yahoo.com
16. **Cultural FM.** Radio campesina suburbana. Tepalcatepec, Michoacán. Correo electrónico: radiopcc@hotmail.com
17. **Proyecto Campo Ciudad.** Centro de Producción Radiofónica Cuernavaca, Morelos. Correo electrónico: elsa_castorela@hotmail.com
18. **La Charamusca.** Centro de Producción Radiofónica. Ciudad de México. Correo electrónico: charamuscosenlinea@hotmail.com

COLORÍN COLORADO ESTE CUENTO NO HA ACABADO...

Agradecimientos especiales. A manera de Epílogo

Son ya los primeros días de septiembre y las radios siguen batallando para conseguir todos los recursos para reequipar y reinstalar sus radios para cumplir con todos los requisitos técnicos. Conseguimos un poco aquí y otro allá, la solidaridad de la gente es siempre un asombro, hubo comunidades que al ver el permiso en mano hasta ofrecieron donar terrenos para nuevas instalaciones. Se nos queman las habas por empezar a transmitir pero queremos hacerlo de la mejor forma, por eso nos hemos tardado un poco más de lo previsible.

Después de haber recoger el permiso de *RadioBemba*, afuera de las oficinas de la SCT, nomás saliendo me puse a llorar. En el abrazo de todos se juntaron todas las emociones que tuvimos que pasar y que, ni duda cabe, valió la pena.

Empezamos a organizar las inauguraciones, repasamos nuestro proceso para tomar lecciones y seguir con los planes y estrategias, con la Mesa Nacional de Trabajo, María Eugenia Chávez de SIPAM, Daniel Iván García Manríquez de *La Voladora*, Carlos Aparicio de *RadioBemba FM*, Oscar León de *Teocelo* y Elfego Riveros, quien fuera director durante 20 años de esta última, estamos construyendo los próximos pasos para proponer a la red.

Pensamos cuál sería la mejor manera de dar las gracias a todas y cada una de las personas que nos acompañaron, apoyaron y vivieron junto con nosotros nuestros enojos y angustias, las vacilaciones y las determinaciones. Hacemos un corte de caja y resulta que no alcanzamos con nada para retribuir la solidaridad y la sensibilidad.

A ellos y ellas, gracias por hacer menos fría la noche, por darnos luces, historia, inteligencia.

A la Mesa Nacional de Trabajo de AMARC, a Maru, Daniel, Carlos, Elfego y Oscar. Equipo que le dio luz, confianza, compromiso, legitimidad, ideas, visión y razón de ser al movimiento.

A la revista etcétera, que sostuvo el espacio primordial a esta causa. Fue además gestora, asesora, agudeza, razón sobre la soberbia, inteligencia como pocas. A Marco Levario un abrazo entrañable.

A Raúl Trejo Delarbre, por nombrarnos y darnos visibilidad, por el cuestionamiento crítico, que más de una vez nos hizo repensar los pasos.

A la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos. A Silvia Aguilera y a Fabián Sánchez, por su generosidad, conocimiento y apoyo que nos dio luz, fuerza y esperanza todo el proceso.

A Laura Salas porque hizo más que lo que su deber indicaba, que estuvo en las infinitas reuniones tanto de AMARC como en el proceso de interlocución con otros actores. En el camino encontramos el calor de su amistad honesta, su consejo e inmenso corazón.

A Beatriz Solís y a AMEDI, por la paciencia infinita en los laberintos que saben que hay que pasar. Por compartir el conocimiento, la inteligencia y el hombro que siempre estuvo puesto en nuestros momentos más difíciles.

A AMARC América Latina por su respaldo, por los argumentos y las razones, por los sueños y las realidades, es especial a Gustavo Gómez (que soportó tantas llamadas de madrugada), Damian Loreti, Ernesto Lamas, Pía Mata, Representantes y Movimientos que sufrieron nuestras angustias.

A Ricardo García Cervantes porque hizo lo posible a fuerza de voluntad y sensibilidad, y, sin duda, es hombre de palabra.

A Héctor Villarreal, porque abrió puertas y nuevos caminos que nos ayudaron a ser visibles.

A Dolores Béistegui, quien entendió mucho más rápido y acompañó la razón.

A Irma Ávila de Comunicación Comunitaria, porque por fortuna el destino nos encontró y juntas soñamos.

Al Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Victoria, especialmente a Don Miguel Concha, incansable defensor social, al Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, que también nos ayudaron a ser visibles.

A la Fundación Ebert, Fundación Soros (Darian y Helen), al Fondo de Solidaridad para los Medios Democráticos en el Mundo porque creyeron en nuestro proceso y lo apoyaron, a pesar de que éramos los más débiles.

A Carlos Padilla de la revista Zócalo; Alonso Urrutia, reportero de La Jornada; Guadalupe Irizar y Roberto Zamarripa del Periódico Reforma; Miguel Ángel Granados Chapa, Carmen Aristégui, Javier Solórzano, Jenaro Villamil, Ernesto Villanueva, Miguel Sarre, Graciela Ramírez del Fin Justifica los Medios; a Primavera Tellez, Luis Miguel Carriedo, Francisco Toledo, Elena Poniatowska, Rafael Segovia, Pilar Álvarez, al senador Felipe de Jesús Vicencio, al senador Javier Corral, a la diputada Dolores Gutiérrez, porque juntos fueron poblando el descampado en la noche más fría.

Sobre todo, y en especial, a las comunidades, organizaciones y grupos que en sus lugares sostuvieron y sostienen a las radios, que son principio y fin de esta historia.

No hemos vencido a nadie. Creemos que la ganancia es más sutil: todos ganamos. Esta es sólo una pequeña, insignificante parte para la historia de las radios comunitarias que, al final, es la historia de libertades mucho más grandes que un permiso.

Aún no acaba nada, por lo que los invitamos a compartir con nosotros lo que nos queda: el futuro.

Aleida Calleja.

Con permiso. La radio comunitaria en México
se terminó de imprimir en diciembre de 2007
en Offset Libra, Francisco I. Madero núm. 31,
Barrio San Miguel, Iztacalco, México, D.F.
Producción: Gráficos eFe
efe5203@gmail.com

Las radios comunitarias y su lucha por su reconocimiento legal como demanda legítima de comunidades en pleno uso de sus derechos, tuvo en México su más intensa acción y presencia del 2002 al 2005. Desde el principio con los momentos de mayor riesgo para su existencia, podemos encontrar la sucesión de una serie de acontecimientos, trabajos, negociaciones, tensiones, avances, esfuerzos y aprendizajes cuya sistematización y testimonio se narran en este texto. La importancia de este capítulo de la historia de la radiodifusión mexicana tiene el valor de dar la visibilidad del problema que enfrentaba el derecho a la libertad de expresión e información de las comunidades, que buscaban certeza jurídica a una necesidad claramente sentida y que entendía que la radio es un instrumento para materializar un derecho ampliamente reconocido en el ámbito internacional y que, en el gobierno de la transición, no podría seguirse soslayando.

En este texto encontramos además una sistematización de las diferentes formas de radiodifusión comunitaria, sus antecedentes y formas diversas que ha asumido en diferentes momentos y en otras regiones del mundo. Reconocer a una radio comunitaria, apropiarse de su sentido y función no solo servirá para quienes la estudian y trabajan, sino para quienes aspiran a desarrollarse en ese ámbito, además, y de manera importante, para sensibilizar a quienes están obligados a dotarlas de sustento legal, y su incorporación a la necesaria definición de políticas públicas que las garanticen dignamente.

El recuento conceptual, el testimonio de un proceso y la sistematización documental reunida en el CD que se acompaña, pretender cumplir una función sin duda informativa, sin embargo donde adquiere su mayor valor, es cuando se ubica como testimonio político enmarcado en la lucha por los derechos ciudadanos en los que aún tenemos un largo camino que recorrer.

Dar cuenta de este proceso es reconocer esfuerzos colectivos y es, también, celebrar el paso en el reconocimiento de la legalidad, a una tercera vía, una vía social de expresión comunitaria. Es la historia que al final, como se afirma en este libro, aspira aportar a libertades mucho más grandes que un permiso.

